



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL
GACETA
DEL GOBIERNO
Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801
Directora General: Lic. Karen García Rivas Díaz Galindo Fecha: Toluca de Lerdo, México, miércoles 23 de agosto de 2023

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE
TONATICO.



TOMO

CCXV

Número

33

300 IMPRESOS

SECCIÓN TERCERA

*“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento
del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.*

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA



Tonalico
Como todos
Gobierno Municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Tonalico, México, 12 de mayo de 2023

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: DESARROLLO URBANO
EXPEDIENTE: 6
OFICIO No. PM/119/2023
ASUNTO: SE ENVÍA ACTA DE CABILDO

MTRA. NINA CAROLINA IZABAL MARTINEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA
PRESENTE.

Hago propicia la ocasión para saludarla, al mismo tiempo en atención al oficio No. 22400001A000000/226/2023, de fecha 27 de abril del 2023, a través del cual emite el dictamen de congruencia para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tonalico.

Al respecto hago de su conocimiento que dicho proyecto ha sido aprobado en la DECIMA SEXTA SESIÓN Ordinaria de Cabildo del día 04 de Mayo del 2023, razón por la cual solicito su invaluable apoyo para que se lleve a cabo la publicación correspondiente a la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de Tonalico México, con todos sus antecedentes y anexos gráficos, de igual manera remito a usted el documento electrónico y a su vez dos tantos físicos; así como copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo, donde consta su aprobación en apego a lo establecido en el Artículo 33 Fracción VIII del Título Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Sin más de que hacer mención por el momento y agradeciendo sus atenciones que se sirva dar al presente, me despido de usted como su atento y seguro servidor.

PRESE
MUNICIPAL
2022-2024

ATENTAMENTE



COLLYNOLEVA LA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TONATICO

c.c.p. ARQ. EDMUNDO JOSE MARTINEZ DELGADO. - Director de Desarrollo Urbano, Tonalico Estado de México.
Archivo

Plaza Constitución No. 1 Barrio San Gaspar, Tonalico, Estado de México. C.P. 51950.
Tel: (721) 14 10412, 14 10041, 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonalico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento
Sección: Certificaciones
Oficio: 182/2023

A QUIEN CORRESPONDA:

EL QUE SUSCRIBE LIC. EN EDUC. JOSÉ DE JESÚS AYALA GONZÁLEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO 2022-2024; EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO VIGENTE Y EN BASE AL ACUERDO 031/2023 DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO ABIERTO, DE FECHA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS:

C E R T I F I C O

Que en el libro de actas que lleva esta Secretaría a mi cargo, obra el acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, misma que, en el punto del Orden del Día número IV, se aprobó la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalico, México. -----

Para los fines legales que procedan, se extiende la presente en el Municipio de Tonalico, Estado de México, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. -----

AYUNTAMIENTO DE TONATICO



A T E N T A M E N T E

LIC. EN EDUC. JOSÉ DE JESÚS AYALA GONZÁLEZ
SÍNDICO MUNICIPAL Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, Tonalico, Estado de México. C.P. 51950.
Tels: 721 14 10412, 721 14 10041 y 721 14 11795 ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx



Tonalico
Como todos
Cabildo municipal 2022-2024



**DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DE FECHA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**

En la Villa de Tonalico, Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal ubicada en Plaza Constitución Número uno, Barrio San Gaspar, Tonalico, Estado de México la C. Evelia Marlem Ayala Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional; Lic. en C. de la Ed. José de Jesús Ayala González, Síndico Municipal; Técnico en Contabilidad Judith Ester Delgado Ayala, Primera Regidora; Mtro. Mkt. y Com. Emp. Mario Daniel Guadarrama Zareñana, Segundo Regidor; C. Magali Jaqueline Domínguez Morales, Tercera Regidora; Ing. Agr. Fitotecnista Sergio Erasmo Alquisira Ortiz, Cuarto Regidor; Lic. en Arq. Héctor Fernando Illana Carreño, Quinto Regidor; Mtra. Admón. y Fin. Evelin Arenas Hernández, Sexta Regidora; Ing. Agr. Especialista en Fitotecnia Oscar Ramiro Andrade Celis, Séptimo Regidor; con la finalidad de celebrar la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año dos mil veintitrés, para lo cual fueron debidamente convocados y quienes reunidos actúan conforme a lo establecido por los artículos 28, 29, 30 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 52, 53 y 54 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Tonalico, México.

Toma la palabra la Presidenta Municipal, informando a los ediles que, en la Décima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo Abierto, fue aprobado nombrar como Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento al Lic. José de Jesús Ayala González, Síndico Municipal, por lo cual, durante el periodo del 01 de mayo al 06 de junio del presente año, él ejercerá las funciones de Secretario del Ayuntamiento.

En uso de la palabra, la C. Presidenta Municipal, verificando el quórum legal por parte del Síndico Municipal y Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento, quien informa la asistencia de todos los integrantes de cabildo, por lo cual existe quórum legal para sesionar, declara abierta la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las trece horas con cincuenta y ocho minutos del día cuatro de mayo del año en curso.

Acto seguido, la C. Presidenta Municipal solicita al Síndico Municipal dé lectura a la propuesta del Orden del Día y la someta a consideración de los Integrantes de Cabildo.

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum legal.
- II. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- IV. Propuesta y en su caso aprobación de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalico, México.
- V. Asuntos Generales.
- VI. Clausura de la Sesión.

II. Una vez leído el Orden del Día, el Síndico Municipal somete a votación económica, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos.

III. Desahogando el siguiente punto del Orden del Día, la C. Presidenta Municipal, instruye al Síndico Municipal solicite al cuerpo edilicio la dispensa de la lectura del acta de la sesión pasada, debido a que ya se dio a conocer con anterioridad el contenido de la misma, lo cual fue aprobado por **UNANIMIDAD**, acto seguido, la C. Presidenta Municipal, solicita al Síndico Municipal, someta a consideración del Cabildo el contenido de dicha acta, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

IV. Toma la palabra el Síndico Municipal dando lectura al punto número IV, que es lo relacionado a la Propuesta y en su caso aprobación de la actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalico, México.

1/5



Tonalco
Somos Todos
Gobierno Municipal 2022-2024



Para el desahogo del presente punto, la Presidenta Municipal solicita al Síndico Municipal, ingrese a la sala de cabildo al Director de Desarrollo Urbano para que exponga lo referente al punto.

Acto seguido, ingresa a la sala de cabildo el Arquitecto Edmundo José Martínez Delgado, Director de Desarrollo Urbano, enseguida el Síndico Municipal le cede el uso de la palabra, mencionando que durante el año 2022 se iniciaron los trabajos para actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, ya que el que se encuentra vigente, por la normatividad ya es obsoleto, describiendo que de acuerdo al reglamento se llevaron a cabo las consultas durante el mes de octubre a noviembre, siendo un lapso de treinta días naturales, donde menciona que se tuvieron algunas observaciones y algunos comentarios en lo relacionado a su actualización. Continuando el Director de Desarrollo Urbano, menciona que su antecedente data desde el mes de marzo del año 2005, cuando éste fue publicado, señalando que tiene veinte años que no se ha actualizado, que en base a todo esto se continuó trabajando en su actualización, señalando que el desarrollo turístico en el Municipio se ha venido impulsando y que es necesaria más infraestructura para generar empleos, que el Plan de Desarrollo Urbano se actualiza en coordinación con el Gobierno del Estado de México, sujetándose a los objetivos, políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano.

Dentro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo Urbano para el Municipio de Tonalco, se basó en los lineamientos emanados en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019, de esta manera el ordenamiento territorial que se plantea para Tonalco, se basa en la categoría de urbano pequeño con características turísticas, a largo plazo se espera que el Municipio gane relevancia en las actividades turísticas y agropecuarias, que son los dos sectores que predominan en el municipio. El Director de Desarrollo Urbano menciona que el Plan de Desarrollo Urbano Municipal consta de catorce fracciones, describiendo que consta de una Introducción, Propósito y Alcance del Plan, el Marco Jurídico, la Congruencia con instrumentos superiores de Planeación Nacional y Estatal, el Diagnóstico, donde se derivan siete ejes de diagnóstico, Síntesis del Diagnóstico (análisis territorial FODA), Pronósticos, Objetivos, Políticas, Estrategias, Programas y Proyectos Estratégicos, Instrumentos, Tablas de Uso de Suelo y Anexo Gráfico y Cartográfico.

El Director de Desarrollo Urbano continúa exponiendo el contenido del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalco, dando un panorama general de lo que éste conlleva, enseguida los ediles analizan y discuten el punto, puntualizando algunas observaciones al respecto. Toma la palabra el Quinto Regidor, mencionando que el día 30 de marzo le giró un oficio a la Presidenta, con copia para sus compañeros Regidores y Síndico, donde le solicitó que se hiciera lo conducente para darle seguimiento a la Actualización de Plan de Desarrollo Urbano de Tonalco, ya que no se veía un avance en esa parte, señalando que en el Libro Quinto en su Artículo 5.20, menciona lo referente a la elaboración, aprobación, publicación y registro de los planes de desarrollo urbano de sus modificaciones, que se sujetarán a ciertas reglas, mencionando que en la Fracción I, se han cumplido los incisos a) hasta la d), estando en este momento en el inciso e) que a la letra dice: **La Secretaría o el Municipio, según corresponda, analizará las opiniones recibidas durante la consulta e integrará las procedentes al proyecto definitivo del Plan. Las improcedentes deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas y sitios web de la autoridad estatal o municipal correspondiente durante el periodo de consulta y hasta antes de la aprobación del Plan.**

Continuando el Quinto Regidor, hace referencia a las observaciones que él realizó, así como otros ciudadanos, a lo cual él no tuvo respuesta, siendo que la ley estipula que se debió seguir el proceso como él lo mencionó, sin embargo, parece ser que se brincaron ese inciso, esto antes de realizar el dictamen de congruencia, el cual ya se los enviaron, expresando que si eso se hubiera respetado, se habrían resuelto todas esas observaciones que él marcó en su oficio, siendo que en los anexos que mandó el





Tonatico
Somos todos
Gobierno Municipal 2022-2024



[Handwritten signature]

Síndico sobre este punto, él no observó que se hubieran modificado ninguna de sus observaciones que hizo, sólo corrigieron algunos errores de dedo en el documento, pero de ahí en fuera no tomaron en cuenta sus observaciones, así mismo, en dicho documento por eso sugería que se hiciera una mesa de trabajo, en la cual se hiciera referencia a las opiniones que se tomaron en cuenta y a las que fueron improcedentes, hace uso de la palabra la Presidenta Municipal, expresando al Regidor que él estuvo presente en la reunión con el Arquitecto que vino a darle seguimiento al Plan de Desarrollo Urbano, que incluso el mismo Arquitecto le dió respuesta a las observaciones y preguntas que hacía el Regidor, posteriormente él ya no comentó nada al respecto, ahora bien, él comenta que realizó un documento con las observaciones, considerando que lo hizo posterior al proceso, ya que ese proyecto estuvo expuesto un mes, siendo que en ese lapso de tiempo era donde podían plantearle las observaciones, retoma la palabra el Quinto Regidor, señalando que no es ese el detalle que está cuestionando, describiendo que lo que fue la consulta pública y las audiencias, eso sí se respetó. Haciendo uso de la palabra el Séptimo Regidor, manifiesta una duda acerca de la expansión del 30% que menciona el Director de Desarrollo Urbano, preguntando si la parte de los Judíos entra dentro de ese porcentaje, respondiendo el Director que sí, el Regidor considera que desde su óptica se está dejando fuera la zona de las casas de la comunidad y se le está dando prioridad a ese fraccionamiento, retoma la palabra el Director de Desarrollo Urbano, expresando que para el Municipio es más redituable un fraccionamiento de esa magnitud, ya que generaría más ingresos para el Municipio, describiendo que en la Comunidad se contemplarían aproximadamente 50 casas, cuando en el fraccionamiento se estarían contemplando alrededor de 250 casas, generando ingresos por licencias de construcción, licencias de uso de suelo, licencias de alineamiento, número oficial, etc., resultando que en el Municipio de obtenga un mayor recurso, el Séptimo Regidor menciona el tema de la sustentabilidad, que anteriormente se comentó que esos fraccionamientos se iban a abastecer de los Servicios Públicos, respondiendo el Arquitecto que no, que ellos deben ser sustentables, que ellos deberán buscar la forma de abastecer sus servicios, el Séptimo Regidor pone de ejemplo que en ese fraccionamiento de los Judíos, tomando en cuenta el poderío económico que tienen, para abastecerse de agua decidan hacer tres pozos profundos, cuando en ese sentido estarían afectando los pozos artesanales de los campesinos de esa zona, el Síndico comenta que en ese caso ocuparían de una concesión, continuando el Regidor refiriéndose al tema de la sustentabilidad, si en realidad se va a dar apertura a esos fraccionamientos debido al corredor turístico, se debe tener demasiado cuidado en esa parte del otorgamiento de permisos, ya que con la capacidad económica que tienen esas personas, fácilmente hacen tres o cuatro pozos profundos, entonces que va a pasar con los mantos acuíferos de la Vega, de la Puerta, inclusive del Parque Ecológico Estatal de las Grutas de la Estrella, que ese es el inconveniente que él ve dentro de este Plan, que sí entiende esa parte de que sería más redituable para el municipio como lo mencionó el Arquitecto, pero la parte de sustentabilidad es ahí donde se escuda y pone en riesgo el uso de los recursos naturales del municipio. Continuando el Séptimo Regidor, expresa el tema del uso de suelo del panteón, haciendo referencia que tiene duda acerca de eso, porque los panteones a fin de cuentas son un servicio público, el Director de Desarrollo Urbano le comenta que en su momento al Arquitecto que vino se le comentó sobre ese tema, sin embargo, no le entregaron la poligonal que necesitaba, el Quinto Regidor le expresa que debieron entregarla en tiempo y forma que eso no debería ser una excusa, finalmente refiriéndose a las consultas y audiencias que hubo, comenta que no hay ningún problema, que en eso se cumplió con todo, a lo que él se refiere y a lo cual le dio lectura, es a las observaciones y sugerencias que se hicieron en esas consultas, las cuales debieron analizarse, que a eso se refiere lo que él solicitó en el documento, que inclusive desde el 10 de noviembre se lo mandó al Director de Desarrollo Urbano, de lo

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
215

[Handwritten signature]



Tonicaco
Como todos
MARCO LEGISLATIVO MUNICIPAL 2022-2024



[Handwritten mark]

cual hasta el momento no ha tenido respuesta, que sólo pide que se respete la norma y eso es todo, que antes de que mandaran el dictamen de congruencia, el cual ya se los otorgaron, no se hizo este procedimiento, en el cual, se hubieran aclarado muchas dudas, la Presidenta manifiesta que finalmente el Estado fue quien realizó la revisión de este Plan, que no fue el Municipio, ellos dieron el visto bueno para continuar con el proceso y someterlo finalmente a aprobación. La Sexta Regidora comenta que coincide con el Quinto Regidor, porque la misma Directora General de Planeación Urbana, quien envía el dictamen, en el punto cuatro menciona que, es el Ayuntamiento quien solicitara la publicación de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonicaco, por lo tanto si era necesario e importante, que ellos supieran todas esas modificaciones o propuestas que había, las cuales ya las comentó el Quinto Regidor, ya que es tarea de ellos analizar esas modificaciones, porque a fin de cuentas ellos son quienes van aprobar este Plan, que entre más información tengan, el Plan de Desarrollo Urbano quedará más correcto y no tendrán que corregirlo más adelante, el Director de Desarrollo Urbano le comenta a la Regidora que, los comentarios que se hacen en las reuniones de IMEVIS no se toman en cuenta para la parte de Desarrollo Urbano, la Regidora le comenta que los comentarios se hicieron en una consulta, el Director le menciona que en muchas ocasiones, si no hacen sus comentarios por escrito no se toman en cuenta, que incluso algunos se anotan en el libro de consultas, la Regidora menciona que en una de las consultas asistió personal del Gobierno del Estado, en la cual manifestaron diversas opiniones, que considera que al hacer sus comentarios ahí, deberían ser válidos, participando el Quinto Regidor, le comenta al Arquitecto que él anotó todas sus observaciones en su bitácora, y que además lo hizo también por escrito, y no lo tomaron en cuenta, entonces quisiera saber ¿por qué?, el Arquitecto le comenta que lo referente a la calle Tranquilino Garibay si se tomó en cuenta, comenta que se habló con la Directora Nina que se va a dejar la vialidad tal y como está recta, siempre y cuando lleguen a una conciliación social, lo que quiere decir que se llegue a un convenio entre el propietario y Ayuntamiento, a lo que comenta el Quinto Regidor que no es congruente con lo que está diciendo, porque en el plano que les mandaron ya aparece con el quiebre la referida calle y que de todas las observaciones, sólo esa modificaron, de las demás todo dejaron igual, el Arquitecto le expresa que técnicamente sus observaciones no fueron fundamentadas como tal, que simplemente las hizo de manera escrita, por lo cual esos comentarios no requieren de una contestación, el Quinto Regidor le señala lo estipulado en el Libro Quinto en su Artículo 5.20, en su inciso e), dando lectura al mismo, siendo que a él nunca le contestaron que sus observaciones eran improcedentes, que cuál sería su sustento de no haberlas tomado en cuenta, que quisiera saber su fundamento legal para no haber tomado en cuenta sus observaciones, que prácticamente no les contestaron su oficio donde les hizo llegar las observaciones, ni el que le mandó a la Presidenta.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



La Tercera Regidora manifiesta una duda, preguntando al Director de Desarrollo Urbano acerca del corredor artesanal, donde observa que solamente abarca la mitad de la Comunidad de La Puerta, cuando anteriormente se había mencionado que terminaba o iba a entroncar con el Módulo de Seguridad, y que en el mapa no aparece así, toma la palabra el Síndico Municipal moderando el tema de la Actualización de Plan Municipal de Desarrollo Urbano, señalando que es un tema bastante amplio, como ya se vio en las consultas que se realizaron, que sí hay algunas observaciones como las que mencionó el Regidor, que se basan en modificar algunas simbologías o ubicaciones, pero aquí el tema central es que ya hay un dictamen, que fue hecho llegar por la Directora General de Planeación Urbana, donde solicita que se someta a cabildo, en cuanto a esto el Director de Desarrollo Urbano ya se dió a la tarea de enviar la información para su análisis, que precisamente se está tratando este punto en la sesión, que a lo que se refiere, es que a lo que ellos aprueben ahora en cuanto a una Actualización, así como se está exponiendo, considera que no es algo definitivo, por eso preguntaba anteriormente que cada cuanto se puede actualizar, considerando que



Tonalco
Somos todos
Ayuntamiento Municipal 2022-2024



[Handwritten signatures and notes in the right margin]

son casi 18 años que no se actualizaba, por muy pocas administraciones se atreven a realizar esta labor precisamente por toda esta situación de las discrepancias, expresando que ahí está el punto, que se someta a cabildo se apruebe o no se apruebe, que finalmente no se queda así, posteriormente puede seguirse modificando y actualizando conforme se vaya requiriendo. La Tercera Regidora pide que le aclaren su duda, desconociendo si fue un error de dedo o finalmente se queda así, el Director de Desarrollo Urbano le comenta que en cuanto al corredor todavía están a tiempo, que a pesar de que el Cabildo autorice, todavía tienen esta semana para trabajarlo, el Quinto Regidor sugiere que ese corredor se pueda ampliar hasta las grutas, al respecto del tema los ediles puntualizan algunos comentarios, la Tercera Regidora reitera la observación sobre el corredor turístico, señalando que sólo abarca hasta la entrada de La Puerta. El Séptimo Regidor hace uso de la palabra, haciendo referencia a lo proyectado en cuanto al incremento de la población para el año 2040, señalando que del año 2010 al 2020 la población de Tonalco se incrementó máximo en 2000 habitantes, siendo que en el pronóstico que contiene la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano del año 2020 al 2040 se proyecta un incremento casi del doble, manejando una población para 2040 de 26,000 habitantes, su pregunta es, ¿cómo realizaron ese pronóstico o porqué se duplica la cantidad de población? si de acuerdo a los censos del INEGI, solamente se incrementa cierto porcentaje, de igual manera se analiza esta precisión, se discute entre los ediles y el Director de Desarrollo Urbano, la Sexta Regidora señala que esos datos debieron consultarlos con el Consejo Estatal de Población, que precisamente hace unas semanas tuvieron un curso, donde se habló de ciertos datos sociodemográficos del Municipio, y no se habló de un incremento a ese grado, que si bien es cierto es una proyección, debe estar basada en datos del INEGI. Toma la palabra el Síndico Municipal, agradeciendo la participación del Director de Desarrollo Urbano, que van a proseguir con la votación del punto, el Quinto Regidor difiere con lo comentado por el Director de Desarrollo Urbano, señalando que ya no se podrán hacer cambios, que eso es algo incorrecto, que lo que se está analizando es ya aprobar el Plan Definitivo, reiterando que no tomaron en cuenta sus observaciones, que no acataron lo estipulado en la ley, la Sexta Regidora comenta que se haga bien y sugiere que se apruebe el punto en otro cabildo, la Presidenta señala que ya no están en tiempo de aplazarlo, que este punto urge, que a final de cuentas ellos nunca aprueban, que siempre están en contra, el Quinto Regidor le comenta a la Presidenta que él realizó el documento el 29 de marzo y se le entregó a usted el 30 de marzo y usted solicitó a la dependencia normativa el 24 de abril, prácticamente un mes después a mi oficio y era tiempo suficiente para realizar una mesa de trabajo como siempre se le ha solicitado, y hubiéramos vertido todos estos comentarios para que antes del dictamen de congruencia era checar todas estas observaciones, con los comentarios de todos los compañeros por eso les mande una copia a todos ustedes para que lo pudieran analizar, el Síndico pregunta que, si entonces la Directora General de Planeación Urbana está mal en emitir ese dictamen, la Sexta Regidora afirma que sí, ya que ella desconoce todo lo que se tuvo que modificar, la Presidenta le menciona a la Regidora que todas esas observaciones se asentaron en el libro, que porque no escribió todas esas observaciones durante el mes que estuvo expuesto el Plan, que con base en eso se hicieron las modificaciones, el Quinto Regidor le comenta que en cuanto a eso él no tiene ninguna duda, a lo que él se refiere que a esas observaciones no se les dió atención, debieron informarle cuáles procedían y cuáles no, las que no procedían debían fundamentar por qué, el Síndico insiste en que no es algo definitivo, a futuro se puede seguir modificando, la Sexta Regidora le comenta al Síndico, que lo que pasa es que el procedimiento no se llevó a cabo como lo marca la norma, el Quinto Regidor le comenta que en el reglamento, en su Artículo 33 numeral IX, dice que los Planes de Desarrollo Urbano de competencia municipal y que hayan sido publicados en el Periódico Oficial, podrán corregirse por errores de impresión o de texto con la finalidad de publicar la fe de erratas correspondiente y no habla de que se pueda hacer

AYUNTAMIENTO
TONALCO
024
LA DEL
TONALCO

315

[Handwritten signature]



Tonalco
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



alguna modificación, la Presidenta expresa que finalmente quien dictamina es el Gobierno del Estado, no ellos, que como Ayuntamiento se hizo lo que correspondía, el Quinto Regidor comenta que no es que estén en contra, que simplemente no se está respetando la normatividad.

El Quinto Regidor finalmente manifiesta un punto, describiendo que en la tabla de uso de suelo, él hizo un comentario, referente al uso de suelo que está para aprobarse, hablan del Centro Histórico Cultural con una altura de tres niveles, o nueve metros de altura, que en su momento se le comentó al Arquitecto verbalmente y así mismo por escrito, para que quedara como está actualmente en el Plan, que eran dos niveles o 6 metros de altura, que es en el primer cuadro, esto en relación al Reglamento de Imagen Urbana, que está ahora vigente, cuestión que tampoco tomaron en cuenta y considera que es algo muy importante.

El Síndico reitera el agradecimiento al Director de Desarrollo Urbano, para proceder a la aprobación del punto, enseguida la Presidenta instruye al Síndico Municipal para que someta a consideración de los integrantes de cabildo, el punto número IV para su aprobación.

El Síndico Municipal somete a consideración de cabildo el punto número IV, recabando el sentido de la votación, informando que el punto ha sido **Aprobado por MAYORÍA** de votos **acuerdo 032/2023**, teniendo seis votos a favor por parte de la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Primera Regidora, Segundo Regidor, Tercera Regidora y Cuarto Regidor, y tres votos en contra por parte del Quinto Regidor, Sexta Regidora y Séptimo Regidor.

El Quinto Regidor manifiesta que su voto es en contra por no respetar la normatividad vigente, así mismo, solicita que sean aceptados los documentos que en su momento él realizó, para que formen parte integrante de esta acta de cabildo.

El Séptimo Regidor manifiesta que su voto es en contra, porque no se respeta el Artículo 5.20, Fracción I, inciso e).

La Sexta Regidora expresa que su voto es en contra, así mismo, solicita que se asiente en el acta que no se respetó la normatividad y al compañero Comisionado de Desarrollo Urbano, le solicita que le haga saber de manera respetuosa a la Directora General de Planeación Urbana.

Quedando aprobado bajo los siguientes:

PRIMERO: Se aprueba la Actualización del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalco, México.

SEGUNDO: El presente acuerdo entre en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO: Se instruye al Director de Desarrollo Urbano para que en el ejercicio de sus funciones solicite la publicación del Plan de Desarrollo Urbano de Tonalco, México; a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, remitiendo la Actualización del Plan con todos sus antecedentes y anexos gráficos, en documento electrónico y en dos versiones físicas.

CUARTO: Se instruye al Director de Desarrollo Urbano y Tesorero Municipal realicen los trámites y gestiones correspondientes para la publicación del Plan de Desarrollo Urbano de Tonalco, México en Gaceta de Gobierno del Estado de México.

La Presidenta solicita al Síndico Municipal, lo asiente en el acta y proceda con el siguiente punto del orden del día.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Tonicaco
Somos Todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024



[Handwritten signature]

Finalmente, la Sexta Regidora señala que en el archivo que les mandó el Director de Desarrollo Urbano, el Escudo del Municipio lo pone en color azul, desconociendo si así lo va a remitir, ya que el Escudo es parte del patrimonio del Municipio, entonces sugiere que se le puedan cambiar los colores al Escudo, sólo para que revisen esa parte.

La copia del acuse de recibido del oficio signado al Lic. En Arq. Edmundo José Martínez Delgado, Director de Desarrollo Urbano, por parte de la Quinta Regiduría con número de oficio 021/5R/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, marcado con copia a la Presidenta Municipal para su conocimiento, así mismo, la copia del acuse de recibido del oficio signado a la C. Evelia Marlem Ayala Sánchez, Presidenta Municipal Constitucional por parte del Quinto Regidor, con número de oficio 003/5R/2023 de fecha 29 de marzo de 2023, marcado con copia para los integrantes del Ayuntamiento y al Director de Desarrollo Urbano, las copias de los oficios antes citados quedan incluidos en los soportes de cabildo de esta Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha cuatro de mayo del dos mil veintitrés, quedando a resguardo de la Secretaría del Ayuntamiento.

[Handwritten notes and signatures]

2024
RIA DEL
TIENTO

Tonicaco
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024
Tonicaco, México a 29 de marzo de 2023

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TONICACO, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Quien suscribe Arq. Héctor Fernando Ilana Cañero, Quinto Regidor del Ayuntamiento de Tonicaco, comisionado en Empleo y Desarrollo Urbano, con fundamento en lo establecido en el Artículo 55 Fracción III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, me dirijo a usted de manera atenta para solicitarle que sus apreciables instrucciones a quien correspondiera a efecto de que se lleve a cabo las acciones y medidas necesarias para dar seguimiento y cumplimiento a la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Tonicaco, Estado de México. Según lo estipulado en el libro Quinto, (DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DEL DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN), del Código Administrativo del Estado de México, en su Artículo 5.10 Fracción I, en el TÍTULO SEGURO (DE LA PLANEACIÓN URBANA), CAPÍTULO PRIMERO (DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANES DE DESARROLLO URBANO), en su Artículo 5.20 menciona sobre la elaboración, aprobación, publicación y registro de los planes de desarrollo urbano de sus modificaciones, se sujetarán a ciertas reglas, mencionando que en la Fracción I, se han cumplido los incisos de a) hasta la e), estando en este momento en el inciso e) que a la letra dice: La Secretaría o el municipio, según correspondiera, analizará las opiniones recibidas durante la consulta e integrará las procedentes al proyecto definitivo del plan. Los improcedentes deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas y sitios web de la autoridad estatal o municipal correspondiente durante el periodo de consulta y hasta antes de la aprobación del plan. Estando pendiente las Fracciones II y III, así como lo marcado en el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en el Capítulo Cuarto DE LA APROBACIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO, en el apartado (DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN Y MODIFICACIÓN CONSTITUCIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO)

RECIBIDO
Dpto. P. H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TONICACO, MARZO 29 2023
DESARROLLO URBANO

Tonicaco
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024

DE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE COMPETENCIA MUNICIPAL, en su Artículo 33 a la fecha se ha cumplido las Fracciones I, II, III y IV, estando pendiente las Fracciones V, VI, VII y VIII. La Fracción V a la letra dice: V. Durante el plazo señalado, la unidad administrativa municipal encargada del desarrollo urbano recibirá las propuestas que de manera escrita o electrónica se hayan planteado, incorporará al proyecto las que resulten viables y elaborará el documento definitivo del plan, o de su modificación.

Por lo anterior expuesto es necesario que se dé a conocer al seguimiento al análisis de las opiniones recibidas de las procedentes. Las cuales se integrarán al plan y de las improcedentes se dé a conocer el fundamento por lo que fueron desechadas para formar parte del mismo, de los planteamientos, propuestas y sugerencias que varios ciudadanos y no servidores realizamos sobre el Plan que se sometió a Consulta Pública con fecha 12 de octubre al 12 de noviembre del año 2022. Es importante mencionar que en fecha 10 de noviembre recibimos algunas observaciones y sugerencias por escrito de acuerdo al oficio núm. 021/5R/2022, dirigido al Arq. Edmundo José Martínez Delgado, Director de Desarrollo Urbano y con copia para usted, de igual manera lo plasme en el libro que estuvo a disposición en dicho consulta y a la fecha no se ha dado a conocer cuáles y como fueron las decisiones tomadas al respecto y con el objetivo de que se respete la normatividad vigente es necesario y urgente tomar esta sugerencia para seguir con el procedimiento correcto al Proyecto de la actualización del mencionado plan, el cual será una herramienta técnica y jurídica para regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano del centro de población de nuestro municipio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

AYUNTAMIENTO
ARQ. HÉCTOR FERNANDO ILANA CAÑERO
QUINTA REGIDURÍA

72014 0242 24 00041 15 8799

4/5



Tonatico
Gobierno Municipal 2022-2024




Tonatico, México, 18 de noviembre de 2022.

LIC. EN ARO. EDUARDO JOSÉ MARTÍNEZ DELGADO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
P R E S E N T E

A través del presente recibo un cordial saludo y a la vez informo que después de una revisión a la Consulta Pública de la Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de Tonatico, Estado de México, le envío algunas observaciones y sugerencias para que puedan ser tomadas en cuenta en el documento definitivo y que cumpliendo lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en donde en su Artículo 520 establece el procedimiento que se debe seguir para la elaboración, consulta, discusión de congruencia estatal y publicación del mismo.

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TONATICO
SUGERENCIAS Y/O OBSERVACIONES

- M 15107 - D1. MAPA BASE
 - Sin comentarios.
- M 15107 - D2. VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DE USO DEL SUELO
 - Corregir la ubicación de los pozos del Ferrero, Salmos y Zapote.
 - El pozo de la Vega no lo terminaron y la CAEM lo dictaminó como fallido. (No está operando).
 - El pozo de las Cueltas no lo terminaron. (No está operando).
 - El pozo de la Audiencia no existe.

RECIBIDO
11/11/22
14:55

- M 15107 - D3. TABLA DE USOS DE SUELO
 - Corregir las observaciones sobre los datos de los Equipamientos, observados en el plano M 15107 - U2.
 - Corregir la ubicación de la Subestación Eléctrica.
 - M 15107 - D7. SERVICIOS DE LA PROBLEMÁTICA
 - En el pie de página falta colocar el símbolo de la Categoría de servicios y servicios que necesitan mejoramiento.
 - M 15107 - E1. CLASIFICACION DE TERRITORIO
 - Simplicar el Área Urbanizable (AUBU) en la comunidad.
 - M 15107 - E2. USOS DEL SUELO
 - Modificar el uso del suelo en la zona P-1 (Centro de abasto) del plan municipal para a la Zona Agrícola en sustitución de su M-137-A (Terminación que está actualizada) por E-A-5 (Equipamiento de Administración y Servicios), Ab-10 (Agricultura de Maíz y Productos Agropecuarios) y M-136-A (Parque al Rio Protegido) para que el Ayuntamiento o Autoridad pueda solicitar un Permiso Municipal, lo que se tiene la urgencia de buscar otra espacio para dicho servicio para el actual plan que ya se encuentra saturado y no hay espacios disponibles.
 - Ampliar el área urbanizable en la comunidad Escobedo, existe un asentamiento irregular y es importante poder regularizar esta zona para poder estar en posibilidad de poder ordenar y regularizar dicho asentamiento.
 - En el pie de página falta colocar en la simbología territorial, en lo referente a equipamientos la sigla E-T-R (Equipamiento turístico).
 - M 15107 - E3 USOS DEL SUELO
 - Ampliar el USO DEL SUELO COT-333-A (Correos Turísticos) hasta 135 Grutas de la Florida.

Sin otro particular, excuso a sus órdenes para cualquier aclaración.


ARO. HÉCTOR FERNANDO HILANA CARREÑO
 QUINTA REGIDURÍA

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TONATICO
SUGERENCIAS Y/O OBSERVACIONES

- M 15107 - D1. MAPA BASE
 - Sin comentarios.
- M 15107 - D2. VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DE USO DEL SUELO
 - Corregir la ubicación de los pozos del Ferrero, Salmos y Zapote.
 - El pozo de la Vega no lo terminaron y la CAEM lo dictaminó como fallido. (No está operando).
 - El pozo de las Cueltas no lo terminaron. (No está operando).
 - El pozo de la Audiencia no existe.

ACTUALIZACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TONATICO
SUGERENCIAS Y/O OBSERVACIONES

- M 15107 - E3. TABLA DE USOS DE SUELO
 - Corregir las observaciones sobre los datos de los Equipamientos, observados en el plano M 15107 - U2.
 - Corregir la ubicación de la Subestación Eléctrica.
 - M 15107 - D7. SERVICIOS DE LA PROBLEMÁTICA
 - En el pie de página falta colocar el símbolo de la Categoría de servicios y servicios que necesitan mejoramiento.
 - M 15107 - E1. CLASIFICACION DE TERRITORIO
 - Simplicar el Área Urbanizable (AUBU) en la comunidad.
 - M 15107 - E2. USOS DEL SUELO
 - Modificar el uso del suelo en la zona P-1 (Centro de abasto) del plan municipal para a la Zona Agrícola en sustitución de su M-137-A (Terminación que está actualizada) por E-A-5 (Equipamiento de Administración y Servicios), Ab-10 (Agricultura de Maíz y Productos Agropecuarios) y M-136-A (Parque al Rio Protegido) para que el Ayuntamiento o Autoridad pueda solicitar un Permiso Municipal, lo que se tiene la urgencia de buscar otra espacio para dicho servicio para el actual plan que ya se encuentra saturado y no hay espacios disponibles.
 - Ampliar el área urbanizable en la comunidad Escobedo, existe un asentamiento irregular y es importante poder regularizar esta zona para poder estar en posibilidad de poder ordenar y regularizar dicho asentamiento.
 - En el pie de página falta colocar en la simbología territorial, en lo referente a equipamientos la sigla E-T-R (Equipamiento turístico).
 - M 15107 - E3 USOS DEL SUELO
 - Ampliar el USO DEL SUELO COT-333-A (Correos Turísticos) hasta 135 Grutas de la Florida.



Tonalico
Somos todos
Gobierno municipal 2022-2024



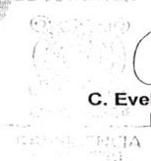
V. El Síndico Municipal informa que el siguiente punto del orden del día, es lo relacionado a Asuntos Generales, que, si alguien quiere participar, lo puede registrar en este momento.

1. Toma la palabra la Tercera Regidora, haciendo referencia a una participación que se tuvo anteriormente en asuntos generales, le comenta que le solicitó a la Presidenta que les apoyara con el tema del Sr. Gregorio Nava Arista, quien es el organizador de los bailes, para que pudiera retirar su publicidad y borrar las bardas, sin embargo no lo ha hecho, desconociendo si la Presidenta no se lo hizo saber, por lo cual el día de ayer le hicieron llegar un oficio, insistiendo en el mismo tema de la propaganda, describiendo que en esta ocasión se metió en la zona del centro histórico y en el mercado municipal, lo cual no está permitido, menciona esto para que la Presidenta tenga conocimiento, que le tuvieron que girar ese oficio porque el Señor ha hecho caso omiso y ni siquiera contesta las llamadas, considerando que es algo injusto que el área de gobernación tenga que estar retirando su propaganda, cuando se sabe que en esa área se tienen sólo a dos mujeres, la Presidenta le comenta que no deberían estarlo haciendo, que a la brevedad mandaran traer al Señor Gregorio para que él se comprometiera a retirar su propaganda y a borrar las bardas, finalmente toma la palabra el Síndico, solicitando de la manera más atenta a la Regidora, que les haga llegar un oficio por parte del Encargado de Regulación Comercial, describiendo toda la situación que ya mencionó, esto para tener argumentos con este Señor y no volver a darle permiso, la Regidora comenta que a la brevedad le mandará el oficio donde se le hizo saber de manera económica, está recibido por él personalmente, que desconoce porque el Señor no acate las indicaciones, agradeciendo de antemano a la Presidenta por la atención que le brinde al asunto.

VI. Una vez agotados los puntos y no existiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Municipal C. Evelia Marlem Ayala Sánchez, da por concluida la Décima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo del año dos mil veintitrés, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las quince horas con cinco minutos, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, conociendo el alcance y la fuerza legal de cada uno de los puntos de la presente acta.

AYUNTAMIENTO DE TONALICO
2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE TONALICO



C. Evelia Marlem Ayala Sánchez
Presidenta Municipal

Técnico en Contabilidad Judith Ester Delgado Ayala
Primera Regidora

5/5



Tonalico
Como todos
GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024



C. Magali Jaqueline Domínguez Morales
Tercera Regidora

Mtro. Mkt. y Com. Emp. Mario Daniel Guadarrama Zárate
Segundo Regidor

Ing. Agr. Fitotecnista Sergio Erasmo Alquisira Ortiz
Cuarto Regidor

Lic. en Arq. Héctor Fernando Illana Carreño
Quinto Regidor

Mtra. Admón. y Fin. Evelin Arenas Hernández
Sexta Regidora

Ing. Agr. Fitotecnista Oscar Ramiro Andrade Celis
Séptimo Regidor

DOY FE



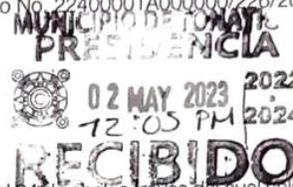
Lic. En C. de la Ed. José de Jesús Ayala González
Síndico Municipal y
Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca, Estado de México, a 27 de abril de 2023.
Oficio No. 22400001A000000/226/2023.

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E



En atención al oficio no. PM/091/2023, recibido en esta Dirección el 24 de abril, a través del cual solicita se expida el Dictamen de Congruencia de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalico, México. Al respecto le comento que, con base en las políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México (PEDUEM); y

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General es competente para emitir el presente dictamen de congruencia, en términos de los artículos 26, 115 fracción V, inciso A), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10 fracción VII, 23 fracción IV y V, 40, 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 15 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción VIII y 31, fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.9 fracción II, 5.17 fracción III, 5.18, 5.19, 5.20 fracción II y 5.31 y 5.32 del Código Administrativo del Estado de México; 35 y 36, y demás relativos del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; y 11 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

Que el H. Ayuntamiento de Tonalico en el ejercicio de lo previsto en el numeral 5.10 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, llevó a cabo la consulta pública de la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalico, en el periodo comprendido del 12 de octubre del 2022 al 12 de noviembre del 2022; asimismo, celebró las audiencias públicas correspondientes, los días 19 y 26 de octubre de 2022, para recabar la opinión y comentarios de la población de ese municipio respecto a la modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalico, conforme lo señala el aviso del proceso de consulta pública y las constancias que de dicho proceso emanan.

Que en el contenido del citado Plan, se han observado los objetivos, políticas y estrategias de ordenamiento urbano y de población, establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano (PEDUEM) para este municipio, resumiéndose en lo siguiente:

DEL CONTENIDO

El contenido del proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalico, México, es congruente con lo que determina la normatividad vigente en su Artículo 5.19 Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 30 de su Reglamento.

DEL MARCO JURÍDICO

El marco jurídico establecido en el plan analizado es congruente con la normatividad vigente, habiéndose considerado:

La competencia de las autoridades estatales y municipales; el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano; la obligación de los Planes Municipales de Desarrollo Urbano a sujetarse a los objetivos, políticas y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo Urbano; y las normas para la elaboración, modificación, aprobación, publicación e inscripción de los Planes de Desarrollo Urbano.

PÁGINA 1 DE 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tels.: (01 722) 214 77 71 y 215 56 19.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

DEL LÍMITE MUNICIPAL

Corresponde al que se determina en la división política administrativa del Estado de México, de conformidad con el Artículo 7 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONGRUENCIA CON INSTRUMENTOS SUPERIORES DE PLANEACIÓN NACIONAL Y ESTATAL

El Proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalco, retoma lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México 2019, en lo concerniente al Sistema Urbano del Estado de México, correspondiendo su clasificación como municipio "Urbano pequeño"; define sus Áreas de Ordenamiento y Regulación (AOR), identificando así sus características básicas y potencialidades que se emplean para formar ejes estructuradores, alineándose a sus políticas, estrategias, programas e instrumentos.

DEL ESCENARIO PROGRAMÁTICO POBLACIONAL

El proyecto de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalco presenta proyecciones demográficas al año 2042, en las cuales se identifican tendencias en cuanto a distribución de la población y a requerimientos de suelo, vivienda, equipamiento y servicios basados en información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano por lo que las proyecciones son congruentes con el instrumento de nivel estatal.

IMAGEN OBJETIVO

La imagen objetivo que se estableció para el municipio de Tonalco, se basó en los lineamientos emanados del Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019, de esta manera el ordenamiento territorial que se plantea para Tonalco se basa en la categoría de urbano pequeño con características turísticas, a largo plazo, se espera que el municipio gane relevancia en las actividades turísticas y agropecuarias, que son los dos sectores económicos que predominan en el municipio, aprovechando la accesibilidad que existe con la Ciudad de Toluca y la Ciudad de México, ya que de éstas provienen la mayor parte de los visitantes con fines turísticos y que también representan el principal mercado para ofertar los productos agropecuarios.

DE LOS OBJETIVOS

Objetivos de Ordenamiento Territorial

- Plantear zonas para el crecimiento urbano de la cabecera municipal y las principales localidades que integran al municipio de acuerdo con el Escenario Programático y acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano.
- Identificar la vocación del suelo de acuerdo con la factibilidad de servicios y de las restricciones derivadas de la infraestructura instalada y por riesgos naturales.
- Evitar asentamientos irregulares en el todo el territorio de Tonalco.
- Reubicar los asentamientos humanos que se encuentran en zonas de riesgo o en su caso mitigar los riesgos de los asentamientos humanos en los que presenten esta condición.
- Proteger y conservar los recursos naturales y las zonas con valor ecológico.
- Minimizar el impacto de actividades urbanas y productivas en el entorno ecológico evitando y/o minimizando la contaminación ambiental.
- Impulsar las ecotecnologías que permitan la preservación del medio ambiente.
- Impulsar una estructura urbana e impulso de las actividades económicas, específicamente en la cabecera municipal.

CS
PÁGINA 2 DE 4

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBF
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tels.: (01 722) 214 77 71 y 215 56 19



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Objetivos de Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

- Conservar y restaurar el patrimonio histórico con la identidad del municipio.
- Impedir la aparición de asentamientos irregulares, así como aquellos que se localicen en zona de riesgo.
- Impulsar que el desarrollo urbano se realice con criterios de desarrollo urbano sostenible.
- Impulsar usos mixtos al interior de la cabecera municipal.
- Promover la ocupación de los baldíos al interior de la cabecera y de las localidades del Terrero y la Puerta de Santiago que son las que cuentan con los servicios urbanos básicos.
- Impulsar zonas que tiene potencial para el desarrollo urbano económico.
- Conservar y aprovechar sustentablemente el Área Natural Protegida denominada "Grutas de la Estrella" de conformidad con el plan de manejo.
- Incorporar tecnologías verdes, ecotecnias y ecotecnologías en las nuevas áreas de incorporación urbana.
- Impulsar una cultura ambiental en la población de Tonatico que esté orientada a la protección y conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad.
- Impulsar corredores comerciales y de servicios que sirvan de complemento a las actividades turísticas en la zona aledaña del Área Natural Protegida denominada "Grutas de la Estrella" y en la cabecera municipal.

Objetivos de Ordenamiento Sectorial

- Mejorar el servicio de alumbrado público y ampliar su cobertura con una red moderna, eficiente y sustentable.
- Impulsar la construcción y dotación del equipamiento necesario para mejorar la calidad de vida de los habitantes y visitantes a Tonatico.
- Impulsar el mejoramiento de la vivienda y la recuperación de sitios con valor histórico y cultural.
- Mejorar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), para evitar los tiraderos a cielo abierto y minimizar la huella de carbono.
- Crear una red vial adecuada que permita una mejor movilidad de las distintas localidades de Tonatico y su cabecera municipal.
- Impulsar una política de mejoramiento de vivienda que permita mejorar las condiciones de la vivienda urbana popular y rural.
- Promover que las actividades agropecuarias sean negocios rentables para productores, aprovechando que gran parte de la población económicamente activa se ocupa en este sector.
- Generar la infraestructura y/o tecnología necesaria que permitan aprovechar de manera eficientemente el potencial hidrológico para usos agropecuarios y para el consumo humano.
- Realizar acciones de mejoramiento ecológico como la reforestación de las zonas con valor ecológico y que tengan potencial forestal.

DE LAS POLÍTICAS

Políticas de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Orientado al Transporte

- Política de Impulso: Se aplicará a la cabecera municipal con acciones de mejoramiento urbano, mantenimiento y restauración de inmuebles de valor cultural, impulsar usos mixtos que generen actividades complementarias, así como la promoción de corredores comerciales y la densificación de zonas en las que de acuerdo con las condiciones físicas y de infraestructura lo permitan.



PÁGINA 3 DE 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBR
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBAN

Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro. C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tels.: (01 722) 214 77 71 y 215 56 19.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Política de Consolidación: Se aplicará en las localidades de La Audiencias, La Puerta de Santiago, los Amates, el Terrero y el Zapoteque permita la ocupación de baldíos, con la finalidad de aprovechar de mejor manera la infraestructura instalada y en su caso la mínima introducción de infraestructura. Es por ello por lo que no se propondrán grandes áreas urbanizables en esta política.
- La política de Control: Se aplicará al resto de las localidades, solo se reconocerán las áreas urbanas y no se establecen áreas urbanizables.

Políticas de Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

- Se rescatarán y restaurarán aquellos inmuebles con valor histórico, cultural y turístico con lo que cuenta el municipio, con la finalidad de fortalecer las actividades económicas que den soporte al turismo que se presenta en el municipio.
- Impulsar la utilización de los vacíos urbanos con densidades que prevalecen en su entorno.
- Impulsar los usos mixtos al interior de la cabecera municipal de Tonatico.
- Se promoverá la utilización de ecotecnias, ecotecnologías y elementos de diseño sustentable.
- Se determinarán las zonas aptas para el desarrollo urbano considerando los elementos físicos del territorio, evitando a toda costa establecer áreas urbanas en zonas identificadas como de riesgo o con un alto valor ecológico.

Políticas de Ordenamiento Sectorial

- Dar mantenimiento y en su caso ampliar las obras de infraestructura y equipamiento.
- Diversificar las actividades económicas del municipio, atendiendo al potencial de cada una de ellas.
- Promover la participación del sector privado para la introducción de infraestructura y equipamiento que atiendan las necesidades de la población actual y futura de Tonatico.
- Fomentar el desarrollo de actividades productivas, con énfasis en aquellos asentamientos humanos con menores niveles de desarrollo económico.
- Impulsar, incentivar y conservar las actividades del sector primario, con la finalidad de conservar y hacer productivas las áreas agrícolas que permitan generar un desarrollo económico.
- Promover la introducción de infraestructura y equipamiento que impulse la actividad agrícola del municipio.
- Complementar y mejorar la estructura vial de Tonatico para mejorar la comunicación vial entre la cabecera municipal y las localidades a través del mantenimiento, apertura y el diseño de nuevas vialidades y mejoramiento de las existentes.
- Impulso de la movilidad no motorizada con la finalidad de reducir impactos adversos al medio ambiente.

DE LAS ESTRATEGIAS

En materia de Ordenamiento Territorial.

La determinación de la estrategia territorial de Tonatico se basó en identificar las áreas urbanas existentes y la determinación de las áreas urbanizables con base en sus características físicas y su potencial para albergar el crecimiento natural y social del municipio, para establecer las siguientes estrategias:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro, C.P. 55000, Toluca, Estado de México
Tels.: (01 722) 214 77 71 y 215 60 10



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

- Se prevé que la ocupación urbana este integrada con la infraestructura vial y el transporte adecuado para generar una movilidad eficiente en el municipio.
- En cuanto a las áreas no urbanizables, se establece evitar la ocupación de esta área con usos urbanos, además de que se establecen en estas zonas actividades y normatividad que permiten el aprovechamiento sustentable.
- Restauración y conservación de los monumentos con valor histórico, con la intención de generar un arraigo a la población de Tonatico.

En materia de Ordenamiento Urbano.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano menciona que las localidades de tipo urbano pequeño obtienen niveles bajos de competitividad, como es el caso de Tonatico, por lo que se deberá de integrar una estrategia que permita aprovechar los factores externos, como es el sistema carretero que está estructurado a partir de la carretera Toluca - Ixtapan de la Sal, la cual permite el desplazamiento de mercancías y personas a la zona metropolitana del Valle de Toluca y la CDMX además de las siguientes estrategias:

- Impulso de las actividades agropecuarias, aprovechando que se cuentan con flujos importantes de agua provenientes del Volcán de Toluca.
- Se prevé que la cabecera de Tonatico cumpla su función como centro regional de servicios especializados, para atender a las localidades de Tonatico, principalmente las ubicadas al sur de la cabecera municipal.
- Se buscará crear una sinergia económica entre ambos municipios (Ixtapan de la Sal y Tonatico), buscando que en conjunto puedan ofertar servicios turísticos más competitivos.

En materia de Ordenamiento Sectorial.

- Mejoramiento de infraestructura hidráulica.
- Creación de infraestructura accesible, segura, cómoda y funcional para la bicicleta, y el peatón buscando desincentivar el uso de los vehículos.
- Impulso de las actividades económicas que presentan mayor potencial de consolidarse a partir del eje de desarrollo generado por la carretera Tonatico-Taxco.
- Conservación de las zonas en alta susceptibilidad a inestabilidad de laderas

Que una vez analizado en todas y cada una de sus partes, la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico, México, respecto con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, se ha tenido a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se emite el Dictamen de Congruencia para la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico, México, el cual es congruente con los objetivos, políticas y estrategias establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano vigente.

SEGUNDO.- Para validez jurídica de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico, México, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.20 fracciones II y III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 35 fracción IV de su Reglamento, el presente Dictamen de Congruencia deberá integrarse textualmente a su contenido, en su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBF
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tels.: (01 722) 214 77 71 y 215 56 19



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 1.15 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, el Dictamen de Congruencia queda sujeto a la realización de la condición suspensiva que dentro del plazo de diez días siguientes a la recepción del presente, la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico sea aprobada en sesión de Cabildo, consecuentemente, la falta de realización de la modalidad establecida tendrá como efecto la extinción del presente acto administrativo.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Tonatico solicitará la publicación de la Modificación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, para lo cual remitirá la Modificación del Plan con todos sus antecedentes y anexos gráficos, en documento electrónico y en dos versiones físicas, anexando copia certificada del acta de sesión de Cabildo en el que conste su aprobación, en virtud de lo establecido por el artículo 33 fracción VIII.

El presente Dictamen de Congruencia se emite en la ciudad de Toluca Estado de México, a los veintisiete días del mes de abril de dos mil veintitrés.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
ATENTAMENTE
EDOMEX
MTRA. CAROLINA ZÁBAL MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

C.c.p. Lic. Alfredo del Mazo Maza.- Gobernador Constitucional del Estado de México.
C. Luis Felipe Puente Espinosa.- Secretario General de Gobierno.
Lic. Rafael Díaz Leal Barraeta.- Secretario de Desarrollo Urbano y Obra.
Urb. Rodrigo Alonzo Muñoz.- Director de Planeación Urbana y Regional
Archivo.

PÁGINA 6 DE 6

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN URBANA

Av. Hidalgo poniente 203, segundo piso, col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México
Tels.: (01 722) 214 77 71 y 215 56 19.



GOBIERNO MUNICIPAL
DE TONATICO



PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TONATICO



MAYO DE 2023



Contenido

- I. INTRODUCCIÓN
- II. PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL PLAN
- A) Finalidad del plan
- B) Evaluación del plan vigente
- C) Los límites territoriales del municipio conforme a lo establecido en la división político-administrativa del Estado de México, como lo determina la ley orgánica municipal del Estado de México
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACIÓN
- A) Nacionales
- B) Estatales
- C) Metropolitanos
- V. DIAGNÓSTICO
- A) Aspectos físicos
- B) Aspectos sociales
- C) Aspectos económicos
- D) Aspectos territoriales
- Contexto Regional y Subregional
- E) Aspectos urbanos e imagen urbana
- F) Aspectos sectoriales
- VI. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO (análisis territorial FODA)
- VII. PRONÓSTICO
- A) Escenario tendencial
- B) Escenario programático
- C) Imagen objetivo
- VIII. OBJETIVOS
- A) De Ordenamiento Territorial
- B) De Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana
- C) De Ordenamiento Sectorial

- IX. **POLÍTICAS**
- A) De ordenamiento territorial y desarrollo orientado al transporte
- B) De ordenamiento urbano e imagen urbana
- C) De ordenamiento sectorial
- X. **ESTRATEGIAS**
- A) De ordenamiento territorial:
- 1. Sistema de ordenamiento territorial y ambiental.....
- B) De ordenamiento urbano:
- 1. Sistema Urbano
- 2. Sistema de Ejes de Desarrollo
- C) De ordenamiento sectorial
- 1. Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano;
- 2. Sistema de planeación del suelo y la vivienda, con énfasis en la de tipo social progresivo, interés social y popular.....
- 3. Sistema de planeación para la modernización y ampliación de la infraestructura y la Movilidad Sustentable.....
- 4. Sistema de planeación para la modernización y ampliación del equipamiento;
- 5. Sistema de planeación para la resiliencia urbana, identificación de zonas de riesgos para el asentamiento humano, prevención de desastres y acciones de mitigación;
- 6. Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental.....
- 7. Las consideraciones sobre la movilidad que se encuentran contenidas en el artículo 5.57 ter del Código.....
- XI. **PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS**
- A) De ordenamiento territorial
- B) De ordenamiento urbano e imagen urbana
- C) De ordenamiento sectorial
- XII. **INSTRUMENTOS**
- A) De inducción y fomento
- B) De regulación
- C) De organización y coordinación
- D) Financieros
- E) De operación, seguimiento y evaluación
- F) De normatividad y aprovechamiento del suelo
- G) Demas necesarios
- XII. **Bis TABLA DE USOS DE SUELO**
- XIII. **ANEXO GRÁFICO Y CARTOGRÁFICO**
- XIV. **EPÍLOGO**

I. INTRODUCCIÓN

Para la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico se realizó con la intervención del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, así como el Gobierno Municipal de Tonatico.

Jurídicamente este plan está sustentado lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en específico en el artículo 5.20, que en su contenido establece el procedimiento que se deberá de seguir para la elaboración, consulta, dictamen de congruencia estatal y publicación de este Plan Municipal de Desarrollo Urbano en comento.

El contenido de este plan se basa en los elementos derivados de la estrategia nacional de desarrollo urbano, que centran su objetivo principal en la creación de ciudades compactas, sustentables y resilientes tema muy ligado con la movilidad en la que se prevé que sea un elemento estructurador de las ciudades. En lo referente a la vivienda, se sientan las bases para generar las condiciones necesarias para contar con viviendas adecuadas, de acuerdo con los 7 elementos descritos en el Plan Nacional de Vivienda 2019–2024.

En términos generales en este plan se realiza una propuesta territorial en concordancia con las políticas y lineamientos emanados de los instrumentos de planeación a nivel Federal y Estatal, en la que se impulsan los usos mixtos con lo que se busca utilizar de manera intensiva uso urbano destinado a la vivienda, en la que se puedan desempeñar actividades económicas adicionales, ya que gran parte de las actividades económicas remuneradas y no remuneradas, puedan ser desarrolladas desde la misma vivienda y que contribuyan al sustento de los hogares, y se aproveche de mejor manera la infraestructura instalada con la que cuenta el municipio.

Por otra parte, existen áreas que cuentan con una importante riqueza ambiental que, si bien no están catalogadas como áreas naturales protegidas, en este plan se les asignarán políticas y normas de protección y restauración ambiental según su potencialidad. Adicional al Parque Estatal Grutas de la Estrellas, en ésta se retomarán las estrategias de los instrumentos ambientales aplicables y se establecerán usos de suelo complementarios a las actividades turísticas.

Para la elaboración de este plan se respetó el contenido mínimo establecido del artículo 30 del reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México adicional a esto, se analizaron los documentos que sirvieron de base para la elaboración de este instrumento de planeación, en las temáticas: ambientales, de riesgos, viales, infraestructura, equipamiento etc. emanados de los instrumentos superiores de planeación que para este municipio corresponden los siguientes:

Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024

Programa Nacional de Vivienda 2019 -2024

Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023

Plan Estatal de Desarrollo Urbano de 2019

II. PROPÓSITOS Y ALCANCES DEL PLAN

A) Finalidad del plan

El primer Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 3 de marzo de 2005, es decir cuenta con una antigüedad de más de 17 años, durante este lapso, han existido cambios en la estructura urbana del municipio y se ha generado demanda de usos urbanos en diferentes partes distintas a la cabecera municipal de Tonatico.

Adicional a esto, la mayoría de los objetivos y metas o se han cumplido o ya no responden a las necesidades de la población de Tonatico, por lo que serán redefinidas las metas y objetivos en este Plan, el cual tomará en consideración las potencialidades y características físicas para determinar los demás elementos como la infraestructura, equipamiento y vialidad, con lo que se logrará contar con un Plan Municipal de Desarrollo Urbano actualizado, que atienda lo estipulado en el Reglamento del Libro Quinto del Código administrativo del Estado de México y adicional atienda a las necesidades urbanas más sentidas de la población de Tonatico

Adicional a esto se establecerán objetivos, políticas y estrategias de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio que impulse un crecimiento ordenado, bajo criterios de aprovechamiento de la infraestructura existente, control del crecimiento en áreas de riesgo, e impulso de actividades turísticas acorde al potencial del municipio.

En este sentido y dado el grado de obsolescencia del Plan Municipal de Desarrollo Urbano, se presenta a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, a través de la Dirección General de Planeación Urbana, la actualización del Plan Municipal de

desarrollo Urbano (PMDU), con la intención de que esté renovado en los datos censales y tenga congruencia con las nuevas leyes y reglamentos en materia de desarrollo urbano, así mismo esté acorde a las políticas y estrategias que se plantea la federación y el gobierno estatal.

B) Evaluación del plan vigente

El Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico (PMDU) data del mes de marzo de 2005, es decir lleva 17 años en los que no se ha realizado alguna actualización, por lo que a continuación se realiza una evaluación de la aplicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico.

El objetivo General planteado en el PMDU de Tonatico consiste en **“Analizar la dinámica urbana del municipio con el fin de conocer su problemática y sus tendencias y garantizar su desarrollo, sin afectar ni perjudicar al medio natural, social o urbano.”**

En términos generales se ha cumplido el objetivo principal del Plan municipal, ya que, a partir de las problemáticas detectadas en su momento, con lo que se logró contar con el primer instrumento que permitió un ordenamiento urbano a nivel municipal, estableciendo usos de suelo, densidades y estrategias urbanas que permitan mejorar la calidad de vida urbana y la protección del medio ambiente.

Objetivos Particulares

OBJETIVO	CUMPLIÓ
a) Promover, prever y ordenar las actividades económicas con el fin de garantizar que Tonatico sea un destino turístico sustentable.	SI
b) Participar coordinada entre los gobiernos estatal y de los municipios vecinos para que esta subregión se convierta en un polo de desarrollo.	SI
c) Condicionar el desarrollo urbano a la dotación garantizada del servicio de agua potable, para mantener el equilibrio ecológico.	SI
d) Conservar y mejorar el centro histórico y los sitios de interés turístico para incrementar su actividad.	SI
e) Impulsar el desarrollo de los baldíos urbanos y la concentración de la población dispersa para facilitar la prestación eficiente de los servicios.	NO
f) Prever la construcción de obras que faciliten una operación ágil del sistema vial y carretero municipal.	SI
g) Llevar a cabo la planeación de las obras y medidas que proporcionen el caudal requerido para el desarrollo actual y futuro del conjunto de localidades que integran el Centro Estratégico de Población.	SI
h) Participar en la realización de las obras y acciones que permitan abatir la contaminación de los cauces, tratar las aguas residuales y reutilizarlas en beneficio de la población.	NO
i) Precisar la forma de abordar las relaciones de conurbación entre su cabecera municipal y la cabecera municipal de Ixtapan de la Sal.	SI
j) Definir la estructura y normatividad urbana en usos y destinos, que permita el ordenamiento urbano y garantice el bienestar social.	SI
k) Orientar el impulso económico del centro de población, mediante la definición de normas claras que promuevan y fomenten el desarrollo económico y social del Municipio.	SI
l) Definir zonas aptas y no aptas al desarrollo urbano.	SI
m) Detectar las alteraciones al medio físico (aire, agua y suelo), e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.	SI
n) Dotar de elementos técnicos y de validez jurídica a las autoridades municipales, para garantizar la ordenación y regulación del desarrollo urbano en el Municipio.	SI

ñ) Precisar las metas, objetivos particulares, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para al ámbito municipal y del Centro de Población.	SI
o) Proponer el establecimiento de mayores y mejores oportunidades de comunicación y de transporte, para favorecer la integración intra e interurbana.	SI
p) Proponer los incentivos y estímulos que, en su conjunto, coadyuven a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano.	SI

Como se puede observar en los 17 años que ha estado vigente el PMDU de Tonatico, se han cumplido de manera general casi todos los objetivos planteados, adicional que se han realizado grandes esfuerzos a nivel estatal y federal que han consolidado el potencial turístico que tiene este municipio, adicional de que el crecimiento demográfico en los últimos años no ha sido significativo.

Derivado de lo anterior se puede afirmar que el PMDU de Tonatico ya ha cumplido su objetivo y se encuentra obsoleto, además de que a nivel regional y estatal también se han actualizado los instrumentos de planeación urbana, siendo el Plan Estatal de Desarrollo Urbano de 2019 (PEDU), el instrumento más reciente.

En su contenido el PEDU prevé dentro de su estrategia territorial que se basa en ejes de desarrollo y AOR's (Áreas de Ordenamiento y Regulación). *cuyo propósito es disminuir la desigualdad, el rezago social y la marginación en el territorio mexiquense y pretenden la dotación estratégica de equipamientos y servicios a nivel regional para la consolidación de Subcentros Urbanos ya existentes.*

Para el municipio de Tonatico, se tiene previsto cuatro tipos de AOR's que son las siguientes:

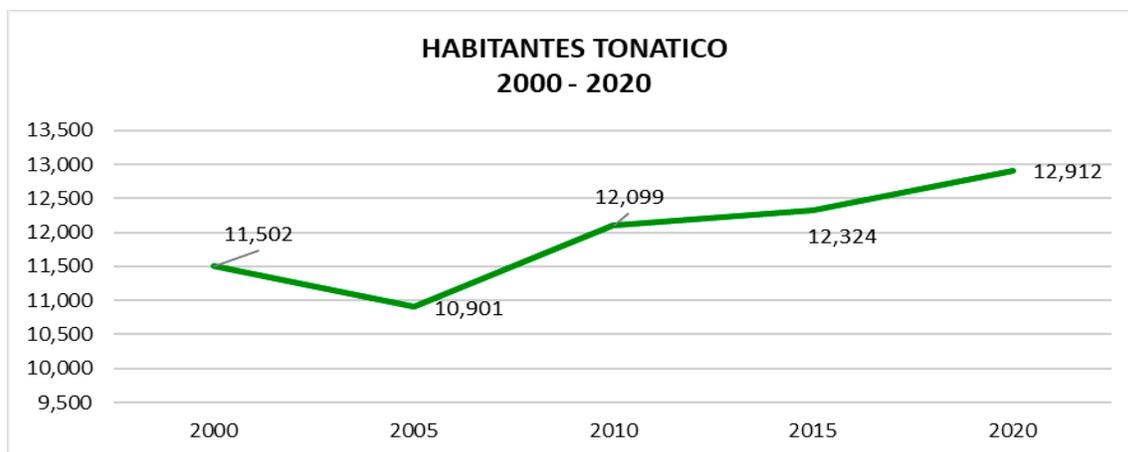
- Colonias Populares de Baja Densidad
- Crecimiento Urbano PEDU 2008
- Agropecuaria con vivienda en zona rural
- Aprovechamiento Condicionado Sustentable

Por otro lado, de acuerdo con la estrategia de ordenamiento urbano planteado por el PEDU, establece que el municipio de Tonatico por sus características le corresponde el criterio de planeación urbana simplificado.

Es de resaltar que la legislación urbana ha tenido cambios importantes en la regulación del desarrollo urbano, en este sentido es importante mantener actualizados los planes de desarrollo para que las autorizaciones urbanas cumplan con el marco normativo de desarrollo urbano.

La evolución demográfica;

El Censo de Población y Vivienda de 2020 de INEGI, muestra que el municipio para ese año alcanzó una población de 12,912 habitantes, que representan 3 mil adicionales a los que existían cuando se elaboró el PMDU de Tonatico, es decir aproximadamente 200 habitantes por año, es decir su crecimiento anual no fue tan relevante. Sin embargo, este municipio cuenta con una función turística en el sistema de ciudades regional. Es por ello que, si bien existe en el municipio áreas urbanizables suficientes para albergar el crecimiento poblacional de los próximos años, el sentido de este instrumento de desarrollo urbano será el de facilitar y generar las condiciones urbanas que permitan la instalación de viviendas, equipamiento y en general construcciones que impulsen su aptitud tanto urbana como económica.



Las políticas y estrategias de ordenamiento urbano y zonificación, aprovechamiento del suelo y la dinámica de ocupación del territorio;

Como se comentó en la parte demográfica del municipio, éste no presentó grandes incrementos poblacionales, por lo que no se urbanizaron todas las áreas urbanizables previstas para alojar el crecimiento urbano de los últimos años.

Por otro lado, se tenía previsto la elaboración de un plan parcial de ordenamiento urbano en la zona norte del municipio, colindando con el municipio de Ixtapan de la Sal, mismo que no se desarrolló.

Se puede observar que los usos de suelo previstos en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente preveían una conservación de los elementos naturales con los que cuenta el municipio de Tonatico, sin embargo la actual Política Nacional de Desarrollo Urbano, prevé un impulso a las ciudades compactas y de usos mixtos, por lo que se planteará una estructura urbana acorde a los lineamientos establecidos en el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024, con apego a los Objetivos del Desarrollo Sostenible de ONU HABITAT.

IV. La observancia de las disposiciones para las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;

En cuanto a la conservación y mejoramiento de Tonatico, se han sumado esfuerzos de los tres órdenes de gobierno para mejorar la infraestructura turística que permita generar un mayor interés turístico del municipio, adicional de que se cuenta con elementos importantes, como son las Grutas de la Estrella, El Santuario de Nuestra Señora de Tonatico, la plaza Central y algunos otros elementos urbanos que presentan un potencial para su explotación.

Existe también importantes áreas naturales que, si bien no son catalogadas como áreas naturales protegidas, si cuentan con una riqueza natural que deberá de ser conservada, al igual que la Zona Arqueológica ubicada en la parte norte del municipio, colindando con el municipio de Ixtapan de la Sal, así como la zona arqueológica de Pueblo Viejo

V. Las estrategias en materia de infraestructura y equipamiento

En la parte de la infraestructura y equipamiento el municipio de Tonatico al presentar un crecimiento demográfico lento le ha permitido aumentar la cobertura de sus servicios urbanos básicos, presentando en bajas deficiencias en cuanto a la dotación de éstos ya que, en el 2020, solamente el 1.1% de la población en Tonatico no tenía acceso a sistemas de alcantarillado, 3.96% no contaba con red de suministro de agua, 1.6% no tenía baño y 0.2% no poseía energía eléctrica. Lo que implica que las coberturas de este municipio están muy por encima de las presentadas a nivel nacional.

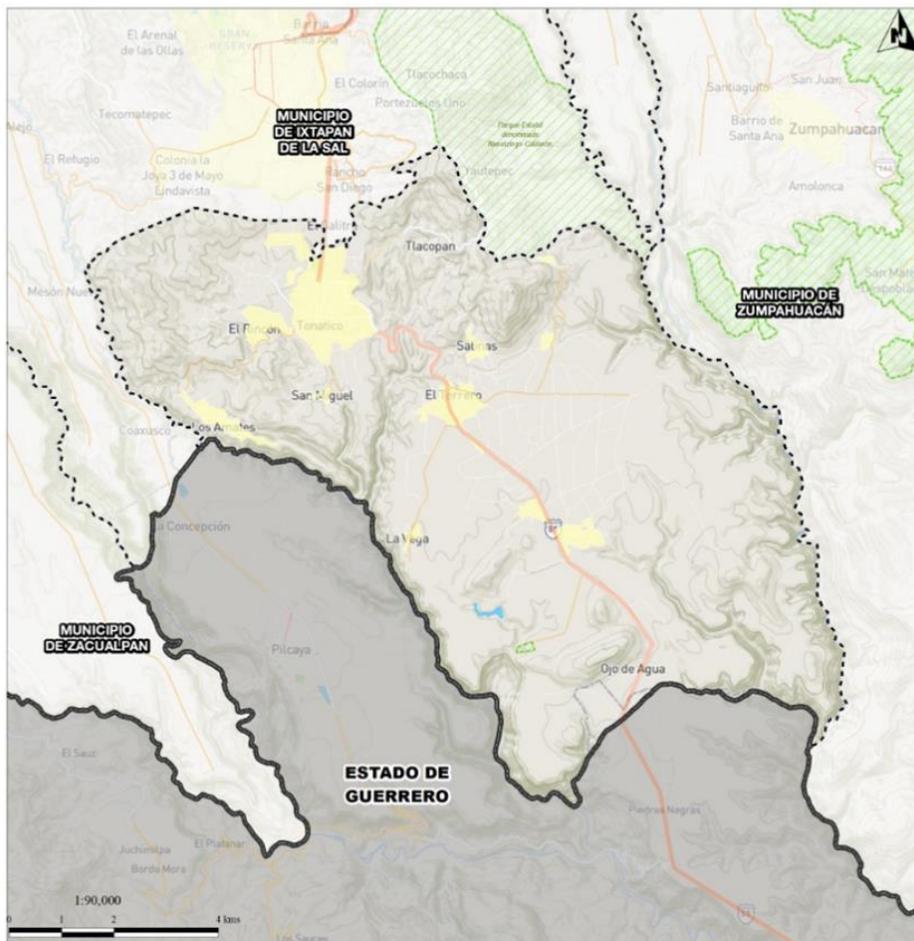
En cuanto a la parte del equipamiento se han hecho esfuerzos importantes, para complementar el sistema de equipamientos con los que cuenta el municipio, sin embargo se deberá de impulsar nuevas equipamientos y actividades que permitan generar un mayor atractivo turístico del municipio, así como generar más y nuevos servicios turísticos complementarios a Ixtapan de la Sal que le permitan la generación de nuevas fuentes de ingresos y en general una mayor calidad de vida de la población de Tonatico.

C) Los límites territoriales del municipio conforme a lo establecido en la división político-administrativa del Estado de México, como lo determina la ley orgánica municipal del Estado de México

El municipio de Tonatico se localiza en la parte sur del Estado de México, delimitado por los paralelos 99°40' longitud oeste y 18°48' de latitud norte.

Colinda al norte con los municipios de Ixtapan de la Sal y Zumpahuacán; al este con el municipio de Zumpahuacán; al sur con el Estado de Guerrero; al oeste con el estado de Guerrero y el municipio de Ixtapan de la Sal.

IMAGEN 1
LÍMITE TERRITORIAL OFICIAL



Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI

Integración territorial de Tonicato

Integración territorial		
número de localidades 2020	27	(Localidad)
Villa	1	(Delegación)
Pueblo	1	(Pueblo)
Ranchería	11	(Ranchería)
Caserío	5	(Caserío)
Otros	9	(Localidad)

Elaboración propia con base en "Estadística Básica Municipal del Estado de México 2021"

De acuerdo con el IGCEM, Tonicato cuenta con 27 localidades, de las cuales 1 es considerada como villa, 1 pueblo 11 rancherías, 5 caserios y 9 localidades.

III. MARCO JURÍDICO

Federal

-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma DOF 28-05-2021)

Artículo 26.

- A. El Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Artículo 27

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Artículo 115

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Las Constituciones de los estados deberán establecer la elección consecutiva para el mismo cargo de presidentes municipales, regidores y síndicos, por un período adicional, siempre y cuando el periodo del mandato de los ayuntamientos no sea superior a tres años. La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

- II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y
- e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;
- h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e
- i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.

b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial;

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;

g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;

h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e

- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción;

VI. Cuando dos o más centros urbanos situados en territorios municipales de dos o más entidades federativas formen o tiendan a formar una continuidad demográfica, la Federación, las entidades federativas y los Municipios respectivos, en el ámbito de sus competencias, planearán y regularán de manera conjunta y coordinada el desarrollo de dichos centros, incluyendo criterios para la movilidad y seguridad vial, con apego a las leyes federales de la materia.

VII. La policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

El Ejecutivo Federal tendrá el mando de la fuerza pública en los lugares donde resida habitual o transitoriamente;

VIII. Las leyes de los estados introducirán el principio de la representación proporcional en la elección de los ayuntamientos de todos los municipios.

Las relaciones de trabajo entre los municipios y sus trabajadores se regirán por las leyes que expidan las legislaturas de los estados con base en lo dispuesto en el Artículo 123 de esta Constitución, y sus disposiciones reglamentarias.

IX. Derogada.

X. Derogada.

- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (Publicación Última reforma en el DOF 1 de junio de 2021).

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto: fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;

Artículo 4

La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

- I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;
- II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;
- III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;
- IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;
- V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;

- VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y Movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;
- VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán ampliarse, o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;
- VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y Resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;
- IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el Crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y
- X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de Usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva Movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

Artículo 11.

Corresponde a los municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;
- V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;
- VI. Impulsar y promover la conformación de institutos metropolitanos de planeación junto con los municipios que conforman una zona metropolitana determinada, así como participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes; así como para crear y mantener un instituto multimunicipal de planeación, cuando los municipios se encuentren por debajo de un rango de población menor a cien mil habitantes;
- VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;
- IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

- X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;
- XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;
- XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;
- XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;
- XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;
- XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;
- XVII. Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;
- XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;
- XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;
- XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;
- XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;
- XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;
- XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;
- XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y
- XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.
- XXVI. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.

-Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (Reforma DOF 21/10/2021)

Artículo 8

Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:

- I. La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;

- II. La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados;
- III. La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al gobierno del estado;
- IV. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 de la presente Ley;
- V. La creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local;
- VI. La aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles excepto las que conforme a esta Ley sean consideradas de jurisdicción federal;
- VII. La aplicación de las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;
- VIII. La formulación y expedición de los programas de ordenamiento ecológico local del territorio a que se refiere el artículo 20 BIS 4 de esta Ley, en los términos en ella previstos, así como el control y la vigilancia del uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas;
- IX. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o a los Estados en la presente Ley;
- X. La participación en la atención de los asuntos que afecten el equilibrio ecológico de dos o más municipios y que generen efectos ambientales en su circunscripción territorial;
- XI. La participación en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan;
- XII. La vigilancia del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI y VII de este artículo;
- XIII. La formulación y conducción de la política municipal de información y difusión en materia ambiental;
- XIV. La participación en la evaluación del impacto ambiental de obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;
- XV. La formulación, ejecución y evaluación del programa municipal de protección al ambiente; Fracción reformada DOF 28-01-2011
- XVI. La formulación y ejecución de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, y Fracción adicionada DOF 28-01-2011 XVII.- La atención de los demás asuntos que en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente les conceda esta Ley u otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente a la Federación o a los Estados.

Artículo 23

Para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

- I. Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;
- II. En la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia de los mismos y se evitará el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la suburbanización extensiva;
- III. En la determinación de las áreas para el crecimiento de los centros de población, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población y se evitará que se afecten áreas con alto valor ambiental;
- VI. Las autoridades de la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en la esfera de su competencia, promoverán la utilización de instrumentos económicos, fiscales y financieros de política urbana y ambiental, para inducir conductas compatibles con la protección y restauración del medio ambiente y con un desarrollo urbano sustentable;

-Ley Agraria (Reforma DOF 25-06-2018)

Esta Ley es reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en materia agraria. Señala que el ejercicio de los derechos de propiedad a que se refiere esta Ley en lo relacionado con el aprovechamiento urbano y el equilibrio ecológico se ajustará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás Leyes aplicables.

Artículo 87

Los terrenos de un ejido se encuentren ubicados en el área de crecimiento de un centro de población, los núcleos de población ejidal podrán beneficiarse de la urbanización de sus tierras. En todo caso, la incorporación de las tierras ejidales al desarrollo urbano deberá sujetarse a las leyes, reglamentos y planes vigentes en materia de asentamientos humanos.

Artículo 88

Indica que queda prohibida la urbanización de las tierras ejidales que se ubiquen en áreas naturales protegidas, incluyendo las zonas de preservación ecológica de los centros de población, cuando se contraponga a lo previsto en la declaratoria respectiva.

Artículo 89

En toda enajenación de terrenos ejidales ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos.

-Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (modificación del 18 de enero de 2021)

Artículo 16.

Las personas con discapacidad tienen derecho a la accesibilidad universal y a la vivienda, por lo que se deberán emitir normas, lineamientos y reglamentos que garanticen la accesibilidad obligatoria en instalaciones públicas o privadas, que les permita el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras

- I. Coordinará con las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, la elaboración de programas en materia de accesibilidad, desarrollo urbano y vivienda, la promoción de reformas legales, elaboración de reglamentos o normas y la certificación en materia de accesibilidad a instalaciones públicas o privadas;
- II. Supervisará la aplicación de disposiciones legales o administrativas, que garanticen la accesibilidad en las instalaciones públicas o privadas, y
- III. Promoverá que las personas con discapacidad que tengan como apoyo para la realización de sus actividades cotidianas, un perro guía o animal de servicio, tengan derecho a que éstos accedan y permanezcan con ellos en todos los espacios en donde se desenvuelvan. Asimismo, queda prohibido cualquier restricción mediante la que se impida el ejercicio de este derecho.

Artículo 17

Para asegurar la accesibilidad en la infraestructura básica, equipamiento o entorno urbano y los espacios públicos, se contemplarán entre otros, los siguientes lineamientos:

- II. Que incluya el uso de señalización, facilidades arquitectónicas, tecnologías, información, sistema braille, lengua de señas mexicana, ayudas técnicas, perros guía o animal de servicio y otros apoyos, y

III. Que la adecuación de las instalaciones públicas sea progresiva.

-Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (modificación del 26 de abril de 2021)

Artículo 50

La Secretaría establecerá, integrará, organizará y mantendrá actualizado el Registro Forestal Nacional.

V. Los decretos que establezcan áreas naturales protegidas que incluyan terrenos forestales o preferentemente forestales;

Artículo 75

Los siguientes aprovechamientos forestales requieren la autorización en materia de impacto ambiental, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente:

- I. En aprovechamientos de especies forestales de difícil regeneración, conforme al Reglamento y a las Normas Oficiales Mexicanas, y
- II. En áreas naturales protegidas.

Artículo 114

Los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales, los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales, los prestadores de servicios forestales responsables de estos, quienes realicen actividades de plantaciones forestales comerciales, de reforestación, y/o los responsables de la administración de las Áreas Naturales Protegidas están obligados a dar aviso de la posible presencia de plagas y enfermedades forestales a la Comisión, la cual elaborará o validará el informe técnico fitosanitario correspondiente.

Los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales o temporalmente forestales y los titulares de los aprovechamientos, están obligados a ejecutar los trabajos de sanidad forestal, conforme a las autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales y de avisos de plantaciones forestales comerciales; los responsables de la administración de las Áreas Naturales Protegidas lo harán conforme a los lineamientos que emita la Secretaría o a los programas de manejo forestal.

Artículo 160

Cuando la gravedad de la infracción lo amerite, la Secretaría solicitará a las autoridades que los hubieren otorgado, la suspensión, modificación, revocación o cancelación de la concesión, permiso, licencia y en general de todas las autorizaciones otorgadas para la realización de las actividades calificadas como infracciones.

Esta atribución la ejercerá directamente la Secretaría cuando le corresponda otorgar los instrumentos respectivos. De igual manera, la Comisión podrá promover ante las autoridades federales o locales competentes, con base en los estudios que elabore, la limitación o suspensión de la instalación o funcionamiento de industrias, comercios, servicios, desarrollos urbanos, turísticos o de cualquier actividad que afecte o pueda afectar los recursos forestales.

- Ley Federal Sobre Monumentos Y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (modificación del 15 de febrero de 2018)

Artículo 2

Es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. La Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y los particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, de acuerdo con lo que establezca el reglamento de esta Ley, organizarán o autorizarán asociaciones civiles, juntas vecinales, y uniones de campesinos como órganos auxiliares para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural de la Nación. Además, se establecerán museos regionales.

Artículo 6

Los propietarios de bienes inmuebles declarados monumentos históricos o artísticos, deberán conservarlos y, en su caso, restaurarlos en los términos del artículo siguiente, previa autorización del Instituto correspondiente.

Los propietarios de bienes inmuebles colindantes a un monumento, que pretendan realizar obras de excavación, cimentación, demolición o construcción, que puedan afectar las características de los monumentos históricos o artísticos,

deberán obtener el permiso del Instituto correspondiente, que se expedirá una vez satisfechos los requisitos que se exijan en el Reglamento.

Artículo 7

Las autoridades de las entidades federativas y Municipios cuando decidan restaurar y conservar los monumentos arqueológicos e históricos lo harán siempre, previo permiso y bajo la dirección del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Asimismo, dichas autoridades cuando resuelvan construir o acondicionar edificios para que el Instituto Nacional de Antropología e Historia exhiba los monumentos arqueológicos e históricos de esa región, podrán solicitarle el permiso correspondiente, siendo requisito el que estas construcciones tengan las seguridades y los dispositivos de control que fija el Reglamento. El Instituto Nacional de Antropología e Historia podrá recibir aportaciones de las autoridades mencionadas, así como de particulares para los fines que señala este artículo.

-Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (modificación del 22 de mayo de 2015)

Artículo 6.

La Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

Artículo 10.

Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

- I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;
- II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes;

Estatal

-Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (modificación del 11 de julio de 2022).

Artículo 139

El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.

Los planes, programas y acciones que formulen y ejecuten los ayuntamientos en las materias de su competencia, se sujetarán a las disposiciones legales aplicables y serán congruentes con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos, en su caso.

-Ley de Planeación del Estado de México y Municipios (modificación del 13 de septiembre de 2017)

Artículo 11

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende un conjunto de relaciones funcionales que establecen los habitantes del Estado de México, los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial, los grupos y organizaciones sociales y privados, entre sí, a fin de efectuar acciones al amparo de mecanismos de coordinación y participación, conforme a la competencia y atribución de los titulares de las dependencias, organismos, entidades públicas y unidades administrativas, en los cuales se consideren propuestas; planteen demandas y formalizan acuerdos.

Artículo 12

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, tendrá por objeto garantizar el desarrollo integral del Estado y de los municipios, atendiendo principalmente a las necesidades básicas para mejorar la calidad de vida y conformación armónica y adecuada de las relaciones funcionales entre las diferentes regiones de la entidad.

Artículo 13

En el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios participan los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos y los habitantes del Estado de México. Su organización se llevará a cabo a través de las estructuras de las administraciones públicas estatal y municipales y en su vertiente de coordinación por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y por los comités de planeación para el desarrollo municipal, "COPLADEMUN".

El Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios comprende como instrumentos, el proceso de planeación estratégica; los planes; los programas; el presupuesto por programas; el sistema de control, seguimiento y evaluación; el Sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral; la Agenda Digital; los lineamientos metodológicos; y las políticas de planeación que autoricen el Gobierno del Estado y los ayuntamientos

-Código para la Biodiversidad del Estado de México (modificación del 22 de marzo de 2022)**Artículo 1.5.**

La aplicación del presente Código corresponde al Poder Ejecutivo, a los Ayuntamientos y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México en sus respectivas competencias, quienes actuarán directamente o a través de sus dependencias, organismos auxiliares del sector, salas regionales y secciones correspondientes en los términos de este Código, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y los reglamentos correspondientes.

Artículo 1.6.

Son atribuciones de las autoridades estatales y municipales a que se refiere el presente Código en las materias que les corresponde, las siguientes:

- I. Aplicar para todos los efectos las disposiciones de este Código;
- II. Formular, conducir, vigilar y evaluar las políticas, los programas, los planes o proyectos y ajustar su actuación al Plan Estatal de Desarrollo, al Programa Estatal de Desarrollo y a los Planes y Programas Municipales de Desarrollo dentro del ámbito y marco legal aplicable;

-El Código Administrativo del Estado de México (21 de junio de 2022)**Artículo 5.2**

En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios generales de política pública siguientes: derecho a la ciudad, equidad e inclusión, derecho a la propiedad urbana, coherencia y racionalidad, participación democrática y transparencia, productividad y eficiencia, protección y progresividad del espacio público, resiliencia, seguridad urbana y riesgos, sustentabilidad ambiental y accesibilidad universal y movilidad, previstos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. Para tal efecto:

- I. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos atenderá:
 - a) El ordenamiento ecológico del territorio;
 - b) La distribución equilibrada de la población y sus actividades en el territorio estatal, en función de la sustentabilidad ambiental de los procesos de desarrollo económico y social;
 - c) La eficiente interrelación y la conectividad de los centros de población;
 - d) La mitigación de los efectos negativos en el ambiente derivados del crecimiento urbano;
 - e) El ordenamiento territorial de las regiones y zonas metropolitanas, la creación de instrumentos de gobernanza metropolitana y el desarrollo urbano equilibrado racional y congruente del Estado.
 - f) El impulso de centros de población que presenten condiciones favorables para absorber flujos de población.
 - g) La información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático contenida en los Atlas de Riesgos del Estado de México y en los Atlas municipales de riesgos.
 - h) El uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables.

- i) La accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre las diferentes actividades urbanas.
- j) La adopción de medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia de los asentamientos humanos y centros de población.
- k) La seguridad urbana y protección a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos.
- l) La movilidad sustentable que privilegie las calles completas, el transporte público, el peatonal y el no motorizado.
- m) La no ocupación de zonas de alto riesgo.

II. El desarrollo urbano de los centros de población garantizará:

- a) La vinculación armónica entre la ciudad y el campo, desde el punto de vista ambiental, económico, social y cultural.
- b) La integración de usos, destinos y aprovechamientos diversificados del suelo que favorezcan el desarrollo eficiente de las diferentes actividades de la población;
- c) La relación eficiente entre zonas de producción y trabajo con las de vivienda y equipamiento;
- d) Los polígonos de redensificación urbana, a fin de promover el aprovechamiento eficiente del suelo y de la infraestructura instalada, así como evitar el crecimiento desmedido de los centros de población;
- e) La sustentabilidad de los centros de población, vinculando su proceso de crecimiento con los lineamientos y criterios de carácter ambiental;
- f) Disponibilidad de suelo urbano que considere la demanda con base en los niveles de ingreso de la población, para ofertar los diferentes tipos de vivienda, además de prever vivienda accesible de

III. El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, tendrán una orientación estratégica que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población urbana y rural, así como a establecer condiciones para la competitividad económica y social de los centros de población, mediante:

- a) La concurrencia y coordinación de los gobiernos federal, estatal y municipales, en los procesos de planeación, regulación, programación, gestión, ejecución, supervisión, administración, control y evaluación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, en el marco de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, este Libro y su Reglamento.
- b) El fomento y la protección del derecho de las personas de participar en los procesos de planeación, ejecución, seguimiento, evaluación y vigilancia de los planes y programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, así como en las acciones de conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio natural y cultural.
- c) La concertación con los sectores social y privado de acciones e inversiones en materia de desarrollo urbano;
- d) La consolidación de la capacidad de gestión urbana de los municipios;
- e) La homologación de las normas y procedimientos municipales que regulan el desarrollo urbano de los centros de población;
- f) La simplificación administrativa de los instrumentos de gestión y control del desarrollo urbano, así como la mejora regulatoria, la implementación de plataformas tecnológicas y de gobierno digital, para el desahogo de trámites y transparencia en los procedimientos respectivos.
- g) La planeación conjunta y coordinada de las conurbaciones y zonas metropolitanas entre autoridades estatales y municipios y con los gobiernos Federal, estatales y de la Ciudad de México, según sea el caso.
- h) El derecho de todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física u orientación sexual, a vivir y disfrutar ciudades y asentamientos humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros, así como al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura y movilidad urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio natural y cultural, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana.

Artículo 5.5

Los principios de política pública en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:

- I. La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia;
- II. La planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de acciones de desarrollo urbano, obra pública y prestación, administración y funcionamiento de servicios públicos, las que podrán participar de manera coordinada y concurrente; y
- III. Los demás actos administrativos que correspondan a su competencia.

Artículo 5.6

El uso y aprovechamiento del suelo con fines urbanos de áreas y predios ejidales o comunales comprendidos dentro de los límites de los centros de población o que formen parte de las zonas de urbanización ejidal y de las tierras del asentamiento humano en ejidos y comunidades, así como la construcción de edificaciones, cualquiera que sea su régimen jurídico de propiedad, se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en la Ley Agraria, este Libro, su reglamentación, según corresponda, los planes o programas de desarrollo urbano y las autorizaciones y licencias expedidas por las autoridades competentes en materia urbana. Las tierras agrícolas, pecuarias y forestales, así como las destinadas a la preservación ecológica, deberán utilizarse preferentemente en dichas actividades o fines.

Artículo 5.10

Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven.
- IX. Difundir los planes de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia;
- X. Participar en los órganos de coordinación estatal, regional y metropolitana, en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, desarrollo urbano de los centros de población y vivienda;
- XI. Participar en la creación y administración de reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda, así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad.
- XIX. Vigilar, conforme a su competencia, el cumplimiento de este Libro y sus disposiciones reglamentarias, de los planes de desarrollo urbano, de las disposiciones administrativas y reglamentarias que emita en la materia y de las autorizaciones y licencias que otorgue;
- XX. Determinar infracciones de los particulares a las disposiciones de este Libro y de su reglamentación e imponer las medidas de seguridad y sanciones que establece el presente Libro, así como dar vista a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones penales conducentes.
- XXI. Solicitar a la Secretaría los dictámenes de congruencia de los planes de desarrollo urbano de su competencia, así como su correspondiente inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.
- XXII. Informar anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de desarrollo urbano.
- XXIII. Promover y ejecutar acciones para prevenir y mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la resiliencia de estos ante fenómenos naturales y antropogénicos.
- XXIV. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables.

Artículo 5.16

La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, la cual tiene por objeto lograr una distribución equilibrada y sustentable de la población y de las actividades económicas en el territorio estatal, así como mejorar la calidad de vida de sus habitantes, el desarrollo integral de sus comunidades y la competitividad de los centros de población y la adaptación al cambio climático.

Los ciudadanos del Estado, en los términos de este Libro y su reglamentación, tienen derecho a participar en la formulación de propuestas en los procesos de elaboración de los planes de desarrollo urbano, así como coadyuvar con las autoridades estatales y municipales en la vigilancia de la normatividad prevista en ellos, para el caso de las comunidades indígenas de la entidad participarán en los términos previstos por la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México.

Artículo 5.18

Los planes regionales, municipales y parciales deberán ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el cual deberá ser congruente con el Programa Nacional de Vivienda y el Programa Nacional de Infraestructura. Los planes municipales y los parciales que deriven de éstos, que se encuentren en zonas metropolitanas o de conurbación, deberán ser congruentes, además, con los planes regionales y los parciales de competencia estatal que incidan en la zona y, en lo conducente, con planes y programas de ordenación de dichas zonas metropolitanas y de conurbación, conforme a las declaratorias de las zonas metropolitanas decretadas por la Legislatura del Estado.

Artículo 5.20

La elaboración, aprobación, publicación y registro de los planes de desarrollo urbano o de sus modificaciones, se sujetarán a las reglas siguientes:

I. La Secretaría o el municipio que corresponda, elaborará el proyecto de plan o de sus modificaciones y lo someterá a consulta pública, conforme a lo siguiente:

a) Publicará aviso del inicio de consulta pública. Para el caso de planes de competencia estatal, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en un periódico de circulación estatal y en la página electrónica de la Secretaría;

b) El aviso a que se refiere el inciso anterior, señalará los lugares, fechas y portales informativos en los cuales el proyecto del plan estará a disposición del público para su consulta, así como calendario de audiencias públicas en las que los interesados deberán presentar por escrito en formato físico o electrónico sus planteamientos respecto a dicho proyecto.

c) El plazo para la consulta pública no deberá ser menor a un mes;

d) Dicho aviso establecerá el calendario y las formalidades a las que se sujetarán las audiencias públicas que deberán ser al menos dos, así como los demás aspectos que se establezcan en la reglamentación del presente Libro.

e) La Secretaría o el municipio, según corresponda, analizará las opiniones recibidas durante la consulta e integrará las procedentes al proyecto definitivo del plan. Las improcedentes deberán fundamentarse y estarán a consulta pública en las oficinas y sitios web de la autoridad estatal o municipal correspondiente, durante el periodo de consulta y hasta antes de la aprobación del plan.

II. En el caso de planes que deban ser aprobados por el Ayuntamiento, éste recabará de la Secretaría, el dictamen de congruencia correspondiente quien tendrá un plazo máximo de treinta días hábiles para dar respuesta, contados a partir de que sea presentada la solicitud; en caso de no ser favorable, se deberán justificar de manera clara y expresa las recomendaciones pertinentes para que el Ayuntamiento efectúe las modificaciones correspondientes.

III. Cumplidas las formalidades anteriores, el plan será aprobado mediante acuerdo expedido por el Gobernador o por el Ayuntamiento, según corresponda.

Los planes y sus respectivos acuerdos de aprobación deberán ser publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" a través de la Secretaría, a partir de lo cual surtirán sus efectos jurídicos, sin perjuicio de que los planes de competencia municipal sean publicados en el Periódico Oficial del municipio respectivo. Asimismo, se inscribirán en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Artículo 5.21

Los planes de desarrollo urbano:

I. Serán de cumplimiento obligatorio para las autoridades y los particulares;

II. Deberán ser observados en la formulación y ejecución de programas de obra pública, así como de dotación, administración y funcionamiento de servicios públicos; y

III. Solamente podrán modificarse, en relación con la estructura urbana prevista, siguiendo las formalidades a que se refiere el artículo anterior y siempre que estén sustentados en una evaluación del plan que se modifica.

Artículo 5.22

La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos se sustentará en las políticas siguientes:

- I. De impulso, aplicable en centros de población que presenten condiciones favorables para incidir o reforzar un proceso acelerado de desarrollo, así como de rápido crecimiento demográfico, bajo el supuesto de una importante concentración de recursos;
- II. De consolidación, aplicable en centros de población que requieran mejorar y aprovechar su estructura urbana, sin afectar su dinámica de crecimiento, a efecto de ordenar la concentración urbana; y
- III. De control, aplicable en centros de población que requieran disminuir o desalentar el ritmo de crecimiento por presentar problemas de saturación e insuficiencia de servicios; por carecer de suelo apto para su expansión; o por tener limitaciones en la disponibilidad de agua e infraestructura urbana, lo que obliga a orientar su desarrollo al interior de la estructura urbana existente.

Para ordenar y regular los asentamientos humanos en el territorio estatal, el suelo se clasificará en áreas aptas y no aptas para el desarrollo urbano.

Artículo 5.23

El ordenamiento territorial de los asentamientos humanos será de observancia obligatoria en la formulación y ejecución de los planes de desarrollo urbano, así como en la planeación, programación y presupuestación de las acciones, inversiones y obra pública del Estado y de los municipios.

-Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México (modificación del 07 de julio de 2021)**Artículo 28.**

Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal serán los siguientes:

- I. Plan municipal de desarrollo urbano;
- II. Planes parciales de desarrollo urbano:
 - A) De Zonas Urbanas Consolidadas, y
 - B) De incorporación territorial.

Artículo 29.

Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal deberán tener las características siguientes:

- I. Ser congruentes con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, con el plan regional de desarrollo urbano correspondiente y tratándose de los parciales, con el respectivo plan municipal de desarrollo urbano;
- II. Establecer su base en un planteamiento de desarrollo urbano sustentable, estratégico y multisectorial;
- III. Considerar en su planteamiento lo propuesto en los planes de desarrollo urbano de los municipios limítrofes, y
- IV. Identificar:
 - A) La estructuración territorial del municipio, conforme a las políticas públicas y estrategias de ordenamiento territorial, urbano y sectorial, establecidas en los niveles superiores de planeación;
 - B) Las acciones, políticas y estrategias de las diferentes instituciones gubernamentales que incidan en el ordenamiento territorial, urbano y sectorial del municipio;
 - C) La clasificación del territorio del municipio;
 - D) La normatividad aplicable a las áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables;
 - E) La estructura vial y el transporte, así como la infraestructura y los equipamientos estratégicos para el ordenamiento territorial, urbano y sectorial del municipio, y
 - F) Las acciones y proyectos a los que se deberá orientar la inversión pública y privada para lograr el cumplimiento de los objetivos del plan.

Los planes de desarrollo urbano de competencia municipal tendrán funciones estructuradoras, multisectoriales y deberán identificar las relaciones de influencia con los municipios de su entorno.

Los usos y destinos del suelo que, para las áreas naturales protegidas y las áreas no urbanizables, prevean los planes municipales de desarrollo urbano de cualquier tipo, así como sus respectivos planes parciales, deberán ser congruentes con los criterios ambientales expresados por el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México; observando en todo momento los criterios contenidos en el Código, en lo relativo a las acciones de conservación, consolidación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Artículo 30.

Los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales de competencia municipal, deberán contener, como mínimo, lo siguiente:

I. Introducción;

II. Propósitos y alcances del plan:

A) Finalidad del plan;

B) Evaluación del plan vigente en su caso, y

C) Los límites territoriales del municipio conforme a lo establecido en la división político-administrativa del Estado de México, como lo determina la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

III. Marco jurídico;

IV. Congruencia con otros niveles de planeación:

A) Federales;

B) Estatales, y

C) Metropolitanos.

V. Diagnóstico:

A) Aspectos físicos;

B) Aspectos sociales;

C) Aspectos económicos;

D) Aspectos territoriales;

E) Aspectos urbanos e imagen urbana, y

F) Aspectos sectoriales.

VI. Síntesis del diagnóstico (análisis territorial FODA);

VII. Pronóstico:

A) Escenario tendencial;

B) Escenario programático, e

C) Imagen Objetivo.

VIII. Objetivos:

A) De ordenamiento territorial;

B) De ordenamiento urbano e imagen urbana, y

C) De ordenamiento sectorial.

IX. Políticas:

A) De ordenamiento Territorial y desarrollo orientado al transporte;

B) De ordenamiento urbano e imagen urbana, y

C) De ordenamiento sectorial.

X. Estrategias:

A) De ordenamiento territorial:

1. Sistema de ordenamiento territorial y ambiental.

B) De ordenamiento urbano:

1. Sistema urbano, y

2. Sistema de ejes de desarrollo.

C) De ordenamiento sectorial:

1. Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano;

2. Sistema de planeación del suelo y

3. Sistema de planeación para la modernización y ampliación de la infraestructura y la movilidad sustentable;

4. Sistema de planeación para la modernización y ampliación del equipamiento;

5. Sistema de planeación para la resiliencia urbana, identificación de zonas de riesgos para el asentamiento humano, prevención de desastres y acciones de mitigación;

6. Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental, y

7. Las consideraciones sobre la movilidad que se encuentran contenidas en el artículo 5.57 ter del Código.

XI. Programas y proyectos estratégicos:

A) De ordenamiento territorial;

B) De ordenamiento urbano e imagen urbana, y

C) De ordenamiento sectorial.

XII. Instrumentos:

A) De inducción y fomento;

B) De regulación;

C) De organización y coordinación;

D) Financieros;

E) De operación, seguimiento y evaluación;

F) De normatividad y aprovechamiento del suelo, y

G) Demás necesarios.

XII Bis. Tabla de Usos de Suelo;

XIII. Anexo gráfico y cartográfico, el cual se desarrollará en plataforma de información geográfica SIG, en el formato que al efecto determine la Secretaría, y

XIV. Epílogo.

En los planes municipales, el diagnóstico deberá efectuarse considerando los procesos de conurbación o zona metropolitana a la que pertenezcan, así como la aptitud territorial por usos del suelo, la conectividad regional y la movilidad urbana.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos contenidos en los Lineamientos que emita la Secretaría para la elaboración y actualización de los Planes Municipales.

Artículo 32.

El procedimiento de aprobación o modificación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano, de los planes regionales de desarrollo urbano, así como de los planes parciales que se deriven de ellos, se sujetará a lo siguiente:

I. La Secretaría formulará el proyecto del plan o modificación respectivo con la participación que corresponda de las instituciones gubernamentales estatales encargadas de las materias a que se refiere el artículo 5.19, fracción II, del Código. Tratándose de la modificación de un plan, será necesario contar con los resultados de la evaluación del plan vigente;

II. Las instituciones gubernamentales participantes en la elaboración del proyecto del plan o su modificación, emitirán por escrito sus observaciones sobre el contenido del mismo, en los temas del área de su competencia, en un plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente del acuse de recibido del proyecto. De no emitirse ninguna observación, se entenderán como aceptados los términos del proyecto y éste se tendrá por concluido, procediendo la Secretaría a dar aviso público del inicio del proceso de consulta;

III. El proyecto del plan respectivo o su modificación, junto con sus planos y anexos integrantes, estará disponible para el público en general, de manera física en las oficinas de la Secretaría y digitalmente en su página de internet, así como en el portal ciudadano del Estado de México, durante el lapso de un mes contado a partir del día siguiente al que se dé aviso público del inicio de la consulta, señalando el correo electrónico al que los ciudadanos podrán enviar sus planteamientos, propuestas y sugerencias sobre el plan que se somete a consulta.

Durante dicho plazo la Secretaría organizará al menos dos audiencias públicas en las que expondrá el proyecto del plan para realizar la consulta y recabar la opinión de los ciudadanos, conforme a lo establecido en el Código.

En la elaboración o modificación del Plan Estatal de Desarrollo Urbano podrán participar todos los municipios del Estado, a través de las audiencias públicas a que se refiere esta fracción.

Tratándose de planes regionales de desarrollo urbano y de sus respectivos parciales, sólo podrán participar los municipios cuyo territorio forme parte del instrumento de planeación que se trate;

IV. Durante el plazo señalado, la Secretaría recibirá las propuestas que de manera física o electrónica se hayan planteado e incorporará al proyecto las que resulten viables y elaborará el documento definitivo del plan o su modificación;

V. Cumplidas las anteriores formalidades, la Secretaría remitirá para la aprobación del Titular del Ejecutivo del Estado el proyecto del plan o de su modificación que se trate con todos sus antecedentes;

VI. Una vez aprobado el plan o su modificación, la Secretaría lo mandará publicar en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y solicitará su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debiéndolo remitir al Sistema Estatal, y

VII. Los planes que sean aprobados, publicados en la "Gaceta del Gobierno", e inscritos en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se mantendrán en la página de internet de la Secretaría para su consulta.

Artículo 33

Establece el procedimiento de aprobación y modificación de los planes de Desarrollo Urbano de competencia municipal.

Artículo 34

Fundamenta el aviso público de inicio del proceso de consulta de los planes de desarrollo urbano.

Artículo 37

Los planes de desarrollo urbano deberán ser evaluados sistemáticamente por las autoridades que los emitan, para promover, controlar o corregir su ejecución y para sustentar su modificación.

-Ley de Cambio Climático del Estado de México (Última reforma del 6 de mayo de 2022)

Esta Ley tiene como objeto, proteger el ambiente, crear condiciones para el desarrollo sustentable y preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Artículo 5

Son autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley:

- I. El titular del Poder Ejecutivo del Estado;
- II. La Secretaría; y
- III. Los Ayuntamientos.

Artículo 7

Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Proponer y evaluar la política estatal en materia de cambio climático, en concordancia con la política nacional, y emitir recomendaciones a los Ayuntamientos respecto a su política en la materia;
- II. Representar al titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el Sistema Nacional de Cambio Climático;
- III. Fungir como Secretario Técnico de la Comisión;

- IV. Formular la propuesta de PEACC, someterla a consulta pública, remitirla a la Comisión y, en su caso, a la Secretaría de Finanzas;
- V. Vigilar y evaluar el cumplimiento del PEACC, el uso y destino de los recursos asignados, de conformidad con la metodología, procedimientos y mecanismos establecidos por la Secretaría de Finanzas, e informar a la Comisión sobre sus avances y resultados;
- VI. Emitir los criterios, procedimientos, metas e indicadores de efectividad, necesarios para vigilar y evaluar el cumplimiento del PEACC, así como el impacto de sus acciones;
- VII. Elaborar e integrar, en colaboración con el INECC, la información de las categorías de fuentes emisoras de su jurisdicción, para su incorporación al Inventario Nacional;
- VIII. Apoyar a los Ayuntamientos que lo soliciten en la integración de la información de las categorías de fuentes emisoras de su jurisdicción, para su incorporación al Inventario;
- IX. Integrar el Inventario, conforme a los criterios e indicadores elaborados por la federación en la materia;
- X. Integrar y actualizar el Registro, con el apoyo de los Ayuntamientos;
- XI. Diseñar, establecer y, en su caso, proponer el establecimiento y aplicación de instrumentos económicos que promuevan la adopción de medidas para la adaptación al cambio climático, así como para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, incluyendo el establecimiento de un mercado voluntario de emisiones generadas por las fuentes de competencia estatal y municipal;
- XII. Emitir normas técnicas estatales que establezcan los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en el desarrollo de las actividades o uso y destino de recursos naturales, para garantizar las medidas que permitan la adaptación al cambio climático, así como la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de conformidad con lo dispuesto en el Código para la Biodiversidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México;
- XIII. Apoyar a la Secretaría de Seguridad y a los Ayuntamientos, para que consideren la información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, en el desarrollo y actualización del Atlas de Riesgos del Estado de México y de los atlas municipales de riesgos;
- XIV. Incluir la información sobre las regiones o zonas geográficas vulnerables a los efectos adversos del cambio climático en el Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado, y apoyar a los Ayuntamientos a que la incluyan en los programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal;
- XV. Establecer las bases e instrumentos para promover el fortalecimiento de capacidades institucionales y sectoriales para la adaptación al cambio climático, así como para la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero;
- XVI. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones, proyectos e inversiones concertadas hacia el cumplimiento de lo dispuesto en el PEACC;
- XVII. Promover la participación social en la formulación y evaluación de la política estatal en materia de cambio climático;
- VIII. Presidir el Comité Mixto del Fondo;
- XIX. Vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de esta Ley y los demás ordenamientos que de ella se deriven, así como sancionar su incumplimiento; y
- XX. Las demás que establezcan esta Ley y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 8

Corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las atribuciones siguientes:

- I. Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático, en concordancia con la política nacional y estatal;
- III. Formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa Especial de Cambio Climático, el Plan Estatal de Desarrollo, el PEACC y con las leyes aplicables, en las materias de su competencia;
- IV. Integrarse al Sistema Nacional de Cambio Climático, de conformidad con la Ley General;
- V. Coadyuvar con las autoridades federales y estatales en la instrumentación de la Estrategia Nacional, el Programa Especial de Cambio Climático, y el PEACC;

VII. Realizar campañas de educación e información, en coordinación con las autoridades

Transitorios

Artículo Cuarto. - El Gobierno del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus atribuciones, asumen la meta de reducir al año 2050 un 30 por ciento de las emisiones reguladas en este ordenamiento, con respecto a las emitidas en el año 2010; asumiendo la meta aspiracional de reducir al año 2050 un veinte por ciento de emisiones más.

-Ley Orgánica Municipal del Estado de México (modificación del 21 de junio de 2022)

Artículo 1

Esta Ley es de interés público y tiene por objeto regular las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública municipales.

El municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 11

Los Municipios estarán facultados para aprobar y administrar la zonificación de su Municipio, así como para participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y ecológicas.

Artículo 12

Controlarán y vigilarán coordinada y concurrentemente con el Gobierno del Estado, la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales, en términos de lo dispuesto por la ley de la materia y los Planes de Desarrollo Urbano correspondientes.

Artículo 31

Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

Artículo 114

Cada ayuntamiento elaborará su plan de desarrollo municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa.

Artículo 117

El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

I. Atender las demandas prioritarias de la población;

II. Propiciar el desarrollo armónico del municipio;

III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal;

IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal;

V. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo.

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México (Última reforma 7 de octubre de 2022)

Artículo 1

La presente Ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública central y paraestatal del Estado.

Artículo 13

Las dependencias del Ejecutivo y los organismos auxiliares a que se refiere el artículo 45 de esta Ley, deberán conducir sus actividades bajo el principio de igualdad de género, en forma programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Gobierno del Estado, para el logro de los objetivos y metas de los planes de Gobierno.

Asimismo, promoverán que sus planes, programas y acciones, sean realizados con perspectiva de género y crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, adscritas orgánicamente a la persona titular de la dependencia u organismo auxiliar correspondiente.

De igual forma, deberán implementar un programa permanente, coordinado y continuo de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital, conforme a las reglas que establecen las leyes y demás disposiciones de dichas materias.

Artículo 19

Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos, en los diversos ramos de la Administración Pública del Estado, auxiliarán al Titular del Ejecutivo, las siguientes dependencias:

VIII. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra;

- Ley de Vivienda del Estado de México (Última reforma 29 de junio de 2020)

Artículo 1

La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general; tiene por objeto establecer y regular la política estatal, los programas, instrumentos y acciones, para que toda persona pueda disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Artículo 2

La vivienda es un sector prioritario para el desarrollo económico y la integración social del Estado de México; el gobierno del Estado y los municipios, impulsarán y organizarán las actividades inherentes en la materia, por sí y con la participación de los sectores social o privado, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.

Artículo 3

La política estatal y los programas, así como el conjunto de instrumentos y acciones que señala este ordenamiento, se conducirán al desarrollo y promoción de las actividades de las dependencias y entidades de la administración pública estatal en materia de vivienda, su coordinación con los municipios y la concertación con los sectores social o privado.

Artículo 4

Las disposiciones de esta Ley deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social, de manera tal que, toda persona que reside en el Estado de México, sin importar su origen étnico, género, edad, discapacidades, su condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil, pueda ejercer su derecho constitucional a una vivienda digna y decorosa.

Artículo 5

Las políticas, programas, instrumentos y acciones en materia de vivienda se regirán bajo los principios de legalidad y protección de la propiedad o la posesión de buena fe conforme a la Ley, así como a la planeación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y al desarrollo urbano de los centros de población.

Artículo 16

La Política Estatal de Vivienda, tiene por objeto cumplir con los fines y objetivos de esta Ley, bajo los siguientes principios y lineamientos:

I. Concebir la vivienda como un sector de primera necesidad, a fin de fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población; preservando los recursos y características naturales del medio ambiente y social.

II. Procurar y establecer las acciones necesarias para que toda persona pueda acceder a una vivienda digna y decorosa.

III. Promover programas y acciones de vivienda preferentemente para la población que se encuentre en situación de riesgo, pobreza, vulnerabilidad o marginación.

IV. Los programas y acciones de vivienda del Estado, deberán ser congruentes con los lineamientos de la Política Nacional de Vivienda, con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y con los planes regionales y municipales de desarrollo urbano respectivos.

V. La coordinación institucional entre las dependencias y organismos de vivienda, deberá ser bajo criterios armónicos; de tal manera que se cumpla con el objetivo y finalidad de la presente Ley.

VI. Promover la participación de los sectores público, social o privado, para fomentar la satisfacción de las necesidades de vivienda digna y decorosa.

- VII. Preservar las características arquitectónicas, la imagen urbana y el medio ambiente de los centros de población.
- VIII. Establecer condiciones de seguridad que atiendan toda clase de riesgos naturales y sociales en las que pudieran encontrarse afectadas las viviendas y sus ocupantes.
- IX. Propiciar la atención prioritaria de los habitantes mexiquenses que se ubiquen en zonas de alta y muy alta marginación, definida e identificada de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.
- X. Fomentar la construcción de vivienda, su mejoramiento y rehabilitación; procurando la simplificación, reducción de trámites y requisitos en su gestión.
- XI. Brindar apoyos económicos y facilidades administrativas a las personas en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad, a efecto de que puedan acceder a una vivienda digna y decorosa.
- XII. Fomentar e inducir el financiamiento público y privado a la construcción y mejoramiento de la vivienda social, preferentemente en combinación con el ahorro familiar.
- XIII. Promover la regularización de la tenencia de la tierra, para dar sustento legal a la vivienda como bien patrimonial.
- XIV. Procurar que los programas y acciones de vivienda, obedezcan a un desarrollo congruente, equitativo y proporcional, para lograr un equilibrio social en la entidad.
- XV. Fomentar la asesoría y asistencia en materia financiera, legal, técnica y administrativa, para el desarrollo y ejecución de programas y acciones de vivienda.
- XVI. Las instancias gubernamentales implementarán mecanismos de acceso a la información sobre las opciones de vivienda social y suelo apto para vivienda que ofrecen.
- XVII. Promover, gestionar y estimular la producción y distribución de materiales para la autoconstrucción, mejoramiento y rehabilitación de vivienda a efecto de reducir sus costos en beneficio de la población de escasos recursos económicos.
- XVIII. Procurar que previo al desarrollo de la vivienda, se verifique la existencia de condiciones adecuadas de suelo, de equipamiento urbano regional y local, y de servicios públicos con las reservas de suelo suficiente para el sustento del medio ambiente, conforme a las disposiciones de las leyes federales y estatales de la materia.

- Ley de Movilidad del Estado de México (modificación del 3 de septiembre de 2021)

Artículo 1

Objeto de la Ley. La presente Ley es de observancia general en el Estado de México, sus disposiciones son de orden público e interés, general y tiene por objeto establecer las bases y directrices a las que se deberá sujetar la Administración Pública para planear, regular, gestionar y fomentar la movilidad de las personas en el Estado de México, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona sin importar su condición, modo o modalidad de transporte.

A falta de disposición expresa en esta Ley, serán aplicables las disposiciones del Código Administrativo del Estado de México.

La movilidad se gestionará para transitar hacia la sustentabilidad teniendo la seguridad vial como máxima del sistema integral de movilidad.

Artículo 6.

Autoridades en materia de movilidad. Son autoridades en materia de movilidad las siguientes:

III. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

VI. Los municipios.

Artículo 8.

Concurrencia de los municipios. Los municipios deberán realizar las funciones y

prestar los servicios públicos que le corresponden atendiendo a lo dispuesto en esta Ley y otros ordenamientos legales. Asimismo, participarán de manera coordinada con las autoridades en materia de movilidad, en la aplicación de la Ley, cuando sus disposiciones afecten o tengan incidencia en su ámbito territorial.

Los municipios y la Secretaría de Seguridad coadyuvarán con la Secretaría, para que de oficio o a petición de ésta, mantengan las vías primarias y locales libres de obstáculos u objetos que impidan, dificulten u obstruyan el tránsito peatonal, ciclista o vehicular del sistema integral de movilidad y del servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia.

Artículo 27

Del desarrollo de la movilidad de las zonas urbanas. El eje del desarrollo urbano deberá considerar los siguientes principios:

- I. Tomar en cuenta la caminata, acortando los cruces de vialidades, enfatizando la conveniencia de caminar creando espacio público y promoviendo actividades económicas, en las plantas bajas, a nivel de piso.
- II. Prever redes de ciclovías, diseñando calles que garanticen la seguridad de los ciclistas y ofreciendo bici-estacionamientos seguros.
- III. Crear patrones densos y compactos de calles y andadores que sean accesibles para peatones y ciclistas, así como considerar la creación de andadores y caminos verdes para promover viajes no motorizados.
- IV. Desarrollar viviendas, trabajo, educación, esparcimiento y servicios a distancias caminables entre ellas, promoviendo un transporte público de alta calidad que asegure un servicio frecuente, rápido y directo.
- V. Impulsar usos del suelo mixto con el objeto de lograr una correlación entre las zonas habitacionales, los espacios abiertos y las actividades económicas.
- VI. Desarrollar calles completas, que cuenten con banquetas, señalización vial, mobiliario urbano, ciclovías, vialidades para el transporte público y particular.
- VII. Prever regiones compactas que permitan viajes cortos, que reduzcan la expansión urbana y localicen las zonas habitacionales, centros de trabajo, centros de educación, centros de esparcimiento a distancias cortas.
- VIII. Promover que la densidad poblacional se desarrolle conjuntamente con la capacidad del sistema de tránsito.
- IX. Generar programas e incentivos que promuevan la movilidad no motorizada.

- Ley del Agua Para el Estado de México y Municipio (modificación del 7 de octubre de 2021)

Artículo 1

Esta Ley es de orden público e interés social, de aplicación y observancia general en el Estado de México, y tiene por objeto normar la explotación, uso, aprovechamiento, administración, control y suministro de las aguas de jurisdicción estatal y municipal y sus bienes inherentes, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, saneamiento, y tratamiento de aguas residuales, su reúso y la disposición final de sus productos resultantes

Artículo 3

La aplicación de esta Ley corresponde, en el ámbito competencial respectivo, a las siguientes autoridades:

- II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Obra;
- V. Los Presidentes Municipales; y
- VI. Los organismos operadores.

Artículo 11

La política hídrica estatal se sustenta en los siguientes principios:

- I. El agua es un recurso natural de carácter vital, vulnerable, escaso y finito, cuya conservación, cuidado y protección, constituye una responsabilidad compartida entre el Estado y los particulares, la cual, de no cumplirse, imposibilita el ejercicio del derecho humano al agua;
- II. Los recursos hídricos del Estado son bienes de dominio público, los cuales son administrados por las autoridades del agua en los términos de la presente Ley, y cuya sustentabilidad y preservación guardan una íntima relación con los recursos hídricos nacionales;
- III. La gestión integral de las aguas de jurisdicción estatal y municipal tenderá a privilegiar la descentralización y la acción directa y las decisiones por parte de los municipios y los organismos operadores. La Comisión, los municipios y los organismos operadores son elementos básicos en la descentralización de la gestión integral de las aguas de jurisdicción estatal y municipal;

- IV. El respeto al derecho humano al agua, que consiste en la atención de las necesidades de agua que tienen los ciudadanos para lograr su bienestar, particularmente quienes viven una situación de marginación socioeconómica; las necesidades de la economía para desarrollarse, y las necesidades del ambiente para su equilibrio y conservación;
- V. Los usos del agua deben ser regulados por el Estado;
- VI. Las autoridades competentes se asegurarán de que las concesiones y asignaciones estén fundamentadas en la disponibilidad efectiva del agua, e instrumentará mecanismos para mantener o restablecer el equilibrio hidrológico del Estado y el de los ecosistemas;
- VII. El fomento a la solidaridad en materia de agua con la Federación, así como entre los municipios, los organismos operadores, los grupos organizados de usuarios y los usuarios, así como con los sectores social y privado;
- VIII. El manejo sustentable del agua;
- IX. El valor del agua, que implica el reconocimiento social de que los servicios deben cuantificarse y pagarse, en términos de Ley;
- X. La sustentabilidad financiera, incluyendo la concienciación de los usuarios respecto de los costos del servicio del agua y su obligación de pagar por este servicio;
- XI. El agua debe aprovecharse con eficiencia y debe promoverse su reúso y recirculación;

Municipal

-Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno de Tonatico (2022)

CAPITULO II

DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DEL DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 130.- El Ayuntamiento, con apego a la legislación federal, a las disposiciones relativas del Código Administrativo del Estado de México y demás ordenamientos estatales y municipales aplicables, tiene las siguientes atribuciones en materia de desarrollo urbano:

- I. Participar en el ordenamiento de los asentamientos humanos y del territorio municipal, así como expedir los reglamentos y disposiciones que regulen el desarrollo urbano, a través de la Consejería Jurídica Municipal.
- II. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar, modificar, difundir y vigilar la aplicación del Plan Municipal de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales que de él deriven.
- III. Identificar, proponer y conservar, en coordinación con los ámbitos Federal y Estatal, las zonas, sitios y edificaciones que signifiquen para el municipio un testimonio valioso de su historia y de su cultura.
- XI. Proponer el mejoramiento de la infraestructura y del equipamiento urbano, considerando la demanda ciudadana.
- XIV. Vigilar y aplicar el cumplimiento de la restricción absoluta de construcción de 5.50 metros al frente del predio en corredores urbanos, para uso exclusivo de cajones de estacionamiento, con excepción de las construcciones destinadas al uso habitacional.
- En los casos de construcciones existentes donde no se cuente con espacio para los cajones de estacionamiento que dicte la norma vigente, el propietario deberá garantizar en todo tiempo los cajones de estacionamiento faltantes a través de la celebración de un contrato de arrendamiento o cualquier otro acto jurídico similar de un predio habilitado como estacionamiento, el cual deberá estar ubicado dentro de un radio no mayor a 100 metros del inmueble, presentando para ello el acto jurídico de que se trate, notariado, por el plazo de vigencia de la licencia. Para el caso de las obras nuevas, deberán de cumplir con la norma de estacionamiento dentro del predio, tal como se establece en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano.
- XV. Determinar el uso del suelo aprovechable, de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.
- XXI. Preservar los derechos de vía mencionados en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio; los dictados por la Comisión Federal de Electricidad, la Comisión Nacional del Agua y la Junta de Caminos, a fin de que, en dichas restricciones, en su momento, se determine su aprovechamiento.

IV. CONGRUENCIA CON OTROS NIVELES DE PLANEACIÓN

A) Nacionales

La administración federal 2019 – 2024 ha centrado su política de desarrollo basada en reducir las desigualdades entre todos los mexicanos, para lo cual ha fortalecido esta premisa basándose en los 17 Objetivos del Desarrollo Sustentable de la ONU HABITAT.

Como elemento rector de esta política, el Gobierno Federal desarrolló el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, que en su objetivo 2 establece una Política Social, basada en un enfoque territorial y administrativamente fortalece a la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano, generando una rectoría del Estado en relación con el territorio a través de normas e instrumentos que le permitan mejorar el manejo del uso del suelo.

Para tal efecto el marco jurídico en el que se basa la política de territorial a nivel federal es la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y desarrollo Urbano, siguiendo con los lineamientos de generar un modelo de desarrollo urbano sustentable.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

A nivel federal el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento en el que se establecen los elementos que rigen el desarrollo del país, ya que éste es el eje articulador entre las políticas públicas, el desarrollo económico, la participación ciudadana, la democracia y la cooperación entre dependencias de la administración pública.

Para el desarrollo territorial del país establece en su punto 2 una “Política Social”, que está orientado a promover un Desarrollo Sostenible, que se sostendrá con una serie de programas entre el que destaca el número 8 “Desarrollo Urbano y Vivienda”, del cual se desprende el Programa de Mejoramiento Urbano, que establece como objetivos prioritarios realizar obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

En cuanto a la política de Vivienda, ésta se enfoca en la importancia de la vivienda social la cual se establece como una prioridad y en la que se prevé se realicen miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda.

Los principales objetivos de este programa son:

1. **Ordenamiento territorial.** Establecer un sistema territorial incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos.
2. **Desarrollo agrario.** Reconocer el papel de la población rural, pueblos indígenas y afromexicanos para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.
3. **Desarrollo urbano.** Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible.
4. **Vivienda.** Garantizar el derecho humano de todas las personas a una vivienda adecuada.

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA (PNV) 2019-2024

Este programa toma como base lo establecido en el artículo 4 constitucional, en el que se establece como un derecho que menciona que *“Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo”*

Para ello este programa define el concepto de una vivienda **adecuada**, en él se menciona tiene su fundamento en el Plan Nacional de Desarrollo e incorpora siete elementos de la vivienda adecuada en congruencia con ONU-Hábitat:

1. Seguridad de la tenencia
2. Disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura
3. Asequibilidad
4. Habitabilidad
5. Accesibilidad
6. Ubicación
7. Adecuación cultural

Como característica principal de este programa es el priorizar la atención de los grupos más vulnerables del país, así como la ampliación y el mejoramiento de la vivienda.

PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO 2020-2024

Este programa emana del Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 y se realiza con una visión humana y sostenible del territorio, con el principal objetivo de construir territorios de paz y bienestar a partir de la reducción progresiva de las brechas de desigualdad socioespacial, pobreza y discriminaciones.

Con este programa se pretende disminuir las desigualdades a través de ordenamiento territorial e infraestructura social, buscando con ello integrar las regiones, comunidades, pueblos y personas a los procesos de desarrollo y detonar sus potencialidades productivas.

Los principios de planeación sectorial establecidos en este programa son:

1. El Estado conduce la política territorial.
2. Los distintos hábitats humanos deben ser inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
3. Las personas, los pueblos y las comunidades se deben situar al centro del desarrollo sostenible e inclusivo del territorio.
4. La protección y preservación del medio ambiente es fundamental para lograr el bienestar de todas las personas.
5. El territorio y su defensa se consideran como elementos de arraigo y como agente del desarrollo humano.
6. La planificación urbana y territorial debe de realizarse con visión de largo plazo.
7. La gobernanza urbana, metropolitana y territorial debe ser fortalecida.
8. El Estado debe procurar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas en todo el territorio.
9. Se debe respetar y proteger la diversidad cultural y étnica de los territorios, sus poblaciones y sus comunidades.
10. La atención prioritaria de grupos en situación de vulnerabilidad es una obligación moral.
11. El territorio se debe entender y gestionar como un elemento transversal de las políticas nacionales.
12. Los derechos de la propiedad individual, colectiva, social, pública y privada conllevan responsabilidades para cumplir con la función social y ambiental del suelo y la vivienda.
13. El Estado debe procurar la justicia socioespacial para fomentar la distribución equitativa de cargas y beneficios de la vida en sociedad.
14. Se necesita reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social.
15. Se debe reconocer a los sujetos colectivos como garantes y guardianes de los recursos naturales.

B) Estatales

En cuanto a la congruencia con los instrumentos de planeación estatal, el Plan Estatal de Desarrollo es el documento en el que se establecen las políticas y lineamientos que se deberán observar en el actuar de la Administración Pública Estatal, y en él se establecen las políticas de desarrollo social, económico y territorial de todo el Estado de México.

PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO 2017- 2023

La visión y aspiraciones establecidas en este plan fueron retomadas por las preocupaciones de la población de todo el Estado de México es por ello que se identifican los retos más importantes que hoy enfrenta el Estado de México.

Para hacer frente a estos retos, se establece todo el territorio estatal 4 pilares fundamentales:

1. Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.
2. Económico: Estado de México Competitivo, Productivo e Innovador.
3. Territorial: Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente.
4. Seguridad: Estado de México con Seguridad y Justicia.

Este plan de desarrollo urbano se sustenta en el tercer pilar que es denominado "**Territorial**", en este se plantean las características y perfil en el que se basará la propuesta de ordenamiento territorial al que deberá de sujetarse el municipio en materia de desarrollo urbano. Para lo cual se identifica en cada capítulo los elementos de desarrollo urbano observables para la demarcación.

Como elemento prioritario se establece que deberá de aplicarse un manejo sustentable del territorio y sus recursos naturales, los cuales sólo pueden lograrse con la participación de la ciudadanía, así como de los tres órdenes de gobierno, a través de cuatro vertientes.

- La primera vertiente requiere transitar aceleradamente a un sistema de generación de energías limpias y no contaminantes, como las basadas en tecnologías eólica y solar.
- La segunda vertiente vela por acciones encaminadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, como mejorar la calidad del aire, reducir la huella de carbono, lograr el manejo sustentable de los residuos sólidos y ampliar significativamente la cobertura para el tratamiento de aguas residuales.
- La tercera vertiente se relaciona con la sustentabilidad de los ecosistemas y la preservación de la biodiversidad a través de la atención y regulación de las reservas y las áreas naturales protegidas.
- La cuarta vertiente responde a los retos que representan los asentamientos humanos y la concentración espacial de actividad productiva.

Esta última vertiente es de especial atención, ya que el tamaño de la población urbana del Estado de México representa un enorme reto para lograr un sistema de producción y consumo de bienes y servicios que sea sustentable.

Partiendo de las cuatro vertientes antes descritas se espera que el Estado de México pueda transitar hacia ciudades, poblados y asentamientos humanos resilientes, capaces de brindar condiciones óptimas para una ocupación ordenada del suelo y un flujo eficiente de personas y bienes.

Adicional a ello se buscan entornos competitivos, amigables con el medio ambiente, que fomenten la cohesión social para impulsar un territorio más próspero y humano.

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2019

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México es el principal 2019 es el instrumento vigente de la política de ordenamiento territorial que se aplicará en el Estado de México y es en este documento que tendrán que observar los municipios de esta entidad para generar un desarrollo urbano congruente con la visión establecida en este instrumento.

La política urbana y de ordenamiento se basa en los principios establecidos en la Nueva Agenda Urbana de la ONU-Hábitat y la Nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTyDU), ambas creadas en 2016, y que fueron retomadas para armonizarlas con la legislación estatal publicada en 2018.

La legislación estatal, estable que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra es la encargada de administrar y normar el Desarrollo Urbano de la Entidad y en cada uno de sus municipios, para lo cual contará con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano como el instrumento fundamental en el que establece las directrices para alcanzar los objetivos previstos de ordenamiento territorial y asentamientos humanos del estado.

Este plan busca normar el crecimiento, conservación y mejoramiento de los centros de población existentes, así como una distribución equilibrada y sustentable de la actividad económica, para lo cual define las siguientes políticas:

- Vincular las determinaciones del Plan Estatal de Desarrollo en los pilares social, económico y de seguridad con el pilar territorial, como soporte técnico y confiable para la determinación de políticas públicas urbanas y territoriales.
- Determinar de políticas públicas, estrategias, lineamientos programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial que se aplicarán por los tres niveles de gobierno en el territorio del Estado de México, bajo criterios de concertación con los sectores público, privado y social.
- Generar una serie de soluciones urbanas para las ciudades en materia de movilidad, espacio público, suelo y vivienda, equipamientos, agua y saneamiento, riesgos naturales; así como el modelo de gestión, financiamiento e inversión asociado a las mismas.
- Proporcionar los lineamientos a los municipios para que instrumenten las estrategias del PEDU a nivel local, con herramientas de sistemas de información geográfica.
- Incorporar las premisas de la Nueva Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Nueva Agenda Urbana (ONU Hábitat, 2016); las determinaciones del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento; así como la vinculación con las políticas ambientales del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México (POETEM).

Para atender la problemática identificada en el diagnóstico se tienen 3 ejes teniendo las siguientes características:

Eje ordenamiento territorial

- Principios de ordenamiento territorial
- Financiamiento para el desarrollo urbano
- Sistemas de ordenamiento territorial
- Sistemas de ejes de desarrollo

Eje ordenamiento urbano

- Planificación urbana
- Suelo y vivienda
- Sistema de ciudades y regiones urbanas
- Sistema de competitividad de ciudades
- Sistema de sustentabilidad de ciudades

Eje ordenamiento sectorial

- Planificación urbana y territorial
- Suelo y vivienda
 - Infraestructura
- Equipamiento urbano
- Prevención y riesgo de desastres
- Espacio público
- Movilidad sustentable
- Abasto de agua potable y saneamiento
- Equipamiento urbano
- Riesgos naturales
- Residuos sólidos
- Medio ambiente
- Patrimonio cultural y natural
- Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano
- Sistema de planeación del suelo y la vivienda
- Sistema de planeación para la modernización y ampliación de infraestructura
- Sistema de planeación para la modernización y ampliación de equipamiento
- Sistema de planeación para la prevención de riesgos y desastres naturales
- Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental

Debido a la complejidad urbana que presenta el Estado de México, este plan realiza un fraccionamiento del territorio en unidades territoriales básicas denominadas "Áreas de Ordenación y Regulación" (AOR), cada una de estas fracciones cuenta con características homogéneas, basada principalmente en características sociales, económicas y territoriales.

Partiendo de éstas se aplican tanto políticas y estrategias urbanas, de tipo territorial y sectorial, aunado con programas, proyectos y acciones estratégicas, orientados a un desarrollo que transite a la equidad, sustentabilidad y competitividad del sistema de ciudades del municipio y de la región.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo Urbano se clasificaron 16 tipos de AORs siendo identificadas para municipio de TONATICO las siguientes:

- Áreas Sub Urbanas
- Zonas Rurales
- Áreas de Aprovechamiento Condicionante Sustentable

Mismas que se tomaron en consideración para el desarrollo de la estrategia de este plan.

C) Metropolitanos

El municipio de Tonatico por sus características demográficas y económicas no cuenta con los elementos suficientes para considerarse como municipio metropolitano, adicional no forma parte de una zona metropolitana.

V. DIAGNÓSTICO

A) Aspectos físicos

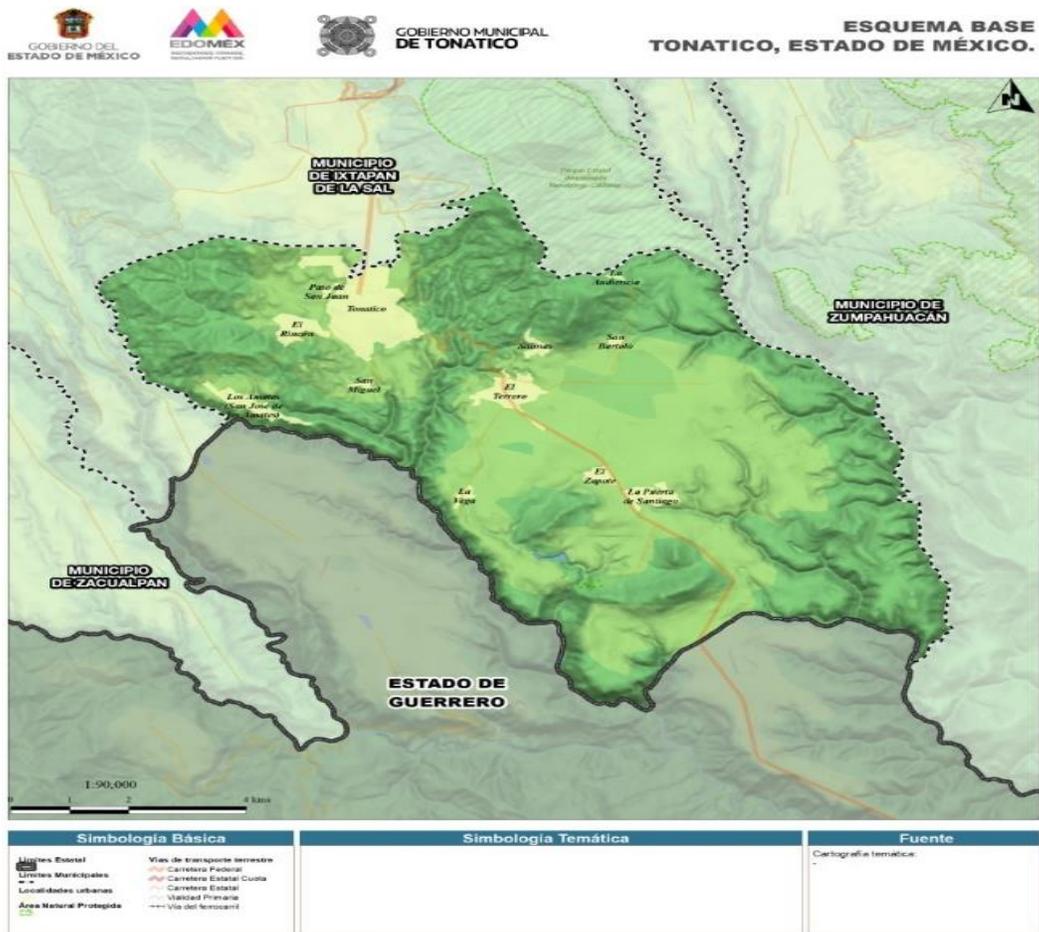
Condiciones geográficas

El municipio de Tonatico está conformado topográficamente a partir de un brazo del Nevado de Toluca, el cual se divide en dos secciones y así introduciéndose al municipio de Tonatico, generando dos cordilleras, la del lado oriente está formada de norte a sur por los Cerros de Tlacopan, Muerto, tío Neto y Salinas.

Por otra parte, la cordillera del lado poniente, está constituida por los cerros de: Los Tunales, el Portizuelo, La Lagunilla, Del Moral, Tenextepec, La Cruz y Papalotepec.

Existen también algunas elevaciones distribuida a lo largo y ancho del municipio con diferentes alturas, los que destacan son: el cerro de Santiago, bajo el cual se encuentra la Gruta de la Estrella; el de la Cruz y el de Jarjul dentro de la ranchería El Zapote; Tapachichi, San Juan, San Antonio y las Víboras, dentro de la ranchería de La Puerta; dos Cerritos de escasos 1,685 msnm a los que se les conoce con el nombre de "Cerritos del remate" están en la ranchería del Ojo de Agua, ya colindando en el Estado de Guerrero se localiza en el Llano de Salinas "el cerrito".

**IMAGEN 2
MAPA TOPOGRAFICO DE TONATICO**



Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI

Estructura y formación de suelos

Geología

De acuerdo con la carta Geológica del INEGI muestra que el municipio de Tonatico, éstas son:

- **Roca ígnea, extrusiva ácida.**

Este tipo de rocas se forman cuando el magma se enfría y se solidifica. Si el enfriamiento se produce lentamente bajo la superficie, se forman rocas con cristales grandes denominadas rocas plutónicas o intrusivas, mientras que, si el enfriamiento se produce rápidamente sobre la superficie, por ejemplo, tras una erupción volcánica, se forman rocas con cristales indistinguibles a simple vista conocidas como rocas volcánicas, efusivas o extrusivas.

Este tipo de rocas son muy usadas en construcción, los más comunes son el granito, el basalto, la pumita o la dorita.

- **Roca sedimentaria, arenisca.**

La arenisca sedimentaria es una roca de tipo detrítico, su color puede variar, ya que puede contener clastos de tamaño arena. Tras las lutitas son las rocas sedimentarias más comunes en la corteza terrestre. Las areniscas contienen espacios intersticiales entre sus granos.

Este tipo de roca es usada en la construcción como elemento arquitectónico y decorativo, la piedra arenisca dispone de multitud de usos. Las areniscas se utilizan principalmente para pavimentar suelos debido a su dureza y a la gran disponibilidad de modelos y colores que van del café al rosáceo pasando por el tono crema o el rojizo. Cuenta con propiedades aislantes y de durabilidad, esta piedra natural es excelente para la creación de muros o el revestimiento de fachadas.

- **Roca sedimentaria travertino.**

La roca sedimentaria travertino es la denominación de una roca sedimentaria de origen parcialmente biogénico formada por depósitos de carbonato de calcio y utilizada con frecuencia en construcción como piedra ornamental, tanto de exterior como de interior.

Debido a que tiene un alto porcentaje de carbonato de calcio (CaCO_3) es bastante útil como aditivo para la fabricación de cemento.

Adicional a esto por su dureza y facilidad para modelarlo, se lo puede usar para fabricar esculturas y estatuas, así como se hace con el mármol.

- **Roca sedimentaria caliza.**

La roca caliza es de tipo sedimentaria y está compuesta en su mayoría por carbonato de calcio (CaCO_3), generalmente calcita, aunque frecuentemente presenta trazas de magnesita (MgCO_3) y otros carbonatos. También puede contener pequeñas cantidades de minerales como arcilla, hematita, siderita, cuarzo, etc., que modifican (a veces sensiblemente) el color y el grado de coherencia de la roca.

El carácter prácticamente monomineral de las calizas permite reconocerlas fácilmente gracias a dos características físicas y químicas fundamentales de la calcita: es menos dura que el y reacciona con efervescencia en presencia de ácidos tales como el ácido clorhídrico.

En el ámbito de las rocas industriales o de áridos para construcción recibe también el nombre de piedra caliza. Junto a las dolomías y las margas, las calizas forman parte de lo que se conocen como rocas carbonáticas o calcáreas.

Este tipo de roca principalmente se usa para fabricar cemento al mezclarlo con arcilla (lutitas), arena y otros componentes, también se utiliza como un agente neutralizador, se la tritura al tamaño de arena y se usa para recuperar suelos en agricultura.

También se puede usar como roca ornamental, los bloques se explotan y se crean baldosas o rocas para crear esculturas. Es de igual manera utilizada como lastre de carreteras.

Cuando se pulveriza se utiliza como materia prima de la construcción, útil en la elaboración de árido, cemento gris y estucos, entre otros. Por su alta resistencia a la meteorización, se emplea en rompeolas, espigones, escolleras y otros escudos protectores de obras marítimas. Su porosidad la hace además un importante reservorio de petróleo.

- **Suelo aluvial.**

Los suelos aluviales son de origen fluvial, poco evolucionados, aunque profundos. Estos suelen aparecer en las vegas de los principales ríos. Los suelos aluviales son suelos con perfil poco desarrollado formados de materiales transportados por corrientes de agua. Sobre su superficie se ha acumulado algo de materia orgánica. Son suelos que tienen mala filtración y oscuros

Estos son suelos de alta productividad permitiendo agricultura intensiva y mecanizada, aptos para toda clase de cultivos. Es factible para el uso de riego.

- **Roca metamórfica esquisto.**

Este tipo de roca se constituyen por un grupo de rocas caracterizados por la preponderancia de minerales laminares que favorecen su fragmentación en capas delgadas.

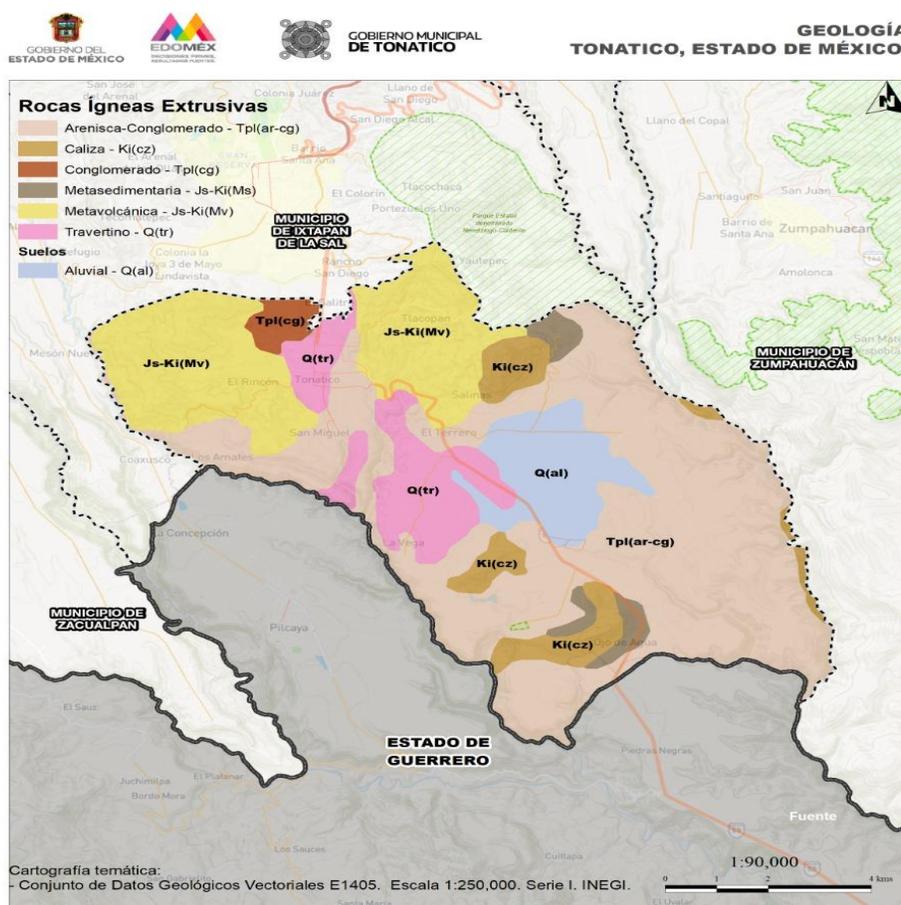
Los esquistos metamórficos son rocas integradas principalmente por la preponderancia de minerales laminares tales como la mica, la clorita, el talco, la hornblenda, grafito y otros.

Esto significa que la roca está compuesta de granos minerales que se ven fácilmente con una lupa de mano de baja potencia, orientados de tal manera que la roca se divide fácilmente en escamas o placas delgadas.

Los esquistos metamórficos (como la pizarra) suelen usarse en la construcción, debido a que muchos son bastante fuertes y duraderos.

El esquistos no es una roca con numerosos usos industriales. Sus abundantes granos de mica y su esquistosidad la convierten en una roca de baja resistencia física, generalmente inadecuada para su uso como agregado de construcción, piedra de construcción o piedra decorativa.

IMAGEN 3
MAPA DE GEOLOGIA TONATICO



Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI

Edafología

Vertisol

De acuerdo con la carta edafológica de INEGI, Tonicato cuenta con un 48.89% de suelo Vertisol que es el que más predomina y los cuales son suelos minerales de colores oscuros con alto contenido de arcillas expansivas que forman profundas y anchas grietas verticales en la época seca. Su componente principal son arcillas esmectíticas, las cuales poseen una estructura laminar.

Estos suelos por lo general presentan alta fertilidad, sin embargo, el contenido de arcillas expansivas los hace difíciles de trabajar. Pero cuando se logran trabajar adecuadamente mediante el uso de riego, son suelos muy productivos para diversos cultivos.

Se pueden utilizar con riego, para la producción de los cereales y otros cultivos como el algodón y la caña de azúcar se desarrollan adecuadamente en estos suelos.

Leptosol

El segundo suelo predominante es el leptosol y cubre un 40.77% de la superficie municipal, estos suelos se encuentran en roca continua y extremadamente delgados, someros, gravillosos, pedregosos y poco desarrollados con escasa profundidad o un espesor menor a 10 cm.

Tienen volumen de menos de 20% de tierra fina sobre afloramientos rocosos y gran cantidad de material calcáreo o piedras de diferentes tamaños. Son de color pardo oscuro o negro, a zonales en regiones montañosas, deben su formación a condiciones topográficas y aparecen en escarpas o afloramientos rocosos.

Este tipo de suelos son de drenaje libre, con poca retención de agua y por lo general sostiene una vegetación baja, los más abundantes del planeta tierra, especialmente en zonas erosionadas y no son muy aptos para la agricultura.

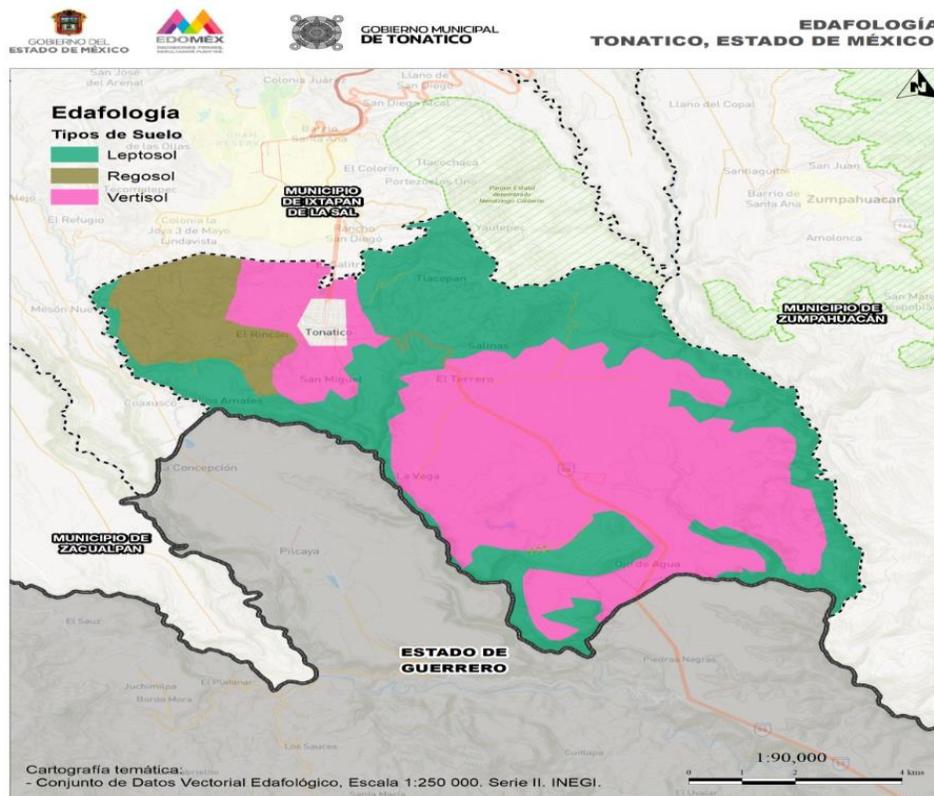
La aplicación de los suelos litosoles no es muy ideal para la agricultura, aunque con un buen manejo es factible para hortalizas, otros cultivos y producción forestal. Sin embargo, se pueden utilizar para actividades de pastoreo, silvicultura, construcciones de terrazas, y el desarrollo de distintos bosques o vegetación de pradera natural.

Regosol

Finalmente, el Regosol cubre un 8.25% de la superficie municipal, este tipo de suelos son de formación que está relacionada con su posición topográfica, similar a como ocurre con los Litosoles (leptosoles), pero se diferencian de estos en que poseen una profundidad mayor a los 25 cm.

Los regosoles debido a su escaso desarrollo, poca retención de humedad, susceptibilidad a la erosión y compactación, no son muy productivos. Sin embargo, con el manejo adecuado pueden destinarse a la producción agrícola de ciertos cultivos y al pastoreo, sin expectativas de alta productividad.

**IMAGEN 4
MAPA DE EDAFOLOGIA TONATICO**



Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tónico, Estado de México
Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI

Climas

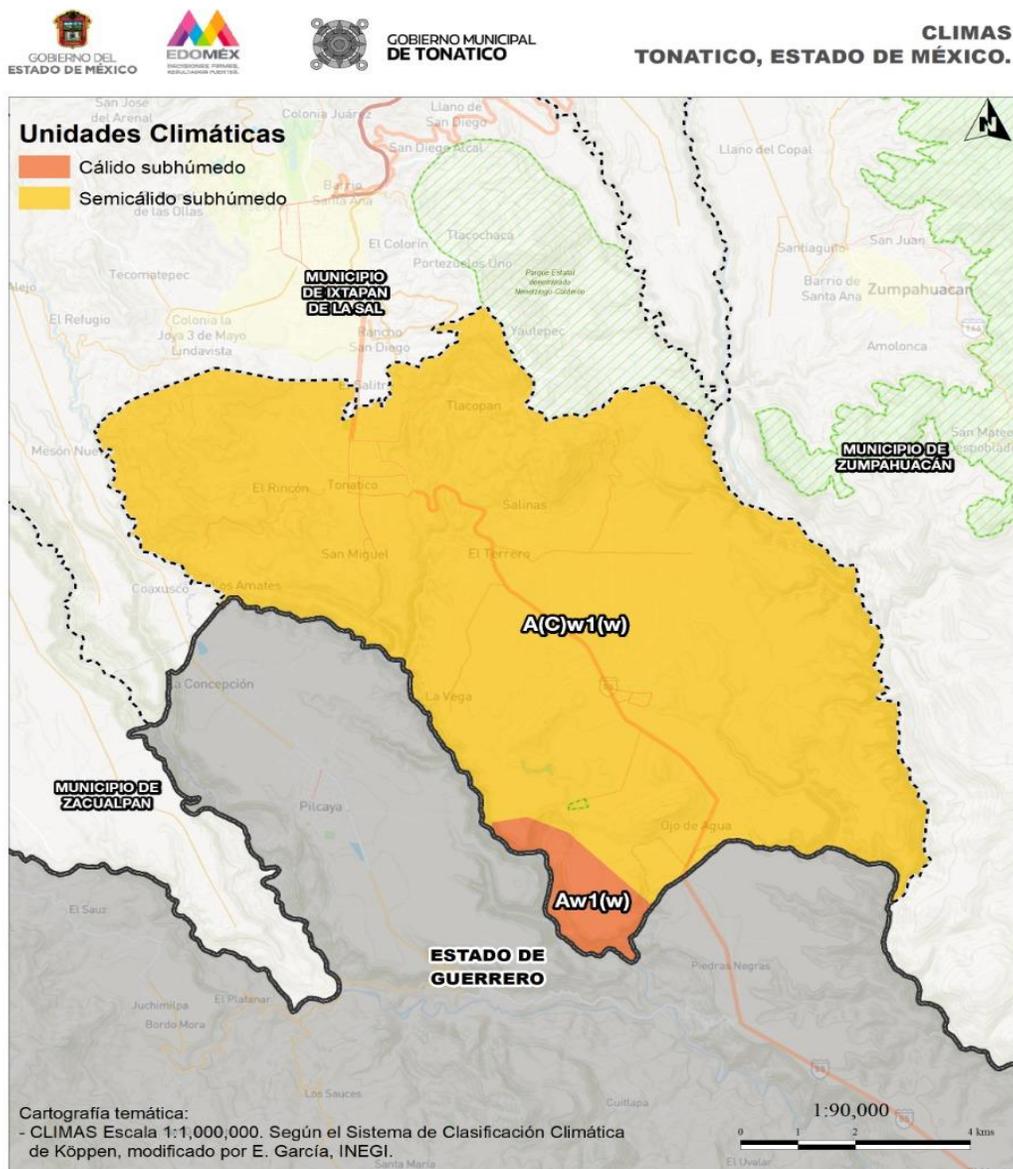
En el municipio de Tonicato se encuentran dos tipos de clima:

El primero, se presenta en prácticamente todo su territorio, el cual es catalogado como semicálido subhúmedo con lluvias en verano de humedad media. El segundo se presenta en el extremo sur se ubica en una pequeña porción con clima cálido subhúmedo con lluvias de verano de humedad media.

El promedio de temperatura en la zona varía entre 18 y 24°C; con una oscilación térmica reducida. La temperatura más elevada ocurre antes del solsticio de verano, durante los meses de abril y mayo, mientras que las temperaturas más bajas se registran en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero.

Los vientos dominantes provienen del sureste y sus velocidades no sobrepasan los 50 kilómetros por hora.

**IMAGEN 5
MAPA DE CLIMAS TONATICO**



Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonicato, Estado de México

Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI

Hidrología

En el municipio de Tonicato se encuentra una gran variedad de escurrimientos, principalmente provenientes del Volcán de Toluca, su sistema hidrológico esta integrada por el Río San Jerónimo, y el río San Joaquín los cuales sirven como lindero entre Tonicato y Zumpahuacán.

Por otro lado, el río Tlapalla es el lindero entre Pilcaya Gro., e Ixtapan de la Sal.

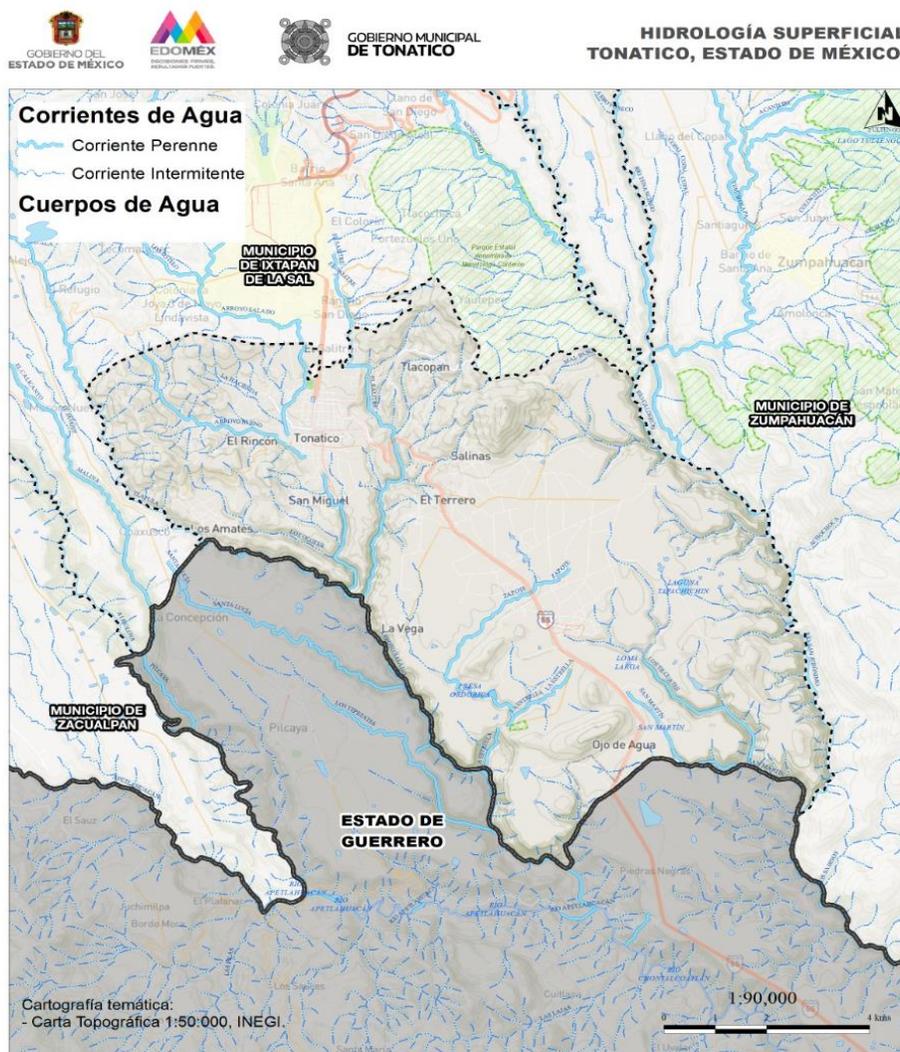
Dos pequeños ríos de agua salada corriendo de norte a sur, rodean la población de Tonicato. Dentro del municipio hay varios arroyitos perennes.

También se puede detectar que bajo el suelo del territorio del terrero hay agua y eso permite los pozos de reata, aunque el agua no sea potable en un 100%.

En el lado norte del municipio están los manantiales de aguas termales, con las cuales se forma el Balneario Municipal.

Todos estos volúmenes de agua se unen en La Junta de los Ríos, que más adelante se une al Río San Jerónimo y al Tlapalla en el Amacuzac.

**IMAGEN 6
MAPA DE HIDROLOGÍA TONATICO**



Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonicato, Estado de México

Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI

Uso del Suelo y Vegetación

De acuerdo con la carta de Uso del Suelo y Vegetación de INEGI, se logró identificar 7 usos predominantes en el municipio, estos son:

- Asentamientos Humanos
- Agricultura de Riego Anual
- Agricultura de Temporal Anual
- Pastizal Inducido
- Vegetación Secundaria Arbustiva de Bosque de Táscate
- Vegetación Secundaria Arbórea de Bosque Táscate
- Vegetación Secundaria Arbustiva de Selva Baja Caducifolia

En cuanto a los asentamientos humanos, se tiene identificados dos grandes porciones del municipio que representan 1.76% del total municipal, correspondiendo a la cabecera municipal y a La Puerta de Santiago, que son las dos concentraciones urbanas más importantes del municipio.

El uso destinado para la agricultura de riego anual es el que más predomina en el territorio municipal con un 2.71%, en esta categoría se encuentra el área central del municipio y pequeñas zonas dispersas en la demarcación.

En cuanto a la agricultura de temporal, se ubican tres porciones en la parte norte del municipio y una en la parte sur colindando con el municipio de Zumpahuacán. Esta ocupa solamente el 39.25% de la superficie municipal.

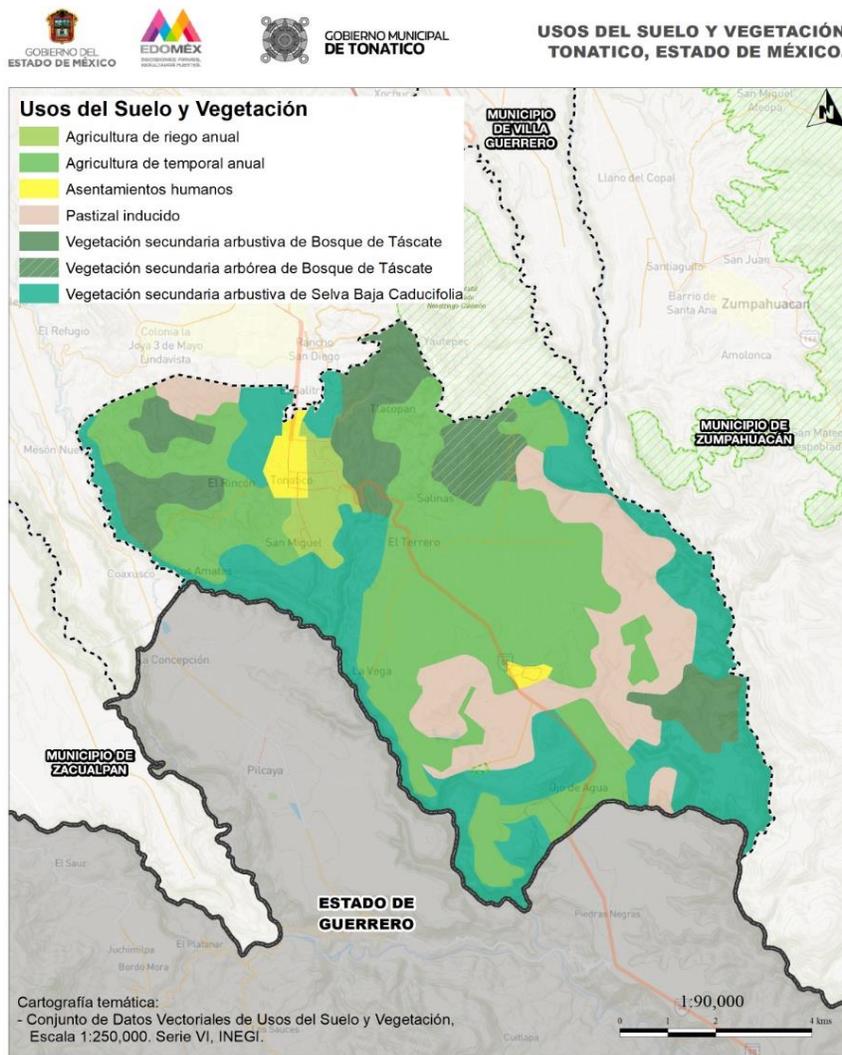
Existe también el uso de pastizal inducido, el cual se encuentra una porción en la parte norte del municipio, colindando con el municipio de Ixtapan de la Sal y una franja en la parte sur del municipio. Este uso de suelo cubre una 15.61% de la superficie municipal.

El uso de Vegetación secundaria arbustiva de bosque de Táscate cubre una superficie de 10.99% de la superficie del municipio y se ubica en tres porciones en la zona norte de la cabecera municipal y una en la parte sur del municipio.

El uso de Vegetación secundaria arbórea de bosque se ubica en la parte norte del municipio, colindando con el área natural protegida ubicada en Ixtapan de la Sal, cubre un 2.88% de la superficie municipal.

Finalmente, la vegetación secundaria arbustiva de selva baja caducifolia se encuentra prácticamente alrededor del límite municipal de Tonicaco cubriendo un total de 26.80% de todo el municipio.

**IMAGEN 7
MAPA DE USOS DE SUELO Y VEGETACIÓN**



Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico, Estado de México

Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI

Alteraciones al medio natural en el entorno y riesgos

En el municipio de Tonatico se han detectado algunas áreas que se encuentran en riesgo por las diferentes condiciones naturales y sociales, las cuales suponen una amenaza para la población, su vivienda o sus bienes, a continuación, se hace una descripción de los más relevantes:

En cuanto a los asentamientos sobre cavidades en el subsuelo y minas a cielo abierto se tienen identificadas 3 viviendas, ubicadas en la localidad de El Rincón.

Existen también viviendas ubicadas en zonas de pendientes o con problemas de remoción, de las cuales se tienen identificadas un total de 11 casas, cuatro de ellas en la localidad de Vuelta de Agua, tres en la Comunidad y cuatro más en la localidad de San Sebastián, en estas viviendas habitan aproximadamente 42 personas.

Se tienen identificadas 2 viviendas en una zona de deslizamiento de tierra en la localidad de EL Rincón

De acuerdo con la carta geológica de INEGI se tienen identificadas 6 fallas o fracturas, sin embargo, éstas no se ubican en los asentamientos humano del municipio de Tonatico, lo cual no supone un riesgo para la población de este municipio.

En cuanto las zonas susceptibles de inundación y encharcamientos, se tiene identificada un área en Santa María Norte.

Se tiene ubicados dos polvorines en el municipio, que se dedican a la pirotecnia, principalmente para las festividades, sin embargo, no se tiene identificado que cuenten con el permiso correspondiente, estos se ubican en las localidades de El Rincón y Tlacopan.

Finalmente se tiene un Relleno Sanitario en el Llano de Solidaridad, su CABIDAD en subsuelo cuenta con membrana geo plástica con durabilidad de 125 años.

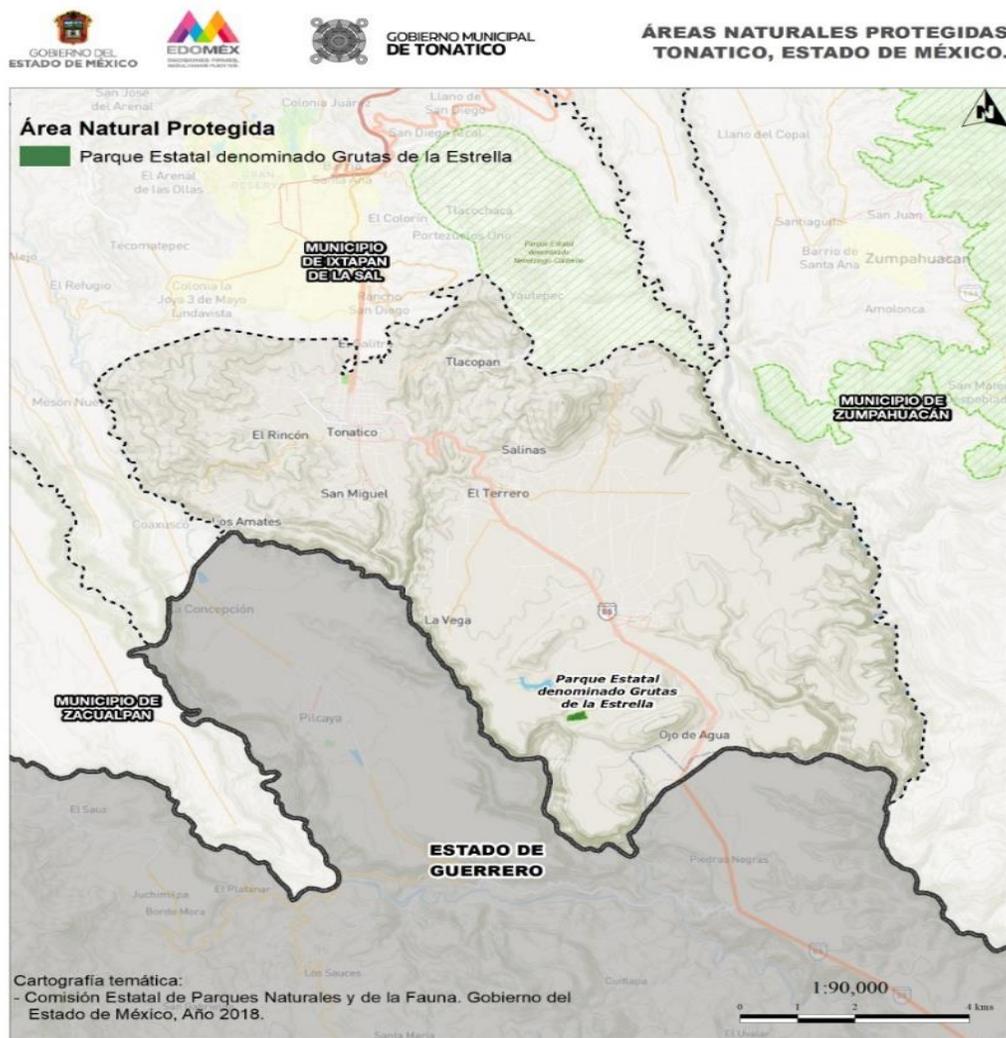
Áreas Naturales Protegidas

El municipio de Tonatico cuenta con un área Natural Protegida, denominada “Parque Estatal Grutas de la Estrella”, la cual fue decretada el día 13 de octubre de 2014, la cual tiene una extensión de 40,181 metros cuadrados

Esta se ubica al sur del municipio de Tonatico, sobre la carretera federal No. 55 hacia Taxco, Gro. a 79 Kms. de Toluca, Méx.

Las Grutas de la Estrella una maravilla de la naturaleza, han sido producidas por el escurrimiento del agua a través de las fisuras de la roca, depositando sales minerales y bicarbonato de calcio. A este tipo de maravillas naturales se les llaman "fenómenos de erosión kárstica", porque crean figuras inimaginables.

**IMAGEN 8
MAPA DE ÁREAS NATURALES DE TONATICO**



Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico, Estado de México

Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI

B) Aspectos sociales**Dinámica Demográfica**

El municipio de Tonicato, de acuerdo a las cifras del Censo de Población y Vivienda 2015, mencionan que existían 12,324 habitantes. Esta cifra aumentó en 588 personas para el año 2020, sumando un total de 12,912 personas, de las cuales 6,235 eran hombres y 6,677 mujeres, es decir 48.28 % y 51.72% respectivamente, lo cual resulta una relación de 93 hombres por cada 100 mujeres.

Es de resaltar que en el municipio de Tonicato la edad media de la población es de 30 años y presenta una relación de dependencia de 56.3, lo cual indica que existen 56 personas en edad de dependencia por cada 100 personas que se encuentran en edad productiva.

En la siguiente tabla se presenta el crecimiento poblacional de Tonicato, en la que se puede observar que desde el año 2000 hasta el 2020, incrementó la población en 1,410 habitantes, presentando una reducción en su población en el periodo 2000 a 2005, recuperando población para el siguiente periodo en el que se incrementó en casi 1200 habitantes, para la segunda década se han presentado aumentos de población de manera constante, lo que indica que el municipio de Tonicato sigue aumentando su población y la ocupación de sus áreas urbanas.

**CUADRO 1
CRECIMIENTO POBLACIONAL DE
TONATICO 2000 – 2020**

AÑO	HABITANTES	INCREMENTO
2000	11,502	*
2005	10,901	-601
2010	12,099	1,198
2015	12,324	225
2020	12,912	588

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI

Tasa de Crecimiento

Las tasas de crecimiento poblacional, presentadas en el municipio de Tonicato, en las últimas dos décadas, han sido variables, en el primer quinquenio se observa una tasa de crecimiento negativa, de -1.07, por otro lado, en el periodo 2005 a 2010 se presenta la tasa más alta registrada en los últimos 20 años con un 2.11, y en los dos últimos quinquenios se han presentado tasas menores a 1.

**CUADRO 2
TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL DE
TONATICO 2000 - 2020**

AÑO	TASA DE CRECIMIENTO
2000 – 2005	-1.07
2005 – 2010	2.11
2010 – 2015	0.37
2015 – 2020	0.94

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI

Densidad de Población

CUADRO 3
DENSIDAD DE POBLACIÓN DE
TONATICO 2000 - 2020

AÑO	POBLACIÓN TOTAL	SUPERFICIE (KM2)	DENSIDAD DE POBLACIÓN (HAB/KM2)
2000	11,502	90.69	126.83
2010	12,099	90.69	133.41
2020	12,912	90.69	142.38

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI E IGCEM

La superficie municipal de Tonatico de acuerdo con el IGCEM es de 90.96 kilómetros cuadrado y aplicando la fórmula la densidad (Población / Superficie), esta ha ido aumentando debido al crecimiento poblacional, pasando de 126.83 habitantes por kilómetro cuadrado en el año 2000 a 133.41 habitantes, para el 2010, y 142.38 hab/km2 para el 2020.

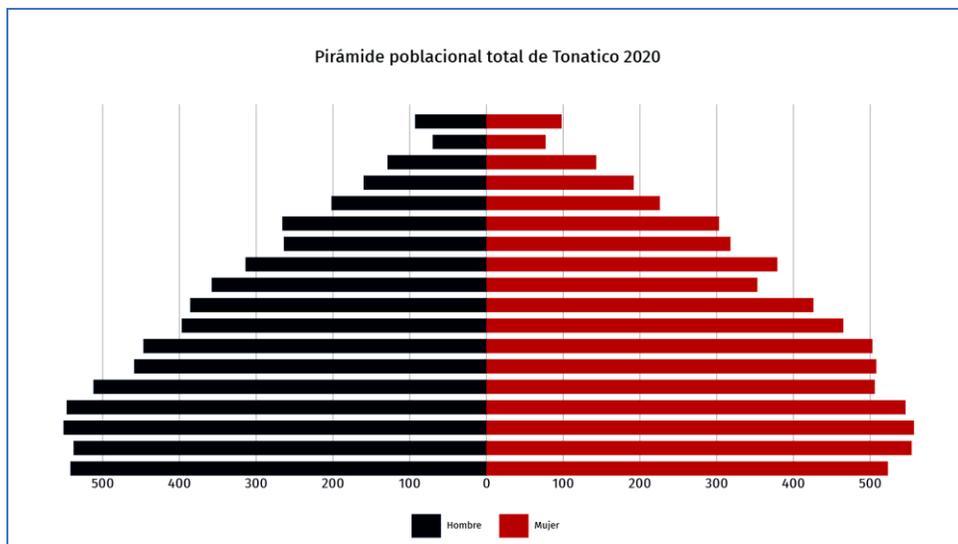
Estructura de Edades

De acuerdo con los últimos datos de población por estructura de edades emanados del Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio de Tonatico muestra una base ancha lo que nos puede dar una idea del comportamiento de la población femenina y masculina por edades.

De la pirámide de edades, se puede observar que la base es muy ancha, predominando los cuatro primeros grupos quinquenales, que representan el 33.75% de la población total del municipio de Tonatico, correspondientes a las edades de: 0 a 4 años; 5 a 9 años; 10 a 14 años y de 15 a 19 años, con lo que se puede pronosticar que en un corto plazo se demandará un mayor número de servicios urbanos y equipamientos de los que actualmente cuenta el municipio.

De la misma manera se puede observar que se continuará comuna demanda sostenida de empleos, ya que en los próximos años se irá integrando a una edad laboral el ancho de la pirámide poblacional, por lo que se deberán de prever los usos de suelo, política y estrategias que ayuden a la generación de empleos y aprovechamiento de los recursos con los que cuenta el municipio.

GRÁFICA 1
PIRÁMIDE POBLACIONAL DE
TONATICO 2020

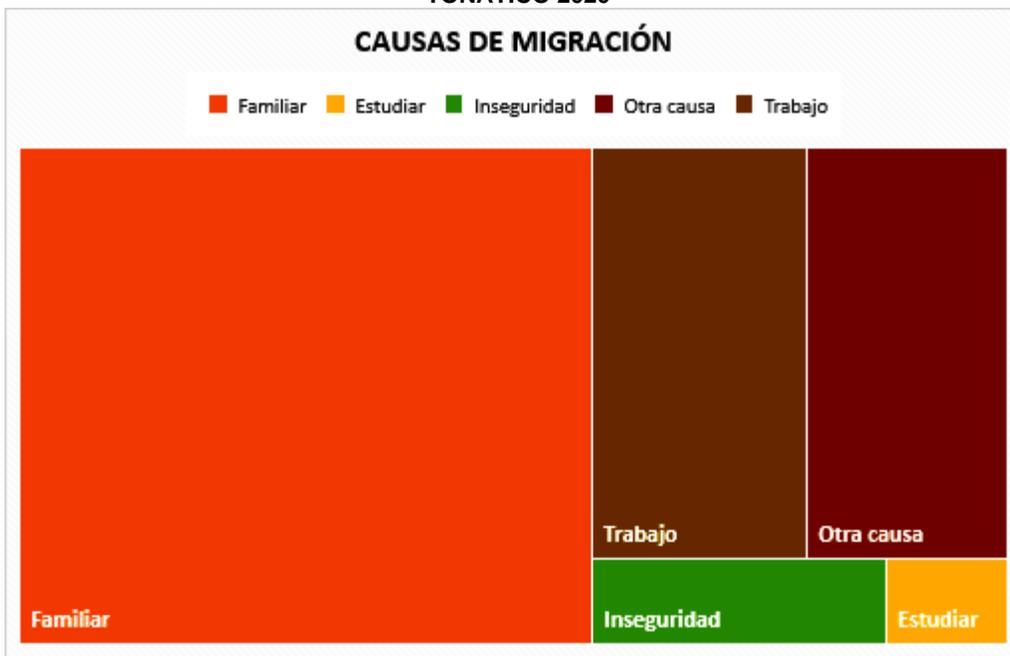


Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Migración

Los últimos datos censales muestran que la población de Tonatico migró en su mayor parte por motivos familiares con un 58.1% seguido de un 18% por cuestiones laborales, el 16.8% por otras causas, el 5.1% por inseguridad y finalmente el 2.1% por condiciones educativas.

**GRÁFICA 2
CAUSAS DE MIGRACIÓN DE
TONATICO 2020**



Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Niveles Educativos

El nivel de escolaridad que predomina notoriamente en el municipio de Tonatico es la básica, con el 61%, seguida por la media superior con un 19.5% y el nivel superior con 14.5% y finalmente con un 4.4% corresponde a la población que no tiene escolaridad.

Los cuales son porcentajes muy bajos cuando se comparan con los presentados a nivel estatal, ya que la entidad en formación básica alcanzó un 48%, la media superior un 27.1% y la superior un 21.4%.

**GRÁFICA 3
NIVELES DE ESCOLARIDAD DE
TONATICO 2020**



Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

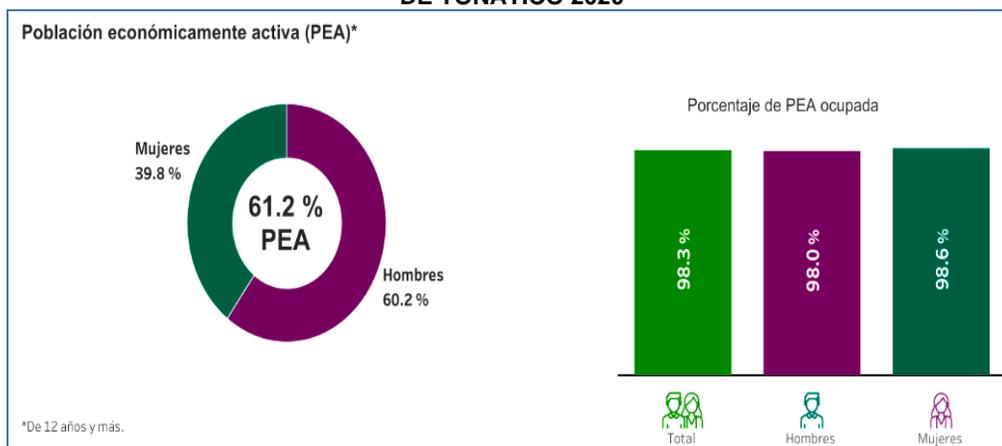
C) Aspectos económicos

En el municipio de Tonalico, el 61.2% de la población es considerada como Población Económicamente Activa, (PEA) la cual de acuerdo a la definición presentada en el Censo de Población y Vivienda 2020 se consideró con las siguientes características: *La población que cuenta con más de 12 años es considerada como Población Económicamente Activa (PEA) siempre y cuando al momento de hacer el levantamiento censal hubiera trabajado percibiendo por lo menos una hora a la semana.*

Respecto a la PEA por género, se observa una participación muy dispar, ya que los hombres predominan con un 60.2% mientras que las mujeres aportan un 39.8% y cuando se realiza el análisis de la PEA Ocupada por género, la participación es muy similar, predominando la de las mujeres con un 98.6% y los hombres con un 98%.

La baja participación de la PEA por parte del Sector Femenino es un indicador de que este sector aporta un mayor porcentaje al trabajo no remunerado

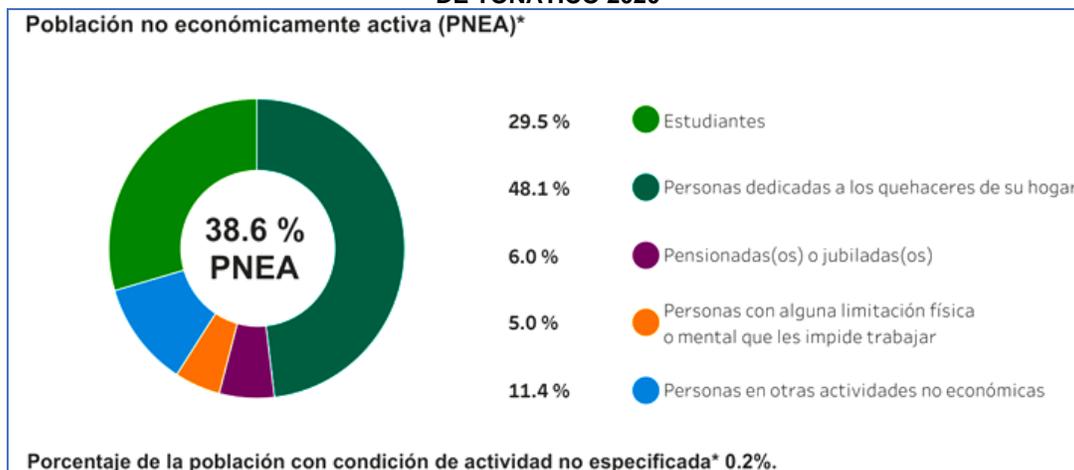
**GRÁFICA 4
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA
DE TONATICO 2020**



Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI

En lo que se refiere a la población económicamente no activa, el sector que más población concentra es el de las personas que se dedican a los quehaceres del hogar con un 48.1%, seguido de los estudiantes con un 29.5%, un 11.4% a personas en otras actividades económicas, 6% a pensionados y jubilados y finalmente un 5% a pensionados o jubilados y las personas con una limitación física o mental que les impide trabajar con un 2.5%.

**GRÁFICA 5
POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE NO ACTIVA
DE TONATICO 2020**



Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Cuando se analiza la población ocupada por sector, se puede observar que de las 6,595 personas que se consideraban como Población Económicamente Activa, de las cuales 1,615 se dedicaban a las actividades primarias, representando el 24.48% del total, en cuanto al sector secundario, se identifican 1,032 personas que se ocupan en este sector, lo que implica un 15.64% y finalmente la población que se dedica al sector terciario, fueron 3,916 personas, con un porcentaje de la PEA del 59.36. Este sector es el que predomina, básicamente empleados en lo relacionado a los servicios turísticos.

D) Aspectos territoriales

Contexto Regional y Subregional

El municipio de Tonalico Forma parte de la Región XII Tejupilco, en la cual se integra adicionalmente por los municipios de Almoloya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Villa Guerrero y Zacualpan.

En esta región se puede encontrar una gran riqueza natural, que incluye una gran cantidad de animales y vegetación, adicional que existen varias áreas naturales protegidas, como son parques nacionales y estatales. Adicional. Por sus características físicas cuenta con un amplio potencial agropecuario, forestal y turístico.

Como región se deberá de potencializar las características físicas y urbanas con la finalidad de aprovechar los recursos con lo que cuenta y el municipio de Tonalico, que deberá de aportar a la región lo que le corresponde previendo acciones que le permitan aprovechar de manera sustentable sus recursos.

Esta región se caracteriza por realizarse en ella actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios los cuales requieren de la incorporación de tecnologías avanzadas para la producción y sinergia entre los grupos de productores y emprendedores que fortalezcan sus procesos de diseño, producción y distribución.

A nivel poblacional el municipio de Tejupilco es el que concentra la mayor parte de la población de la Región con 79,282 personas en el año 2020, sin embargo su relación directa es con los municipios con los que comparte frontera o con los que mantiene una mayor relación que son Luvianos, Sultepec y Tlatlaya, por otra parte el municipio de Tonalico es el que menos contribuye en términos demográficos, con 12,912 personas en 2020, y por sus condiciones turísticas y cercanía con el municipio de Ixtapan de la Sal se complementan en esta actividad.

CUADRO 4
CRECIMIENTO POBLACIONAL REGIÓN TEJUPILCO
2000 - 2020

MUNICIPIO	AÑO 2000	AÑO 2010	AÑO 2015	AÑO 2020
Tejupilco	95032	71077	77799	79282
Villa Guerrero	50829	59991	67929	69086
Coatepec Harinas	35,068	36174	39897	38643
Ixtapan de la Sal	30529	33541	35552	36911
Tlatlaya	36100	32997	34937	31762
Luvianos	s/d	27782	27860	28822
Sultepec	27592	25809	26832	24145
Amatepec	30141	26334	26610	25244
Zacualpan	16101	15121	14958	13522
Almoloya de Alquisiras	15584	14856	14846	15333
Tonalico	11502	12099	12324	12912
Región XII Tejupilco	348478	355780	35068	375662

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI

En cuanto a las actividades económicas que se desempeñan en la Región de Tejupilco, las que más aportan al PIB son las actividades primarias, que para 2017 generaron a nivel regional generaron 16,219.03 millones de pesos, siendo los

municipios de Villa Guerrero, Coatepec Harinas e Ixtapan de las Sal, los que aportaron más al PIB, aun en mayor proporción que Tejupilco que solo aportó 1,670.15 millones de pesos.

Villa Guerrero fue el municipio que más aportó al PIB de la región con 4090.69 millones de los cuales, 2366.31 millones corresponden al sector primario, 98.64 millones de pesos al sector secundario y 1414.49 millones al sector terciario. El predominio del sector primario en este municipio se justifica por la actividad florícola que se desempeña en este municipio y en menor medida en los municipios de la región.

En cuanto a Tonatico a pesar de que es el municipio que menos aporta en términos demográficos a la región, es el antepenúltimo en la aportación del PIB de la región, generando 462.9 millones de pesos, de los cuales en su mayor parte provienen de las actividades primarias con 242.76 millones, en segundo lugar, las actividades terciarias con 199.09 millones y finalmente el sector secundario con 8.98 millones de pesos.

Es de destacar que, si bien la mayor parte la generación del PIB de Tonatico está en las actividades primarias, el sector servicios es el que presenta el mayor potencial para el municipio, debido a la conurbación que existe con Ixtapan de la Sal, con lo que se pueden plantear estrategias y políticas que permitan la interrelación entre ambos municipios con el fin de ofrecer servicios turísticos complementarios, además de la explotación del área natural protegida Grutas de la Estrella.

CUADRO 5
PRODUCTO INTERNO BRUTO POR SECTOR
REGIÓN TEJUPILCO 2000 - 2020

Municipio	PIB	Agropecuario, Silvicultura y Pesca	Industria	Servicios	Impuestos a productos netos
Villa Guerrero	4090.69	2366.31	98.64	1414.49	211.26
Coatepec Harinas	2731.64	2165.95	38.85	477.52	49.32
Ixtapan de la Sal	1904.46	146.09	81.27	1601.57	75.53
Tejupilco	1670.15	274.08	79.24	1273.53	43.3
Tlatlaya	1590.38	1125	31.82	284.82	148.75
Luvianos	1535.03	632.19	24.38	770.86	107.61
Amatepec	1066.45	347.31	102.92	566.72	49.51
Zacualpan	550.25	134.11	185.17	213.5	17.48
Tonatico	462.9	242.76	8.98	199.09	12.07
Sultepec	314.83	150.54	21.11	129.12	14.05
Almoloya de Alquisiras	302.24	148.51	26.52	112.48	14.73
Región Tejupilco	16,219.03	7,732.84	696.9	7,043.70	743.59

Fuente: Elaboración propia con base en INEGI

El Municipio de Tonatico cuenta con 18 localidades dispersas a lo largo y ancho del municipio, las cuales albergan una población total en el 2020 de 12,912 habitantes, los cuales se encuentran interconectados entre sí, teniendo como centro concentrador de servicios, la cabecera municipal y las localidades El Terrero y La Puerta de Santiago.

Por otra parte, existen localidades que se encuentran muy dispersas en el municipio y que en ellas habitan muy pocas personas como es Ojo de Agua, San Martín, Trapiche, la Vega y San Miguel, que, por sus condiciones muy rurales, la dotación de servicios es complicada, sin embargo, las necesidades básicas de servicios actualmente son atendidas y pueden mejorarse con la introducción de tecnologías sustentables que permitan suplir las infraestructuras tradicionales.

CUADRO 6
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN
POR LOCALIDAD DE TONATICO

LOCALIDAD	POBTOT	PORCENTAJE
Tonatico	7021	54.38
La Audiencia	446	3.45
Ojo de Agua	15	0.12
La Puerta de Santiago	747	5.79
El Rincón	561	4.34
Salinas	278	2.15
San Bartolo	153	1.18
Los Amates (San José de los Amates)	508	3.93
San Miguel	191	1.48
El Terrero	1365	10.57
Tlacopan	326	2.52
La Vega	131	1.01
El Zapote	444	3.44
San Martín	12	0.09
El Picacho	81	0.63
La Comunidad	223	1.73
El Trapiche	77	0.60
Paso de San Juan	333	2.58
TOTAL	12912	100.00

Fuente: elaboración propia con datos del ITER de INEGI 2020

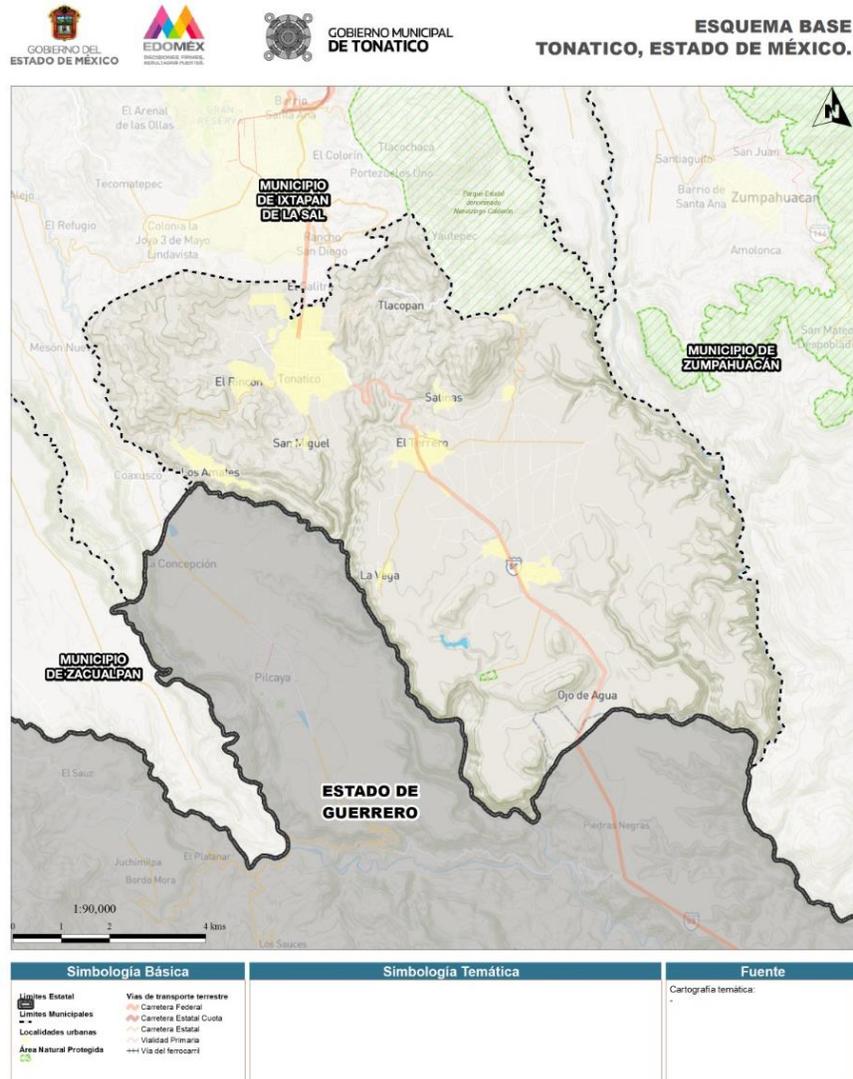
De las 18 localidades existentes en el municipio de Tonicato, 5 de ellas concentran casi el 80% de la población, siendo la cabecera municipal la que más aporta a la población municipal con 7021 habitantes en el 2020, que en términos porcentuales representa un 54.3%

CUADRO 7
DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN
PRINCIPALES LOCALIDADES DE TONATICO

LOCALIDAD	POBLACIÓN	PORCENTAJE
Tonatico	7,021	54.38
El Terrero	1,365	10.57
La Puerta de Santiago	747	5.79
El Rincón	561	4.34
Los Amates (San José de los Amates)	508	3.93
	10,202	100

Fuente: Elaboración propia con base en ITER y Carta Topográfica de INEGI 1:50,000

IMAGEN 9
PRINCIPALES LOCALIDADES DE TONATICO



Fuente: Elaboración propia con base en datos cartográficos de INEGI

E) Aspectos urbanos e imagen urbana

Uso actual del suelo

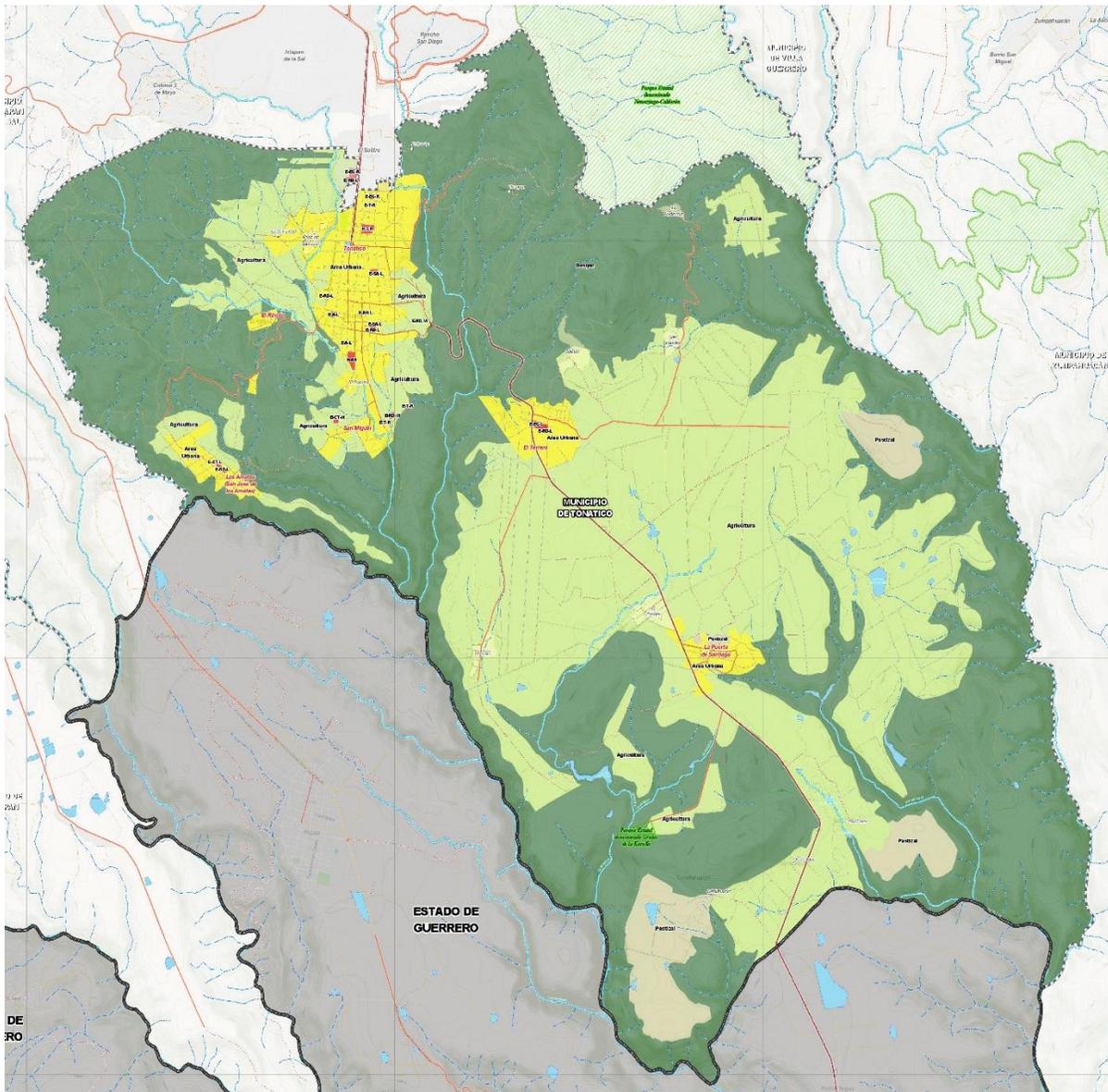
De acuerdo con Plan Municipal de Desarrollo Urbano de 2005 la mayor parte de la superficie de Tonicato está clasificado como no urbanizable, y solamente tiene identificados como áreas urbanas y por lo tanto con usos de suelo a la Cabecera Municipal de Tonicato, La Puerta de Santiago y a la localidad conocida como El Terrero, que si bien son las localidades más importantes en términos demográficos, existen algunas otras que es necesario que se les asigne una normatividad urbana para controlar su crecimiento.

Adicional se encuentra el fraccionamiento Rancho San Diego ubicado al norte del municipio colindando con Ixtapan de la Sal, el cual cuenta con un uso de suelo Habitacional H417, lo cual implica que se pueden realizar subdivisiones que den como superficie resultante 250 metros cuadrados.

Los usos de suelo predominantes en las citadas áreas urbanas son los habitacionales con densidades medias y bajas, debido a que, al ser un municipio con características rurales, su crecimiento se ha dado de manera horizontal. Las densidades que se presentan van desde un H150A (75 viviendas por hectárea) a H667A (15 viviendas por hectárea)

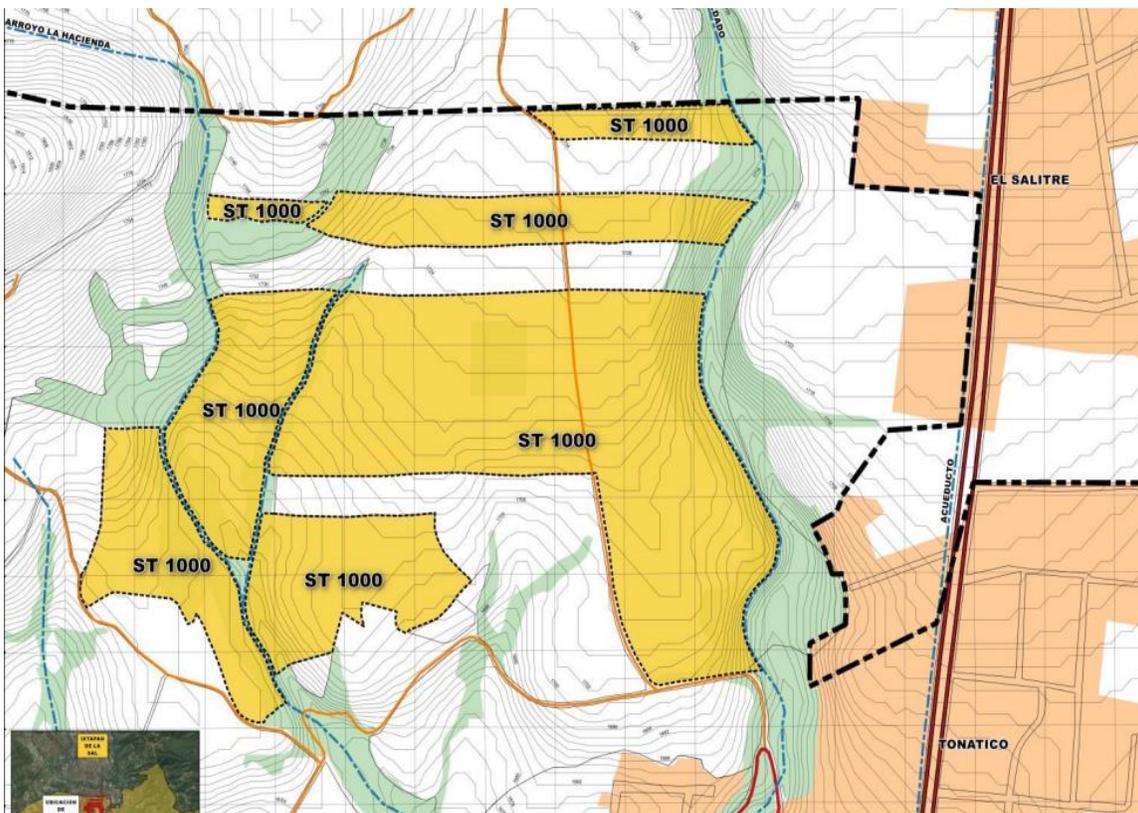
Adicional en la parte norte del municipio, colindando con Ixtapan de la Sal, se encuentra una zona definida como Plan Parcial, siendo en el 2016 que se desarrolló un plan parcial con la finalidad de realizar un aprovechamiento urbano de esta zona, sin embargo, el plan solo contempló aproximadamente el 50% de la superficie con esta clasificación. El uso de suelo que se le asignó fue el de ST 1000 (Servicios Turísticos con Habitacional Densidad 1000).

IMAGEN 10
USO DE SUELO ACTUAL DE TONATICO



Fuente: Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico 2005

IMAGEN 11
USO ACTUAL DE SUELO DE TONATICO
PP SAN ISIDRO



Fuente: Plan Parcial de San Isidro publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México 2008

Procesos de ocupación del suelo

Estructura Urbana

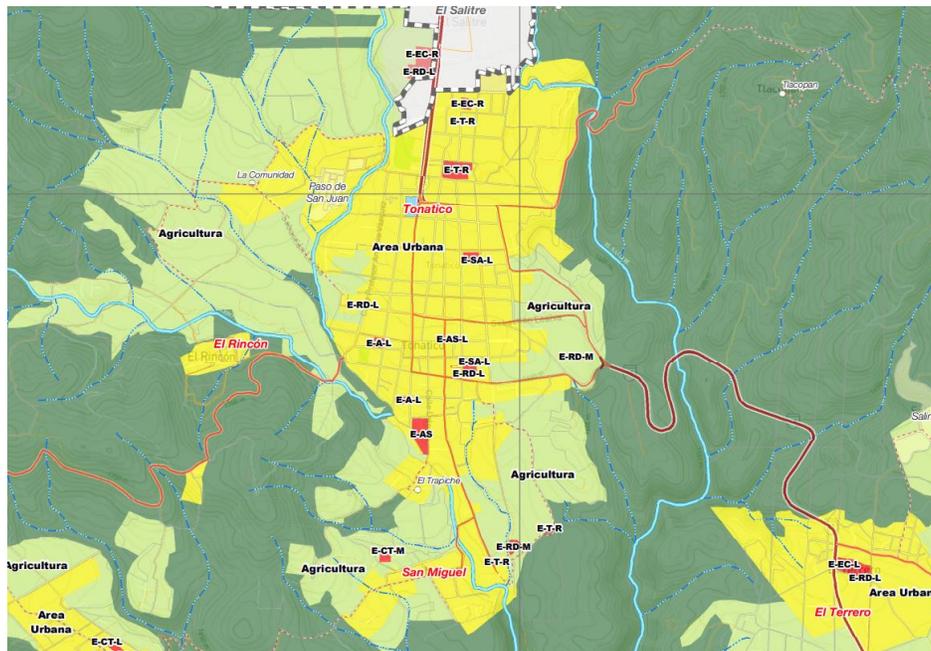
La cabecera municipal es el área urbana más importante del municipio y está conformada principalmente por usos habitacionales con densidades medias que van desde Habitacional densidad 150 a Habitacional 667., es decir lotes netos de 100 a 400 metros respectivamente.

A partir del Centro Urbano de Tonicato se puede observar una mezcla de usos de suelo en los que conviven principalmente la vivienda y actividades económicas destinadas a ofrecer servicios turísticos principalmente, además de que en esta área se ubican los principales inmuebles de valor histórico y cultural de Tonicato.

En la cabecera municipal de Tonicato también se puede identificar corredores urbanos en los que se presentan de manera más concentrada los usos de suelo destinados a ofrecer servicios relacionados con el turismo y de comercio local, el más importante es el que cruza de norte a sur el municipio de Tonicato y que se une con el Centro Urbano.

El otro corredor es el que se ubica sobre la carretera Tonicato – Taxco en la parte que une a la Cabecera Municipal hacia la Localidad de El Terrero. Este corredor es de baja intensidad y está catalogado como CRU 200 en el que se permiten lotes mínimos de 120 metros cuadrados.

IMAGEN 12
ESTRUCTURA URBANA DEL PLAN MUNICIPAL DE
DESARROLLO URBANO DE TONATICO



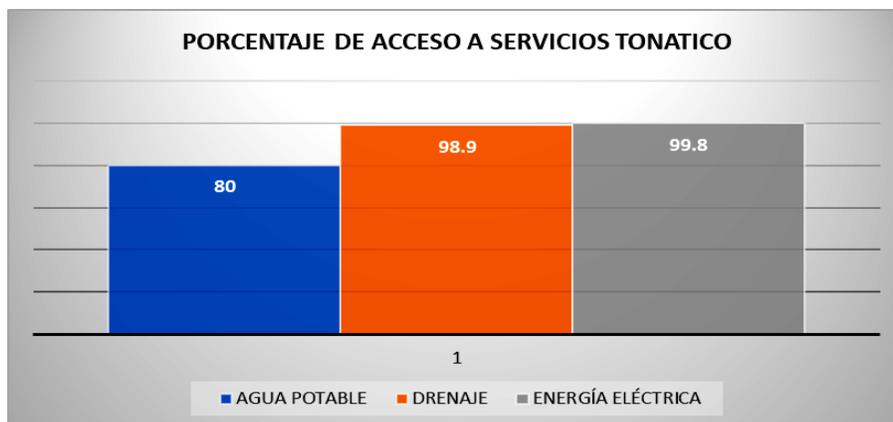
Fuente: Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonicato 2005

Vivienda

El municipio de Tonicato para el 2020 contaba con un total de 3,602 viviendas habitadas, las cuales en su mayoría se ubican en la cabecera municipal con 1939 viviendas, seguido del terrero con 351 viviendas y la puerta de Santiago con 226.

En general las coberturas que presentan los servicios públicos en el municipio de Tonicato son altos, ya que las viviendas que cuentan con agua potable y energía eléctrica son 3,552 que representan el 99.80%, por otro lado, las viviendas que cuentan con drenaje son 3,488 viviendas, que representan el 98% del total de las viviendas.

GRÁFICA 6
SERVICIOS A LA VIVIENDA
DE TONATICO 2020



Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Imagen urbana

La imagen urbana de Tonicato es un elemento estratégico que se debe de cuidar y conservar debido al potencial turístico con el que cuenta, sus elementos más importantes se dividieron en: Hitos, Nodos, Bordes y Senderos, los cuales son muestra del potencial turístico con el que cuenta este municipio.

HITOS.

Al interior del municipio se pueden identificar como Hitos al palacio municipal, ubicado en el centro de Tonicato que en conjunto con la plaza principal se constituyen en el principal punto de referencia en el ámbito urbano, y es el principal lugar de encuentro de la población local y del turismo que llega a este municipio.

Otro hito importante es el Parque Estatal Grutas de las Estrellas, así como el Parque del Sol, en el que cotidianamente existe afluencia de turismo local y Estatal.

NODOS.

Existen varios nodos en el municipio siendo El Santuario de Nuestra Señora de Tonicato, el más significativo de Tonicato, este monumento histórico del siglo XVII, resalta por su edificación.

El mercado dominical es otro nodo importante, en éste es donde se expenden vistosas artesanías, cestería de carrizo policromado, dulces, verduras y frutas de la región.

El balneario municipal de aguas termales es otro nodo que es uno de los atractivos para la población local y regional.

El Parque del Sol es otro nodo importante el cual está ubicado al sur del Centro de Tonicato, es uno de los atractivos más importantes de la ciudad.

BORDES.

El principal Borde que se identifica en el municipio de Tonicato está integrado por el corredor turístico regional, el cual es la continuación del Boulevard Arturo San Román, el cual cruza de norte a sur la cabecera municipal y se convierte en la carretera que funciona como eje estructurador de las demás localidades del municipio.

SENDEROS.

Los principales senderos que existen en el municipio están constituidos por las vialidades que se unen al eje estructurador de Tonicato, estas son las vialidades Juárez, López Mateos, Carranza, Villada, Lealva y Moctezuma.

Adicional a los Nodos, Hitos, Bordes y Senderos, el INAH tiene identificados 29 monumentos históricos, 3 conjuntos arquitectónicos y 3 bienes inmuebles con valor cultural.

**CUADRO 8
INMUEBLES CON VALOR HISTÓRICO DE TONATICO**

MONUMENTOS HISTÓRICOS		
1	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Adolfo López Mateos Núm. ext. 17 Siglo XIX
2	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Adolfo López Mateos Núm. ext. 18 Siglo XIX
3	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Adolfo López Mateos Núm. ext. 22 Siglo XIX
4	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Adolfo López Mateos Núm. ext. 23 Siglo XIX
5	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Adolfo López Mateos Siglo XIX
6	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Dolores Núm. ext. 20 Siglo XIX
7	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Francisco Javier Mina Núm. ext. 4 Siglo XIX
8	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Francisco Javier Mina Núm. ext. 14 Siglo XIX
9	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Gertrudis Ayala Núm. ext. 16 Siglo XIX
10	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Ignacio Rayón Núm. ext. 2 Siglo XIX
11	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Ignacio Rayón Núm. ext. 18 Siglo XIX
12	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Independencia Núm. ext. 1 Siglo XIX
13	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Independencia Núm. ext. 12 Siglo XIX
14	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	José María Morelos Núm. ext. 1 Siglo XIX

15	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	José María Morelos Núm. ext. 21 Siglo XIX
16	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Miguel Hidalgo Núm. ext. 56 Siglo XIX
17	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Miguel Hidalgo Núm. ext. 61 Siglo XIX
18	Capilla del Calvario Inmueble Religioso	Pedro Ascencio Siglo XVII
19	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Plaza Constitución Siglo XIX
20	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Ignacio Zaragoza, plaza, Núm. ext. 9 Siglo XIX
21	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Sebastián Lealva Núm. ext. 14 Siglo XIX
22	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Sebastián Lealva Siglo XIX
23	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Profesor Raymundo Solorzano Núm. ext. 2 Siglo XIX
24	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Venustiano Carranza Núm. ext. 2 Siglo XIX
25	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	General Vicente Guerrero Núm. ext. 7 Siglo XIX
26	Capilla de la Divina Sangre Inmueble Religioso	Calle sin nombre Siglo XIX
27	Templo del Señor de Santiago Inmueble Religioso	Siglo XVI
28	Casa del cacique Inmueble Casa-Habitación	Siglo XVI
29	Capilla del Calvario Inmueble Religioso	Siglo XVI
CONJUNTOS ARQUITECTÓNICOS		
30	Templo Inmueble Religioso	Constitución Núm. ext. 4 Siglo XVIII
31	Templo de Santiago Aposto Inmueble Religioso	Constitución Núm. ext. 4 Siglo XVII
32	Casa parroquial Inmueble Religioso	Constitución Núm. ext. 4 Siglo XIX
BIENES INMUEBLES CON VALOR CULTURAL		
33	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	Benito Juárez Siglo XX
34	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	José María Morelos Núm. ext. 43 Siglo XX
35	Casa-habitación Inmueble Casa-habitación	José María Morelos Núm. ext. 57 Siglo XX

Fuente: Sistema de Publicación y Administración del Catálogo Nacional de Monumentos Históricos Inmuebles

Se cuenta también con una zona Arqueológica denominada el Salitre que se ubica al norte del municipio colindando con el municipio de Ixtapan de la Sal.

F) Aspectos sectoriales

INFRAESTRUCTURA

Infraestructura hidráulica

El municipio de Tonicaco cuenta con una Planta Potabilizadora ubicada sobre la carretera Ixtapan de la Sal – Tonicaco, esta cuenta con una capacidad de 240 metros cúbicos, su función es la de clorar el agua para después distribuirla a 3 tanques de almacenamiento, los cuales suman una capacidad de 332 metros cúbicos.

Los tanques de almacenamiento de agua potable se ubican al norte de la cabecera municipal, cuya función es que por gravedad puedan hacer la distribución del líquido en la cabecera municipal y zonas aledañas a través del sistema primario,

La cobertura estimada que se tiene a través de la red primaria de tuberías es de un 94.4% adicional a esta red, el municipio cuenta con dos pipas tanque que cubren las comunidades donde no se cuenta con la red para la distribución de este líquido.

Las viviendas en el municipio de Tonicaco disponen del servicio de Agua Potable en un gran porcentaje, siendo las localidades más pequeñas las que cuentan con menos cobertura de este servicio, como son las localidades de: Ojo de Agua, Tlacopan, el Picacho y San Martín.

Por el número de viviendas a atender, es poco costoso la introducción de infraestructura tradicional para satisfacer esta necesidad, por lo que se tendrá que buscar alternativas más viables y que sean amigables con el medio ambiente.

CUADRO 9
VIVIENDAS HABITADAS CON SERVICIO DE AGUA
DE TONATICO 2020

LOCALIDAD	VIVIENDAS	CON AGUA POTABLE	PORCENTAJE
El Trapiche	23	23	100.00
Tonatico	1973	1933	97.97
Paso de San Juan	84	83	98.81
El Terrero	377	363	96.29
San Miguel	46	45	97.83
La Audiencia	109	104	95.41
Los Amates (San José de los Amates)	142	135	95.07
Salinas	81	76	93.83
San Bartolo	48	45	93.75
El Rincón	158	147	93.04
La Comunidad	56	52	92.86
La Vega	39	35	89.74
La Puerta de Santiago	226	201	88.94
El Zapote	128	107	83.59
Ojo de Agua	5	4	80.00
Tlacopan	80	54	67.50
El Picacho	20	10	50.00
San Martín	4	1	25
Total del Municipio	3602	3418	94.89

Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Infraestructura sanitaria

La infraestructura sanitaria en el municipio de Tonicato es la que presenta la mayor carencia. La red para atender a este servicio también es deficiente, llevando su desagüe al Arroyo Salado, el cual se ubica al poniente de la cabecera municipal, el cual es arrastrado hasta salir del municipio con dirección al estado de Guerrero.

Al igual que el servicio de agua potable, la cobertura de drenaje en su mayoría se ubica en la cabecera municipal.

Este es uno de los rubros con mayor carencia y al igual que las redes de agua potable, corre en sentido norte-sur siguiendo la pendiente natural del terreno.

Las principales localidades también cuentan con infraestructura para atender este servicio, sin embargo, su cobertura es baja y deficiente, las comunidades donde también se presenta esta infraestructura son: El Terrero, Los Amates, Puerta de Santiago y San Miguel, lo cuales presentan una cobertura inferior al 75%

En cuanto al tratamiento de las aguas servidas, estas se tenían previsto que fueran tratadas previo a su vertimiento en el arroyo salado, mediante una planta de tratamiento ubicada en la parte sur de la cabecera municipal, sin embargo, no se encuentra en funcionamiento y se vierten los desechos al arroyo El Salado y en menor porcentaje al arroyo el salitre, generando problemas de contaminación.

El servicio de drenaje en el municipio está resuelto en el municipio de Tonatico con un 98.01% de atención de acuerdo con el último Censo Población y Vivienda, porcentaje superior al presentado por las viviendas con acceso a agua potable, esto debido a que el censo tomó en consideración como drenaje a algunas otras soluciones para el tratamiento de desechos sólidos, como es el caso de letrinas, biodigestores, baños secos etc.

CUADRO 10
VIVIENDAS CON SERVICIO DE DRENAJE
DE TONATICO 2020

LOCALIDAD	VIVIENDAS	CON DRENAJE	PORCENTAJE
Tonatico	1939	1934	99.74
La Audiencia	109	107	98.17
Ojo de Agua	5	5	100.00
La Puerta de Santiago	226	222	98.23
El Rincón	158	151	95.57
Salinas	81	75	92.59
San Bartolo	48	47	97.92
Los Amates (San José de los Amates)	142	140	98.59
San Miguel	46	45	97.83
El Terrero	371	367	98.92
Tlacopan	80	78	97.50
La Vega	39	38	97.44
El Zapote	128	127	99.22
San Martín	4	3	75.00
El Picacho	20	19	95.00
La Comunidad	56	56	100.00
El Trapiche	23	22	95.65
Paso de San Juan	84	84	100.00
Total del Municipio	3559	3488	98.01

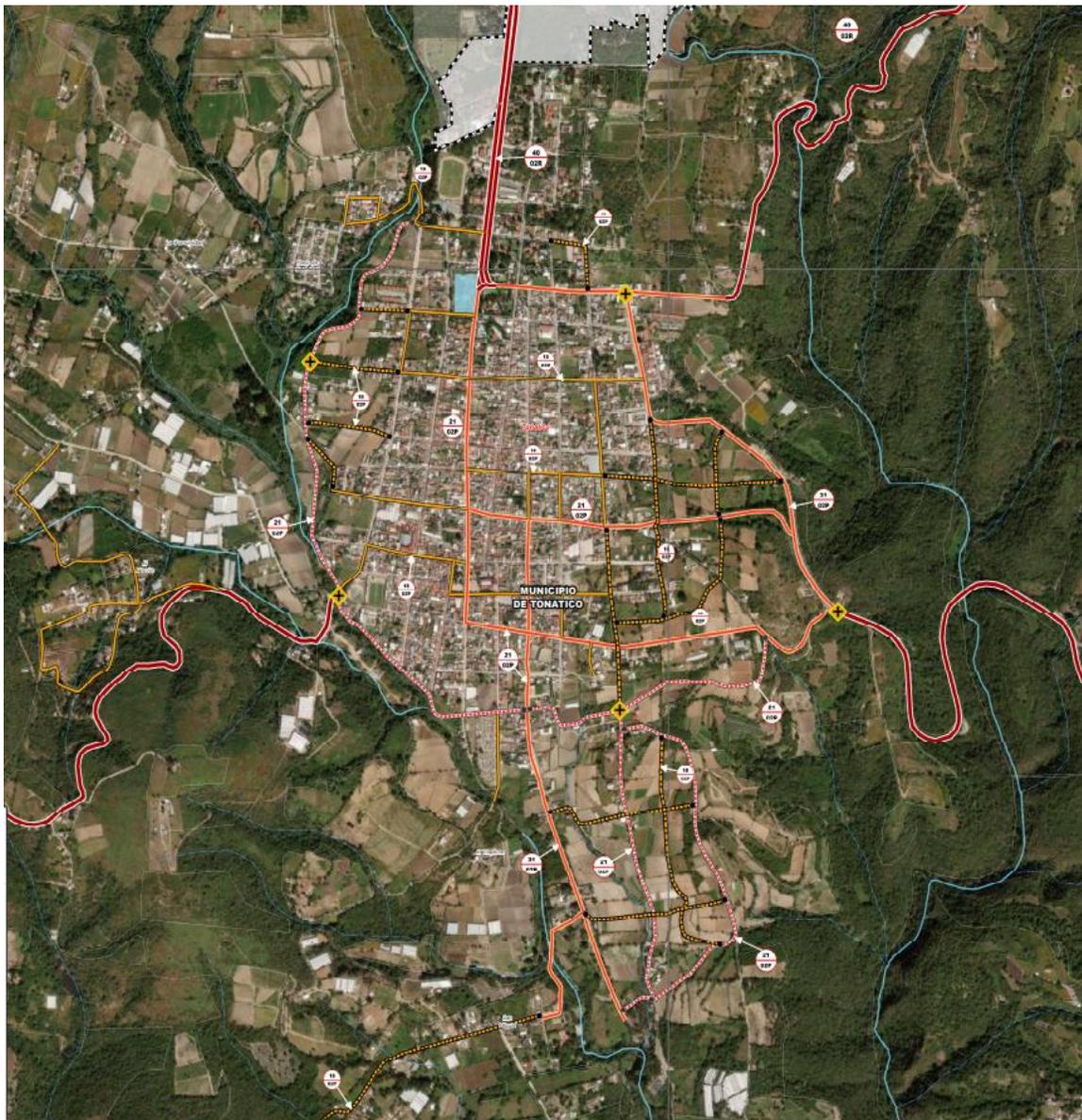
Fuente: elaboración propia con datos del Censo de Población y Vivienda 2020, INEGI.

Infraestructura carretera y ferroviaria

A) Vialidad Regional

A Nivel Regional solamente se cuenta con una vialidad que es la que estructura la movilidad de todo el municipio y que cruza el municipio de norte a sur, ingresando por la parte norte de la cabecera municipal, donde finaliza el Boulevard Arturo San Román de Ixtapan de la Sal y donde comienza el Centro Urbano de Ixtapan de la Sal se desvía hacia el oriente, sirviendo de libramiento de la Cabecera de Tonatico y convirtiéndose en la Carretera Tonatico – Taxco. Esta vía es la que comunica a Tonatico, con la localidad del Terrero y Puerta de Santiago, así como la vía que conduce al Parque Estatal Grutas de la Estrella.

IMAGEN 13
ESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE TONATICO



Fuente: Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalico 2005

B) Vialidades Primarias

Las vialidades primarias que conforman la estructura vial de Tonalico permiten la movilidad de la población de manera local al interior del municipio y regionalmente con el municipio de Ixtapan de la Sal y con Taxco Guerrero.

La cabecera municipal por su tamaño es la que cuenta con el mayor número de vialidades primarias, las cuales cuentan con unas secciones que van desde 6 metros a 12 metros.

En la cabecera municipal están estructuradas a partir de una retícula horizontal y vertical que confluyen en el centro de Tonalico

En las demás localidades, las vialidades primarias son las que estructuran a las diferentes comunidades, sin embargo, la mayoría de ellas se encuentran en mal estado o se encuentran en terracería.

Sistema de Transporte.

El municipio de Tonicato atiende la necesidad de Movilidad local a través del servicio interurbano de microbuses, los cuales comparten su ruta con el municipio de Ixtapan de la Sal, de donde tienen su origen.

Su ruta es ingresar por el Boulevard Arturo San Román proveniente de Ixtapan de la Sal, hasta la calle Sebastián Lealva.

El transporte de personas se realiza también a través de taxis, los cuales se concentran en tres bases ubicadas en el centro de Tonicato y que realizan viajes al interior de la cabecera municipal, a las diferentes localidades del municipio y en al municipio de Ixtapan de la Sal.

Los paraderos de los taxis se encuentran en la vía pública y conviven con los paraderos indefinidos del servicio de microbuses

A nivel regional el servicio público de transporte se ve satisfecho con la terminal de autobuses que se ubica sobre el Boulevard Arturo San Román, que, si bien esta terminal se encuentra en el municipio de Ixtapan de la Sal, por su cercanía con Tonicato y su rango de cobertura abarca perfectamente a la mayor parte de la población de este municipio.

Con la terminal de Ixtapan de la Sal, la población de Tonicato cuenta con una gran variedad de destinos como son: las ciudades de Toluca, Ciudad de México, Coatepec Harinas, Almoloya de Alquisiras, Sultepec, Villa Guerrero, Tenancingo, Tenango del Valle y Zacualpan en el estado de México; Cuernavaca, Morelos; y Taxco, Iguala, Chilpancingo, Acapulco y Pilcaya del estado de Guerrero.

Infraestructura Eléctrica

La infraestructura para la energía eléctrica es la que presenta las mejores condiciones y es la que cuenta con la mayor cobertura, ya que llega a todas las localidades del municipio y atendiendo con este servicio a el 98.8 % de las viviendas del municipio.

Las únicas viviendas o edificaciones que no cuentan con este servicio son aquellas que operan de día o que se encuentran deshabitadas.

Alumbrado Público.

En cuanto al alumbrado público su cobertura se presenta en las principales localidades de Tonicato, principalmente en la cabecera municipal, la cual es la que presenta, la mayor cobertura, alcanzando un 80% de toda su área urbana, siendo el centro de Tonicato en donde se presta de manera más eficiente este servicio y conforme nos acercamos a las orillas del área urbana se van presentando deficiencia o ausencia de este servicio.

Las localidades que cuentan con este servicio con mayor deficiencia es el terrero y La Puerta de Santiago y en las demás localidades con muy baja cobertura.

EQUIPAMIENTO URBANO

Equipamiento Educativo y de Cultura.

La infraestructura educativa con la que cuenta el municipio de Tonicato consta desde nivel básico a nivel medio superior, en suma, cuenta con 32 planteles, en las que se ocupan 154 profesores y existe una matrícula de 2973 alumnos en el ciclo 2020.

A nivel preescolar se cuenta con 12 planteles los cuales se ubican en la cabecera municipal y en las principales localidades, contando con 28 profesores y alcanzando una matrícula de 588 alumnos en el ciclo escolar 2020 – 2021.

En cuanto al nivel básico se cuenta con 12 primarias ubicadas en la cabecera municipal y en las principales localidades de Tonicato, en la que se emplea a 62 docentes y se contaba con una matrícula de 1466 alumnos.

A nivel medio se cuenta solamente con 5 secundarias en las que se emplea a 35 docentes quienes atienden a una matrícula 559 alumnos.

Finalmente, a nivel medio superior se cuenta con 3 planteles, que son atendidos por un total de 29 docentes y una matrícula de 360 estudiantes.

**CUADRO 11
SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE TONATICO 2020**

NIVEL	PLANTEL	DOCENTES	ALUMNOS
PRESCOLAR	12	28	588
PRIMARIA	12	62	1466
SECUNDARIA	5	35	559
MEDIO SUPERIOR	3	29	360
TOTAL	32	154	2973

Fuente: elaboración propia con datos del IGCEM 2020.

Adicional a la infraestructura física destinada para la educación, se cuenta también con modelos no escolarizados a distancia en la que se cuenta con 5 planteles, 37 docentes y una matrícula total de 423 estudiantes.

CUADRO 12
SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA
DEL MUNICIPIO DE TONATICO 2020

NIVEL	PLANTEL	DOCENTES	ALUMNOS
NO ESCOLARIZADA	5	37	423

Fuente: elaboración propia con datos del IGECEM 2020.

Equipamiento para la Salud y Asistencia

De acuerdo con la información del IGECEM en el municipio de Tonatico cuenta con 3 unidades médicas, de las cuales 2 corresponden al ISEM y una al DIFEM, en total a 2020 se contaba con 14 médicos y 25 enfermeras.

CUADRO 13
SISTEMA DE SALUD
DEL MUNICIPIO DE TONATICO 2020

SISTEMA	UNIDADES MEDICAS	MEDICOS	ENFERMERAS
ISEM	2	13	24
DIFEM	1	1	1
TOTAL	3	14	25

Fuente: elaboración propia con datos del IGECEM 2020.

Para acceder a servicios médicos más especializados la población de Tonatico se desplaza a Ixtapan de la Sal o en su caso a Tejupilco o en su defecto a la Ciudad de Toluca

Equipamiento de Administración y Servicios

Palacio municipal. El principal equipamiento administrativo de Tonatico es el Palacio Municipal, el cual está ubicado en el centro y se integra a la plaza central.

Oficinas del Gobierno Estatal.

Existe también un inmueble perteneciente a oficinas de Gobierno del Estado de México, de oficinas descentralizadas, en busca de acercar los servicios y trámites a la población de Tonatico.

Juzgados civiles municipales.

Estas oficinas cuentan con un área de 35 m2 construidos que permite ofrecer los servicios a toda la población de Tonatico.

Panteón

Actualmente se cuenta con un panteón ubicado en la parte sur de la cabecera municipal, sin embargo, actualmente se encuentra saturado, por lo que se deberá de buscar un nuevo predio para que se pueda utilizar con este fin.

Rastro

En cuanto al equipamiento de Rastro, en el municipio existe 1, sin embargo, en este solo se realiza la entrega de carne.

SERVICIOS PÚBLICOS

Seguridad pública y administración de justicia Ministerio Público Estatal.

Las actividades procuración de justicia se atienden en el Centro de Justicia el cual se encuentra ubicado sobre el Boulevard Arturo San Román, el cual tiene una superficie construida de 400 m2.

Las estadísticas de 2020 en relación con la procuración de justicia muestran 234 delitos denunciados, de los cuales 50 corresponden a lesiones, 11 de homicidio, 42 de robo, 11 de daños en los bienes y 120 catalogados como otros (Comprende manejar en estado de ebriedad, violación, fraude, despojo, secuestro, estupro, entre otros.)

VI. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO (análisis territorial FODA)

ASPECTOS FÍSICOS

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
El municipio de Tonatico cuenta con el Área Natural Protegida denominada Parque Estatal Grutas de la Estrella	Generar actividades turísticas complementarias que fortalezcan la economía de la zona y del municipio.
Una gran superficie de Tonatico se destina a las actividades agrícolas.	Gran parte de la PEA se dedica a las actividades primarias en Tonatico, pudiendo tecnificar esta actividad para aumentar la productividad.
El municipio de Tonatico cuenta varios escurrimientos provenientes del Volcán de Toluca.	Se pueden utilizar los escurrimientos de agua para la agricultura de riego y para consumo humano.
Cuenta con un clima semicálido subhúmedo con lluvias en verano de humedad media.	El clima es propicio para impulsar actividades agrícolas, como frutícolas
DEBILIDADES	AMENAZAS
Se ha dado poca difusión a las grutas y no se ha vinculado a una experiencia turística que sea completa (varias actividades)	De continuar con la tendencia presentada hasta ahora, se reducirá gradualmente los visitantes a las grutas y por lo tanto la reducción de ingresos por turismo
Existe una baja productividad de las áreas agrícolas y se identifica una falta de apoyos tanto en insumos como capacitación.	Si no se apoya a las actividades agrícolas en el municipio de Tonatico, generará que las tierras se erosionen y paulatinamente se degraden y bajen su productividad.
Existen algunos ríos y arroyos que se encuentran en su mayoría contaminadas principalmente por las descargas domiciliarias, lo que degrada su calidad para usos agrícolas y humanos.	El no cuidar los recursos hídricos del municipio pueden generar problemas sanitarios y la degradación del suelo donde cruzan estos afluentes.
El clima de Tonatico es propicio para la agricultura, sin embargo, no se está aprovechando de manera eficiente para aumentar la productividad.	Si no se aprovechan las condiciones climáticas se dejará de generar economías derivadas del sector primario

ASPECTOS SOCIALES

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
En términos demográficos el municipio de Tonatico crece de manera lenta, lo que permite absorber este crecimiento de manera ordenada en sus áreas urbanas	El lento crecimiento demográfico de Tonatico permitirá introducir la infraestructura necesaria, así como los equipamientos necesarios para los nuevos habitantes.
Las tasas de crecimiento han disminuido en las últimas dos décadas, han sido inferiores al 1% situación que permite generar acciones de planeación.	El bajo ritmo de crecimiento permite prever con mayor facilidad las necesidades de infraestructura y equipamientos para los habitantes de Tonatico.
Los grupos de edades (0 a 4, 5 a 9, 10 a 15 y de 16 y 19) que predomina en el municipio de Tonatico es la que se considera joven y que está en posibilidad de trabajar, o que en un corto plazo se integrarán a la fuerza laboral de municipio.	El municipio de Tonatico cuenta con una importante fuerza laboral que puede ser destinada a las actividades Agrícolas o Turísticas que son las actividades predominantes en el municipio.

La migración que se presenta en el municipio de Tonicato, en primer lugar, se encuentra por motivos familiares, lo que implica un importante arraigo cultural del municipio. El segundo motivo es el laboral.	Se podrá impulsar las actividades económicas en el municipio y se generen oportunidades laborales que impulsen el arraigo de la población en el municipio.
DEBILIDADES	AMENAZAS
Si no se cuenta con un crecimiento poblacional que permita el remplazo demográfico, eventualmente se tendrá una subutilización de la infraestructura y equipamientos.	Se generarán costos mayores al no poder aprovechar de manera eficiente la infraestructura y equipamiento.
El tener tasas de crecimiento bajas no permite que se utilicen de manera eficiente los equipamientos e infraestructura instalada en el municipio.	De continuar con un ritmo de crecimiento bajo, se corre el riesgo un deterioro de la infraestructura y equipamiento derivado de una menor recaudación de impuestos.
La pirámide de edades muestra que el grupo de edad predominante en el municipio de Tonicato es el que se encuentra en los primeros 4 rangos de edad, sin embargo, la base de la pirámide es menor, lo que implica que en un futuro próximo podría presentarse un superávit en equipamiento educativo básico.	El no aprovechar la fuerza laboral que se presenta el municipio se corre el riesgo de que la población tenga que emigrar a otros municipios o a otras entidades por la falta de empleo.
El motivo de la migración laboral que se presenta en el municipio se caracteriza por contar con niveles de estudios bajos lo que no permite acceder a niveles laborales bien remunerados.	La migración laboral que se presenta en el municipio principalmente está enfocada a empleos generados por el turismo, situación que presenta remuneraciones bajas a los empleados (salarios bajos)

ASPECTOS ECONÓMICOS

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
El 61.2% de la población de Tonicato es considerada como Población Económicamente Activa.	Derivado del alto porcentaje de Población Económicamente Activa, se puede aprovechar esa importante fuerza laboral para impulsar actividades turísticas y agropecuarias al interior del municipio.
El 39.8% de la Población Económicamente Activa de Tonicato son mujeres, lo que indica que la fuerza laboral femenina contribuye de manera importante en la economía del municipio	Se pueden diversificar las fuentes de empleo en las que se pueda impulsar la inclusión de las mujeres en el mercado laboral.
El 29.5% de la Población No Económicamente Activa es debido a que desempeña actividades educativas. Lo que supone en un futuro próximo contará con estudios que elevarán el nivel educativo con el que cuenta la población de Tonicato.	Casi la mitad de la Población no Activa se dedica a los quehaceres de su hogar, lo que puede presentar una oportunidad de generar una economía doméstica a través del impulso de los usos mixtos en Tonicato.
Los sectores económicos que predominan en el municipio de Tonicato son el primario y terciario.	El municipio de Tonicato cuenta con grandes extensiones que se pueden destinar a las actividades agrícolas.
DEBILIDADES	AMENAZAS
Si bien se cuenta con una fuerza laboral importante, ésta cuenta con bajos niveles educativos.	De no impulsar actividades económicas en el municipio se corre el riesgo de que la población emigre a otros municipios e inclusive a Estados Unidos de Norte América en busca de oportunidades laborales.

El no contar con una igualdad de género en porcentaje en la participación de la Población Económicamente Activa, es un reflejo de que las mujeres participan de mayor manera en el trabajo no remunerado.	El no implementar políticas de igualdad de género en la participación de las mujeres en el mercado laboral, no generará las condiciones de desarrollo de género en el municipio y una pérdida de oportunidades de diversificar las oportunidades de empleo.
El contar con un alto nivel de Población no Económica Activa dedicado a los quehaceres doméstico, es considerado como empleo no remunerado.	De continuar con la tendencia de no generar empleo enfocado a una mayor participación de las personas que se dedican a los quehaceres domésticos generará un detrimento de la economía de las familias de Tonatico.
No existen suficientes apoyos y tecnificación para hacer más productivas las zonas agropecuarias con las que cuenta el municipio.	De no impulsar las actividades primarias y terciarias del municipio, se corre el riesgo de que la población emigre a otros municipios.

ASPECTOS TERRITORIALES Y URBANOS

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
La mayor parte de la población se encuentra concentrada en las cinco principales localidades de Tonatico. (Tonatico, El Terrero, La Puerta de Santiago, El Rincón y Los Amates (San José de los Amates)	El crecimiento poblacional se ha estabilizado lo que permite crear las condiciones necesarias para intensificar los usos urbanos y prever las nuevas áreas de crecimiento de una manera ordenada y sustentable.
Se cuenta con áreas que, si bien no están catalogados como áreas naturales protegidas, cuentan con importantes recursos naturales que es importante conservar.	Se pueden generar las condiciones normativas para la protección y conservación de los recursos naturales con los que cuenta el municipio, así como la restauración de aquellas zonas que han sido afectadas por las actividades humanas.
Existe solamente un 2.5% del inventario de vivienda en el municipio de Tonatico que cuenta con pisos de tierra.	El rezago habitacional en el municipio de Tonatico no es muy marcado, lo que permite que las políticas de vivienda a través de mejoramiento o autoconstrucción permitan superar esta condición.
De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, los servicios de Energía Eléctrica y el de Drenaje presentan una alta cobertura. (96.4% y 98.9% respectivamente)	El servicio de agua entuba presenta una muy baja cobertura, por lo que se deberá de implementar políticas que abatan este déficit.
Se cuenta con áreas con potencial para ser aprovechadas de manera urbana.	Al combinar las necesidades de la población con los usos de suelo se presenta la oportunidad de vincular los usos y destinos del suelo con actividades principalmente destinadas a prestar servicios turísticos
DEBILIDADES	AMENAZAS
Existe una dispersión de los asentamientos a lo largo del municipio (trece localidades que representan poco más del 20% de la población de Tonatico).	De no controlar el crecimiento urbano en las áreas con valor ecológico, así como las barrancas, se generará un deterioro de los recursos naturales del municipio y de su biodiversidad.
No se aplica de una manera rigurosa la normatividad establecida para las áreas que cuentan con riqueza ambiental generará una degradación de los recursos naturales.	De no aplicar las medidas correctivas y de conservación de las áreas de valor ecológico, se continuará con su degradación y con la pérdida de elementos de alto valor ecológico.
El que existan viviendas con piso de tierra son un foco de problemas de sanidad para los ocupantes de éstas.	De no atender el rezago habitacional en el municipio, se corre el riesgo que esta condición derive en problemas de salud pública.

Casi el 80% de la población de Tonicato cuenta con agua entubada en su domicilio, lo cual es un porcentaje bajo en comparación a la cobertura del Estado de México que es del 90% en 2020	De no atender este problema se corre el riesgo de reducir la calidad de vida de los habitantes del municipio de Tonicato.
Actualmente en el municipio no se cuenta con corredores de alta intensidad que permitan maximizar su potencial	De no generar políticas de usos mixtos se generará una tendencia de que los habitantes de Tonicato tengan que emigrar en busca de oportunidades.

ASPECTOS SECTORIALES

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
La fuente principal de abastecimiento de agua de Tonicato es a través del uso de agua que proviene de las faldas del volcán, previo tratamiento.	Se puede lograr la autosuficiencia en el aprovechamiento del agua, para la población actual y futura del municipio.
Se dispone de agua potable en gran parte de zonas urbanas del municipio.	Se puede ampliar la infraestructura hidráulica a las zonas que aún no cuentan con redes de distribución, y promover infraestructura sustentable que permita solventar esta necesidad.
Se cuenta con red de drenaje en las zonas más importantes del municipio.	Se cuenta con una planta de tratamiento que puede dar servicio a las aguas negras de la cabecera municipal.
La estructura vial de Tonicato es suficiente para la movilidad local de la población del municipio.	A nivel regional se puede mejorar la movilidad a través de la construcción de un libramiento y el rediseño de entronques.
DEBILIDADES	AMENAZAS
A pesar de que se cuenta con este recurso en el municipio, existen muchos afluentes contaminados.	De continuar con la contaminación de los escurrimientos, se puede hacer no viables para consumo humano las fuentes de agua con las que cuenta el municipio.
La infraestructura primaria para la distribución del agua potable solamente cubre a la cabecera municipal y parcialmente a las principales localidades	De no realizar una ampliación de la red de agua potable se disminuirá su calidad y cantidad en la distribución de este vital líquido.
La red de drenaje es deficiente y solamente se localiza en la cabecera municipal y en sus zonas aledañas	De continuar con la contaminación de los cuerpos de agua del municipio producto de las descargas domésticas se generarán problemas de salud pública y la no viabilidad de los recursos hídricos por la contaminación de estos.
Se cuenta con infraestructura vial que actualmente es suficiente, sin embargo, en un corto plazo deberá de mejorarse para impulsar las actividades económicas el municipio	De no mejorar las condiciones físicas de la red vial del municipio se deteriorará y se reducirá el número de visitantes al municipio y a sus atractivos turísticos

VII. PRONÓSTICO

A) Escenario tendencial

El escenario tendencial para el municipio de se basó en poner en perspectiva los indicadores sociales, demográficos, económicos y territoriales lo que permitirá tener una perspectiva de cómo se comportará la demanda de los diferentes aspectos que prevalecen en el municipio (Vivienda, equipamiento, suelo infraestructura etc.) en el mediano y largo plazo.

Para tener una dimensión de cómo se comportan éstos, se realiza una comparación entre el comportamiento actual y esperado en los próximos años de Tonicato y los indicadores presentados a nivel estatal, lo que permitirá dimensionar cuáles serán las futuras demandas de los servicios mínimos y básicos para atender a la población futura de este municipio.

Derivado de los resultados expuestos en el diagnóstico se realiza una proyección de los principales indicadores o variables con cortes al 2030, 2040 y 2050. Con ello se espera identificar las demandas de servicios que se presentarán en un corto, mediano y largo plazo en los temas y subtemas claves del desarrollo de interés general.

Con la definición de estas demandas permitirá contar con los elementos cuantitativos necesarios para que se identifiquen áreas de oportunidad para dimensionar las cargas y retos del futuro en materia de infraestructura y servicios, educación, salud, empleo, entre otros.

Como se mencionó en el diagnóstico, el municipio de Tonicato contaba en el 2020 con una población total de 12,912 habitantes, cifra que será la base para la aplicación de los algoritmos que permitan calcular la población que se espera en los próximos años.

Proyección de la población

Las proyecciones de población tomarán como base la información oficial publicada por el INEGI en el Censo de Población y Vivienda 2020, las proyecciones de población por municipio al 2030 del Consejo Nacional de Población (CONAPO) y a partir de ahí la proyección tendencial a partir de una fórmula de mínimos cuadrados hasta el año 2050.

La proyección de población de CONAPO, estima que para el año 2030 el municipio alcanzará una población de 22,043 habitantes, un incremento de poco más de 9 mil habitantes nuevos. Finalmente, para el año 2050 se estima que Tonicato llegará a contar con 182,547 habitantes.

CUADRO 14
ESTIMACIONES DE CRECIMIENTO POBLACIONAL,
TONATICO, HORIZONTE 2050

AÑO	CENSO	CONAPO	PROYECCIONES	
	2020	2030	2040	2050
Habitantes	12,912	22,043	27,978	30,122

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI XI 1990, XII 2000 y XIII 2010, Censo General de Población y Vivienda, Encuesta Intercensal, 2015 y Comisión Nacional de Población (CONAPO, 2017) Proyecciones de Población a nivel Municipal.

Como se puede observar en tres décadas se prevé que la población del municipio de Tonicato crezca más del doble de la cifra actual, es decir se espera un crecimiento de 17,212 personas adicionales.

CUADRO 15
TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL,
TONATICO, HORIZONTE 2050

AÑO	HABITANTES	INCREMENTO
1990	9712	
1995	10901	2.34
2000	11502	1.08
2005	10901	-1.07
2010	12099	2.11
2015	12324	0.37
2020	12912	0.94
2025	24320	13.50
2030	25614	1.04
2035	26829	0.93
2040	27978	0.84
2045	29070	0.77
2050	30112	0.71

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI XI 1990, XII 2000 y XIII 2010, Censo General de Población y Vivienda, Encuesta Intercensal, 2015 y Comisión Nacional de Población (CONAPO, 2017) Proyecciones de Población a nivel Municipal.

Este escenario pareciera poco probable ya que se duplica la población de Tonatico, lo cual es poco probable, ya que supone pasar de una tasa de crecimiento de 0.99 a una TCMA de 13.50 en solamente 10 años, en términos absolutos es incrementar poco más de 9 mil habitantes en una década.

Por lo anterior se realiza una proyección tendencial a través de una fórmula polinómica, que es más acorde a las últimas cifras registradas en el municipio.

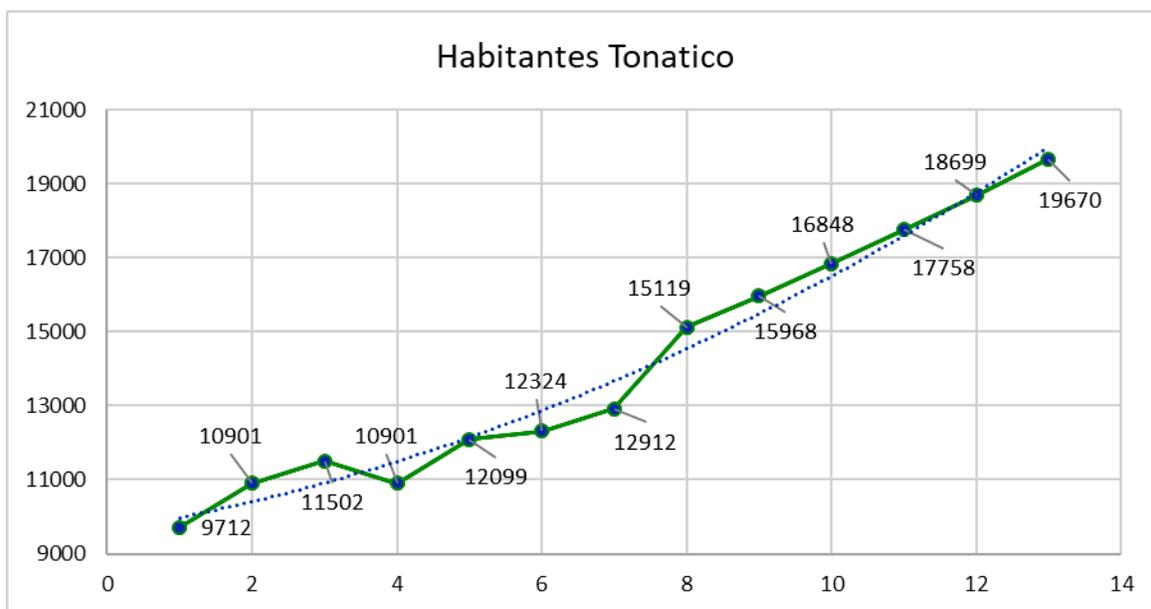
CUADRO 15
ESTIMACIONES DE CRECIMIENTO POBLACIONAL,
TONATICO, HORIZONTE 2050

AÑO	CENSO	MÍNIMOS CUADRADOS		
	2020	2030	2040	2050
Habitantes	12,912	15,968	17,758	19,760

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI XI 1990, XII 2000 y XIII 2010, Censo General de Población y Vivienda, Encuesta Intercensal, 2015 y Comisión Nacional de Población (CONAPO, 2017) Proyecciones de Población a nivel Municipal.

Cuando se analiza la evolución demográfica del municipio se observa que en la década de los noventa al año 2000 se presenta un ritmo de crecimiento estable y se espera que a partir de ese año se comienza a incrementar la tasa de crecimiento, hasta alcanzar una población de 19,760 mil habitantes en el año 2050.

GRÁFICA 7
EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL,
TONATICO, PERIODO 1950 - 2050



Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI XI 1990, XII 2000 y XIII 2010, Censo General de Población y Vivienda, Encuesta Intercensal, 2015 y Comisión Nacional de Población (CONAPO, 2017) Proyecciones de Población a nivel Municipal.

CUADRO 16
TASA DE CRECIMIENTO MEDIA ANUAL (TCMA)
TONATICO, 1990-2050

Municipio	Tasa de crecimiento medio anual (TCMA)								
	1990-1995	1995-2000	2000-2005	2000-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2030	2030-2040	2040-2050
TONATICO	2.34	1.08	-1.07	2.11	0.37	0.94	1.10	1.06	1.02

Fuente: Elaboración propia a partir de INEGI XI 1990, XII 2000 y XIII 2010, Censo General de Población y Vivienda, Encuesta Intercensal, 2015 y Comisión Nacional de Población (CONAPO, 2017) Proyecciones de Población a nivel Municipal.

Necesidades Urbanas

La detección de las necesidades futuras de la población se basa en las proyecciones de población antes descritas y en los requerimientos urbanos como suelo, equipamiento e infraestructura para cubrir estos satisfactores durante los próximos 30 años, se muestran los cálculos de vivienda, equipamiento, agua, drenaje, energía eléctrica y residuos sólidos para el año 2050.

Vivienda:

El cálculo de las necesidades de vivienda por incremento de población arroja un total de 11,075 nuevas unidades.

CUADRO 17
ESCENARIO TENDENCIAL DE CRECIMIENTO DE LA VIVIENDA Y SUELO
2015-2050, TONATICO

Requerimientos / año	2020-2030	2030-2040	2040-2050	TOTAL	
Viviendas por incremento de población	745	447	500	1,692	Viviendas
Requerimiento de suelo habitacional (1)	24.80	14.88	16.65	56.33	Hectáreas

Fuente: Elaboración propia con base en CONAPO. Proyecciones de los municipios de México 2010-2030 e INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010 y Encuesta Intercensal 2015.

(1) Estimación basada por tipología de vivienda y con un promedio de 4.01 ocupantes por vivienda.

Se estima que las necesidades de suelo al año 2050 asciendan a 461.4 nuevas hectáreas de suelo urbano servido.

Agua, Drenaje y Energía Eléctrica.

De acuerdo con la proyección tendencial de Tonatico, se espera que para el año 2050 será necesario garantizar la obtención de un poco más de 50 millones 992 mil litros de agua potable, de esta forma se cubrirían las necesidades de los 134,192 habitantes, que son los que se proyecta vivirán en Tonatico para ese año.

Una vez usada el agua, se requerirá recolectar, conducir y tratar cerca de 40 millones 794 mil litros al día.

En lo que respecta a la dotación de energía eléctrica, se requiere garantizar 67,096 kilovatios por habitante.

CUADRO 18
REQUERIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA
PARA EL AÑO 2050, TONATICO.

Población estimada Año 2050	Servicios	Parámetro	Unidad de Medida	Requerimiento estimado Año 2050
19,760	AGUA POTABLE	380 Lts. /hab./día (1)	Litros	7,508,800
			m3	7,508.8
			Lts/seg.	86.90
	RESIDUOS LIQUIDOS	0.8 domestico (2)	Litros	6,007,040
			m3	6,007
			Lts/seg.	69.52
ENERGÍA ELECTRICA	0.5 KVA/hab.	kva/hab	9,880	

Fuente: Elaboración propia con base en CONAPO, Proyecciones de la población, 2020 – 2050. Cálculos con base a estándares de consumo emitidos por CNA y CFE.

NOTA: (1) Gasto promedio diario. (2) Considerando que el 80% del gasto de agua potable se vierte como agua residual.

B) Escenario programático

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano de 2019, cuenta con un Escenario Programático para todos los municipios del Estado de México, en este sentido y para ser congruentes con lo estipulado en este instrumento de planeación urbana se retoman los cálculos de las necesidades de vivienda, suelo, agua y energía eléctrica, para el municipio de Tonatico con un horizonte a mediano plazo al 2030 y un largo plazo al año 2042.

En términos demográficos PEDU estima para el periodo 2019-2042, un incremento poblacional absoluto de 4,209 habitantes, lo que implica el aumento relativo del 24.09%, es decir se espera que para el año 2042 el municipio de Tonicato cuente con un total de 17,121 habitantes.

Partiendo de este incremento poblacional y considerando una ocupación de suelo similar a la que se presenta actualmente, el PEDU estima que se requerirán 11.1 hectáreas de suelo con normas urbanas en las que se puedan edificar viviendas.

NECESIDADES URBANAS

Vivienda:

De acuerdo con lo establecido en el escenario programático del PEDU, se estima que se presentará un incremento para el largo plazo, para el año 2042 de aproximadamente 1,249 nuevas unidades, es decir se prevé que exista una diferencia de aproximadamente 442 viviendas menos con relación a la estimación tendencia, con una diferencia de 8 años (El PEDU está calculado al 2042 y el escenario programático al 2050).

Al comparar los datos de ambos escenarios no se aprecian grandes diferencias, es decir, ambas tendencias de crecimiento presentan un comportamiento similar en el que ni a mediano ni a largo plazo se prevé que existan grandes bonos demográficos o burbujas de crecimiento que puedan modificar sustancialmente la ocupación territorial del municipio.

CUADRO 19
ESCENARIO PROGRAMÁTICO DE CRECIMIENTO DE LA VIVIENDA
Y SUELO 2019-2042, TONATICO

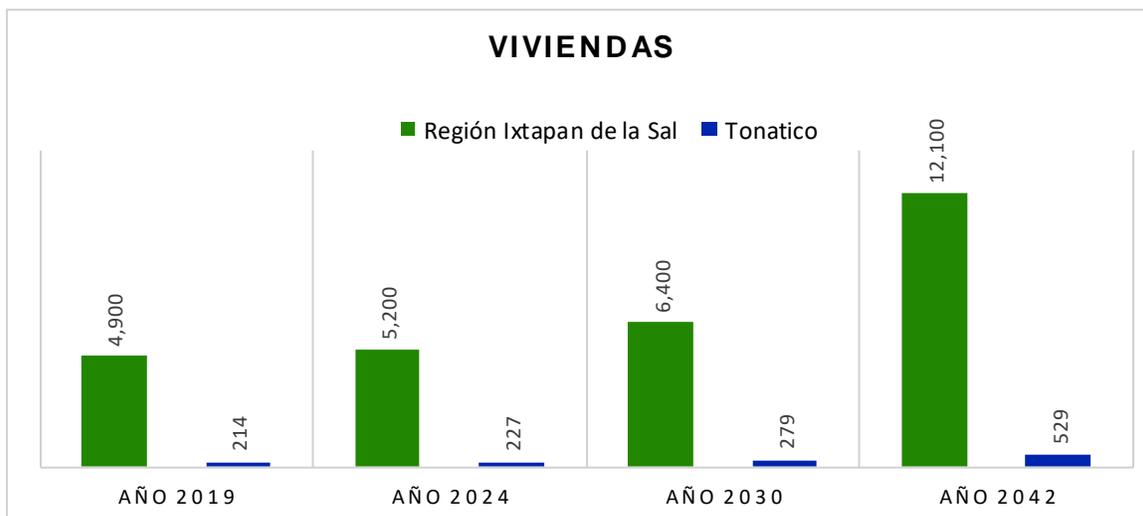
TONATICO	Periodo 2019 – 2042
Incremento poblacional	17,021
Viviendas necesarias	1249
Suelo (hectáreas)	11.1

Fuente: Elaboración con base a información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, Año 2019.

Por otro lado, de acuerdo con el PEDU 2019, en la región de Ixtapan de la Sal, se espera que para el 2042 se cuente con 28,600 viviendas nuevas, de las cuales 1,249 corresponden al municipio de Tonicato, es decir la participación de viviendas nuevas a la región será del 4.37%.

A continuación, se muestra la participación que tendrá el Tonicato en comparación con la Región por periodos.

GRÁFICA 8
PARTICIPACIÓN DE VIVIENDAS DE TONATICO COMPARADO
CON LA REGIÓN, PERIODO 2019 - 2042



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019.

Las estimaciones calculadas en el PEDU para estimar las necesidades de suelo al año 2042 para el municipio de Tonicaco asciendan a 11.1 nuevas hectáreas de suelo para vivienda, sin embargo, esta superficie no es suficiente para albergar a las viviendas nuevas que se estiman para el año 2042, ya que por ser un municipio con características rurales culturalmente las densidades de vivienda son muy bajas, además de que por ser un municipio turístico existen viviendas temporales o de fin de semana.

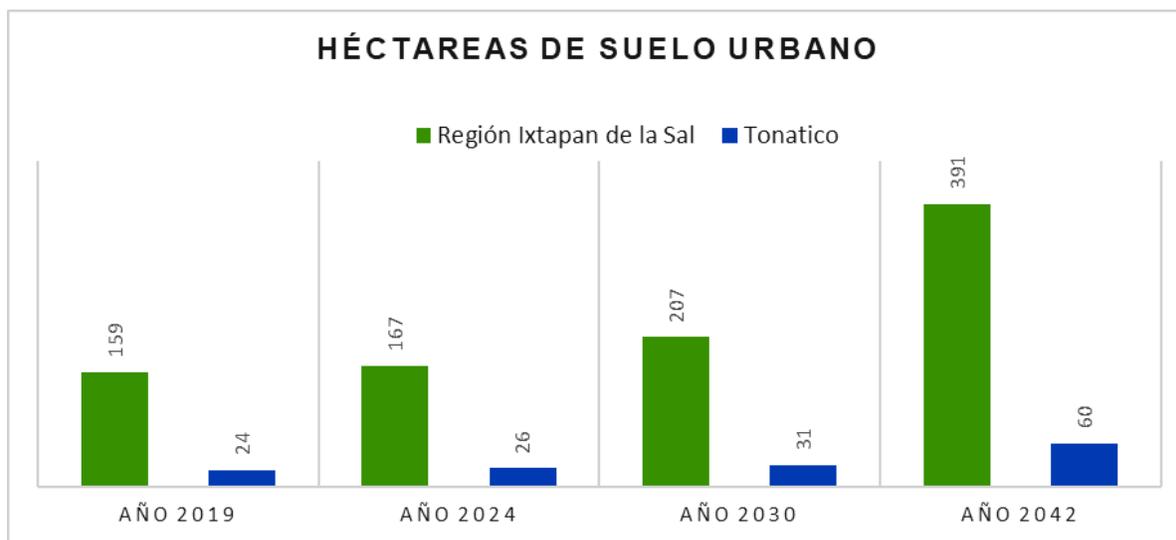
Por otro lado, en el escenario tendencial se estimó que se requerirían del orden de 56.33 hectáreas para albergar a 17,000 nuevos habitantes, por lo que plantea una ocupación con una densidad habitacional de 75 viviendas por hectárea, conforme la densidad actual en el municipio., sin embargo, es poco factible que se presenten en el municipio densidades tan altas.

Se busca impulsar las políticas de consolidación y usos mixtos en la cabecera municipal y en las principales localidades de Tonicaco de acuerdo con las estrategias planteadas en los objetivos del desarrollo sostenible 2030 de ONU Hábitat. Sin embargo, las densidades tan altas como se plantean el PEDU son poco factibles, es por ello que para estimar la superficie en hectáreas necesaria para cubrir la demanda de suelo urbano en un largo plazo (2042), previendo que las densidades habitacionales rondaran en 30 viviendas/hectárea es decir un uso de suelo con densidad 333. Tomando esta consideración se requerirán del orden de 141 hectáreas factibilizadas para la ocupación con usos habitacionales.

De acuerdo con la información del PEDU 2019, en la región de Ixtapan de la Sal, se espera que para el 2042, se requieran del orden de 924 hectáreas de suelo urbano, de las cuales el 15.25% corresponden al municipio de Tonicaco, que en números absolutos son 141 hectáreas.

A continuación, se muestra la demanda de suelo urbano de la Región de Ixtapan de la Sal y del municipio de Tonicaco, por periodos hasta el 2042:

GRÁFICA 8
PARTICIPACIÓN DE VIVIENDAS DE TONATICO COMPARADO
CON LA REGIÓN, PERIODO 2019 - 2042



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019.

Agua, drenaje y energía eléctrica.

En cuanto a los servicios básicos el PEDU estima que para el año 2042, se requerirán del orden de 652 metros cúbicos al año de agua potable y se generarán residuos sólidos en aproximadamente 521 metros cúbicos, los cuales se deberá de prever la infraestructura necesaria para su tratamiento. Por otro lado, se demandarán 4.5 millones de kw/h/año. Todo esto adicional a la demanda que existía en el año 2019.

Agua, drenaje y energía eléctrica.

CUADRO 20

ESCENARIO PROGRAMÁTICO DE REQUERIMIENTO DE AGUA, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA 2019-2042, TONATICO

Requerimiento adicional	Periodo 2019 – 2042
Agua m ³ al año	652
Residuos líquidos m ³ al año	521
Energía (millones de kw/h/año)	4.5

Fuente: Elaboración con base a información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, Año 2019.

Requerimiento de Suelo Urbano para Equipamiento

Siguiendo la normatividad establecida por SEDESOL, se establecen los requerimientos de equipamiento para el escenario programático según las necesidades y dinámica socioeconómica.

La definición de las necesidades de equipamiento educativo para Tonatico se realizó a partir del diagnóstico, identificando faltantes de instalaciones para educación se estimaron los requerimientos siguientes:

Requerimientos de equipamiento de educación, Tonatico 2050

Equipamiento de Educación								
Normas	Jardín de niños	Primaria	Secundaria general	Secundaria técnica	Preparatoria general	Colegio de bachilleres	Universidad Estatal	Escuela Especial para atípicos
Pob. 2050	17,021	17,021	17,021	17,021	17,021	17,021	17,021	17,021
UBS	Aulas	Aulas	Aulas	Aulas	Aulas	Aulas	Aulas	Aulas
Población beneficiada por UBS	1,330	420	1,760	3,840	7,760	22,080	4,860	16,500
Aulas	12	40	9	4	2	1	4	1
Modulo Tipo Recomendable	1	2	1	1	1	1	1	1
Equipamiento	1	2	1	1	1	1	1	1
Superficie de terreno por módulo m²	2,946	3,900	9,000	11,000	12,500	10,890	159,300	4,800
Superficie Requerida m²	2,946	7,800	9,000	11,000	12,500	10,890	159,300	4,800
Total de superficie (has)								21.82 has

Fuente: Elaboró Ayuntamiento de Tonatico Administración 2013-2015 con base en las Normas de Equipamiento Urbano de SEDESOL.

En lo que respecta al fomento a la cultura, es indispensable realizar evaluaciones sobre el equipamiento disponible en el municipio y el que será necesario para las futuras generaciones, éste es imprescindible para el esparcimiento y conocimiento cultural de la población. Se requerirán al menos tres bibliotecas públicas, un museo local, una casa de cultura, dos centros sociales populares, un museo de arte, un auditorio municipal, una escuela integral de artes y un teatro bajo una superficie total de 5.33 hectáreas.

De manera específica se proyectan un requerimiento de 246 sillas para bibliotecas públicas municipales, para el auditorio municipal 1,407 butacas, para la escuela integral de artes 13 aulas y para el teatro 410 butacas. Además, en cantidad de superficie para el museo local 1,970 m² y para el museo de arte 1,314 m² para áreas de exhibición en ambos, para la casa de cultura 1,932 m² para áreas de servicios culturales y para el centro social popular 6,157 m² en áreas construidas.

En cuanto a los equipamientos para salud, de acuerdo con la proyección poblacional y la detección de necesidades del municipio de Tonalico se definieron los siguientes requerimientos:

Los equipamientos de salud se encuentran distribuido sobre la superficie municipal, pero gran parte se concentra en la Cabecera Municipal, sin embargo para cubrir la demanda de servicios para la población proyectada para el año 2030 será necesario por lo menos la construcción de dos Centro de Salud para dar servicio a 12,500 personas, y para lo cual se requerirá un superficie de 3,153m².

También, de acuerdo con la población proyectada se requerirá de 3,941 m² para la construcción de un hospital de tercer nivel que dará atención médica a una población de 6,000 habitantes.

Equipamiento de Salud							
Normas	Centro de salud urbano	Hospital general (SSA)	Hospital de tercer nivel	Unidad de medicina familiar (IMSS)	Hospital general (IMSS)	Puesto de socorro	Centro de urgencias
Pob. 2050	17,021	17,021	17,021	17,021	17,021	17,021	17,021
UBS	Consultorio	Cama de hospitalización	Cama de Hospitalización (Censable)	Consultorio de medicina familiar	Cama de Hospitalización	Carro camilla	Cama censable
Población beneficiada por UBS	12,500	2,500	6,000	4,800	1,208	6,000	6,000
UBS requeridas	1	7	3	3	14	3	3
Modulo Tipo Recomendable	6	90	20	10	144	10	12
Equipamiento	1	1	2	2	1	2	2
Superficie de terreno por módulo m ²	1,200	12,500	2,400	12,200	24,383	750	1,500
Superficie Requerida m ²	1,200	12,500	4,800	24,400	24,383	1,500	3,000
Total de superficie (has)							7.17 HAS

Fuente: Estimación al 2050 con base en las Normas de Equipamiento Urbano de SEDESOL.

El equipamiento de asistencia social ofrece servicios de cuidado, albergue, alimentación, salud, entre otros, dando atención a madres, niños, jóvenes y ancianos principalmente, por ello en Tonalico se requerirán 8 Centros de Asistencia de Desarrollo Infantil (Guarderías) y 14 Centros de Desarrollo Comunitarios, para los cuales serán necesaria una superficie de 6.79 ha que ofrecerán servicios a una población de 1,550 personas.

En cuanto al equipamiento de recreación y deporte, de acuerdo con la población proyectada para 2030, serán necesarias 53.73 ha para la construcción de 11 juegos infantiles, seis módulos deportivos y una alberca deportiva.

Equipamiento de recreación y deporte						
Normas	Juegos infantiles	Parque urbano	Espectáculos deportivos	Modulo deportivo	Alberca deportiva	Área de ferias y exposiciones
Pob. 2030	17,021	17,021	17,021	17,021	17,021	17,021
UBS	M ² de terreno	M ² de parque	Butaca	M ² de cancha	M ² construido	M ² de terreno
Población beneficiada por UBS	4	1	25	15	40	10
UBS requeridas	4,255	17,021	681	1,135	426	1,702

Modulo Tipo Recomendable	5,000	728,000	4,000	2,170	2,500	20,000
Equipamiento	0.85105	0.023380495	0.17021	0.522918587	0.17021	0.085105
Superficie de terreno por módulo m²	5,000	800,000	27,200	684	5,000	20,000
Superficie Requerida m²	4,255	18,704	4,630	358	851	1,702
Total de superficie (has)						3.05 HAS

Fuente: Estimación al 2050 con base en las Normas de Equipamiento Urbano de SEDESOL.

En materia de comunicaciones, para el municipio de Tonatico se requerirán 2 ventanillas de atención al público establecidas en una sucursal de correos, beneficiando a un total de 17,000 habitantes. Para el caso del transporte, se requerirá la construcción de al menos una terminal de autobuses de pasajeros con 15 cajones de abordaje que atenderán a 3,800 personas.

Como medida de apoyo al transporte de mercancías se requiere la construcción de al menos una central de servicios de carga, con un total de 79 cajones de requiriendo de una superficie de 30, 000 m2. De acuerdo con lo anterior serán necesarias un total de 3.91 hectáreas para la instalación de estos equipamientos.

De acuerdo con la proyección poblacional, en el escenario programático se calcularon los requerimientos para equipamientos de recreación y deporte, presentando las siguientes demandas para el municipio de Tonatico:

Equipamiento de recreación y deporte						
Normas	Juegos infantiles	Parque urbano	Espectáculos deportivos	Modulo deportivo	Alberca deportiva	Área de ferias y exposiciones
Pob. 2030	17,021	17,021	17,021	17,021	17,021	17,021
UBS	M² de terreno	M² de parque	Butaca	M² de cancha	M² construido	M² de terreno
Población beneficiada por UBS	4	1	25	15	40	10
UBS requeridas	4,255	17,021	681	1,135	426	1,702
Modulo Tipo Recomendable	5,000	728,000	4,000	2,170	2,500	20,000
Equipamiento	0.85105	0.023380495	0.17021	0.522918587	0.17021	0.085105
Superficie de terreno por módulo m²	5,000	800,000	27,200	684	5,000	20,000
Superficie Requerida m²	4,255	18,704	4,630	358	851	1,702
Total de superficie (has)						3.05 HAS

Fuente: Estimación al 2050 con base en las Normas de Equipamiento Urbano de SEDESOL.

C) Imagen objetivo

La imagen objetivo que se estableció para el municipio de Tonatico, se basó en los lineamientos emanados del Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019, siguiendo el planteamiento de las políticas, estrategias y acciones para Tonatico, es de esta manera que el ordenamiento territorial que se planea para Tonatico se basa en la categoría de urbano pequeño determinada por el PEDU, con características turísticas de acuerdo con el potencial detectado y su complementariedad de servicios con Ixtapan de la Sal.

En este sentido es importante que el municipio de Tonatico adopte una política de consolidación en las principales áreas urbanas lo que tendrá como ventaja el mayor aprovechamiento de los servicios públicos e infraestructura, por otro lado, en

las zonas rurales o aquellas localidades que no cuenten con el potencial para el desarrollo urbano, deberá de aplicarse una política de control (restringir el crecimiento urbano por la dificultad o lo costoso de introducir los servicios públicos).

De manera complementaria, el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019, en sus estrategias de ordenamiento identifica áreas de ordenamiento y regulación (AORs), los cuales clasifican al municipio de la siguiente manera:

- Áreas agropecuarias con vivienda rural (Suburbanas y en zonas rurales)
- Aprovechamiento sustentable.
- Fraccionamientos y colonias populares de baja densidad,
- crecimiento urbano PEDU 2008 y PDUs municipales.

Las premisas para la elaboración de este plan se sustentan en maximizar el beneficio de los servicios públicos, infraestructura y vialidad, así como la preservación del medio ambiente y la restauración de aquellas zonas que han perdido o reducido su valor ecológico, de esta manera se determinaran políticas de protección a aquellas zonas que cuenten con valor ambiental, en este sentido se asegurará que las áreas urbanizables se establezcan en aquellas zonas que cuenten con potencial para ello.

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano no prevé ningún corredor del sistema integral de transporte que cruce por el municipio de Tonatico, sin embargo, al cumplir con actividades turísticas complementarias a Ixtapan de la Sal y por sus atractivos y potenciales turísticos en este plan se sentarán las bases para el impulso a esta actividad económica.

Es por ello que en términos de usos de suelo se buscará impulsar son corredores turísticos, habitacionales mixtos que permitan incrementar los espacios para el desarrollo de actividades económicas, así como definir nuevas áreas urbanizables que permitan cumplir con la función de absorber los incrementos poblacionales, así como desarrollos turísticos que complementen la región turística Ixtapan de la Sal – Tonatico.

Para tal efecto la aplicación de los instrumentos de coordinación será fundamental para generar las sinergias necesarias con la administración del Gobierno del Estado y a nivel federal, para impulsar los sitios con potencial turístico por su paisaje o por sus edificios con valor histórico o cultural, con lo que se podrá impulsar una economía con base en estos atractivos turísticos.

En cuanto a los equipamientos se comenzará a factibilizar los proyectos que proporcionen servicios adecuados a la población de Tonatico, como como son los panteones, el rastro municipal y todos aquellos equipamientos que serán necesarios para atender las necesidades de los habitantes de Tonatico.

En cuanto a la parte sur del municipio, en ésta se comenzará a factibilizar los usos de suelo para generar un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con los que cuenta el municipio, tanto para actividades agroindustriales, como aquellos que cuentan con potencial turístico.

La infraestructura a corto plazo se verá fortalecida, a través de la reactivación de la planta de tratamiento, además del programa de ampliación de la infraestructura básica para atender las áreas urbanas consolidadas y la promoción de las tecnologías verdes para aquellas comunidades que presentan carencias principalmente en los servicios de Agua Potable, Drenaje y Energía Eléctrica.

En un largo plazo, se espera que el municipio gane relevancia en las actividades turísticas y agropecuarias, que son los dos sectores económicos que predominan en el municipio, aprovechando la accesibilidad que existe con la Ciudad de Toluca y la Ciudad de México, ya que de éstas provienen la mayor parte de los visitantes con fines turísticos y que también representan el principal mercado para ofertar los productos agropecuarios.

En cuanto a la ampliación, conservación y mejoramiento de la estructura vial local, se realizarán los programas de mejoramiento y ampliación de la red vial que permita una mejor movilidad al interior del municipio (Red Intraurbana), así como la infraestructura regional en coordinación con el Gobierno del Estado de México y el Gobierno Federal.

Las actividades agropecuarias a largo plazo estarán fortalecidas y orientadas a la productividad de las zonas agrícolas, así como la tecnificación y apoyos otorgados a través de los programas de los gobiernos tanto federal como estatal, fortaleciendo el arraigo de la población a estas actividades y mejorando la economía local de las familias.

En este tema, se puede observar un menor consumo de agua debido a las ecotecnologías y ecotecnias utilizadas a partir de una concientización de la población en este tema ya que se fomentó una cultura de creación de conciencia en cuanto a los temas ambientales, las cuales funcionan también para facilitar el acceso a los servicios en aquellas zonas que por sus condiciones físicas topográficas se dificulta la introducción de servicios tradicionales.

También se observa una reducción importante en el rezago habitacional acercando la vivienda adecuada a toda la población de Tonatico mediante un esfuerzo realizado por los tres niveles de gobierno, eliminando las viviendas que cuentan con piso de tierra y a través de programas de mejoramiento de vivienda.

VIII. OBJETIVOS

A) De Ordenamiento Territorial

1. Plantear para el municipio de Tonatico las zonas para el crecimiento urbano de la cabecera municipal y las principales localidades que integran al municipio de acuerdo con el Escenario Programático y acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo. (Objetivo 1 PEDU 2019 “Planificación Territorial Urbana”)
2. Identificar la vocación del suelo de acuerdo con la factibilidad de servicios y de las restricciones derivadas de la infraestructura instalada y por riesgos naturales. (Objetivo 2 PEDU 2019 “Suelo y Vivienda”)
3. Evitar a toda costa que se creen nuevos asentamientos irregulares en el todo el territorio de Tonatico, siendo las opciones para el crecimiento urbano las establecidas en este plan de desarrollo urbano. (Objetivo 5 PEDU 2019 “Prevención de riesgos y desastres”)
4. Reubicar los asentamientos humanos que se encuentran en zonas de riesgo o en su caso mitigar los riesgos de los asentamientos humanos en los que presenten esta condición. (Objetivo 5 PEDU 2019 “Prevención de riesgos y desastres”)
5. Proteger y conservar los recursos naturales y las zonas con valor ecológico, aun cuando no se encuentren catalogadas como áreas naturales protegidas. (Objetivo 5.1 PEDU 2019 “Áreas para la Conservación”)
6. Minimizar el impacto de actividades urbanas y productivas en el entorno ecológico evitando o minimizando la contaminación ambiental. (Objetivo 1 PEDU 2019 “Planificación Territorial Urbana”)
7. Impulsar las ecotecnologías principalmente en las nuevas áreas de crecimiento que permitan que el desarrollo de estas zonas se realice con criterios del cuidado y preservación del medio ambiente. (Objetivo 1 PEDU 2019 “Planificación Territorial Urbana”)
8. Impulsar una estructura urbana que establezca la normatividad y los usos del suelo correspondan a un desarrollo urbano compatible con el bienestar social y el impulso de las actividades económicas, específicamente en la cabecera municipal (Objetivo 1 PEDU 2019 “Planificación Territorial Urbana”).

B) De Ordenamiento Urbano e Imagen Urbana

1. Conservar el patrimonio histórico con el que cuenta Tonatico y restaurar el patrimonio histórico que presente deterioro con la identidad con la que cuenta este municipio. (Objetivo 7.1 PEDU 2019 “Espacio Público”)
2. Impedir la aparición de asentamientos irregulares (en zonas no normadas por el PMDU), así como en aquellos casos que se localicen en zona de riesgo. (Objetivo 5 PEDU 2019 “Prevención de riesgos y desastres”)
3. Impulsar que el desarrollo urbano se realice con criterios de desarrollo urbano sostenible. (Objetivo 5 PEDU 2019 “Prevención de riesgos y desastres”)
4. Generar las condiciones para que se presenten usos mixtos al interior de la cabecera municipal, previendo que éstos no generen un riesgo adicional en su funcionamiento. (Objetivo 5 PEDU 2019 “Prevención de riesgos y desastres”)
5. Promover la ocupación de los baldíos al interior de la cabecera y de las localidades del Terrero y la Puerta de Santiago que son las que cuentan con los servicios urbanos básicos (agua, drenaje y energía eléctrica). (Objetivo 5.1 PEDU 2019 “Prevención y cuidado ambiental. Áreas para la Conservación”)
6. Impulsar zonas que tiene potencial para el desarrollo urbano o económico, asignando usos de suelo y normatividad identificando el potencial para la impulsar las actividades económicas. (Objetivo 2 PEDU 2019 “Suelo y vivienda”)
7. Conservar y explotar sustentablemente el área natural protegida denominada Grutas de la Estrella de conformidad con el estudio de manejo.
8. Promover los beneficios de incorporar tecnologías verdes, ecotecnias y ecotecnologías en las nuevas áreas de incorporación urbana. (Objetivo 5.1 PEDU 2019 “Áreas para la Conservación”)
9. Impulsar una cultura ambiental en la población de Tonatico que esté orientada a la protección y conservación de los recursos naturales y de la biodiversidad. (Objetivo 5.1 PEDU 2019 “Áreas para la Conservación”)
10. Establecer estrategias que permitan transitar hacia un aprovechamiento de los recursos naturales que permita a su vez el cuidado de este. (densidades bajas con infraestructura sustentable). (Objetivo 5 PEDU 2019 “Prevención de riesgos y desastres”)

11. Impulsar corredores comerciales y de servicios que sirvan de complemento a las actividades turísticas en la zona aledaña a las grutas de la estrella y en la cabecera municipal.

C) De Ordenamiento Sectorial

1. Garantizar la cobertura de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las localidades de Tonatico promoviendo un aprovechamiento sustentable y socialmente responsable. (Objetivo 7.3 PEDU 2019 “Abasto de agua”)
 2. Mejorar el servicio de alumbrado público y ampliar su cobertura, no solamente en la cabecera municipal, sino en todas las localidades de Tonatico, con una red moderna, eficiente y sustentable. (Objetivo 7.3 PEDU 2019 “Infraestructura”)
 3. Impulsar la construcción y dotación del equipamiento necesario para mejorar la calidad de vida de los habitantes y visitantes a Tonatico. (Objetivo 4 PEDU 2019 “Equipamiento Urbano”)
 4. Impulsar el mejoramiento de la vivienda y la recuperación de sitios con valor histórico y cultural. (Objetivo 7.1 PEDU 2019 “Espacio público”)
 5. Mejorar el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), para evitar los tiraderos a cielo abierto y minimizar la huella de carbono. (Objetivo 5.1 PEDU 2019 “Áreas para la Conservación. Residuos Sólidos”)
 6. Crear una red vial adecuada que permita una mejor movilidad de las distintas localidades de Tonatico y su Cabecera Municipal con el principal objetivo que sean funcionales y cumplan con las expectativas y necesidades de la población. (Objetivo 7.2 PEDU 2019 “Movilidad sustentable”)
 7. Impulsar una política de mejoramiento de vivienda que permita mejorar las condiciones de la vivienda urbana popular y rural para que la población pueda acceder a una vivienda adecuada de acuerdo a los 7 elementos establecidos en el Plan Nacional de Vivienda. (Objetivo 2 PEDU 2019 “Suelo y vivienda”)
 8. Promover que las actividades agropecuarias sean negocios rentables para productores, aprovechando que gran parte de la población económicamente activa se ocupa en este sector. (Objetivo 2 PEDU 2019 “Planificación territorial urbana”)
- D)** Generar la infraestructura y/o tecnología necesaria que permitan aprovechar de manera eficientemente el potencial hidrológico para usos agropecuarios y para el consumo humano. (Objetivo 1 PEDU 2019 “Planificación territorial urbana”)
- E)** Realizar acciones de mejoramiento ecológico como la reforestación de las zonas con valor ecológico y que tengan potencial forestal. (Objetivo 5.1 PEDU 2019 “Áreas para la Conservación”).

IX. POLÍTICAS

La definición de las políticas para el municipio de Tonatico se derivó del diagnóstico y su análisis FODA, así como del establecimiento de los objetivos de ordenamiento urbano, sectorial, ambiental, de movilidad y de imagen urbana planteados en el capítulo anterior y que fueron establecidos en congruencia con las directrices emanadas del Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019.

Para guardar congruencia con el orden del plan, se dividieron las políticas en el mismo orden que se estableció para los objetivos.

A) De ordenamiento territorial y desarrollo orientado al transporte

El ordenamiento territorial que se prevé para el municipio de Tonatico está orientado a maximizar el aprovechamiento de la infraestructura instalada, principalmente en las zonas consolidadas en el municipio, en las que la movilidad de las personas son una necesidad prioritaria, por lo que se buscará que las políticas de consolidación y de usos mixtos permitan minimizar los desplazamientos de la población para atender sus necesidades básicas.

De acuerdo con la integración territorial de INEGI, el municipio de Tonatico cuenta con 18 localidades, cada una de ellas presenta una dinámica urbana muy diferente, por sus características, físicas, sociales y económicas, en este sentido se plantea un ordenamiento territorial acorde a cada una de ellas, aplicando políticas de impulso, consolidación y control de

acuerdo con sus características y potencialidades. Determinando las siguientes: (Política 1 PEDU 2019 "Política de Ordenamiento Territorial")

CUADRO 21
POLÍTICA URBANA APLICABLE A LAS
LOCALIDADES DE TONATICO

LOCALIDAD	POBLACION	PORCENTAJE	POLÍTICA
Tonatico	7021	54.38	IMPULSO
La Audiencia	446	3.45	CONSOLIDACIÓN
Ojo de Agua	15	0.12	CONTROL
La Puerta de Santiago	747	5.79	CONSOLIDACIÓN
El Rincón	561	4.34	CONTROL
Salinas	278	2.15	CONTROL
San Bartolo	153	1.18	CONTROL
Los Amates (San José de los Amates)	508	3.93	CONSOLIDACIÓN
San Miguel	191	1.48	CONTROL
El Terrero	1365	10.57	CONSOLIDACIÓN
Tlacopan	326	2.52	CONTROL
La Vega	131	1.01	CONTROL
El Zapote	444	3.44	CONSOLIDACIÓN
San Martín	12	0.09	CONTROL
El Picacho	81	0.63	CONTROL
La Comunidad	223	1.73	CONTROL
El Trapiche	77	0.60	CONTROL
Paso de San Juan	333	2.58	CONTROL

Fuente: Elaboración con base a información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, Año 2019.

Política de Impulso

En el municipio de Tonicato, la cabecera municipal concentra más de la mitad de la población con un 54.38% del total del municipio, es por ello que solamente en ésta se plantea una política de Impulso, entendida no como una forma de abrir nuevas áreas al desarrollo urbano, sino de impulsar que el desarrollo urbano en una concepción más amplia logre incrementar o mejorar las condiciones físicas que permitan mejorar las condiciones de vida de la población, en este sentido se impulsará el mejoramiento urbano, mantenimiento y restauración de inmuebles de valor cultural, impulsar usos mixtos que generen actividades complementarias, así como la promoción de corredores comerciales y la densificación de zonas en las que de acuerdo a las condiciones físicas y de infraestructura lo permitan. (habitación y sustento económico). (Política 2 PEDU 2019 "Suelo y vivienda" Densificación)

Política de Consolidación

Por otra parte, la política de consolidación se plantea en las localidades de La Audiencias, La Puerta de Santiago, los Amates, el terrero y el Zapote, que en su conjunto albergan un total del 27.18% del total de la población de Tonicato, estas localidades han presentado un crecimiento lento, y lo que se pretende para estos asentamientos, es la aplicación de una política de consolidación, que permita la ocupación de baldíos, con la finalidad de aprovechar de mejor manera la infraestructura instalada y en su caso la mínima introducción de infraestructura. Es por ello por lo que no se propondrán grandes áreas urbanizables en esta política. (Política 2 PEDU 2019 "Suelo y vivienda" Densificación)

Política de Control

Al resto de las localidades (12) que se encuentran dispersas en el territorio municipal y que en términos demográficos suman un 18.44%, en ellas se estableció una política de control, (si bien esta política está destinada para aquellos centros de población por presentar problemas de saturación e insuficiencia de servicios. En estas localidades si bien no cuentan con una saturación urbana, las coberturas de servicio con los que cuenta son bajas y los costos de introducción de infraestructura son muy altos). En estas localidades solamente se reconocen las áreas urbanas y no se establecen áreas urbanizables, la intención es no permitir el crecimiento urbano expansivo de éstas, y sus necesidades de infraestructura se promoverá la introducción de ecotecnias y ecotecnologías que permitan satisfacer sus necesidades básicas sin tener que introducir redes que son muy costosas y no resultan redituables por el tamaño de la población. (Política 2 PEDU 2019 "Suelo y vivienda" Crecimiento Urbano)

En cuanto a las actividades económicas, en el municipio de Tonalico, una gran parte de su población económicamente activa se dedica al sector primario, es por ello que se dará un impulso a aquellas zonas que por sus características físicas cuenten con un potencial importante para la agricultura o ganadería, aprovechando el clima y ese potencial se buscará generar las condiciones necesarias para hacer más rentable la producción agrícola, por otro lado se pretende arraigar a la población que se dedica a la agricultura, dignificando su labor a través de hacer más productivas sus zonas agrícolas. (Política 7 PEDU 2019 "Medio Ambiente")

La actividad económica predominante en el municipio es la orientada al turismo, es por ello que, se establecerán las condiciones territoriales que permitan impulsar esta actividad aprovechando el atractivo turístico de las Grutas de la Estrella, generando actividades complementarias que impulsen a esta actividad y que produzcan un desarrollo económico de la zona, creando corredores comerciales y zonas habitacionales que fortalezcan económicamente al municipio. (Política 7 PEDU 2019 "Medio Ambiente")

B) De ordenamiento urbano e imagen urbana

La política de ordenamiento urbano e imagen urbana para Tonalico estará orientada a la consolidación de sus atractivos turísticos e históricos acorde a las características de pueblo mágico establecido en la política federal de turismo, así como la política estatal de pueblos con encanto del Gobierno del Estado de México, es por ello que se rescatarán y restaurarán aquellos inmuebles con valor histórico, cultural y turístico con lo que cuenta el municipio, con la finalidad de fortalecer las actividades económicas que den soporte al turismo que se presenta en el municipio. (Política 8 PEDU 2019 "Patrimonio cultural y natural")

Para absorber el crecimiento natural del municipio se buscará impulsar la utilización de los vacíos urbanos con densidades que prevalecen en su entorno para contar con una homogeneidad tanto en alturas como en superficies y de esta manera resguardar la imagen urbana del municipio que es uno de los potenciales a explotar. (Política 1 PEDU 2019 "Densificación")

De la misma manera se buscará impulsar los usos mixtos al interior de la cabecera municipal de Tonalico con lo que se permitirá contar con usos complementarios, principalmente en aquellos casos que se ubiquen en los corredores urbanos donde existe un mayor flujo de personas y vehículos primordialmente con actividades complementarias al turismo que se presenta en el municipio. (Política 1 PEDU 2019 "Planificación Urbana")

Con la finalidad de promover un desarrollo sostenible se promoverá la utilización de ecotecnias, ecotecnologías y elementos de diseño sustentable (Bioconstrucción) que permitan reducir el consumo de energía y de agua. Principalmente en aquellas localidades que por su condición topográfica no cuenten con servicios y su introducción sea complicada, o que por su tamaño no sea rentable, se optará por ecotecnologías como son biodigestores, Captadores de lluvia, celdas foto voltaicas etc. (Política 1 PEDU 2019 "crecimiento urbano")

En lo que se refiere a las áreas de crecimiento, se determinarán las zonas aptas para el desarrollo urbano considerando los elementos físicos del territorio, evitando a toda costa establecer áreas urbanas en zonas identificadas como de riesgo o con un alto valor ecológico, además se tomará en cuenta la infraestructura instalada o en su caso la facilidad para la introducción de ésta, así como la infraestructura vial que de soporte al funcionamiento de ésta. (Política 1 PEDU 2019 "crecimiento urbano")

C) De ordenamiento sectorial

En el municipio de Tonalico se busca establecer una política que permita alinear los esfuerzos de las diferentes dependencias de los tres órdenes de gobierno, para que sean orientados para generar un desarrollo urbano ordenado y sustentable en la que el fin principal sea la mejora de la calidad de vida de la población, tomando en cuenta los diferentes puntos de vista, para contar con un ordenamiento urbano integral.

En este sentido se buscará que la dotación de equipamiento, servicios e infraestructura se mejorarán se realice a través de una política incluyente, en la que el acceso a los servicios públicos esté garantizado para todos los habitantes de Tonalico, de esta manera se establecen las siguientes políticas:

Dar mantenimiento y en su caso ampliar las obras de infraestructura y equipamiento que permitan a los habitantes contar con servicios públicos de calidad y en volumen suficiente para cubrir las necesidades básicas, acercando los servicios y equipamientos a todos los habitantes de Tonatico (Política 3 PEDU 2019 “Abasto de agua potable y saneamiento”)

Diversificar las actividades económicas del municipio, atendiendo al potencial de cada una de ellas y estableciendo la normatividad y usos de suelo que permitan la instalación de empresas que abonen al desarrollo económico. (Política 1 PEDU 2019 “crecimiento urbano”)

Promover la participación del sector privado para la introducción de infraestructura y equipamiento para la atención de las necesidades de la población actual y futura de Tonatico. (Política 4 PEDU 2019 “Equipamiento urbano”)

Atender de manera prioritaria aquellas localidades que presentan mayor rezago social con la finalidad de fomentar el desarrollo de actividades productivas, con énfasis en aquellos asentamientos humanos con menores niveles de desarrollo económico. (Política 1 PEDU 2019 “Planificación Urbana”)

Impulsar, Incentivar y conservar las actividades del sector primario, con la finalidad de conservar y hacer productivas las áreas agrícolas que permitan generar un desarrollo económico del municipio aprovechando el clima y la disponibilidad de agua que existe en la zona por los afluentes provenientes del Nevado de Toluca. (Política 7 PEDU 2019 “Medio ambiente”)

Promover la introducción de infraestructura y equipamiento que impulse la actividad agrícola del municipio, en todo el proceso desde la introducción de las materias primas, fertilizantes etc., hasta la tecnificación de esta actividad y su extracción de los productos agrícolas. (Política 4 PEDU 2019 “Equipamiento urbano”)

Complementar y mejorar la estructura vial de Tonatico para mejorar la comunicación vial entre la cabecera municipal y las localidades a través del mantenimiento, apertura y el diseño de nuevas vialidades y mejoramiento de las existentes. (Política 2 PEDU 2019 “Movilidad Sustentable”)

Al interior de las áreas urbanas se impulsará movilidad no motorizada con la finalidad de reducir impactos adversos al medio ambiente. (Política 4 PEDU 2019 “Equipamiento urbano”)

X. ESTRATEGIAS

La determinación de la estrategia territorial de Tonatico se basó en identificar las áreas urbanas existentes y la determinación de las áreas urbanizables con base en sus características físicas y su potencial para albergar el crecimiento natural y social del municipio.

Se prevé la ocupación urbana sea soportada con la infraestructura vial y el transporte adecuado para generar una movilidad eficiente en el municipio.

En cuanto a las áreas no urbanizables, se establece una normatividad que tiene como finalidad evitar la ocupación de esta área con usos urbanos, además de que se establecen en estas zonas actividades y normatividad que permiten la explotación sustentable de aquellas áreas destinadas a las actividades agropecuarias y acciones de restauración y protección en aquellas zonas que cuentan con un alto valor ecológico.

Tonatico al ser un municipio turístico se pondrá énfasis especial en la restauración y conservación de los monumentos con valor histórico, así como aquellas edificaciones que tiene un valor intangible para sociedad como son las costumbres y tradiciones que deben ser conservadas y fomentadas, con la intención de generar un arraigo a la población de Tonatico.

Es por esto por lo que la estrategia se divide en tres grandes rubros:

A) De ordenamiento territorial:

1. Sistema de ordenamiento territorial y ambiental.

El planteamiento de la estrategia territorial derivó de lo expuesto en Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019, donde se establece un Sistema de Ordenamiento Territorial (SOT) entendido como *“El Ordenamiento Territorial (OT) permite organizar y regular el uso, aprovechamiento y ocupación del territorio sobre la base de las potencialidades y limitaciones, teniendo en cuenta las necesidades de la población y las recomendaciones generadas por todos los instrumentos de planificación y gestión.”*

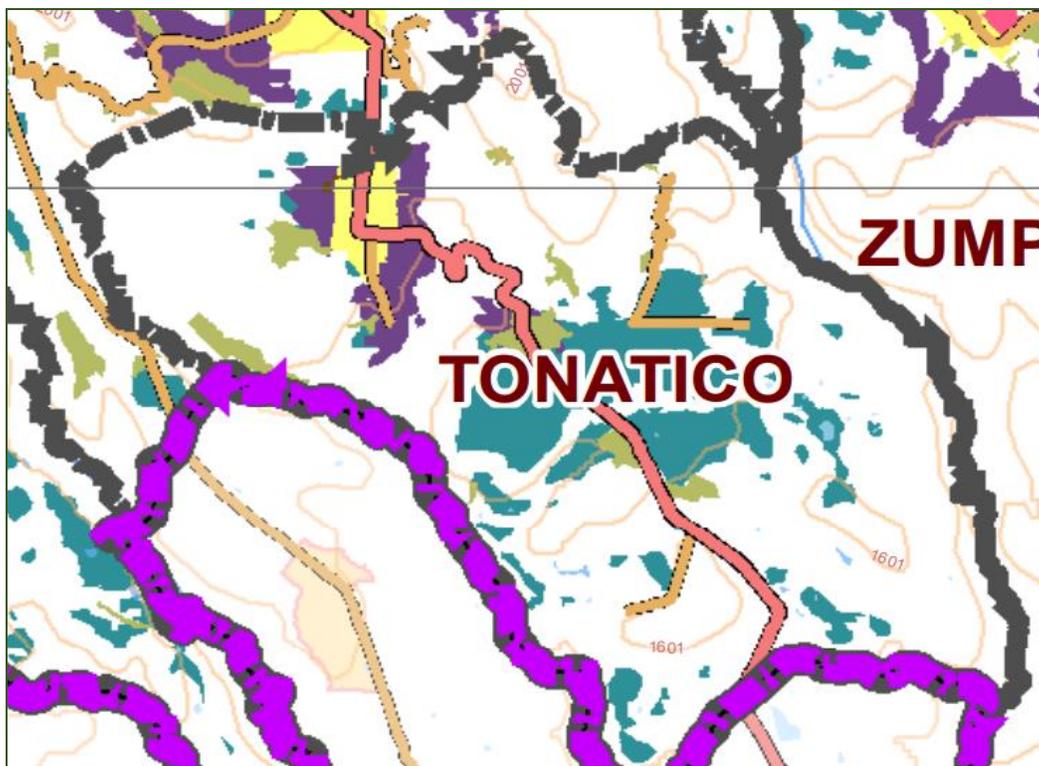
Para la aplicación de la estrategia derivada del PEDU 2019, se definieron unidades mínimas de gestión que buscan generar un desarrollo urbano basado en sus potencialidades y características homogéneas. Su delimitación está basada en un análisis integral donde se combina lo social, económico, territorial y urbano, de esta manera se identifican problemáticas y características especiales del territorio y de los asentamientos humanos.

La estrategia planteada para el municipio de Tonatico retoma la visión de Plan Estatal de Desarrollo Urbano para este municipio, con lo que se establece una congruencia en los objetivos, políticas y estrategias entre ambos instrumentos.

Es así como el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, se identifican las siguientes Áreas de Ordenamiento y Regulación (AORs) para el municipio de Tonatico.

- Fraccionamientos y Colonias Populares de Baja Densidades.
- Crecimiento Urbano PEDU 2008 y Planes Municipales de Desarrollo Urbano
- Aprovechamiento Sustentable Condicionado
- Agropecuario con Vivienda en Zonas Rurales

IMAGEN 14
ÁREAS DE ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2019



Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019

- La mayor parte de las AORs identificadas en el municipio de Tonatico están catalogadas como Aprovechamiento Sustentable Condicionado ubicado en su mayoría en la zona central del municipio, donde actualmente solo se ubican pequeños asentamientos humanos dispersos. En esta zona se ubican en su mayor parte áreas destinadas a actividades agrícolas y se pueden encontrar invernaderos
- La segunda AOR por su tamaño es la identificada como “Fraccionamientos y Colonias Populares de Baja Densidades” y esta corresponde prácticamente a la cabecera municipal de Tonatico, que es la zona urbana más consolidada del municipio.

La cabecera municipal está estructurada por la continuación del Boulevard Arturo San Román, que al ingresar al municipio de Tonatico se convierte en la Calle Lic. Adolfo López Mateos, hasta llegar al centro de Tonatico, donde se localizan las oficinas municipales y los edificios con valor histórico. La estructura urbana está conformado por

una retícula homogénea y es en esta zona donde se presentan las mayores densidades y es aquí donde se concentran la mayor parte de las unidades económicas del municipio.

- La tercera AOR corresponde a la denominada área de Crecimiento Urbano PEDU 2008 y Planes Municipales de Desarrollo Urbano, esta se ubica alrededor de la cabecera municipal y corresponde a la designación de áreas urbanizables determinadas ya sea en Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2008, o el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonalico 2003.
- Finalmente, en el PEDU 2019 se identifican zonas catalogadas como Agropecuario con Vivienda en Zonas Rurales, estas son pequeñas zonas que se encuentran distribuidas en el territorio municipal, ubicándose principalmente en las localidades de El Rincón, Los Amates, Tlacopan, Salinas, El Terrero, El Zapote y la Puerta de Santiago.

Como se menciona en el PEDU 2019, la escala del análisis se realiza para la determinación de las AORs es a nivel estatal y regional, es por ello por lo que, para la definición de la estrategia a nivel municipal, estas Áreas de Regulación solamente se toman de referencia y en el planteamiento a nivel municipal se toman en cuantas variables más específicas, como es la topografía, la posibilidad de introducción de infraestructura y su potencial económico de las zonas a desarrollar.

	Áreas de ordenamiento y regulación (AOR)	Aplicables al municipio
Área urbana	Fraccionamientos y Colonias Populares de Baja Densidades	Cabecera Municipal
	Crecimiento Urbano PEDU 2008 y PDUs Municipales	Cabecera Municipal
Área rural	En Zonas Rurales (Agropecuaria con Vivienda Rural)	El Rincón, Los Amates, Tlacopan, Salinas, El Terrero, El Zapote y la Puerta de Santiago.
	Aprovechamiento Condicionado Sustentable	La Audiencia, Ojo de Agua, San Bartolo, San Miguel, La Vega, San Martín, El Picacho, La Comunidad, El Trapiche, Paso de San Juan

El Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019 considera a la **En Zonas Rurales (Agropecuaria con vivienda rural)** como territorios periféricos o alejados de las ciudades y dispersos que aglomeran gran cantidad de población rural en zonas preponderantemente agrícolas, principalmente de temporal.

En estas zonas es posible encontrar más de 2,500 personas, sin embargo, al estar bastante dispersa la población, la introducción de servicios e infraestructura no es costeable.

Se prevé que estas áreas se impulsen las actividades agrícolas con la intención de hacer más productivas las áreas rurales y evitar que se realicen subdivisiones y venta de lotes, es decir evitar un fraccionamiento de la tierra que pueda generar una presión y demanda de servicios públicos.

Las áreas catalogadas como **Aprovechamiento condicionado sustentable** son zonas catalogadas como tipo rural. Estas áreas derivado de su ubicación presentan presiones socioeconómicas para su urbanización, en estas zonas se presentan principalmente asentamientos humanos informales. En estas áreas se preve no urbanizar debido a las características de riesgo o elementos que no son recomendables para utilizarlos con fines urbanos.

La infraestructura en estas zonas por el alto costo en la introducción de servicios se deberá de impulsar las ecotecnias y ecotecnologías para atender las necesidades básicas de los servicios públicos municipales, adicional las actividades productivas que se plantean en estas zonas son actividades agropecuarias que eleven la competitividad del medio rural.

A nivel Estado de México el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019, establece algunas consideraciones que se tienen que observar en este instrumento de planeación, que para Tonalico se presentan las siguientes estrategias y objetivos:

B) De ordenamiento urbano:

1. Sistema Urbano

Sistema de ciudades y regiones urbanas

Para detonar el equilibrio y la conectividad entre los municipios y los centros de población, El Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019 establece que el ordenamiento urbano se realizará a través de un sistema de ciudades y regiones a partir de una estrategia territorial basada en ejes y enlaces que permitirán un desarrollo urbano adecuado en el municipio de Tonatico.

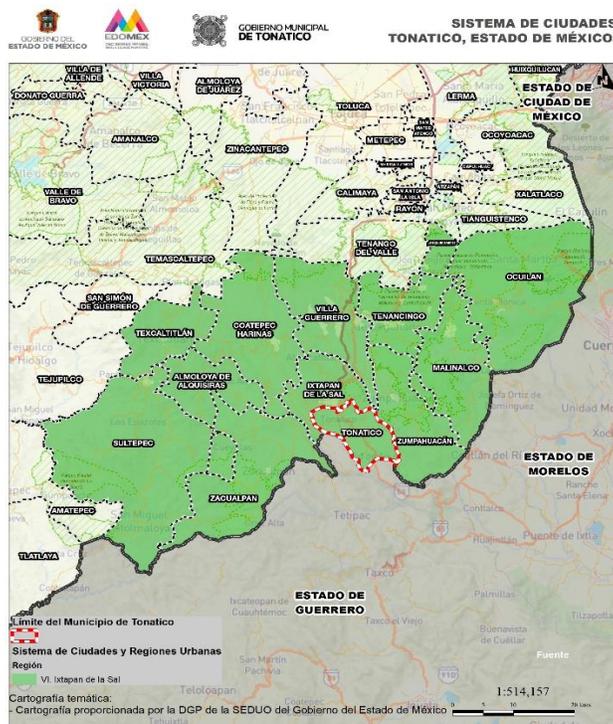
Sistema de regiones urbanas

Las regiones urbanas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano subdividen el territorio estatal en 6 grandes regiones 4 de ellas subdivididas en subregiones debido a su complejidad urbana o su extensión territorial. Las regiones establecidas en el PEDU son las siguientes:

- I.-Valle Cuautitlán – Texcoco
- II.- Valle de Toluca
- III.- Atlacomulco
- IV.- Valle de Bravo
- V.- Tejupilco
- VI.- Ixtapan de la Sal

El municipio de Tonatico se ubica en le región de Ixtapan de la Sal, siendo catalogado como un municipio Urbano Pequeño, dependiente del municipio de Ixtapan de la Sal, que a nivel regional se destaca por participar de manera importante en la actividad económica turística, y Tonatico por su cercanía con esté sirve de apoyo a las actividades y servicios turísticos complementario, favorecidos por la buena accesibilidad y el buen clima con el que cuenta esta demarcación.

IMAGEN 15
REGIONES DE DESARROLLO URBANO
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2019



Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico, Estado de México

Fuente: Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019

Sistema de ciudades

El sistema de ciudades está determinado por la cabecera de la región, en este caso el municipio de Ixtapan de la Sal, que es considerado urbano medio junto con Malinalco, seguidos de los urbanos pequeños, que son Tonicato y Joquicingo. Finalmente, los demás municipios considerados como semiurbanos y rurales son: Almoloya de Alquisiras, Coatepec Harinas, Tenancingo, Ocuilan, Villa Guerrero, Sultepec, Texcaltitlán, Zacualpan y Zumpahuacán.

CUADRO 22
SISTEMA DE CIUDADES DE LA REGIÓN
DE IXTAPAN DE LA SAL

Región	Subregión	Urbano Grande	Urbano Medio	Urbano Pequeño	Semiurbano	Rural
VI. Ixtapand de la Sal			Ixtapan de la Sal	Joquicingo	Aloloya de Alquisiras	Coatepec Harinas
			Malinalco	Tonicato	Tenancingo	Ocuilan
					Villa Guerrero	Sultepec
						Texcaltitlán
						Zacualpan
						Zumpahuacán

Fuente: Elaboración con base a información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, Año 2019.

El PEDU se considera que la competitividad del Sistema de Ciudades es el conjunto de los elementos que generan condiciones y se deben impulsar como estrategia para elevar la competitividad, identificando dos grupos: componentes externos e internos.

Componentes externos

Son los elementos que ayudan a contar con mayores condiciones de competitividad desde el exterior hacia el interior de las ciudades, y viceversa. Los temas que lo componen para el caso de Tonicato son:

- Infraestructura
- Red Carretera
- Actividades agropecuarias de riego y/o de temporal

El PEDU menciona que las localidades de tipo urbano pequeño obtienen niveles bajos de competitividad, como es el caso de Tonicato, por lo que se deberá de integrar una estrategia que permita aprovechar los factores externos, como es el sistema carretero que está estructurado a partir de la carretera Toluca - Ixtapan de la Sal, la cual permite el desplazamiento de mercancías y personas a la zona metropolitana del Valle de Toluca y la CDMX. Adicional a esto se prevé el impulso de las actividades agropecuarias, aprovechando que se cuentan con flujos importantes de agua provenientes del Volcán de Toluca.

Los componentes internos en los que se buscan las áreas de oportunidad de las localidades para elevar la competitividad de Tonicato se basan en el conjunto de elementos que generan condiciones económicas para la atracción y retención de inversiones y talento, compuesto en los pilares económico, sociodemográfico y urbano.

En la parte económica el municipio de Tonicato cuenta con una importante fuerza laboral de especializada en el sector terciario en la rama de turismo y en el sector primario, registrando una importante participación de la población económicamente activa.

En cuanto al ordenamiento urbano en Tonicato, se definen los lineamientos de planeación, en el presente plan municipal de desarrollo urbano en torno a la cual se desarrollan estrategias, proyectos, obras y acciones, considerando la conurbación que se presenta con el municipio de Ixtapan de la Sal, a través del Boulevard Arturo San Román y que más adelante se convierte en la carretera Tonicato – Taxco.

Por otro lado, se prevé que la cabecera de Tonicato cumpla su función como centro regional de servicios especializados, para atender a las localidades de Tonicato, principalmente las ubicadas al sur de la cabecera municipal.

Debido a la dificultad de dotar de servicios públicos a las localidades que se encuentran dispersas y en condiciones topográficas adversas, se impulsará que la satisfacción de las necesidades básicas se realice a través de ecotécnicas que ayuden a reducir el impacto al medio ambiente.

Sistema de sustentabilidad de las ciudades

En el municipio de Tonalico el sistema de sustentabilidad de las ciudades se aplicará no solamente a las áreas naturales protegidas, ya que solamente se cuenta con el Parque Estatal “Grutas de la Estrella”, sin embargo, se cuentan con extensiones de tierra que presentan recursos naturales de gran valor, principalmente en la zona nororiente del municipio.

Es por ello que estas zonas estarán condicionado a una adecuada gestión de los recursos ambientales, las cuales cubren áreas urbanas y urbanizables reconocidas en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente, motivo por el cual se deberá de armonizar la normatividad urbana con la ambiental para que en estas zonas se busque un aprovechamiento urbano sustentable que en todo momento privilegie la protección del medio ambiente.

Para efectos de lo anterior, se deberá de observar en todo momento las siguientes normas:

Normas para la sustentabilidad urbana.

- Los establecimientos de servicios que manejen solventes, pinturas y productos con sustancias orgánicas volátiles, como son las lavanderías, tintorerías, talleres de pintura automotriz y carpinterías entre otros, deberán ubicarse en zonas de uso del suelo predominantemente comercial e industrial.
- Los restaurantes, expendios de alimentos preparados y puestos ambulantes de comida ubicados en áreas habitacionales, deberán dar mantenimiento periódico a sus instalaciones de gas para evitar fugas.
- Los establecimientos de servicio como: mercados, restaurantes, tiendas de abarrotes, expendios de comidas preparadas, etc. que generen desechos sólidos orgánicos, deberán tener un espacio equipado para el manejo adecuado de los mismos.
- Los terrenos que se hayan usado como tiraderos de basura a cielo abierto, podrán ser empleados como áreas verdes con fines recreativos, una vez que hayan sido saneados y presenten condiciones de estabilidad.
- En los predios a desarrollar, deberán dejarse en pie los árboles más desarrollados de la vegetación original, de acuerdo con las indicaciones hechas por la autoridad correspondiente, independientemente de los renuevos que sean impuestos por dicha autoridad.
- Se deberá restituir cada árbol derribado en una proporción de 20 a uno de especies nativas, los cuales deberán ser sembrados en la superficie del predio o en donde indiquen las autoridades competentes.
- En las áreas ajardinadas se emplearán preferentemente plantas nativas.
- Se prohíbe la quema de vegetación para abrir parcelas agrícolas o urbanas sin la autorización correspondiente.
- En las áreas urbanizadas, los espacios abiertos conservarán la cubierta correspondiente al estrato arbóreo.
- Se prohíbe la desecación, dragado o relleno de cuerpos de agua y de humedales.
- Se prohíbe la realización de cualquier obra o acción que obstaculice, desvíe o interrumpa los cauces naturales de corrientes de agua (ríos, arroyos y escurrimientos) existentes en el territorio.
- Es obligatoria la construcción y utilización de sistemas domésticos de captación de agua de lluvia, así como de sistemas que permitan la infiltración de esta agua. En la superficie de área libre del predio únicamente se podrán pavimentar las vialidades, debiendo utilizarse en el resto del área, materiales permeables que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo.
- Se deberá contar con sistemas de aprovechamiento de agua de lluvia y agua residual tratada en usos que no requieran la calidad potable, como es el caso de usos sanitarios y de riego de jardines.
- Las aguas residuales no domésticas que se viertan a la red municipal de drenaje deberán tener un tratamiento previo, debiendo éste cumplir con las normas ECOL. 001, 002 y 003 / CNA/1996.
- El uso del suelo deberá considerar para su aprovechamiento al menos dos normas ambientales de cualquier ámbito entre las que se sugiere:

1. La red de agua potable deberá cumplir con la norma de hermeticidad NOM-013-CNA.
2. Se deberán atender los límites permisibles de calidad del agua para consumo humano que establece la NOM-127-SSA1-1994.
3. La red de alcantarillado sanitario deberá cumplir con la norma de hermeticidad NOM-001-CNA.
4. El sistema de alcantarillado deberá separar totalmente las aguas pluviales de las jabonosas y negras.
5. En el riego de áreas verdes, se utilizará únicamente agua pluvial capturada, aguas grises o negras tratadas para su reciclaje que cumplen con la NOM-003-SEMARNAT-1997.

6. Se incorporarán sistemas de generación de energía en sitio y/o de autoabastecimiento remoto o ambos con una capacidad de por lo menos 50% de la energía necesaria para iluminar las áreas públicas y vialidades.
7. Tener niveles moderados de iluminación en áreas públicas y vialidades con el objeto de no afectar los ciclos vitales de la flora y fauna del lugar.
8. Se deberán instrumentar las acciones necesarias para mitigar el impacto del desarrollo en las vías de comunicación, en el balance de los recursos hídricos, energéticos y en el medio ambiente.
9. Toda la infraestructura incluyendo las redes de electricidad y tv por cable será subterránea.
10. Utilizar accesorios de alta eficiencia (inodoros de bajo flujo, inodoros secos y de composta, urinarios secos, etc.) los cuales pueden reducir el consumo de agua en el interior en un 30-40%. grifos, duchas, tinas e inodoros generalmente representan las dos terceras partes del uso del agua en el interior de una casa, y un tercio del total de consumo de agua.
11. Se deberán reutilizar las aguas grises para los inodoros y recomendamos la instalación de sistemas de filtración de aguas grises.
12. Sistema de drenaje con tratamiento y disposición de las aguas residuales al interior del predio.
13. Se utilizarán sistemas programables calibrados de iluminación, calefacción, aire acondicionado, y los sistemas de riego para reducir el consumo de energía, reducir los costos de operación, y extender la vida útil de los aparatos.
14. Se utilizarán sistemas de generación de electricidad por medio de PV o Celdas Foto Voltaicas. Las normas de medición neta ya existen en México y los incentivos han mejorado los precios de los sistemas fotovoltaicos. Esta forma de electricidad generada no produce contaminación del aire y reduce la necesidad de dependencia de los combustibles fósiles. 50% de energía eléctrica por PV.
15. Se utilizarán sistemas eólicos para generar electricidad por la fuerza del viento.
16. Se utilizarán sistemas de calefacción solar del agua para el uso de agua caliente sanitaria, incluyen la instalación de colectores de energía solar ubicados en la orientación sur del techo o montado en tierra. Cuentan con un líquido de transferencia de calor, distribuido y calentado por el sol. Un intercambiador de calor transfiere el calor solar al agua doméstica y se almacena en un tanque aislado. El sistema debe ser dimensionado para proporcionar al menos el 50% del consumo doméstico de agua caliente.
17. Se utilizarán sistemas de energía geotérmica para calentar y enfriar el medio ambiente en el interior de las edificaciones. Estos funcionan por medio de bombas que aprovechan las temperaturas estables debajo de la tierra y modifican las temperaturas de la superficie para proporcionar calefacción y aire acondicionado eficientes.
18. Utilizar métodos tales como ventanas en claros altos y al techo con estantes de iluminación, los cuales pueden añadir luz a las zonas del interior de una edificación, reduciendo la necesidad de utilizar la iluminación eléctrica durante el día.
19. Utilizar instalaciones de iluminación eficientes, tales como focos fluorescentes o LED con una eficacia luminosa de 40 lúmenes por vatio en al menos el 50% de las lámparas domésticas. En comparación con la iluminación de la casa estándar, con lámparas con calificación ENERGY STAR, utilizan aproximadamente 60% menos de energía lo que reducirá significativamente el gasto de energía.
20. Se incorporarán sistemas de generación de energía en sitio y/o de autoabastecimiento remoto o ambos con una capacidad de por lo menos 50% de la energía necesaria para iluminar las áreas públicas y vialidades.
21. El uso de sistemas de encendido por detección de movimiento, control de iluminación y apagadores programados.
22. Para la preservación de la temperatura interior se recomienda el uso de dobles y triples vidrios en ventanas de baja emisividad.
23. Control de los sistemas de zonificación y la programación de la calefacción y aires acondicionados.
24. Hacer uso de materiales alternativos, tales como bloques de tierra comprimida (CEB) o adobe tradicional. El CEB puede ser fabricado en el sitio y son bloques de adobe estabilizado. Las cualidades de aislamiento de estos bloques pueden reducir hasta 5 grados Celsius, las temperaturas de verano en el interior de la construcción y también mantener el calor en el interior durante los meses de invierno.
25. Instalación de un techo vegetado en mínimo 30% de la superficie del mismo. Esta tecnología mejora la calidad del aislamiento de temperaturas del interior de la construcción.
26. Uso de refrigerantes libres de CFC que afecten la capa de ozono. Sólo utilizar las unidades de refrigeración y aire acondicionado certificadas con ENERGY STAR.

O en su caso, algunas de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental o internacionales siguientes:

- NOM-059-SEMARNAT-2010

▪ Protección ambiental - especies nativas de México de flora y fauna silvestres - categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - lista de especies en riesgo.

- NOM-060-SEMARNAT-1994.

▪ Establece las especificaciones para mitigar los efectos adversos ocasionados en los suelos y cuerpos de agua por el aprovechamiento forestal.

- NOM-045-SEMARNAT-1996.

▪ Establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diésel o mezclas que incluyan diésel como combustible.

- NOM-041-SEMARNAT-1999.

▪ Establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.

- NOM-080-SEMARNAT-1994.

▪ Establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.

- NOM-052-SEMARNAT-2005.

▪ Establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

- NMX-AA-164-SCF1-2013.

▪ Esta norma mexicana, de aplicación voluntaria a nivel nacional, especifica los criterios y requerimientos ambientales mínimos de una edificación sostenible. Aplica a las edificaciones y sus obras exteriores, ya sean individuales o en conjuntos de edificios, nuevas o existentes, sobre uno o varios predios, en arrendamiento o propias.

▪ Se aplica a una o varias de sus fases: diseño, construcción, operación, mantenimiento y demolición, incluyendo proyectos de remodelación, renovación o reacondicionamiento del edificio.

- NMX-AA-171-SCFI-2014.

▪ Esta norma tiene como objetivo establecer los requisitos y especificaciones de desempeño ambiental para la operación de establecimientos de hospedaje en la República. Aplica a los interesados en demostrar el cumplimiento de los requisitos de desempeño ambiental turístico en todo el territorio nacional.

▪ Sin embargo, aún falta que la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía haga la declaratoria de vigencia y fije la fecha de entrada en vigor, que se estima entrará a finales de septiembre de este año. (Dato CONUEE).

- HIPOTECA VERDE DEL INFONAVIT.

▪ Este crédito fue creado en 2010 por el Infonavit para que el derechohabiente pueda comprar una vivienda ecológica y así obtener una mayor calidad de vida mediante el uso de las ecotecnologías que disminuyen los consumos de energía eléctrica, agua y gas.

- LEADERSHIP IN ENERGY AND ENVIRONMENTAL DESIGN (LEED).

▪ La certificación, que otorga el Consejo de Edificios Verdes de Estados Unidos, (U.S. Green Building Council, USGBC), evalúa el comportamiento medioambiental que tendrá un edificio a lo largo de su ciclo de vida.

- LIVING BUILDING CHALLENGE DEL INTERNATIONAL LIVING FUTURE INSTITUTE.

▪ La certificación internacional *Living Building Challenge*, creada en 2006 por el International Living Future Institute, tiene un sistema de calificación riguroso en las construcciones sostenibles, ya que busca que cumpla con diversos requerimientos, entre ellos, el uso de la energía cero, el tratamiento de los residuos y el agua, y un mínimo de 12 meses de operación continua.

- BREAM.

▪ La certificación, la primera creada en su tipo, la realizó un grupo de empresas sin fines de lucro en el Reino Unido y establece el estándar para evaluar el diseño, la construcción y su uso. Las medidas usadas representan un amplio rango de categorías y criterios que van desde la energía a la ecología.

- Se atenderá a lo señalado en la NORMA MEXICANA, NMX-AA-164-SCFI-2013, (edificación sustentable criterios y requerimientos ambientales mínimos).

2. Sistema de Ejes de Desarrollo

De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019 el municipio de Tonicato no forma parte de ningún eje de desarrollo, el más cercano es el que llega hasta el municipio de Ixtapan de la Sal, es por ello que se buscará crear una sinergia económica entre ambos municipios (Ixtapan de la Sal y Tonicato), buscando que en conjunto puedan ofertar servicios turísticos más competitivos.

C) De ordenamiento sectorial

1. Sistema de planeación para el fortalecimiento territorial y urbano;

La integración del sistema de planeación busca fortalecer un sistema territorial y urbano a partir de la estrategia planteada en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019.

Criterios de planificación

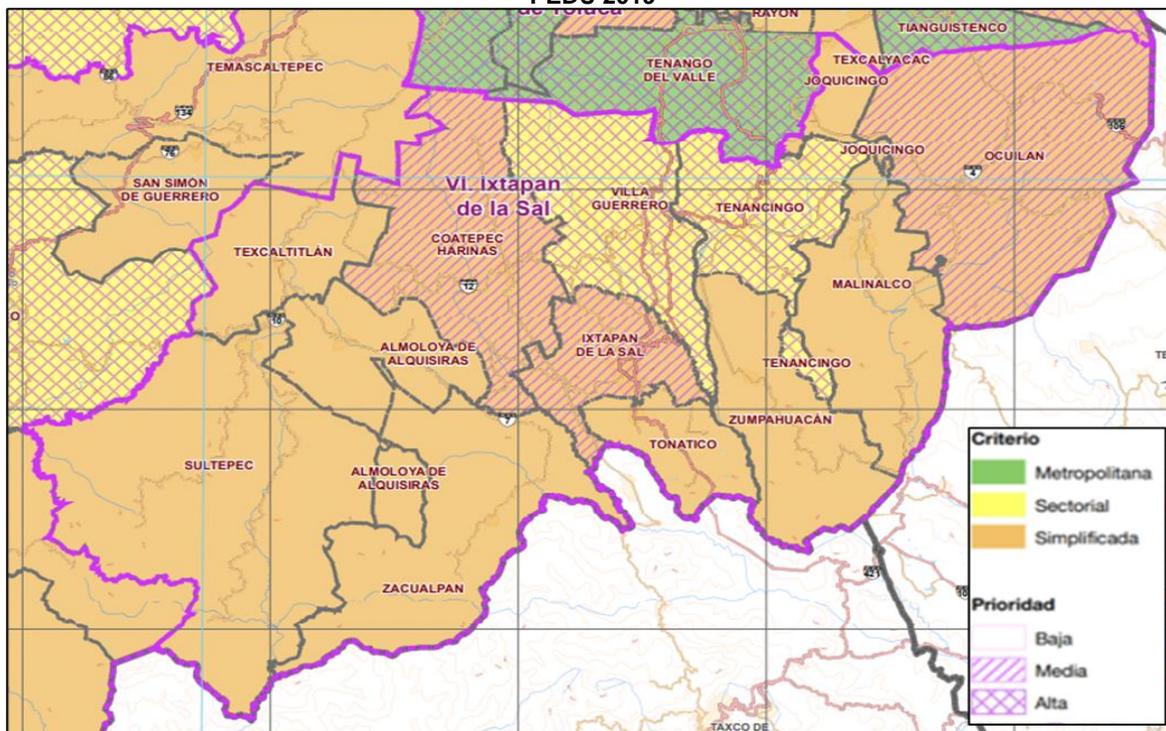
Estos se consideran indispensables para definir el área urbana actual, y las áreas urbanizables de Tonicato a través de una estrategia de zonificación secundaria, y una normatividad asociada a la zonificación en la que se prevé una cartera de proyectos estratégicos en las materias de movilidad, espacio público, abasto de agua, saneamiento, riesgos naturales, equipamientos urbanos y densificación.

Esquemas simplificados de planeación

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano 2019, se establece los criterios y prioridades para la estrategia de ordenamiento urbano de los municipios, considerando el criterio como la complejidad que representa en términos urbanos al municipio que se le asigna dicha categoría, los cuales van desde metropolitanos, sectorial y simplificado, perteneciendo el municipio de Tonicato a esta última categoría.

En cuanto a la prioridad el PEDU 2019 al municipio de Tonicato es una prioridad baja, debido a la dinámica urbana que se ve envuelto el municipio, presenta retos económicos, demográficos, sociales culturales de impacto local.

**IMAGEN 16
CRITERIOS Y PRIORIDADES DE TONATICO
PEDU 2019**



Fuente: Elaboración con base a información del Plan Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de México, Año 2019.

2. Sistema de planeación del suelo y la vivienda, con énfasis en la de tipo social progresivo, interés social y popular.

En congruencia con Las estrategias para el suelo y la vivienda expresadas en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano se presentan las siguientes características de suelo y vivienda.

En Tonatico se impulsa que la vida en comunidad se consolide la de vida comunitaria, realizando una integración entre los conjuntos habitacionales de reciente creación, y las localidades tradicionales, buscando mejorar las condiciones de seguridad, la recolección de basura, el ahorro de energía, agua y la separación de residuos sólidos, para formular convivencia y vida sustentable.

Adicional se pretende alcanzar a corto plazo un mejoramiento urbano, a partir de adecuar las condiciones de habitabilidad de la población, para disminuir el rezago habitacional y el mejoramiento urbano y de vivienda, buscando abatir el rezago habitacional que se presenta en Tonatico, así como reducir el déficit de los servicios públicos básicos, así como el equipamiento urbano y espacios públicos, elementos ambientales y ordenamiento del paisaje urbano, movilidad y conectividad con la participación de la población.

En cuanto a la densificación en el municipio de Tonatico, esta se prevé principalmente en la cabecera a través de la ocupación de los lotes baldíos existentes, y evitar el crecimiento de asentamientos en áreas de transición de usos agrícolas a urbanos.

Se incrementarán los coeficientes de ocupación y uso del suelo, donde se asignan las intensidades de ocupación del suelo en función del potencial de desarrollo del predio, tomando en cuenta la posibilidad de dotarlos de servicios básicos y en función de la capacidad vial que pueda soportar la estructura vial.

En el municipio de Tonatico existe asentamientos humanos en áreas urbanas o rurales que se encuentran de manera irregular, por lo que una estrategia de ordenamiento urbano será la de establecer acciones de coordinación con los tres niveles de gobierno para ejecutar en un corto plazo los programas necesarios para regularizar los asentamientos humanos que se encuentren en esta condición.

En el territorio Tonatico se prevé una estrategia para el desarrollo de conjuntos habitacionales con vivienda nueva, siempre y cuando se ubiquen en zonas con bajo o nulo riesgo, previendo las medidas mitigantes en su caso y adicional con criterios de sustentabilidad, que minimicen en la medida de los posible los impactos negativos al medio ambiente.

En cuanto a las viviendas rurales se apoyará una estrategia de impulso a las enotecnias para solventar los problemas derivados de la falta de servicios públicos como son los biodigestores, captadores de agua, sistemas de almacenamiento etc.

Partiendo de estos criterios la estrategia de ordenamiento territorial fundamentará en la definición de las áreas urbanas y urbanizables para Tonatico estableciendo los usos de suelo y normatividad aplicable que permita administrar el ordenamiento urbano a través de la definición de zonas homogéneas que servirán de soporte para dar funcionalidad todo el municipio de Tonatico, es de esta manera que el plano de usos de suelo, como el instrumento de actuación del normativo de usos de suelo.

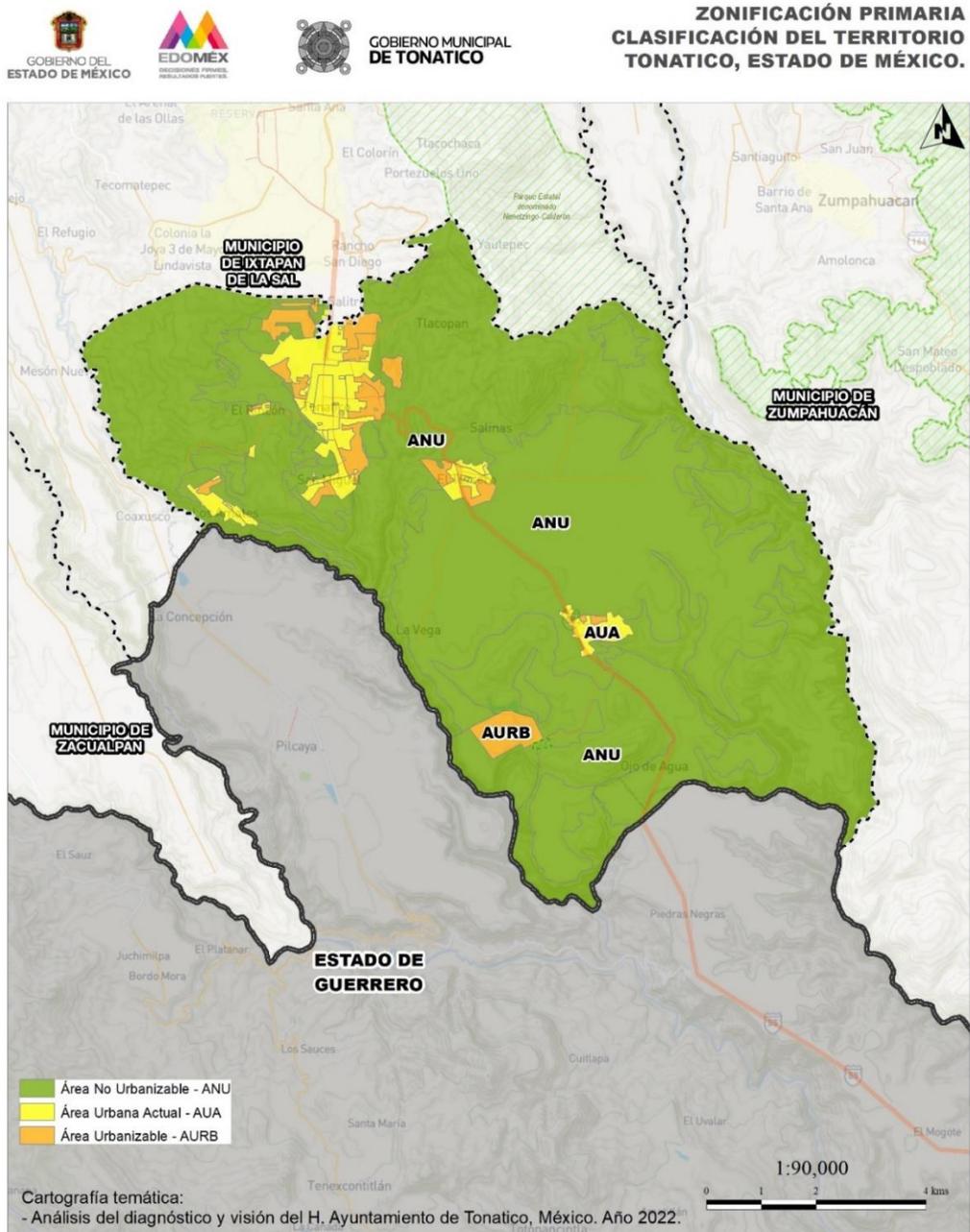
Zonificación Primaria

**CUADRO 23
ZONIFICACIÓN PRIMARIA DEL TERRITORIO**

ÁREA	SUPERFICIE	PORCENTAJE
ÁREA URBANA	495.02	5.46
ÁREA URBANIZABLE	266.58	2.94
ÁREA NO URBANIZABLE	8,307.48	91.60
TOTAL	9,069.09	100

Fuente: Elaboración propia, 2023. Cálculos del plano E1 Clasificación del territorio

IMAGEN 16a
CLASIFICACIÓN PRIMARIA DEL TERRITORIO
TONATICO 2022



Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico, Estado de México

Área Urbana: El área urbana de Tonatico comprende una superficie de 495.02 hectáreas que representan el 5.46% de la superficie municipal. En esta área está comprendida la cabecera municipal y las principales localidades del municipio en las que se establecen usos como centro histórico, zonas habitacionales, centros comerciales y de servicios, equipamientos, industriales, baldíos urbanos, cuerpos de agua y obras de infraestructura.

Área Urbanizable: Estas áreas están constituidas por las reservas para usos urbanos adicional a las áreas colindantes de las áreas urbanas actuales sujetas a urbanizarse. La suma de estas corresponde a una superficie de 266.58 hectáreas que representan el 2.94% del total del área municipal de Tonicoco.

Área No Urbanizable: Comprende una superficie de 8,307.48 hectáreas; y está integrada por los usos agrícolas, forestales, áreas naturales protegidas y pastizales. Representan el 91.60% de la superficie de Tonicoco.

Zonificación Secundaria

**CUADRO 24
ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DEL TERRITORIO**

USO DE SUELO	CLAVE	HA	%
Centro Histórico Cultural	CHC-200-A	23.21	2.82
Centro Urbano	CU	2.48	0.30
Equipamiento	E	14.10	1.71
Habitacional	H-150-B	28.47	3.46
Habitacional	H-200-A	272.40	33.07
Habitacional	H-200-B	123.08	14.94
Habitacional	h-250-A	90.99	11.05
Habitacional	H-300-A	93.66	11.37
Habitacional	H-333-S	28.12	3.41
Habitacional	H-417-A	28.55	3.47
Habitacional	H-500-A	50.27	6.10
Habitacional	H-500-S	28.38	3.45
Servicios Turísticos	ST-1000	40.04	4.86
TOTAL, USOS URBANOS		823.75	100.00

Fuente: Elaboración propia, 2023. Cálculos del plano E2 usos de suelo

A continuación, se describen de manera general los usos de suelo urbanos planteados el mapa de usos de suelo, y las normas de aprovechamiento en congruencia con la Tabla de Usos de Suelo anexa a este Plan Municipal de Desarrollo Urbano.

Aquellos usos catalogados con la letra “S” corresponden a los clasificados como sustentables, en ellos se privilegiará el uso de ecotecnologías que impacten lo menos posible al medio ambiente y que de esta forma reduzcan en lo posible la huella de carbono.

Por lo que las obras de infraestructura vial serán construidas con materiales que permitan la infiltración de agua y con materiales de la región.

En cuanto a los servicios urbanos se promoverá la introducción de sistemas alternativos para el manejo de las aguas residuales, mediante ecotecnologías permitan solventar los servicios públicos.

En el caso de la introducción de la infraestructura convencional, se aplicarán los instrumentos de participación público – privado previstos en este plan.

**CUADRO 25
USOS URBANOS NORMADOS EN PLANO E2 CUADRO
DE USOS DEL SUELO, 2022**

CLAVE	CARACTERÍSTICA	LOCALIZACIÓN
COMERCIAL Y DE SERVICIOS		
CHC-200-A	Corresponde a las Área de preservación del patrimonio arquitectónico y cultural de Tonicoco. En esta zona se localizan los principales inmuebles de valor histórico y artístico; se lleva a cabo la principal	Este uso se ubica en el centro de la Cabecera Municipal de Tonicoco.

	<p>actividad comercial del municipio y se encuentra un importante número de equipamientos educativos, de salud y recreación y esparcimiento, puede mezclarse con usos comerciales y de servicios de mediano impacto. Los lotes deben ser igual o mayores a 200m², el frente mínimo será de 9 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 80% y el de Utilización (CUS) de 2.4</p>	
HABITACIONALES		
H-150-B	<p>Los usos predominantes son el habitacional y los servicios relacionados con el turismo.</p> <p>Los lotes deben ser igual o mayores a 90 m², el frente mínimo será de 6 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 80% y el de Utilización (CUS) de 2.1</p>	En la localidad El Terrero
H-200-A	<p>Esta densidad es la de mayor predominancia en la cabecera municipal. Los lotes deben ser igual o mayores a 120 m², el frente mínimo será de 7.5 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 80% y el de Utilización (CUS) de 2.4</p>	En la Cabecera Municipal, El Terrero y la Puerta de Santiago
H-200-B	<p>Esta densidad se encuentra en la Localidad de los Amates</p> <p>Los lotes deben ser igual o mayores a 120 m², el frente mínimo será de 8 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 70% y el de Utilización (CUS) de 2.1</p>	En la localidad de Los Amates y El Rincón.
H-250-A	<p>Esta densidad se encuentra en las Localidades ubicadas al sur del municipio</p> <p>Los lotes deben ser igual o mayores a 150 m², el frente mínimo será de 8 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 70% y el de Utilización (CUS) de 2.1</p>	Sur del municipio.
H-300-A	<p>Este uso de suelo se presenta al Sur Oriente de la Cabecera Municipal</p> <p>La estrategia planteada consiste en impulsar estas zonas del municipio deben ser igual o mayores a 180 m², el frente mínimo será de 9 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 70% y el de Utilización (CUS) de 2.1.</p>	Sur Oriente de la Cabecera Municipal
H-333-S	<p>Este uso de suelo está clasificado como sustentable y se ubica al Sur del municipio, colindando con las Grutas de la Estrella</p> <p>La estrategia planteada consiste en impulsar estas zonas del municipio deben ser igual o mayores a 200 m², el frente mínimo será de 10 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 70% y el de Utilización (CUS) de 2.1.</p>	Sur del municipio, colindando con las Grutas de la Estrella
H-417-A	<p>Este uso de suelo se ubica en la parte oriente de la cabecera municipal y al interior de ésta. Los lotes deben ser igual o mayores a 250 m², el frente mínimo será de 14 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 60% y el de Utilización (CUS) de 1.8.</p>	Cabecera Municipal
H-500-A	<p>Este uso de suelo se ubica en la parte oriente de la cabecera municipal y al interior de ésta. Los lotes deben ser igual o mayores a 300 m², el frente mínimo</p>	Cabecera Municipal

	será de 15 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 50% y el de Utilización (CUS) de 1.	
H-500-S	Este uso de suelo está clasificado como sustentable y con opción de aprovechamiento vertical, se ubica al norte del municipio. Los lotes en opción horizontal deben ser igual o mayores a 250 m2, el frente mínimo será de 15 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 50% y el de Utilización (CUS) de 1. Mientras que en la opción vertical, deberá observarse lotes igual o mayores a 1200 m2, el frente mínimo será de 30 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 25%	Norte del municipio
ST -1000	Este uso de suelo se ubica al norte de la cabecera municipal. Los lotes deben ser igual o mayores a 600 m2, el frente mínimo será de 20 metros; el Coeficiente de Ocupación (COS) será del 50% y el de Utilización (CUS) de 1.	En el norte de la Cabecera Municipal
EQUIPAMIENTO		
E-A-L E-AS E-AS-L E-CT-L E-CT E-EC-L E-CT-R E-RD-L E-ED E-SA-L E-T-R	Los equipamientos son zonas en las cuales se permitirá todo tipo de instalaciones públicas con el propósito principal de dar atención a la población mediante los servicios de educación, cultura, salud y asistencia social, comunicaciones y transporte, comercio y abasto, recreación y deporte, instalaciones de la administración pública y servicios urbanos.	Distribuidos en el territorio municipal

Fuente: Elaboración propia, 2022

El plano de usos de suelo plantea 4 usos catalogados como no urbanizables, como se describe en el siguiente cuadro.

CUADRO 26
USOS DE SUELO NO URBANIZABLE, TONATICO. 2022

Uso de suelo	Clave	Superficie (ha)	%
Agrícola Mediana Productividad	AG-MP-N	2957.33	35.87
Natural Bosque No Protegido	N-BOS-N	4976.67	60.36
Natural Parque Protegido	N-PAR-P	4.64	0.06
Natural Pastizal No Protegido	N-PAS-N	271.63	3.29
Cuerpo de Agua	CA	35.08	0.43
TOTAL, NO URBANIZABLE		8,245.35	100.00

Fuente: Elaboración propia, 2023. Cálculos del plano E2 Usos del suelo

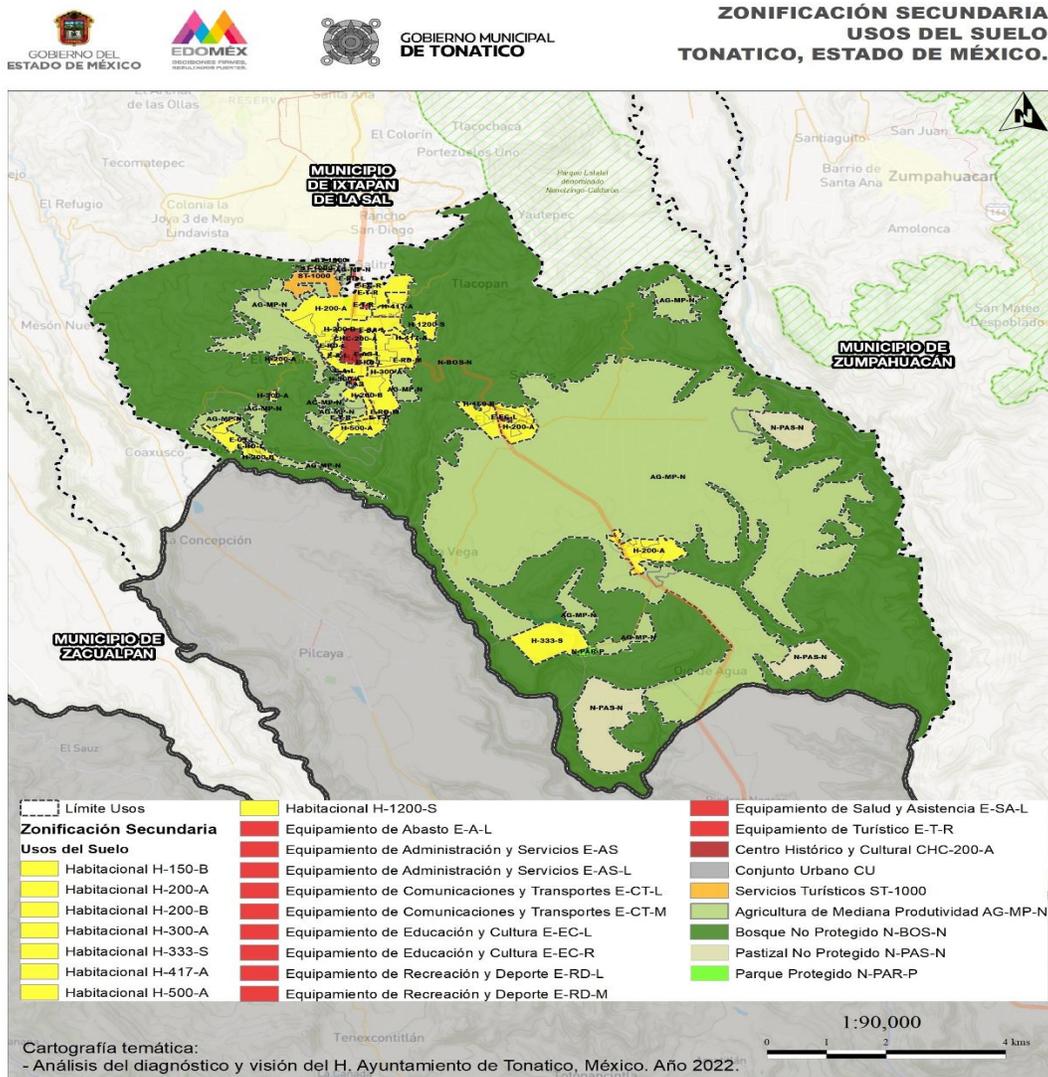
A continuación, se da una descripción de los usos no urbanizables establecidos en la Cuadro de usos del suelo:

CUADRO 27
TONATICO NO URBANIZABLES NORMADOS EN EL
MAPA DE USO DE SUELO, 2022

Clave	Nombre	Características
AG-MP	Agrícola Mediana Productividad	Estas zonas agrícolas presentan rendimientos medios y pueden contar con sistemas de riego que les permiten tener producción en todo el año.
N-BOS-N	Natural Bosque No Protegido	Este uso de suelo está relacionado con las zonas boscosas o que tienen una riqueza natural importante, por lo que los usos urbanos no están permitidos
N-PAR-P	Natural Parque No Protegido	Área Natural Grutas de la Estrella
N-PAS-N	Natural Pastizal No Protegido	Uso asignado a las áreas que presentan como principal vegetación, pastizales o arbustos de pequeño tamaño.
CA	Cuerpo de Agua	Este uso de suelo se le asigna a los cuerpos de agua

Fuente: Elaboración propia, 2020. Cálculos del plano E2 Usos del suelo

IMAGEN 16B
USOS DEL SUELO
TONATICO 2022



Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico, Estado de México

Dentro del municipio se establecieron corredores urbanos con usos de suelo principalmente orientados a brindar servicios y comercio, lo que permitirá que en estos corredores se generen usos mixtos aprovechando que son el soporte las vialidades que cuentan con las mejores condiciones para el transporte y el paso peatonal.

**CUADRO 28
CORREDORES URBANOS DE TONATICO**

Uso de suelo	Clave
Corredor Turístico densidad 200	CT200A
Corredor Urbano densidad 200	CRU200A
Corredor Turístico densidad 333	CT333A

Fuente: Elaboración propia, 2022. Cálculos del plano E2 Usos del suelo

A continuación, se describen de manera general los usos de suelo urbanos planteados el mapa de usos de suelo, y las normas de aprovechamiento en congruencia con la Tabla de Usos de Suelo para los corredores urbanos.

**CUADRO 29
CORREDORES URBANOS DEL MAPA DE USO DE SUELO
DE TONATICO, 2022**

Clave	Nombre	Características
CT200A	Corredor Turístico Densidad 200	Este Corredor se ubica en la parte norte del municipio en la vialidad principal que da acceso a la cabecera municipal de Tonalico y en estos se impulsa la actividad turística y los servicios relacionados con ésta.
CRU200A	Corredor Urbano densidad 200	Estos corredores se ubican en la zona centro de la Cabecera Municipal y en la localidad de la Puerta de Santiago, son lo que predominan y ayudarán en la estrategia de usos mixtos, ya que les permitirán a los usos habitacionales tener una mayor compatibilidad de uso
CT333A	Corredor Turístico densidad 333	Este corredor se ubica en la zona sur del municipio en las cercanías de las Grutas de la Estrella y se plantea como estrategia de refuerzo de servicios turísticos.

Fuente: Elaboración propia, 2020. Cálculos del plano E2 Usos del suelo

3. Sistema de planeación para la modernización y ampliación de la infraestructura y la Movilidad Sustentable

Suministro de agua potable

En cuanto al suministro de agua potable para el municipio de Tonalico se plantean acciones de mejoramiento de infraestructura hidráulica, específicamente en las principales localidades del municipio (Cabecera Municipal, El Terrero, La Puerta de Santiago, El Rincón y lo Amates). Debido a que la infraestructura es deficiente y requiere de mejorar las condiciones existentes.

En el resto de las localidades del municipio donde se presenta un rezago importante en el abasto de este líquido se plantea buscará la introducción de la red hidráulica y su ampliación, siempre y cuando las condiciones físicas del territorio lo permitan y que los asentamientos humanos no se encuentren muy dispersos con la finalidad de maximizar el costo beneficio.

Por otro lado, en los conjuntos urbanos o lotificaciones destinadas a vivienda de tipo medio o residencial, se buscará que la introducción de la infraestructura sea construida bajo un esquema de participación público privada, que permita al municipio generar infraestructura con poca inversión.

En cualquiera de los casos anteriores se buscará impulsar políticas que promuevan el aprovechamiento sostenible y mejoramiento ambiental, a través de acciones que permitan la captación y aprovechamiento de las aguas pluviales, la cuales puedan reutilizarse al menos para funciones que no impliquen el consumo humano, así como la reducción del consumo de este líquido a partir del uso de ecotecnologías.

Drenaje y tratamiento de aguas negras

Actualmente en el municipio de Tonicato el drenaje de las áreas urbanas que cuentan con este servicio es descargado a ríos o cauces lo que puede genera un fuerte foco fuerte de salud, a pesar de que se cuenta con infraestructura para el tratamiento de estos residuos, actualmente está en desuso, por lo que se deberá de generar un fideicomiso como instrumento adicional de este plan para garantizar que existan recursos para el mantenimiento y puesta en marcha de la planta de tratamiento.

En aquellos casos en los que no existe red de drenaje o su introducción no es posible derivado del costo beneficio, se impulsará una política del uso de ecotecnias que permitan solventar esta necesidad y sea amigable con el medio ambiente, reduciendo los impactos negativos a este.

En cuanto a la introducción de infraestructura para el servicio a nuevas áreas urbanas (Conjuntos Urbanos y Lotificaciones de tipo medio y residencial) se implementarán instrumentos de participación pública y privada, con la finalidad de no generar fuertes impactos al erario del municipio.

Energía eléctrica y alumbrado público

Actualmente el servicio de Energía Eléctrica cuenta con altos porcentajes de cobertura y su servicio es muy eficiente, adicional a que la infraestructura de la CFE se encuentra prácticamente en todo el municipio solamente se impulsarán políticas que permitan mejorarla eficiencia en el consumo de este servicio, a través de tecnologías que reduzcan el consumo, como son los focos LED, electrodomésticos de alta eficiencia etc.

Movilidad Sustentable

Para la movilidad Local en el municipio de Tonicato se prevé la creación de infraestructura accesible, segura, cómoda y funcional para la bicicleta, y el peatón buscando desincentivar el uso de los vehículos principalmente en la cabecera municipal, con la intención de hacerla más caminable y adecuada para que la actividad turística se lleve a cabo de manera más eficiente.

Además, se prevé un sistema vial eficiente para permitir el traslado de bienes, productos y personas tanto al interior del municipio como fuera de él y el impulso de las actividades económicas que presentan mayor potencial de consolidarse a partir del eje de desarrollo generado por la carretera Tonicato – Taxco, generando las adecuaciones viales necesarias para agilizar el tránsito al interior como al exterior de las áreas urbanas.

4. Sistema de planeación para la modernización y ampliación del equipamiento;

Para la determinación del equipamiento necesario para el municipio de Tonicato en un corto, mediano y largo plazo, se deberá de seguir las recomendaciones de las siguientes normas para la ampliación y construcción de equipamiento:

**CUADRO 30
NORMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO**

ELEMENTO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS)	POBLACIÓN ATENDIDA HAB. POR UBS	COBERTURA DE SERVICIOS	SUPERFICIE DE TERRENO M2 POR UBS	SUPERFICIE CONSTRUIDA POR UBS	MODULACIÓN GENÉRICA (NO. DE UBS)		
						MÍN	MED	MÁX.
01 Educación								
Preescolar jardín de niños	Aula	1,770	No tiene	212	83	3	6	9
Primaria	Aula	480	5 km / 30 min	390	117	6	15	18
Media básica (sec. general)	Aula	2,320	15 km / 30 min	500	124	3	12	18
Escuela técnica	Aula	22,500	30Km / 1 hr.	380	190	3	6	9
Media superior (bachillerato gral.)	Aula	6,600	30Km / 1 hr.	755	165	3	15	18

Bachillerato Tecnológico	Aula	9,100	30 km / 1 hr.	900	200	6	15	15
Normal de maestros y técnico	Aula	33,320	30 km / 1 hr.	510	120	6	12	18
Superior Lic. general	Aula	9,000	200 km / 5 hrs.	880	240	7	56	56
Superior Lic. Tecnológica	Aula	13,150	200 km / 5 hrs.	880	240		12	38
Posgrado	Aula	63,000	200 km / 5 hrs.				10	15
Educación especial	Aula	8,340	30 km / 1 hr.	515	130	3	6	9
02 Cultura								
Biblioteca local	m2 const.	70	15 km / 30 min	2.5	1	70	400	1,500
Biblioteca regional	m2 const.	280	200 km / 5 hrs.	2.5	1		900	1,800
Centro social	m2 const.	20	15 km / 30 min	2	1	250	1,400	2,500
Auditorio	Butaca	120	5 km / 30 min	6	1.7	250	800	1,600
Museo educativo	m2 const.	166	60 km / 2 hrs	2	1	600	1,500	3,000
Teatro	Butaca	450	15 km / 30 min	10	4	170	250	800
03 Salud								
Unidad médica 1er. contacto	Consultorio	4,260	15 km / 30 min	190	75	1	2	3
Clínica	Consultorio	4,260	15 km / 30 min	190	75	4	6	12
Clínica hospital	Consultorio de especialidades por 5 camas de hospitalización	7,150	30 km / 1hr.	1,230	600	3	14	20
Hospital general	Cama de hospitalización	1,100	60 km / 2 hrs	160	90	100	360	500
Hospital especialidades	Cama de hospitalización	2,500	200 km / 5 hrs.	100	65		50	200
Unidad de urgencias	Cama de urgencias	10,000	30 km / 1 hr.	50	30	8	12	50
04 comercio								

Pequeña tienda comercial	m2 const.	62.5	10 a 20 km / 20 a 40 min.	2	1	200	400	800
Centro comercial	m2 const.	100	15 a 30 km / 30 a 60 min.	2.5	1	mil	2,500	5,000
Tienda institucional	m2 const.	90	30 km / 1 hr.	2.5	1	555	1,110	1,650

CUADRO 31
NORMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO

ELEMENTO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO UBS)	POBLACIÓN ATENDIDA HAB. POR UBS	COBERTURA DE SERVICIOS	SUPERFICIE DE TERRENO M2 POR UBS	SUPERFICIE CONSTRUIDA M2 POR UBS	MODULACIÓN GENÉRICA (NO. DE UBS)		
						MÍN	MED	MÁX.
05 Abasto								
Tianguis o mercado sobre ruedas	Puesto	130	15 km / 30 min	14	10	20	60	120
Mercado público	Puesto	185	5 km / 15 min	2.4	1	50	100	50
Rastro	m2 const.	133	10 km / 30 min	6.5	1	50	60	75
Rastro Mecanizado	m2 const.	960	15 km / 30 min	10	1	80	125	250
Rastro TIF	m2 const.	9 a 1,800	30 km / 1 hr.	20	1		280	555
Central de Abasto	m2 de bodega	50	200 km / 5 hrs.	15	1.5		4,000	####
06 Recreación								
Plaza cívica	m2 de plaza	6.25	15 km / 30 min	1.25	1	1,120	4,480	####
Jardín vecinal	m2 de jardín	1	5 km / 15 min	1	0.04	2,500	7,000	####

Juegos infantiles	m2 de terreno	2	5 km / 15 min	1	No tiene	1,250	3,500	5,000
Parque de barrio	m2 de parque	1	15 km / 30 min	1.1	0.02	####	28,000	####
Parque urbano	m2 de parque	0.55	30 km / 1 hr.	1.1	0.02	####	#####	####
Parque metropolitano	m2 de parque	0.5	30 km / 1 hr.	1	0.001	1'000,000		
Área de ferias y exposiciones	m2 de terreno	10	30 km / 1 hr.	1	0.03	5,000	10,000	####
Cine	Butaca	100	15 km / 30 min	4.8	1.2	100	280	500
Espectáculos Deportivos	Butaca	25	30 km / 1 hr.	6.8	2	2,000	4,000	####
07 Deportes								
Canchas deportivas	m2 de cancha	1.1	15 km / 30 min	2	0.04	2,275	5,365	9,090
Centro deportivo	m2 de cancha	2	15 km / 30 min	2	0.06	7,500	14,000	####
Unidad deportiva	m2 de cancha	5	30 km / 1 hr.	2.5	0.1	####	20,000	####
Gimnasio	m2 const.	40	15 km / 30 min	1.7	1	1,875	2,500	3,750
Alberca deportiva	m2 const.	40	15 km / 30 min	2	1	1,875	2,500	3,750
Salón deportivo	m2 const.	34.5	15 km / 30 min	1.7	1	150	810	1,450
08 Comunicaciones								
Agencia de Correos	m2 const.	1,250	5 km / 30 min	2.5	1	40	70	100

Sucursal de correos	m2 const.	1,080	15 km / 30 min	2.5	1	150	220	370
Administración de correos	m2 const.	880	60 km / 1 hr.	2.5	1	370	455	565
Oficina telefónica o radio	m2 const.	1,100	5 km / 30 min	2.5	1	50	110	150
Oficina de Telégrafos	m2 const.	1,230	15 km / 30 min	2.5	1		150	325
Administración de telégrafos	m2 const.	1,100	60 km / 1 hr.	2.5	1		370	470
Oficina de Teléfonos	m2 const.	30	15 km / 30 min	1.85	0.66	100	300	1000
Central de teléfonos	m2 const.	30	15 km / 1 hr.	0.28	0.14	####	10,000	####
09 Transportes								
Terminal de Autobuses	Anden de abordaje	16,000	No tiene	330	80	6	12	12

**CUADRO 32
NORMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO**

ELEMENTO	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO (UBS)	POBLACIÓN ATENDIDA HAB. POR UBS	COBERTURA DE SERVICIOS	SUPERFICIE DE TERRENO M2 POR UBS	SUPERFICIE CONSTRUIDA M2 POR UBS	MODULACIÓN GENÉRICA (NO. DE UBS)		
						MÍN	MED	MÁX.
Urbanos								
Encierro de autobuses urbanos	Cajón de encierro	2,500	No tiene	330	80	6	12	12
Estación de taxis	Cajón de abordaje	5,000	15 km / 30 min	40	10	6	10	20
Terminal de autobuses Foráneos	Cajón de abordaje	9,803	30 km / 1 hr.	635	200		16	51
10 Servicios urbanos								
Comandancia de policía	m2 const.	165	15 km / 30 min	2.5	1	60	600	3030

Central de Bomberos	Cajón de autobomba	100,000	60 km / 1 hr.	450	150	1	5	5
Cementerio	Fosa	35	5 km / 30 min	5.2	0.2	180	2,860	####
Basurero Municipal	m2 de terreno por año	9	5 km / 15 min	1	No tiene	1000	56,000	####
Estación de gasolina	Bomba de servicio	11,110	15 km / 30 min	175	45	1	3	9

Para la construcción de un cementerio se deberán seguir las siguientes normas de diseño:

- Construcción de una barda perimetral en todo el predio.
- Sembrado de árboles en fachadas que den frente a vialidades.
- Construcción de un depósito de basura.
- Contar con áreas de circulación peatonal de 2 m de ancho como mínimo.
- Un cajón de estacionamiento para vehículos por cada 200 fosas.
- Requerimiento mínimo de superficie de terreno: 12 m2 por fosa, incluidas circulaciones y servicios.
- Ancho mínimo por cripta: 2.50 m.
- Superficie máxima de construcción: 150 m2.
- Número de niveles: 1.
- Altura en metros: 9.00
- Construcción de oficina y sanitarios (hombres y mujeres), con superficie de 10.00 m2
- Coeficiente de utilización del suelo: 0.04.
- m2 construidos por fosa: de 0.1 a 0.2.
- Coeficiente de ocupación del suelo: 0.04.

Para la construcción de un velatorio, entendido como el edificio que es dedicado a velar cadáveres, se deberán seguir las siguientes normas de diseño:

- Estar ubicados a una distancia no menor de 150 m. de:
- Establecimientos asistenciales (hospitales, sanatorios, y similares).
- Establecimientos educativos (oficiales o particulares reconocidos por autoridad competente).
- Locales e instituciones destinadas a espectáculos públicos, deportivas y/o de recreación, familiar o juvenil.
- Estar ubicados en inmuebles que no tengan frente a: plazas, parques, paseos públicos, avenidas, bulevares y tampoco calles con estacionamiento restringido y/o prohibido.
- Estar ubicados a una distancia no menor de 300 m. de otra casa de velatorios habilitada con antelación, con el fin de asegurar una mínima dispersión dentro de la trama urbana.
- Las restricciones de ubicación señaladas en los incisos anteriores no son aplicables cuando las casas de velatorios se encuentren ubicadas en avenidas, bulevares y calles circundantes a los cementerios de la ciudad y donde se procurará favorecer la concentración de éstas.
- Los lotes no podrán poseer un ancho inferior a 17 m. de frente y 600 m2 de superficie a los efectos de asegurar un perfecto funcionamiento interno. El ancho y superficies mínimas podrán ser reducidos hasta 12 m. y 400 m2, también mínimos siempre que se implementen sistemas mecánicos y/o similares que aseguren perfectamente el giro de los vehículos en el interior.

Se permitirá un frente inferior a los 12 m. siempre y cuando el área destinada a maniobras vehiculares permita realizar las actividades en el interior, o en el caso de lotes con salida por dos calles, donde debe asegurarse que el ancho de cada lote y la ubicación de los mismos en la manzana posibilite que los vehículos giren o circulen linealmente en el interior, manteniéndose de este modo el espíritu que guía la presente norma, la cual es realizar la actividad totalmente en el interior del predio.

Normas de construcción de un velatorio:

- Los locales para velatorio de cadáveres deberán disponer de un recinto o cámara destinada exclusivamente a la habilitación de capillas ardientes. Estos locales deberán ajustarse a las siguientes disposiciones:

Estas salas serán de cualquier material que reúna condiciones de seguridad y que permitan su completa desinfección. A estos efectos los ciellorrasos serán lisos y las paredes no formarán ángulos rectos.

Tendrán frisos de dos metros de alto de materiales impermeables y piso de igual clase.

Las dimensiones mínimas dentro del local serán: ancho 4m, largo 4m y alto 4m, no autorizándose la instalación de asientos.

Además de la puerta de acceso poseerán otra abertura (puerta ventana o domo) que permita su constante y perfecta ventilación.

- Anexa a la habilitación destinada a velatorio o cámara a que se refiere el inciso anterior, habrá una sala con entrada independiente destinada a la permanencia de las personas que velen el cadáver.
- Queda prohibido colocar paños, cortinados y alfombras tanto en la cámara mortuoria como en la sala contigua.
- Los sanitarios tanto para hombres como para mujeres no tendrán comunicación con la cámara y sala anexa a que se hace referencia.
- Cuando se vele el cadáver de un fallecido por enfermedad infectocontagiosa, la comunicación entre la cámara mortuoria y la sala anexa deberá mantenerse cerrada.

5. Sistema de planeación para la resiliencia urbana, identificación de zonas de riesgos para el asentamiento humano, prevención de desastres y acciones de mitigación;

Para el manejo de los riesgos que se presentan en el municipio de Tonicato, se tomaron como referencia El Atlas de Riesgos del Estado de México y el Atlas Municipal de Riesgos, con la finalidad de buscar la mitigación de estos y establecer cuáles son las zonas que presentan las mejores condiciones para su eventual ocupación con usos urbanos.

En este sentido se buscó que la propuesta de las zonas urbanas y urbanizables fuera congruente con los instrumentos que identifican las zonas de riesgo como es el Atlas de Riesgos del Estado de México y el Atlas de Riesgos del Municipio de Tonicato, así como los identificados en este Plan de Desarrollo Urbano.

Partiendo de la información suministrada por estos instrumentos se establecen las acciones, obras y políticas que permitan al municipio de Tonicato aumentar su nivel de resiliencia ante los riesgos físicos y sociales. Con la finalidad de que se cuente con una continuidad de la información y las políticas de atención a riesgos se propone la creación de un sistema de información geográfica que permita ubicación de estos y de manera continua actualizar la información para garantizar la seguridad de los habitantes y sus bienes de los habitantes de Tonicato.

En este sentido se deberá de tener bien ubicados y monitoreando que las áreas identificadas con riesgos no se ocupen con asentamientos irregulares. Aquellas identificadas en zonas de riesgo, como es de deslizamiento de tierra, viviendas en zonas donde la pendiente no es propicia para la construcción de viviendas, se buscará la reubicación de las viviendas o en su caso la construcción de medidas de mitigación que aseguren las condiciones de vida de los habitantes y sus bienes.

La definición de acciones para mitigar los efectos de los fenómenos perturbadores en el municipio es una labor fundamental para la planeación, pues el riesgo es el insumo básico para reconocer las dinámicas naturales y su relación con los sistemas expuestos afectables en el territorio.

Como estrategia integral, la gestión de riesgos está pensada no solo para mitigar los efectos ante fenómenos ya existentes, sino para evitar una construcción de riesgos futura, que garantice la generación de una sociedad resiliente, territorialmente responsable y adaptada a las dinámicas geofísicas presentes en el territorio

Conservación de las zonas en alta susceptibilidad a inestabilidad de laderas

De manera preventiva, se recomienda establecer en las zonas de alta inestabilidad de laderas la constante vigilancia de grietas superficiales que se presenten en el territorio, a fin de reconocer con oportunidad zonas donde los procesos gravitacionales de materiales disueltos sean inminentes.

Lineamientos y normas de aplicación general en el territorio

El artículo 4° del capítulo 2 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;

IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques.

Lineamientos y normas de aplicación particular en el territorio dónde se desarrolló cada estrategia

La Ley Estatal de Protección Civil para el Estado de México establece:

Artículo 3.- Es de utilidad pública la ejecución de obras destinadas al monitoreo, la prevención, mitigación, protección, restauración y atención de las situaciones generadas por el impacto de siniestros o fenómenos que afecten al bienestar y la seguridad de la sociedad y tengan efectos destructivos en la población, sus bienes y entorno en su ámbito territorial, así como aquellas relacionadas con la infraestructura pública de la detección de riesgos. En este contexto, el Principio Precautorio tendrá vigencia en el territorio del Estado.

Artículo 29.- Son atribuciones de los Ayuntamientos en materia de Protección Civil las siguientes:

III. Concurrir con las autoridades estatales en la determinación de normas sobre prevención, mitigación y restauración en casos de desastre;

Por lo que la identificación de zonas restrictivas con principio precautorio, se integra como una acción atribuida al ayuntamiento en la Ley Estatal de Protección Civil.

Dimensiones de acción

Las laderas son elementos naturales proclives a la erosión, la cual puede expresarse de diferentes formas y que, ante eventos detonantes intensos como son lluvias o sismos, y ante la falta o degradación de los sistemas vegetales naturales, pueden detonar procesos de remoción

en masa, que se traducen en material suelto que se desplaza por la ladera con el potencial de afectar la integridad de las estructuras expuestas, tres elementos son fundamentales para la conservación de las laderas:

- Conservación de la cobertura natural vegetal;
- Conservación del pie del talud; y
- Construcciones o segmentaciones alineados con la dirección del material.

Ante esta situación, se deben proponer las zonas de inestabilidad de laderas como sujetas a la conservación territorial con fines preventivos.

6. Sistema de planeación para la prevención del entorno ambiental.

En el municipio de Tonatico la prevención del entorno ambiental estará definida por los instrumentos que regulan las áreas naturales en el Estado de México, que para el caso de Tonatico es la Actualización del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México de fecha 16 de diciembre de 2006, así como el decreto del área natural protegida denominada "Grutas de la Estrella" de fecha 13 de Octubre de 2004.

En este sentido la zonificación de las áreas de aprovechamiento urbano tomó en cuenta las políticas medio ambientales de protección y restauración del medio ambiente, con la finalidad de conservar aquellas áreas identificadas con alto valor ecológico y proponer la conservación y restauración de aquellas áreas que ya cuentan con algún deterioro ambiental, estableciendo una coordinación entre el Gobierno de Tonatico y el Gobierno del Estado de México.

En el ámbito urbano se promueve la reforestación urbana, dando prioridad aquellas zonas que sean puntos de reunión o lugares que puedan ayudar a una imagen urbana que sirva de soporte para las actividades turísticas. Adicional en aquellos espacios suficiente para la introducción de la vegetación urbana se reforestarán, con lo que se ayudará a mitigar los efectos del cambio climático, tanto por su capacidad para capturar el bióxido de carbono y reducir los efectos para reducir la huella de calor en el entorno urbano.

Para lo anterior se deberá de realizar un programa que identifique las posibilidades del municipio para aumentar su masa vegetal, tanto en espacios públicos como privados, analizando e identificando los espacios disponibles, las especies más adecuadas y las inversiones necesarias.

7. Las consideraciones sobre la movilidad que se encuentran contenidas en el artículo 5.57 ter del Código.

Para generar las condiciones necesarias para garantiza una accesibilidad universal en el municipio de Tonatico se buscará maximizar la interconexión entre vialidades, medios de transporte, rutas y destinos, dando preferencia en todo momento a al

desplazamiento peatonal y no motorizado. sin importar su condición física, social, económica o vulnerabilidad de la población de Tonicato.

La estructura vial propuesta para Tonicato prevé que exista una distribución que permita la movilidad vehicular, favoreciendo el uso de transporte colectivo sobre el particular, así como prever las condiciones necesarias que faciliten el tránsito de aquellos transportes de bajas emisiones de carbono, así como alentar el uso de la bicicleta.

Para lo cual se deberá de mejorar las condiciones físicas de las vialidades y áreas comunes para que permitan una movilidad más segura protegiendo en primer lugar al peatón, así como generar la infraestructura que facilite el uso de la bicicleta.

Se promoverá una cultura de consumo local, apoyado sobre una política de densificación e impulso de usos mixtos que reduzcan los desplazamientos para el transporte de mercancías y personas.

Por otra y como refuerzo a la estrategia de densificación se deberá de elaborar un programa de vialidad que desincentive el uso del vehículo, así como la generación de infraestructura que mejore la movilidad en bicitaxis, para el caso del transporte público en la cabecera y localidades aledañas, así como para bicicletas en el ámbito personal.

XI. PROGRAMAS Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

Para el cumplimiento de las estrategias planteadas y de los objetivos generales y particulares del Plan de Desarrollo Urbano, se integran a continuación en forma programática las acciones, obras y proyectos que deberán realizarse en el tiempo definido.

Se identifica la participación y la responsabilidad que corresponde asumir a cada uno de los tres niveles de gobierno Federal, Estatal y Municipal y sus instancias administrativas.

En esta etapa se propone la parte operativa de las estrategias y más específicamente de sus subestrategias o tácticas. Se trata de la fase programática en donde se establecen los programas con sus respectivas acciones u obras que permitirán que las estrategias se hagan realidad.

Se establece la programación y corresponsabilidad sectorial para las acciones a realizar en cada uno de los siguientes temas: Sustentabilidad y Medio Ambiente, Resiliencia y Cambio Climático, Residuos Sólidos, Economía, Desarrollo Urbano y Metropolitano, Seguridad y Gobernanza, Movilidad y Transporte y Social. En el siguiente catálogo de proyectos se desglosa por lo siguiente:

Obra o Acción: se refiere al programa o proyecto específico que se tendrá que realizar y programar para su elaboración; tanto proyectos independientes, como una serie de obras que tendrán que realizarse en conjunto.

Tipo: Se refiere al tipo de actividad, planeación, diseño, proyecto ejecutivo, construcción, ampliación, mejoramiento, reubicación y otros.

Prioridad: A: Alta, M: Media, B: Baja.

Plazo: El plazo de ejecución de los programas y/o proyectos se dividirá en C: Corto plazo, periodo de 1 a 3 años, M: Mediano plazo, periodo de 3 a 6 años y L: Largo plazo, periodo de 6 a 20 años.

Responsable: se refiere a la figura administrativa, ya sea público o privado, que se encargue de la promoción, financiamiento y elaboración del proyecto; estos pueden llevarse bajo un esquema público, privado o la aplicación de fondos Federales, Estatales, Municipales y Privados.

A) De ordenamiento territorial

No	OBRA / ACCIÓN	LOCALIDAD	TIPO							UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO	PRIORIDAD	UNIDAD RESPONSABLE
			planeacion / programa	Diseño	Proyecto Ejecutivo	Construcción	Ampliación	Mejoramiento	Reubicación				
1	Programa de fortalecimiento de la Infraestructura Hidráulica	Cabecera municipal, el Zapote, el rincón, los amates y puerta de Santiago	X							M2	Estatal Municipal	Media	Gobierno del Estado DDUyOP Municipal.

2	Construcción de Pozo Profundo	Los Amates					X						M2	Estatal Municipal	Alta	Gobierno del Estado DDUyOP Municipal.
3	Construcción de Tanques de Agua Potable	Los amates y la audiencia					X						M2	Municipal	Media	Gobierno del Estado DDUyOP Municipal.
4	Reforestación en las áreas con valor ecológico	Nororiente del municipio								X			M2	Municipal	Media	SMA de Gobierno del Estado de México DDUyOP Municipal.
5	Programa de mejoramiento y ampliación de la Red Vial.	Todo el municipio	X											Municipal	Media	Gobierno del Estado DDUyOP Municipal.
6	Rehabilitación del jardín de niños	Terrero								X				Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
7	Rehabilitación del jardín de niños	Zapote								X				Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
8	Habilitar el jardín de niños y áreas verdes	San Bartolo								X				Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
9	Habilitar cancha de futbol	La Audiencia								X				Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
10	Rehabilitación de la Clínica	La Audiencia								X				Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
11	Construir Cancha de Futbol	Cabecera					X							Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
12	Habilitar áreas verdes del jardín de niños	San Bartolo								X				Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
13	rehabilitación del panteón	Terrero								X				Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
14	Colocación de luminarias en la URIS	Cabecera Municipal					X							Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
15	El tandeo de Agua	Tlacopan	X											Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
16	Tanque de agua	Salinas					X							Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
17	Banquetas, Guarniciones y asfalto en la carretera frente a la iglesia	Tlacopan					X							Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
18	Banquetas y Guarniciones	Salinas					X							Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
19	Luminarias	Paso de San Juan					X							Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
20	Lamparas de la cancha, realizar los baños en la capilla	Salinas					X							Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
21	Red de agua potable, drenaje, alumbrado público y encarpamiento	La Comunidad					X							Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
22	Pavimentar camino, el barandal del río y colocación de luminarias	Trapiche					X							Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
23	Rehabilitación de lámparas	Ojo de Agua								X				Municipal		DDUyOP Municipal.

24	Drenaje en las casas que se encuentran atrás de las palmas	La comunidad					X						Municipal	Media	DDUyOP Municipal.
25	luminarias	Zapote					X						Municipal	Media	DDUyOP Municipal.

B) De ordenamiento urbano e imagen urbana

No.	OBRA / ACCIÓN	LOCALIDAD	TIPO								UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO	PRIORIDAD	UNIDAD RESPONSABLE
			planeación / programa	Diseño	Ejecutivo	Construcción	Ampliación	Mejoramiento	Reubicación	Otros				
1	Regularización de asentamientos irregulares	Municipal	X								Escritura	Por definir	Alta	INSUS. DDUyOP Municipal.
2	Rehabilitación de banquetas y guarniciones en el Centro Histórico	Cabecera municipal							X		M2	Municipal	Alta	DDUyOP Municipal.
3	Programa Reforestación urbana	Cabecera Municipal							X		ML	Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Secretaría del Medio Ambiente
4	Programa de Mejoramiento del transporte y de la infraestructura para éste, con especial énfasis al no contaminante	Todo el municipio	X								programa	Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Secretaría de Comunicaciones
5	Proyecto de mejoramiento de vivienda para contar con viviendas adecuadas	Todo el municipio			X						viv	Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Dirección
6	Reglamento de Imagen urbana del Centro Histórico y de los principales corredores del municipio	Todo el municipio	X								Reglamento	Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Dirección de Turismo

C) De ordenamiento sectorial

No.	OBRA / ACCIÓN	LOCALIDAD	TIPO								UNIDAD DE MEDIDA	RECURSO	PRIORIDAD	UNIDAD RESPONSABLE
			planeación / programa	Diseño	Proyecto Ejecutivo	Construcción	Ampliación	Mejoramiento	Reubicación	Otros				
1	Programa de impulso turístico en la cabecera municipal y la zona de influencia de las Grutas de la Estrella	Cabecera Municipal y Grutas de la Estrella	X									Estatal Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Desarrollo Económico Municipal Dirección de Turismo
2	Fomento de actividades ecoturísticas como el senderismo y ciclismo de montaña	Municipio	X								Actividades	Federal Estatal Municipal	Media	SEMARNAT Protección Civil Estatal DDUyOP Municipal. Desarrollo Económico Municipal

3	Fomento de producción agrícola (Maíz, Trigo, Cebada, frijol, cebolla etc.)	Municipal			X									Estatal Municipal	Media	DDUyOP Municipal. Desarrollo Económico Municipal Dirección de Fomento Agropecuario y Forestal Municipal
4	Proyectos productivos que impulsen el autoempleo (fortalecimiento de usos mixtos)	Municipal			X									Estatal Municipal	Media	Gobierno del Estado DDUyOP Municipal. Dirección de Desarrollo Económico
5	Campaña de aprovechamiento de aguas pluviales	Municipal	X											Estatal Municipal	Media	Gobierno del Estado DDUyOP Municipal. Dirección medio ambiente
6	Estudios técnicos para la restauración de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	Municipal			X									Estatal Municipal	Media	Gobierno del Estado DDUyOP Municipal. Dirección de Preservación y Restauración del Medio Ambiente Municipal

XII. INSTRUMENTOS

A) De inducción y fomento

Esta vertiente de instrumentación se refiere a acciones directas, realizadas por el Gobierno Municipal, fundamentalmente en relación con la gestión del suelo y con la realización de obras públicas. A partir de ello, se proponen los siguientes instrumentos:

Programa de Fomento a la Economía Social

La economía social no se ha consolidado como una alternativa para la inclusión productiva y financiera debido, en gran medida, a la falta de apoyos que incrementen la competitividad de las pequeñas empresas, así como a una baja profesionalización de los organismos del sector social de la economía. No obstante, éstas no son las únicas causas.

En este sentido, a partir de la caracterización de estas problemáticas, han surgido programas que buscan fortalecer los esquemas de economía social, a partir de brindar apoyos a proyectos productivos, la identificación de oportunidades de inversión, brindar capacitación, asistencia técnica, organización y diseño de proyectos productivos.

El Programa de Fomento a la Economía Social, el cual surge como una iniciativa del Instituto Nacional de la Economía Social, el cual a través de diversos apoyos busca coadyuvar a mejorar el ingreso que contribuya al desarrollo social y económico del país.

Si bien estos esquemas brindan un incentivo para el fortalecimiento de la economía municipal, principalmente de las personas de menores recursos, se vuelve necesario completar dichos apoyos por medio de una política territorial que permita la conglomeración de las mismas y les permita un intercambio de conocimiento e infraestructura.

B) De regulación

Para regular el desarrollo y la aplicación del PMDU de TONATICO, con la finalidad de mantener la continuidad del plan en su conjunto, se proponen los siguientes instrumentos.

Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población del Código Administrativo del Estado de México.

Su objetivo primordial es fijar las bases para planear, ordenar, regular, controlar, vigilar y fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, las vialidades y el desarrollo urbano del Municipio, procurando garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable. La aplicación y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Libro Quinto corresponde al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las autorizaciones a que se refiere el Libro Quinto y su Reglamento son instrumentos para la administración y control del desarrollo urbano y la protección de su entorno, por lo que formarán parte de las mismas, las normas, limitaciones y prohibiciones en ellos establecidas y por lo tanto sus titulares quedan obligados al cumplimiento de las reglas.

Libro Sexto De la Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo del Código Administrativo del Estado de México

Este Libro se encarga de regular, ordenar, encausar y resolver los problemas en materia de Protección Civil; su objetivo principal es incluir disposiciones jurídicas innovadoras que coadyuvarán a la consolidación de un marco normativo eficaz en materia de Protección Civil: el atlas de riesgos, con las respectivas adecuaciones relativas a la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación General de Protección Civil, como instancia administrativa ejecutora, ajustándose a los principios y directrices de la Ley General de Protección Civil.

La aplicación, vigilancia y cumplimiento de las disposiciones del Reglamento del Libro Sexto corresponden a la Secretaría General de Gobierno, a través de la Coordinación General de Protección Civil del Gobierno del Estado de México y a los ayuntamientos de los Municipios de la Entidad. Este Reglamento aplica los conceptos, principios y lineamientos establecidos en la Ley General de Protección Civil.

Libro Décimo Octavo de las Construcciones del Código Administrativo del Estado de México

Tiene como objetivo regular las construcciones privadas que se realicen en el territorio estatal, con el fin de que satisfagan condiciones de seguridad, habitabilidad, calidad, higiene, funcionalidad, sustentabilidad e integración al contexto e imagen urbana. Toda construcción se sujetará a las disposiciones de este Libro, del Libro Quinto del Código y su Reglamento, a las Normas Técnicas y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El incumplimiento o infracción a las disposiciones del presente Libro, de las Normas Técnicas, de los Planes de Desarrollo Urbano, de las Licencias de Construcción, de los Alineamientos Oficiales y demás normatividad aplicable, será sancionada por las autoridades municipales o estatales, según corresponda, conforme al procedimiento establecido en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Las sanciones van desde la clausura provisional o definitiva, parcial o total de la construcción, la demolición parcial o total de construcciones, la revocación de la licencia otorgada, multas que atienden a la gravedad de la infracción, la suspensión temporal por dos años de la autorización, hasta la cancelación de la autorización.

Programa de Conservación y Manejo del Área Natural Protegida “”

Para poder conservar la ANP del Municipio, se necesita la regulación mediante este instrumento de planeación que tiene por objetivo asegurar la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de los servicios ambientales, buscando que las actividades que se desarrollan dentro de ella sean compatibles con la conservación. Uno de sus planteamientos es asegurar la permanencia de los ecosistemas y especies asociadas, asegurando la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos.

De acuerdo a los criterios emitidos por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) dicho instrumento está regulado por la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas; con ello se busca contribuir a la preservación del equilibrio ecológico y al uso sustentable de los recursos naturales.

Programa Nacional Forestal

Frente a una posible constante reducción de zonas forestales, se vuelve necesario crear mecanismos que busquen preservar estas áreas. En este sentido, y con base en la Ley General de Cambio Climático y el Programa Nacional Forestal, este último en su objetivo principal establece contribuir a que la superficie forestal y preferentemente forestal de México cuente con condiciones habilitadoras desarrolladas para su protección, conservación, restauración y aprovechamiento forestal sustentable.

Es por medio de este Programa, y sus Reglas de Operación, que se crean diversos Componentes de Apoyo los cuales permitirán acceder a recursos federales para la conservación, restauración y/o aprovechamiento de estas zonas.

A partir de estos componentes, y en coordinación con la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente, se busca la canalización de recursos a las áreas de preservación ecológica identificadas en el Plano de Zonificación Secundaria del presente plan.

C) De organización y coordinación

Para lograr la adecuada coordinación del Municipio de TONATICO con las diferentes dependencias y organismos del Gobierno del Estado de México, en términos de políticas, estrategias y acciones propuestas en este instrumento, se deben reforzar y buscar convenios con las instancias correspondientes en función de las necesidades del Municipio, mediante instrumentos de organización y coordinación que fortalezcan estos convenios.

Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

El H. Ayuntamiento de TONATICO tiene que gestionar los mecanismos para la coordinación con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con el propósito de impulsar los proyectos y programas de interés del Municipio en materia de desarrollo urbano sustentable; así como obtener el financiamiento necesario mediante las reglas de operación para los mismos, considerando la compatibilidad establecida en el Sistema Nacional de Planeación.

La SEDATU maneja diferentes programas de desarrollo urbano, de los cuales algunos se ajustan al Municipio, entre ellos se encuentran el Programa de Mejoramiento Urbano y el Programa de Infraestructura, entre otros.

El Programa de Mejoramiento Urbano busca mejorar las condiciones de vida de comunidades de escasos recursos y colonias con altas de marginación y violencia, rehabilitando espacios públicos y viviendas.

Por otro lado, el Programa de Infraestructura tiene como finalidad la mejora de la disponibilidad y calidad de la infraestructura básica y complementaria, así como del equipamiento, imagen y entorno de las áreas urbanas, suburbanas y en proceso de urbanización, que permita aumentar el grado de cohesión social, así como reducir la incidencia de marginación y atender las necesidades de vivienda de la población en situación de pobreza.

Coordinación con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México

El H. Ayuntamiento junto con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México deben coordinarse con la finalidad de definir políticas para el establecimiento de programas y acciones que sean congruentes con los objetivos, estrategias y prioridades en materia conurbación con el municipio de Ixtapan de la Sal y que establece el Plan de Desarrollo Urbano del Estado de México. De igual manera, requieren formular y conducir las políticas de asentamientos humanos, urbanismo y vivienda, al interior del Municipio.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra junto con el Municipio deben aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, del desarrollo urbano y vivienda. De igual forma, es de su competencia el vigilar que el PMDU sea congruente con el Plan Estatal de Desarrollo Urbano y con los planes regionales.

Esta Secretaría junto con el H. Ayuntamiento deben de coordinarse para la promoción y realización de programas de suelo y vivienda buscando beneficiar a la población de bajos recursos económicos y reorganizar su gestión y ejecución. Además, tienen que establecer los lineamientos para la regulación de la tenencia de la tierra en el Estado.

Coordinación con la Secretaría de Movilidad

Es necesario, coordinarse con la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado con el objetivo de fomentar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad, mediante el diseño de planes, programas, estudios, políticas, proyectos y acciones que contribuyan a mejorar la movilidad urbana sustentable. Así mismo coordinar, gestionar, evaluar, ejecutar y supervisar las políticas, programas y proyectos ya establecidos para el mejoramiento del sistema integral de movilidad dentro del Municipio.

Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano

El acuerdo del ejecutivo del estado por el que se establecen los lineamientos generales para la integración, instalación y funcionamiento de los comités municipales de prevención y control de crecimiento urbano en el Estado de México, mismo que fue publicado el 11 de febrero de 2016, en el periódico Oficial, Gaceta de Gobierno del Estado México en el que se establece lo siguiente:

La constitución, integración, instalación y funcionamiento del Comité Municipal de Prevención y Control del Crecimiento Urbano y tiene la finalidad de regular el crecimiento urbano del Municipio. Éste se constituye en órganos colegiados integrados por representantes de los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal cuyo objetivo es la prevención de asentamientos humanos irregulares en zonas no aptas para el desarrollo urbano, así como el ordenamiento territorial municipal y regularizar la tenencia de la tierra para generar centros de población ambientalmente sustentables, económicamente competitivos y socialmente eficaces, mediante políticas y programas de suelo.

El Comité, se integra por:

- Presidente Municipal
- Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, por conducto del Residente Local de la Dirección General de Operación Urbana
- Secretario Técnico: Instituto Mexiquense de la Vivienda Social por conducto del delegado regional
- Vocal Ejecutivo: Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipal
- Vocal Técnico: Representante del Presidente del Gabinete Regional
- Vocales

Los cargos de cada uno de los integrantes del Comité serán honoríficos; tratándose de los titulares de las unidades administrativas señalados; éstos podrán nombrar a un representante con el rango inmediato inferior al titular, debiendo

contar con facultades de determinación en la toma de decisiones. Se llevarán a cabo sesiones donde se analizarán los temas correspondientes al comité.

Consejo de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal

El Consejo de Desarrollo Urbano y Vivienda Municipal es un órgano auxiliar de participación ciudadana y conformación plural, que se fundamenta en el artículo 19 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

A través de sus reglamentos internos se definirán el número de miembros, priorizando la perspectiva de género, así como la participación de los sectores sociales, académicos y gubernamentales.

Dentro de sus labores estarán el emitir opiniones y formular propuestas sobre la aplicación y orientación de las políticas de ordenamiento territorial y la planeación del desarrollo urbano, impulsar la participación ciudadana y de organizaciones civiles en la evaluación de políticas públicas, apoyar en la difusión y cumplimiento de los planes y programas, recomendar los temas que deban ser sometidos a consulta pública o sujetos a estudio o investigación, así como promover la celebración de convenios con dependencias o entidades de la Administración Pública federal o de otros niveles de gobierno.

D) Financieros

Los instrumentos financieros son importantes ya que auxilian al Municipio a gestionar y generar recursos a través de la identificación e implementación de instrumentos innovadores generadores de ingresos para obras claras y de prioridad social.

Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas

Este instrumento se define como el tributo generado a cargo de personas físicas o morales, privadas o públicas, en el que se recaudan recursos entre un grupo de propietarios o poseedores por la valorización inmobiliaria proveniente de obras públicas realizadas por el gobierno; su función en el sistema tributario consiste en recuperar (total o parcialmente) el financiamiento de la construcción de la obra pública, reduciendo el peso de la totalidad de los contribuyentes corrientes.

Tiene como principio que si el Municipio, mediante alguna acción positiva, confiere a algún individuo una ventaja particular, es justo para la comunidad que éste pague por ella.

La contribución de mejoras la cobra el Municipio; el pago de ésta debe realizarse en la Tesorería Municipal, a través del cobro correspondiente al Impuesto Predial, previa definición de la aportación individual de cada beneficiario de la obra pública y se pagan por única vez. En muchos casos las obras públicas que se realizan se traducen en el mejoramiento de determinados servicios públicos, entre los que se pueden incluir las siguientes intervenciones:

- Introducción, ampliación y rehabilitación de sistemas de agua potable y drenaje.
- Construcción, ampliación y rehabilitación de sistemas para el saneamiento del agua.
- Urbanizaciones: Construcción, pavimentación, repavimentación o mantenimiento de calles, vialidades o caminos rurales, guarniciones y banquetas.
- Construcción o reparación de edificios públicos:
- Escuelas, clínicas y dispensarios médicos
- Centros recreativos comunitarios y espacios abiertos
- Áreas o instalaciones deportivas
- Mercados, módulos de vigilancia e instalaciones de seguridad

Para determinar las cuotas que cada propietario o poseedor debe pagar, se toma como base la ubicación del inmueble, estableciendo un porcentaje mayor de pago cuando éste se encuentre más cercano a la obra, y disminuyendo, conforme se aleja de ella. Estas mejoras producen un incremento de valor en el patrimonio de los particulares: las economías privadas deben pagar estas contribuciones porque les generan directamente un valor adicional a las propiedades inmobiliarias.

Esta contribución se tiene que establecer mediante la Ley Orgánica Municipal respectiva, en el apartado relativo a las Facultades y Atribuciones de las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano de los Ayuntamientos se establece la aplicación de la contribución de mejoras. Se debe incorporar la definición y el mecanismo de operación de la contribución de mejoras Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, y su Reglamento, en la Ley de Ingresos estatal, en la Ley de Hacienda Municipal y en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano. Así mismo, se debe indicar cómo y cuánto se cobrará por la contribución de mejoras en el Código Financiero del Estado, en función de la ubicación del inmueble respecto de la obra pública, aumentando en la medida que

se tenga una mayor proximidad a ella. La tasa a aplicar depende de las características diferenciales de cada predio beneficiado, respecto a su proximidad a la obra pública.

Banca Multilateral de Desarrollo

Los bancos multilaterales son intermediarios financieros internacionales cuyos accionistas incluyen a los prestatarios o países en desarrollo y los contribuyentes o donantes. También proveen asistencia técnica y asesoría para el desarrollo económico y social, así como una amplia gama de servicios complementarios a los países en desarrollo y a la comunidad

Entre estos se encuentran:

Banco Mundial (BM)

Es una organización internacional que otorga créditos a países en desarrollo para proyectos de educación, salud, administración pública, infraestructura, desarrollo del sector privado y financiero, agricultura y gestión ambiental y de recursos naturales, algunos de dichos proyectos se cofinancian con otras instituciones como gobiernos, instituciones multilaterales, bancos comerciales e inversionistas del sector privado.

Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

El BID es una organización financiera internacional creada con el propósito de financiar proyectos viables de desarrollo económico, social e institucional y promover la integración comercial regional en el área de América Latina y el Caribe.

Este organismo actúa a través de tres entidades internas que son el BID Invest que colabora con el sector privado, BID que ha trabajado con gobiernos durante 60 años; y BID Lab, que experimenta formas innovadoras de impulsar un crecimiento más inclusivo, siendo esta última la entidad ligada al desarrollo urbano y sustentable que junto a gobiernos locales y organizaciones técnicas internacionales han generado manuales e intervenciones en el espacio urbano

Entre los apoyos que proporciona el BID a los países miembros de la región, incluido México, se encuentran préstamos, donaciones, garantías e inversiones

Estos recursos están disponibles a los prestatarios a través del Capital Ordinario el Fondo para Operaciones Especiales, el Fondo de Donaciones del BID, la Facilidad de Financiamiento Intermedio, y varios Fondos en Administración, establecidos por países individuales o grupos de países.

Banco de Desarrollo de América Latina (CAF)

Promueve un modelo de desarrollo sostenible, mediante operación de créditos, recursos no reembolsables y apoyo en la estructuración técnica y financiera de proyectos en los sectores público y privado de América Latina. Entre el abanico de proyectos que puede financiar CAF se encuentran planes de infraestructura relacionados con vialidad, transporte, telecomunicaciones, generación y transmisión de energía, agua y saneamiento ambiental.

Programas del Gobierno Federal enfocados al Desarrollo Urbano

La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU); maneja dos programas que contribuyen al desarrollo del Municipio, cada uno con sus diferentes reglas de operación y están enfocados a temáticas distintas.

Programa de Infraestructura (SEDATU)

Tiene como objetivo contribuir a mejorar la disponibilidad de la infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, imagen, entorno, ampliación y mejoramiento de la vivienda, de los hogares que se encuentran asentados en las Zonas de Actuación del Programa de infraestructura. El programa delimita las zonas de actuación conforme al Área Geoestadística Básica (AGEB) urbana de alto, medio o bajo grado de rezago social; localidades rurales de medio, alto y muy alto rezago social y ciudades que integran el Sistema Urbano Nacional (SUN).

Del mismo modo, busca apoyar la ejecución de proyectos para el rescate de espacios públicos en deterioro, abandono o inseguridad, mejorando la accesibilidad y conectividad a equipamientos y servicios urbanos e impulsando obras de mejoramiento físico para la rehabilitación de áreas comunes deterioradas que se encuentren en viviendas de condominios, Unidades y Desarrollos Habitacionales.

El programa se divide en tres vertientes y cada una posee subdivisiones con base en diferentes temáticas. Para fines del PMDU aplican los siguientes:

1. Infraestructura para el Hábitat:

a) Mejoramiento del Entorno: busca promover apoyos para la realización de obras de construcción o mejoramiento de infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, así como vialidades con los elementos mínimos que mejoren la accesibilidad, conectividad y seguridad de peatones, ciclistas y usuarios del transporte; Centros de Desarrollo Comunitario; protección, conservación y revitalización de centros históricos.

b) Promoción del Desarrollo Urbano: impulsa la realización de planes o programas de desarrollo urbano de centros de población y parcial de centro histórico, planes de manejo, planes de movilidad, estudios hidrológicos y estudios sobre cambio climático, entre otros.

2. Espacios Públicos y Participación Comunitaria:

a) **Habilitación y Rescate de Espacios Públicos:** instrumenta los procesos de construcción y apropiación social del espacio desde el diagnóstico del espacio público, diseño participativo, supervisiones y construcción social, gestión y mantenimiento. Impulsa la organización y participación de la ciudadanía en los procesos de diagnóstico del espacio público y evaluación de la situación de inseguridad y violencia, así como de planeación, ejecución y operación de los proyectos, con la finalidad de promover desde el inicio su apropiación, pertenencia y conservación.

Así mismo, promueve la construcción, ampliación, habilitación o rehabilitación de espacios públicos de uso comunitario para el desarrollo de actividades recreativas, culturales, turísticas, deportivas que favorezcan procesos de activación, convivencia y cohesión social comunitaria, así como de movilidad sustentable con sentido de accesibilidad universal.

Cada vertiente tiene diferentes lineamientos para su ejecución; se contemplan diferentes modalidades, tipos de obras y acciones, así como los montos máximos y las aportaciones federales.

Programa de Mejoramiento Urbano (SEDATU)

A través de una convocatoria dirigida a los municipios, entidades federativas y zonas metropolitanas, que busquen ser beneficiadas con apoyos del Programa de Mejoramiento Urbano en su vertiente de Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial y en las modalidades de ordenamiento territorial y desarrollo urbano estatal, planeación y ordenamiento metropolitano y planeación urbana municipal, se asignan recursos para la implementación de proyectos de equipamiento y espacio público.

Por otro lado, el Centro Nacional de Prevención de Desastres impulsa a través del Fondo

Que, ante los índices de incremento de la exposición a los fenómenos naturales perturbadores, así como un incremento de la vulnerabilidad física y social que se registra en nuestro país, frente a un cambio climático determinado por la acción del hombre y las ciencias aplicadas durante los últimos siglos, con el consecuente rompimiento del orden natural, el Estado Mexicano debe asumir su responsabilidad y liderazgo en aras de garantizar a la población su seguridad y tranquilidad.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 reconoce este desafío y que por su trascendencia se deben tomar decisiones y ejecutar acciones con una orientación preventiva, para lo cual se establece como objetivo la sensibilización de las autoridades y la población respecto de la existencia de riesgos y la necesidad de incorporar criterios para la prevención de desastres en los planes de desarrollo urbano y en el marco normativo de los municipios.

Que dicha sensibilización se orienta a que la gestión del riesgo, particularmente la reducción de riesgos y la prevención de desastres, se inserte en una política de desarrollo sustentable a través de la promoción de un mayor financiamiento entre los sectores público y privado; y a fortalecer prácticas de cooperación entre la Federación, estados y sociedad civil, que permitan atender con mayor oportunidad a la población afectada por fenómenos naturales.

Actualmente existen dos mecanismos que promueven, con un enfoque acotado la vocación preventiva de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de las entidades federativas:

- El Fondo para la Prevención de Desastres Naturales y,
- El Fideicomiso Preventivo

Estos instrumentos se considera que deben ser encauzados hacia la visión que nos propone la Gestión Integral del Riesgo, buscando ser acordes a las necesidades reales que tiene nuestro país.

Que con ese fin se plantea la unificación de ambos, aspirando así a lograr una suma de atributos y fortalezas, que permitan consolidar la acción preventiva en el quehacer de la administración pública.

Recaudación de Ingresos

Incrementar la recaudación de ingresos municipales a través de la actualización permanente del padrón de contribuyentes y la instrumentación de mecanismos que agilicen el pago de impuestos y derechos, así como la exploración de alternativas novedosas en cuanto a las modalidades de pago.

La obtención de los ingresos municipales se enmarca en la aplicación de diversos ordenamientos jurídicos, entre los que se pueden mencionar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Hacienda Municipal y la Ley de Ingresos del Ejercicio vigente.

Se estructuran basándose en todos los recursos monetarios que recibe el Municipio a través de la tesorería, por el cobro de los conceptos establecidos en la Ley de Hacienda Municipal.

Los ingresos se clasifican en dos grupos:

1. Ingresos ordinarios
2. ingresos extraordinarios

Los ingresos ordinarios son los que se perciben en forma constante y regular, estos se conforman por:

- Los impuestos
- Los productos
- Las participaciones
- Los derechos
- Los aprovechamientos

Los ingresos extraordinarios son los que percibe el Municipio en forma eventual, cuando por necesidades imprevistas tiene que buscar recursos adicionales. Los ingresos extraordinarios se integran por:

- Los créditos
- Las contribuciones especiales

La estrategia que se puede utilizar es la actualización permanente del padrón de contribuyentes, actualización del catastro municipal a partir de ellos se establecerán opciones nuevas para agilizar los pagos de impuestos y derechos para mejorar la capacidad recaudatoria del gobierno municipal.

La recaudación y cobranza de los recursos que el Municipio tiene derecho a recibir de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal; para tal efecto, la tesorería municipal debe realizar una serie de actividades encaminadas a recolectar sus ingresos.

Estas son:

- Elaborar y mantener actualizado el padrón de causantes, que consiste en un listado de los contribuyentes, su domicilio fiscal, su actividad o giro comercial, el concepto y cantidad que debe de pagar y otros datos para su control
- Recibir los pagos de los contribuyentes y expedirles un recibo de comprobación
- Verificar si las personas obligadas a cubrir los pagos están registradas; de no ser así, debe enviarles la notificación correspondiente, señalando el plazo para cubrir su deuda

Banca de Desarrollo Nacional

Los municipios pueden acceder a financiamiento a través de la banca de desarrollo con la que cuenta el país, la cual se ha ido fortaleciendo y consolidado en los últimos años como organismo financiero de largo plazo para proyectos en sectores estratégicos para la economía del país. En este sentido, esta alternativa complementa a la banca comercial, a través de una diversidad de productos financieros con tasas y plazos acorde a la necesidad de cada proyecto. Así, los proyectos estratégicos que presentan este instrumento de planeación se apoyan en las siguientes alternativas de crédito:

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras)

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) es una institución de banca de desarrollo denominada como empresa pública con participación estatal mayoritaria, su principal objetivo es proveer mecanismos financieros para la creación de infraestructura con alta rentabilidad social, impulsada por el Gobierno Federal a través de novedosos esquemas de financiamiento, con una visión de largo plazo y ampliando la participación del sector privado. Sus programas están diseñados para atender las necesidades de infraestructura básica hasta proyectos de gran escala.

Las vertientes de participación financieras de Banobras son:

1. Programa Banobras -FAIS: Cuenta con un esquema multianual que permite la anticipación de recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) del Ramo General 33, para desarrollar infraestructura social en zonas con mayor grado de marginación.
2. Crédito Simple: producto financiero que se ajusta a las necesidades de cada municipio, a diferencia del programa FAIS, este crédito puede destinarse a proyectos no solo de infraestructura social. Entre los proyectos en los que es posible su financiamiento se encuentran:
 - Infraestructura para agua potable y saneamiento
 - Vialidades

- Ahorro de energía
- Equipamiento urbano
- Residuos sólidos

Los requisitos para acceder a este crédito son: identificación de los proyectos a partir del Plan de Inversión estatal o municipal, solicitud para el financiamiento, autorización firmada del Buró de Crédito, constancia de mayoría del Cabildo, así como la autorización del Congreso local y la presentación de un Plan de Inversión Preliminar

3. Reestructuración y refinanciamiento: Programa de apoyo para mejorar las condiciones financieras de deuda de los municipios, siempre y cuando haya sido utilizada para inversiones públicas productivas, contempladas en los sectores que atiende Banobras. Los requisitos son: solicitud, autorización del Cabildo para reestructurar o refinar sus créditos, aprobación del Congreso local y contratación del financiamiento.

4. Créditos en cuenta corriente: Financiamiento que permite contar con recursos que les puedan brindar liquidez y afrontar los compromisos derivados de inversiones públicas y privadas, con el fin de realizar proyectos productivos. En los requisitos se encuentran la solicitud de ingreso, acuerdo de autorización del Cabildo para ingresar al Programa y la carta de adhesión al Programa.

Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)

El Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) atiende a gobiernos estatales y municipales, así como a universidades públicas estatales, por medio del financiamiento de proyectos culturales cuyo propósito sea rehabilitar, construir, equipar y dotar de programación cultural espacios como casas de cultura, centros culturales, centros de formación y producción artística, bibliotecas, museos, archivos históricos, teatros, entre otros.

Instituto Mexiquense de la Vivienda Social - IMEVIS

El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), tiene por objeto promover, programar, organizar, coordinar y regular lo concerniente a la vivienda social y el suelo en el Estado de México. Las principales atribuciones que tiene el Instituto son:

- Promover, coordinar y fomentar la construcción, el mejoramiento, regeneración y rehabilitación de viviendas y conjuntos urbanos
- Coordinar los programas de suelo y vivienda social que a través del mismo Instituto se promuevan en el Estado y operar, en su caso, los fondos de vivienda que para el efecto se constituyen
- Promover y difundir los programas estatales y regionales de suelo y vivienda social
- Regularizar los asentamientos humanos
- Regularizar la tenencia de la tierra en los ámbitos urbanos y rurales de conformidad con las leyes de la materia
- Evitar el establecimiento de asentamientos humanos irregulares, aplicando las medidas de prevención y difusión que se requieran auxiliando y coordinándose con las dependencias, entidades y organismos que deban intervenir en su realización
- Coordinarse con las dependencias, entidades y organismos Estatales, Federales, Municipales, Públicos, sociales y privados que intervengan en el desarrollo urbano
- Sus principales programas son:
 - Entrega de viviendas a familias vulnerables en las cuales las aportaciones financieras se distribuyen así: 40%
 - Fondo Nacional de Habitaciones Populares (PONHAPO), 40% Estado de México (terreno - IMEVIS), 13%
 - Fundación Vivienda (Fideicomiso Proviváh) y 7% Beneficiarios.
- Convenio con la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), que la IMEVIS suscribe cada año para la utilización de subsidios, con un esquema de coparticipación financiera en el que intervienen diversas instancias como: el propio IMEVIS, ayuntamientos, beneficiarios y fundaciones; éste permite la ejecución de proyectos de autoconstrucción de vivienda ecológica. Los subsidios se aplican para: autoconstrucción y mejoramiento a la vivienda, adquisición de lotes con servicios a vivienda nueva o usada.
- Programa de regularización de tenencia de la tierra, en él se debe contar con una propiedad de hasta mil metros cuadrados, que se encuentre en situación irregular y no esté ubicada en alguna zona de alto riesgo. Si es el caso, los propietarios pueden acudir su delegación regional correspondiente, donde podrán recibir asesoría sobre el procedimiento.

Los principales proyectos del Instituto son:

- Escrituración y Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra

El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), promueve de forma permanente un Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra para regularizar los asentamientos humanos irregulares e incorporarlos ordenadamente al desarrollo urbano. Estas regularizaciones se pueden realizar mediante las opciones de Notario, Inmatriculación Administrativa o Juicio de Usucapión.

- Mejoramiento de la vivienda

Estas acciones contribuyen a solucionar problemas de deterioro para prolongar la vida útil de las viviendas, elevando condiciones de habitabilidad, adaptabilidad e higiene y propiciando mejores condiciones sociales para la convivencia familiar y comunitaria. El Instituto, suministra materiales para el mejoramiento, sustitución o rehabilitación de elementos de la vivienda. Este apoyo, considera la aplicación de nuevas tecnológicas que disminuyen los costos de producción y propician mejores alternativas en el diseño de espacios habitables y de servicios en la vivienda.

El Programa se destina a viviendas ubicadas en colonias regulares o en proceso de regularización, preferentemente con servicios urbanos, que no se encuentren en zonas de riesgo o reserva ecológica y que no tengan problemas estructurales.

La población objetivo debe radicar en el territorio del Estado de México, con ingresos de hasta 5 veces el salario mínimo diario vigente. Las modalidades en las que se puede hacer el mejoramiento son: en piso firme, tinacos, letrina seca, techo de lámina o loza de concreto y otros.

- Piso firme

Es una vertiente de la modalidad de mejoramiento de la vivienda, que contempla el Programa Estatal de Fomento a la Vivienda Social, a través de esta actividad se sustituye el piso de tierra por un piso firme de concreto de 5 centímetros de espesor, reforzado con malla electrosoldada y una membrana de polietileno. Para esto, los beneficiarios deben habitar una vivienda con piso de tierra y ser de bajos ingresos; se dará prioridad a los habitantes de localidades clasificadas con alto y muy alto grado de marginalidad; y se establece como superficie máxima de aplicación 35 metros cuadrados, pudiéndose incrementar dependiendo de la necesidad de la vivienda, requiriéndose para ello de la debida evaluación y autorización de procedencia.

- Pie de casa

Por medio de esta actividad, se otorgan paquetes de materiales de construcción en especie a las personas que solicitan apoyo para la edificación de un pie de casa, que cuentan con terreno propio y que cumplan con las Reglas de Operación.

Los interesados deberán ser personas que radican en el territorio del Estado de México, con ingresos de hasta 5 veces el SMGV, presentar copia de identificación, documento que acredite la propiedad legítima del inmueble en donde se aplicará el apoyo. La vivienda objeto de la solicitud, no deberá estar ubicada en zona de alto riesgo, con restricciones, de preservación ecológica o de uso distinto al habitacional, conforme a la zonificación del respectivo Plan Municipal de Desarrollo Urbano vigente.

Las características del pie de casa que se puede construir, a partir del diseño que se proporciona al beneficiario, comprende una superficie total de 21 metros cuadrados, integrada por un dormitorio y un cuarto de usos múltiples, pudiendo variar de acuerdo al diseño que se otorgue. El producto que se obtiene es una vivienda básica o inicial, que tendrá la posibilidad de aumentar sus dimensiones, con crecimiento progresivo, conforme a las necesidades de las familias y a la disponibilidad de recursos.

Con estas acciones se busca que las familias de bajos ingresos dejen de habitar viviendas carentes de planeación y construidas con materiales no adecuados para la vivienda, fomentando así, la construcción de vivienda de tipo definitiva que no requerirá de cambios constantes de sus elementos, lo que repercutirá en que las familias cuenten con una vivienda digna.

- Vivienda Ecológica

La implementación de enotecnias en los procesos de construcción de viviendas permite la preservación de los recursos naturales ya que se aprovecha: la captación de aguas pluviales y una mejor utilización de recursos naturales con la instalación de estufas Patsari; Baño Seco y Calentadores Solares, entre otros.

- Suelo

Se firman convenios de coordinación de acciones e instalación de comités municipales de prevención y control del crecimiento urbano.

Comisión Nacional de Vivienda – CONAVI

La CONAVI está enfocada a fomentar, coordinar, promover e instrumentar la Política y el Programa Nacional de Vivienda del Gobierno Federal. Es la instancia Federal encargada de coordinar la función de promoción habitacional, así como de aplicar y cuidar que se cumplan los objetivos y metas del Gobierno Federal en materia de vivienda. En el nuevo esquema de organización, derivado de la reforma a la Ley Orgánica de la APF, se agrupa a la nueva Secretaría de Desarrollo Agrario

Territorial y Urbano, siendo la CONAVI el brazo técnico especializado en materia de vivienda, encargado de la elaboración del Programa Nacional de Vivienda y de la operación de subsidios.

La Comisión, tiene entre sus atribuciones supervisar que las acciones de vivienda se realicen con pleno cuidado del desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable. Así mismo, tiene la función de promover y concertar con los sectores público, social y privado programas y acciones relacionados con la vivienda y suelo, así como desarrollar, ejecutar y promover esquemas, mecanismos y programas de financiamiento, subsidio y ahorro previo para la vivienda. De igual manera, la CONAVI tiene la responsabilidad de promover la expedición de normas oficiales mexicanas en materia de vivienda; fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda; propiciar la simplificación de procedimientos y trámites para el desarrollo integrador de proyectos habitacionales, y establecer vínculos institucionales, convenios de asistencia técnica e intercambio de información con organismos nacionales e internacionales.

De acuerdo con la reciente Política, las estrategias a implementar en materia de vivienda son: lograr una mayor y mejor coordinación interinstitucional; transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e inteligente; reducir, de manera responsable, el rezago de vivienda; y, procurar una vivienda digna para todos los mexicanos. La profunda orientación social de esta política será, en consecuencia, el eje principal del trabajo de la CONAVI.

Programa de Apoyo a la Vivienda

El Programa de Apoyo a la Vivienda, el cual surge del Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), que a su vez es una entidad sectorizada de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, financia programas de vivienda popular con recursos del gobierno federal, otorgando subsidios para que la población que vive en condiciones de pobreza patrimonial adquiera, construya o mejore su vivienda, y consolide así un patrimonio familiar.

Los programas de la FONHAPO incluyen:

- Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa

El gobierno federal otorga subsidios a los hogares en situación de pobreza patrimonial para que adquieran, construyan, amplíen o mejoren sus viviendas. El Programa tiene cobertura nacional, pues opera en zonas urbanas, semiurbanas y rurales de los 32 estados de la República. Las Unidades Básicas de Vivienda (UBV) tienen un mínimo de 25 m2 construidos.

- Programa Vivienda Rural

El gobierno federal otorga subsidios a los hogares mexicanos en situación de pobreza patrimonial que se ubican en localidades rurales e indígenas, en las que viven hasta 5 mil habitantes y en las que se registra un grado de marginación Alto o Muy Alto. Las Unidades Básicas de Vivienda Rural (UBVR) tienen un mínimo de 34 m2 construidos. La forma de participación de las instancias que ofrecen el beneficio se representa en el siguiente gráfico.

E) De operación, seguimiento y evaluación

Estos instrumentos se enfocan en el apoyo a procesos de seguimiento y evaluación, considerando no solo cuantificar el grado de avance respecto a los objetivos inicialmente propuestos, sino también la valoración de los efectos directos e indirectos en la situación o dinámica que se pretende transformar.

Observatorios Ciudadanos

Los observatorios ciudadanos tienen como objetivo el estudio, investigación, organización y difusión de información y conocimientos sobre los problemas socioespaciales y los nuevos modelos de políticas urbanas y regionales y de gestión pública. Así como analizar la evolución de los fenómenos socioespaciales, en la escala, ámbito, sector o fenómeno que corresponda según sus objetivos, las políticas públicas en la materia, la difusión sistemática y periódica, a través de indicadores y sistemas de información geográfica de sus resultados e impactos.

Estos Observatorios Ciudadanos se fundamentan con base en el artículo 99 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Sistema de Seguimiento y Evaluación de Planes de Desarrollo Municipal y COPLADEMUN

La COPLADEM (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México) impulsa el fortalecimiento del Sistema de Planeación Democrática en el Estado de México, en materia de seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipal, así como de la operación de los COPLADEMUN (Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal). Igualmente, ha establecido un sistema en línea para respaldar el trabajo de las UIPPEs municipales. (Unidad de

Información, Planeación, Programación y Evaluación). Esta Unidad, tiene como objetivos, participar en la elaboración de planes y programas de desarrollo urbano y verificar su congruencia con otros Planes; coordinar la integración, actualización o reconducción de los planes y programas; recopilar, integrar, analizar y generar información programática – presupuestal; realizar un seguimiento de avance de metas de los programas y reportar en los informes mensual y trimestral, el avance programático – presupuestal de los programas a la Secretaría de Finanzas.

Los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) son órganos de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica, su función se orienta a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo municipal, asegurando la congruencia de éstos con los planes nacional y estatal de desarrollo, fortaleciendo los vínculos entre los gobiernos federal, estatal y municipales. Los COPLADEMUN por su parte, se erigen como una de las principales herramientas de los ayuntamientos para que, a través de este órgano deliberativo, promuevan la participación de los ciudadanos en la planeación y rendición de cuentas permanente.

Para fortalecer al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, a través del seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo municipales, el COPLADEM ha elaborado materiales de apoyo para los ayuntamientos, que consisten en una plataforma en línea con tutoriales para su implementación, documentos para la convocatoria, logística y desarrollo de sesiones de COPLADEMUN, entre otros.

En cumplimiento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y su reglamento, durante el primer trimestre de funciones de las administraciones municipales, fueron instalados o renovados los 125 Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de la entidad, con el propósito de brindar una atención cercana a cada gobierno local en temas de planeación y desarrollo democráticos.

F) De normatividad y aprovechamiento del suelo

De acuerdo con lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, el principal instrumento para lograr un ordenamiento urbano es el Sistema Estatal de Planes de Desarrollo Urbano, y constitucionalmente el instrumento que será el que norme los usos de suelo en cuanto a la normatividad urbana aplicable y el aprovechamiento del suelo, es el presente Plan Municipal de Desarrollo Urbano de TONATICO.

G) Demas necesarios

Adicional a los instrumentos aquí mencionados, podrán implementarse todos los instrumentos necesarios para lograr los objetivos y estrategias propuestas en este plan.

Normas de Aprovechamiento y Ocupación

**CUADRO 33
NORMAS DE APROVECHAMIENTO URBANO (USOS URBANOS)**

USO GENERAL.	USO ESPECIFICO	H150B	H200A	H200B	H250A	H300A	H333S	H417A	H500A	H500S		ST1000
										horiz	vert.	
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA	234	177	177	118	118	118	85	71	71	89	35
	N° DE VIVIENDAS / HECTAREA	66	50	50	33	33	33	24	20	20	25	10
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA	150	200	200	250	300	333	417	500	500	2000	1000
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA	90	120	120	150	180	200	250	300	300	1200	600
LOTE MÍNIMO	FRENTE ML.	6.0	7.5	8.0	8.0	9	10	14	15	15	30	20
	SUPERFICIE M2	90	120	120	120	180	200	250	300	300	1200	600
	MÁXIMO N° DE VIVIENDAS POR LOTE	1	1	4	1	1	1	1	1	1	5	1
	% DE SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR	20	20	30	30	30	30	40	50	50	75	50
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE	80	80	70	70	70	70	60	50	50	25	50	
ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	ALTURA MÁXIMA EN NIVELES	2	3	3	3	3	3	3	2	2	5	2
	ML. SOBRE EL NIVEL DE LA BANQUETA	6.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	9.00	6.00	6.00	15.00	6.00
INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NÚMERO DE VECES EL ÁREA DEL LOTE MÍNIMO	1.6	2.4	2.1	2.1	2.1	2.1	1.8	1	1	1.25	1

Fuente: Elaboración propia, 2022

CUADRO 33 A
NORMAS DE APROVECHAMIENTO URBANO (USOS URBANOS)

NORMAS DE APROVECHAMIENTO		USOS DEL SUELO								
		CHC200A	CT200A	CRU200A	CT333A	E-A-L	E-AS	E-AS-L	E-CT-L	E-CT
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA	177	177	177	106	NP	NP	NP	NP	NP
	Nº DE VIVIENDAS / HECTAREA	50	50	50	30	NP	NP	NP	NP	NP
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA	200	200	200	333	NP	NP	NP	NP	NP
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA	120	120	120	200	NP	NP	NP	NP	NP
LOTE MÍNIMO	FRENTE ML.	9.0	7.5	7.5	9	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma
	SUPERFICIE M2	120	120	120	200	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma
	MÁXIMO Nº DE VIVIENDAS POR LOTE	1	10	10	4	NP	NP	NP	NP	NP
SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR	% DE SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR	20	20	20	30	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE	% MÁXIMA DE DESPLANTE	80	80	80	70	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma
ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	ALTURA MÁXIMA EN NIVELES	3	6	4	4	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma
	ML. SOBRE EL NIVEL DE LA BANQUETA	9.00	18.00	12.00	12.00	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma
INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NÚMERO DE VECES EL ÁREA DEL LOTE MÍNIMO	2.4	4.8	3.2	2.8	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma

Fuente: Elaboración propia, 2022

CUADRO 34
NORMAS DE APROVECHAMIENTO URBANO (USOS URBANOS)

NORMAS DE APROVECHAMIENTO		USOS DEL SUELO					
		E-EC-L	E-CT-R	E-RD-L	E-ED	E-SA-L	E-T-R
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	Nº DE VIVIENDAS / HECTAREA	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA	NP	NP	NP	NP	NP	NP
LOTE MÍNIMO	FRENTE ML.	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma
	SUPERFICIE M2	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma
	MÁXIMO Nº DE VIVIENDAS POR LOTE	NP	NP	NP	NP	NP	NP
SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR	% DE SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma
SUPERFICIE MÁXIMA DE DESPLANTE	% MÁXIMA DE DESPLANTE	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma
ALTURA MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	ALTURA MÁXIMA EN NIVELES	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma
	ML. SOBRE EL NIVEL DE LA BANQUETA	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma
INTENSIDAD MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NÚMERO DE VECES EL ÁREA DEL LOTE MÍNIMO	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma	Norma

Fuente: Elaboración propia, 2022

CUADRO 35
NORMAS DE APROVECHAMIENTO URBANO (USOS NO URBANOS)

NORMAS DE APROVECHAMIENTO		USOS DEL SUELO				
		CA	AG-MP-N	N-PAS-N	N-PAR-P	N-BOS-N
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA	NP	NP	NP	NP	NP
	Nº DE VIVIENDAS / HECTAREA	NP	NP	NP	NP	NP
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA	NP	NP	NP	NP	NP
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA	NP	NP	NP	NP	NP
LOTE MÍNIMO	FRENTE ML.	NP	50	50	50	50
	SUPERFICIE M2	NP	2500	2500	2500	5000
	MÁXIMO Nº DE VIVIENDAS POR LOTE	NP	NP	NP	NP	NP
SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR	% DE SUPERFICIE MÍNIMA SIN CONSTRUIR	NP	95	95		NP
SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE	% MÁXIMA DE DESPLANTE	NP	5	5	NP	NP
ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN	ALTURA MÁXIMA EN NIVELES	NP	1	1	NP	NP
	ML. SOBRE EL NIVEL DE LA BANQUETA	NP	3.00	3.00	NP	NP
INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCIÓN	NÚMERO DE VECES EL ÁREA DEL LOTE MÍNIMO	NP	0.05	0.05	NP	NP

Fuente: Elaboración propia, 2022

Normas de Estacionamiento

En el municipio de TONATICO las normas de estacionamiento estarán sujetas a lo establecido en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y su respectivo reglamento, y su aplicación cuando se trate de vivienda plurifamiliar se deberá de observar lo referente a los estacionamientos para visitantes, a excepción de los casos en los que no estén obligados a realizarlos de acuerdo con la legislación en la materia.

CUADRO 36
NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

USO GENERAL	USO ESPECIFICO	UNIDAD/USO	CAJONES/UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.1 Habitacional	Habitacional	Hasta 120 m ² por vivienda	Un cajón	Por vivienda
		121 - 250 m ² por vivienda	Dos cajones	Por vivienda
		251 - 500 m ² por vivienda	Tres cajones	Por vivienda
		Más De 501 m ² por vivienda	Cuatro cajones	Por vivienda
2.1 Oficinas	Publicas de gobierno, sindicales, consulados, representaciones extranjeras, agencias comerciales de viajes y privadas	Hasta 30 m ² por uso	No requiere	
		31 - 120 m ² por uso	Un cajón/60 m ²	De uso
		121 - 500 m ² por uso	Un cajón/40 m ²	De uso
		501 - 1000 m ² por uso	Un cajón/30 m ²	De uso
	Más de 1001 m ² por uso	Un Cajón/20 m ²	De uso	
2.2 Servicios financieros	Sucursales bancarias, aseguradoras, agencias financieras, casas de bolsa y cajas populares	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al publico

<p>2.3 Comercio de productos y servicios básicos</p>	<p>Establecimientos para la venta de abarrotes, vinos, expendios de alimentos sin preparar y de comida, roscaderías, carnicerías, pescaderías, salchichonerías, panaderías, dulcerías, fruterías, recauderías, papelerías, periódicos, revistas, librerías, tabaquerías, salones de belleza, peluquerías, farmacias, lavanderías, tintorerías, cremerías, misceláneas, lonjas mercantiles y minisúper, tlapalerías</p>	<p>Hasta 30 m² por uso</p>	<p>No requiere</p>	<p>No requiere</p>
		<p>De 31 a 120 m² por uso</p>	<p>Un cajón/40 m²</p>	<p>De atención al público</p>
		<p>De 121 a 300 m² por uso</p>	<p>Un cajón/30 m²</p>	<p>De atención al público</p>
		<p>Más de 301 m² por uso</p>	<p>Un cajón/20 m²</p>	<p>De atención al público</p>
<p>2.4 Comercio de productos y servicios especializados.</p>	<p>Establecimientos para la venta de materiales eléctricos, de plomería, carpintería, herrería, Ferretería, electrodoméstico, de decoración, mueblerías, imprentas, calzado, boutiques, joyerías, relojerías, regalos, artesanías, vidrierías, alquiler de mobiliario, artículos fotográficos, químicos y minerales, productos de perfumería, belleza y de arte, equipos de cómputo, centros de internet</p>	<p>Hasta 30 m² por uso</p>	<p>No requiere</p>	<p>No requiere</p>
		<p>De 31 a 120 m² por uso</p>	<p>Un cajón/40 m²</p>	<p>De atención al público</p>
		<p>De 121 a 300 m² por uso</p>	<p>Un cajón/30 m²</p>	<p>De atención al público</p>
		<p>Más de 301 m² por uso</p>	<p>Un cajón/20 m²</p>	<p>De atención al público</p>
<p>2.5 Comercio de materiales y equipo para la construcción</p>	<p>Establecimientos para la venta y/o renta</p>	<p>Cualquier superficie</p>	<p>Un cajón/30 m² *</p>	<p>De atención al público</p>
<p>2.6 Comercio para la venta, renta, depósito, reparación, servicio de vehículos y maquinaria en general</p>	<p>Establecimientos para compra, venta, renta y depósito de vehículos automotores en general, de construcción, industrial y de servicios, llanteras, refaccionarias.</p>	<p>Hasta 120 m² por uso</p>	<p>No se requiere</p>	<p>No se requiere</p>
		<p>De 121 a 250 m² por uso</p>	<p>Un cajón/60 m²</p>	<p>De atención al público</p>
		<p>De 251 a 500 m² por uso</p>	<p>Un cajón/40 m²</p>	<p>De atención al público</p>
		<p>De 501 a 1000 m² por uso</p>	<p>Un cajón/30 m²</p>	<p>De atención al público</p>
		<p>Más de 1001 m² por uso</p>	<p>Un cajón/20 m²</p>	<p>De atención al público</p>
	<p>Talleres eléctricos, electrónicos, mecánicos, torno, verificaciones, hojalatería, pintura, rectificaciones de motores, alineación y balanceo, reparación de mofles y radiadores.</p>	<p>Cualquier superficie</p>	<p>Un cajón/6 m*</p>	<p>De atención al público</p>
<p>2.7 Establecimientos para el servicio de vehículos</p>	<p>Establecimientos de lavado engrasado y autolavado de vehículos</p>	<p>Cualquier superficie por uso</p>	<p>Cualquier superficie por uso</p>	<p>No requiere</p>

2.8 Baños públicos	Baños públicos	Cualquier superficie por uso	Un cajón /cada 2 regaderas	Regadera
	Sanitarios públicos	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
2.9 Centros comerciales	Tiendas de autoservicio	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público
	Tiendas departamentales	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público
	Centros comerciales	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público
2.10 Mercados	Mercados	Cualquier superficie por uso	Un cajón/120 m ²	De atención al público
	Tianguis	Cualquier superficie por uso.	Un cajón/160 m ²	De atención al público
2.11 Centros de abasto	Centros de acopio	Cualquier superficie por uso	Un cajón/120 m ² *	De oficina
	Centros de abasto y mercado de mayoreo	Cualquier superficie por uso	Un cajón/120 m ² *	De oficina
2.12 Bodegas de almacenamiento y depósitos múltiples sin venta directa al público	Depósito de productos perecederos: frutas, legumbres, carnes, lácteos y granos	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m ² *	De oficina
	Depósito de productos duraderos, abarrotes, muebles, ropa, aparatos eléctricos, materiales de construcción, maquinaria, cerveza, refrescos y materiales reciclables	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m ² *	De oficina
	Depósito de productos inflamables y explosivos; madera, gas, combustibles, pinturas, solventes, productos químicos y explosivos en general	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m ² *	De oficina
	Productos para ganadería agricultura y silvicultura	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m ² *	De oficina
2.13 Bodegas y depósitos múltiples con venta directa al público	Depósito de productos perecederos: frutas, legumbres, carnes, lácteos y granos	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m ² *	Construido
	Depósito de productos duraderos, abarrotes, muebles, ropa, aparatos eléctricos, materiales de construcción, maquinaria, cerveza, refrescos y materiales reciclables	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m ² *	Construido
	Depósito de productos inflamables y explosivos: madera, gas, combustibles, pinturas, solventes, productos químicos y explosivos en general	Cualquier superficie por uso	Un cajón/150 m ² *	Construido
	Productos para ganadería agricultura y silvicultura.	Cualquier superficie por uso.	Un cajón/150 m ² *	Construido
2.14 Rastros	Rastros	Cualquier superficie por uso	Un cajón/120 m ² *	De oficina
2.15 Establecimientos con servicio de alimentos sin bebidas alcohólicas. Sólo de moderación	Cafeterías, neverías, fuentes de sodas, juglerías, refrescarías, lencerías, fondas, restaurantes, torteras, taquerías, pizzerías, cocinas económicas, ostionerías, merenderos, expendios de antojitos y salones de fiestas infantiles	Hasta 120 m ² por uso	Un cajón/60 m ²	De atención al público
		De 121 a 250 m ² por uso	Un cajón/40 m ²	De atención al público
		Más de 251 m ² por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público

2.16 Establecimientos con servicio de alimentos y venta de bebidas alcohólicas y de moderación.	Cantinas, cervecerías, pulquerías, bares, centros nocturnos, clubs, salones para fiestas, banquetes y bailes, centros sociales, discotecas, ostionerías, pizzerías y restaurantes en general	Hasta 120 m ² por uso	Un cajón/60 m ²	De atención al público
		De 121 a 250 m ² por uso	Un cajón/40 m ²	De atención al público
		Más de 251 m ² por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público
2.17 Estaciones de servicio (gasolineras)	Tipo i: *los obligatorios según normas de PEMEX * buzón postal. * teléfono público, local y larga distancia	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Tipo ii: * los obligatorios según normas de PEMEX. * Buzón postal. * Teléfono público, local y larga distancia. * Lavado automático de automóviles. * centrifugado de combustible diésel	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Tipo iii: * los obligatorios según normas de PEMEX. * Venta y/o reparación de neumáticos. * Refaccionaria automotriz. * Taller eléctrico y mecánico. * Tienda de conveniencia. * Fuente de sodas, cafetería o restaurante. * Motel y/o tráiler park. * Tienda de artesanías. * Buzón postal. * Teléfono público, local y larga distancia. * centrifugado de combustible diésel	Cualquier superficie por uso	Los que se requieran por el tipo de uso complementario	Los que se requieran por el tipo de uso complementario
2.18 Estaciones de gas carburación	Con capacidad de almacenamiento hasta 5,000 litros de Agua. * Buzón postal. * teléfono público, local y larga distancia	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Con capacidad de almacenamiento más de 5,001 litros de Agua. * Buzón postal. * Teléfono público, local y larga distancia. * Tienda de conveniencia. * fuente de sodas, cafetería o restaurante	Cualquier superficie por uso	Los que se requieran por el tipo de uso complementario	Los que se requieran por el tipo de uso complementario

2.19 Estaciones y almacenamiento de gas LP y gas natural comprimido	Con capacidad de almacenamiento hasta 5,000 litros de agua	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público
	Con capacidad entre 5001 y 25000 litros de agua	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público
	Con capacidad mayor de 25001 litros de agua	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público
	Utilización de una planta o almacenamiento	Cualquier superficie por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público
2.20 Centros de consultorios sin encamados	Centros de consultorios y de salud; unidades de primer contacto, laboratorios de análisis, dentales, clínicos, ópticos, dispensarios y centros antirrábicos	Hasta 120 m ² por uso	Un cajón/60 m ²	De atención al público
		De 121 a 500 m ² por uso	Un cajón/40 m ²	De atención al público
		Más de 501 m ² por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público
2.21 Hospitales y sanatorios.	Clínicas-hospital, sanatorios, maternidades, policlínicas, hospitales generales y de especialidades, centros médicos y unidades de rehabilitación físico-mental	Hasta nueve camas	Un cajón/cama	Cama
		Más de 10 camas	1.25 cajón/cama	Cama
2.22 Educación elemental y básica	Jardín de niños, escuelas primarias, educación especial y guarderías	Hasta cuatro aulas	Un cajón/cada 50 m ²	Oficina
		Más de 5 aulas	Un cajón/aula	Aula
2.23 Educación media básica	Escuelas secundarias generales y tecnológicas, academias de oficio y telesecundarias, escuelas de manejo	Hasta 4 aulas	Un cajón/cada 50 m ²	Oficina
		Más de 5 aulas	Un cajón/aula	Aula
2.24 Educación media superior	Preparatoria, vocacionales, institutos técnicos, centros de capacitación y academias profesionales	Cualquier superficie por uso	Tres cajones/aula	Aula
2.25 Educación superior e instituciones de investigación	Escuelas e institutos tecnológicos, politécnicos, normal de maestros, universidades, centros e institutos de investigación	Cualquier superficie por uso	Cinco cajones/aula	Aula
2.26 Educación física y artística	Escuelas de natación, música, baile, artes marciales, de Modelos, pintura, escultura, actuación, fotografía, educación física y manualidades y actividades Acuáticas.	Hasta 250 m ² por uso	Tres cajones/aula	Aula
		Más de 251 m ² por uso	Cinco cajones/aula	Aula
2.27 Instalaciones religiosas.	Templos y lugares de culto; conventos y edificaciones para la práctica y/o enseñanza religiosa	Cualquier superficie por uso	Un cajón/60 m ²	Uso
2.28 Centros de espectáculos culturales y recreativos	Auditorios, teatros, cines, auto cines, y salas de conciertos	Hasta 250 m ² por uso	Un cajón/60 m ²	De atención al público
	Bibliotecas, museos, galerías de arte, hemerotecas, filmotecas, cinetecas, casas de cultura, salas de exposición, centros comunitarios y salones de usos múltiples	Más de 251 m ² por uso	Un cajón/40 m ²	De atención al público
2.29 Instalaciones para la recreación y los deportes	Balnearios y actividades acuáticas	Cualquier superficie por uso	Un cajón/60 m ²	De atención al público
	Boliches, billares, dominós, ajedrez y juegos de salón en general	Hasta 250 m ² por uso	Un cajón/120 m ²	De atención al público
		De 251 a 1000 m ² por uso	Un cajón/60 m ²	De atención al público
		De 1001 a 5000 m ² por uso	Un cajón/40 m ²	De atención al público

	Gimnasios en general	Más de 5001 m ² por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público
		Hasta 250 m ² por uso	Un cajón/120 m ²	De atención al público
		De 251 a 1000 m ² por uso	Un cajón/60 m ²	De atención al público
		De 1001 a 5000 m ² por uso	Un cajón/40 m ²	De atención al público
		Más de 5001 m ² por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público
	Canchas cubiertas en general	Cualquier superficie por uso	0.10 cajón/butaca	Butaca
Canchas descubiertas en general	Cualquier superficie por uso	0.10 cajón/butaca	Butaca	
2.30 Instalaciones para deportes de exhibición al aire libre	Estadios, hipódromos, galgódromos, autódromos, velódromos, plazas de toros, lienzos charros, pistas para motociclismo y actividades acuáticas	Cualquier superficie por uso	0.20 cajón/butaca	Butaca
2.31 clubs e instalaciones campestres	Clubs campestres, campos de tiro, campamentos, paradero de remolques, clubes hípicos y de golf	Cualquier superficie por uso	0.20 cajón/socio	Socio
2.32 Parques y jardines	Plazas, jardines botánicos, juegos infantiles, parques y jardines en general	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
2.33 Instalaciones hoteleras	Hoteles, moteles, casas de huéspedes, bungalows y posadas	Cualquier superficie por uso	Un cajón/cuarto	Cuarto
2.34 Asistenciales	Orfanatorios, asilos de ancianos e indigentes, albergues	Cualquier superficie por uso	0.10 cajón/huésped	Huésped
	Casas de cuna, estancia infantil	Cualquier superficie por uso	0.10 cajón/huésped	Huésped
	Centro de integración juvenil	Cualquier superficie por uso	0.05 cajón/huésped	Huésped
	Asociaciones civiles	Cualquier superficie por uso	Un cajón/20 m ²	Socio
2.35 Instalaciones para la seguridad pública y procuración de justicia	Estaciones de bomberos y ambulancias	Cualquier superficie por uso	0.10 cajón/bom.	Bombero
	Casetas y/o comandancias	Cualquier superficie por uso	0.20 cajón/policía	Policía
	Delegaciones, cuarteles de policía y/o tránsito	Cualquier superficie por uso	0.20 cajón/policía	Policía
	Centros penitenciarios y de readaptación social	Cualquier superficie por uso	Un cajón/50	Oficinas
	Centros de justicia, juzgados y cortes	Cualquier superficie por uso	Un cajón/20 m ²	Un cajón/20 m ²
2.36 Defensa	Zonas e instalaciones militares	Cualquier superficie por uso	Un cajón/60 m ²	Oficina
	Zona de practicas	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Encuartelamiento	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Educación militar	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
2.37 Funerarias y velatorios.	Funerarias y velatorios.	Hasta 250 m ² por uso	Un cajón/30 m ²	De atención al público
		Más de 251 m ² por uso	Un cajón/20 m ²	De atención al público
2.38 Cementerios	Panteones, cementerios, mausoleos y crematorios	Cualquier superficie por uso	0.05 cajón/fosa	Fosa
2.39 Estacionamientos	Verticales, horizontales y pensiones	Hasta 50 cajones	No requiere	No requiere
		51 - 100 cajones	No requiere	No requiere

		Más de 101 cajones	No requiere	No requiere
2.40 Terminales e instalaciones para el transporte	Terminales de pasajeros urbanos	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Terminales de pasajeros foráneos	Cualquier superficie por uso	Dos cajones/anden	Anden
	Terminales de carga	Cualquier superficie por uso	0.20 cajón/anden	Anden
	Sitios o bases de taxis	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Sitios o bases de carga	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Encierro y talleres de mantenimiento de transporte Público en general	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
2.41 Comunicaciones	Oficinas, agencias de correos, telégrafos, teléfonos, mensajería, estaciones de radio, televisión, banda civil y telecomunicaciones	Hasta 250 m ² por uso	Un cajón/60 m ²	De atención al público
		Más de 251 m ² por uso	Un cajón/40 m ²	De atención al público
2.42 Instalaciones para la compraventa de materiales de desecho.	Compraventa, recolección, preparación y selección de fierro viejo (chatarra), metales no ferrosos, materiales de demolición, papel, cartón, trapo, vidrio y otros desechos y residuos industriales, deshuesaderos de vehículos.	Cualquier superficie por uso	10% de la superficie adecuada	Superficie adecuada
ACTIVIDADES SECUNDARIAS				
3.1 Manufacturera de productos alimenticios, bebidas y tabaco	Manufactura de la carne: congelación y empacado de carne fresca de cerdo, vaca, oveja, cabra, caballo, conejo, etc.	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Preparación de conservas y embutidos de carne; operaciones de conservación tales como: curado, ahumado y salado entre otros	Hasta 300 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 301 a 1000 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1001 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Manufactura de pescados y mariscos: preparación, congelación, empacado, conservación y enlatado de pescados y mariscos, conservación de pescados y mariscos mediante procesos de salado y secado	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Manufactura de productos lácteos: envasado, pasteurización, homogeneización, deshidratación y fabricación de leche condensada, evaporada y en polvo	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Manufactura de conservas alimenticias de frutas y legumbres; preparación, conservación, envasado y deshidratación de frutas, legumbres, jugos, sopas, guisos, salsas y concentrados (caldos)	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Producción de mermeladas y frutas en conserva	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Manufactura de productos de maíz y trigo: elaboración de productos de harina de maíz y de trigo	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Molinos de semillas, chiles y granos	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos

		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Manufactura de embotelladora de bebidas: producción de bebidas destiladas de agaves, caña, frutas, granos, concentrados y jarabes	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Elaboración de pulque, sidra, rompopo y otros licores de hierbas, frutas y cereales, destilación de alcohol etílico, cerveza, malta, aguas minerales, purificadas y refrescos	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²
	De 601 a 1500 m ² por uso		Un cajón/125 m ²	Construidos
	Más de 1501 m ² por uso		Un cajón/125 m ²	Construidos
	Fábrica de hielo	Cualquier superficie por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Manufactura transformadora de tabaco: todo lo relacionado a la producción de cigarros, puros, rape, tabaco para mascar y para pipa	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
3.2 Manufacturera de productos de madera, palma, mimbre y corcho	Fabricación de triplay, fibracel y tableros aglutinados, productos diversos de corcho y harina, de madera, productos de madera para la construcción; casas de madera; muebles de madera, mimbre, ratán, bambú y mixtos, envases de madera y otros materiales de origen vegetal; ataúdes, artículos de cocina, accesorios y productos de madera y palma en general	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
3.3 Manufacturera de la celulosa, papel y sus productos	Fabricación de todo tipo de celulosa, pasta mecánica de madera, papel, cartón, cartoncillo y cartulina	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Impresión de periódicos, libros, revistas y similares; billetes de lotería, timbres y folletos	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 601 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Producción artesanal de piñatas, papel mate, flores, encuadernación, fotograbado y fabricación de clichés y similares	Hasta 120 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 121 a 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
Más de 601 m ² por uso		Un cajón/125 m ²	Construidos	
3.4 Manufacturera de productos metálicos, maquinaria y equipo	Fundición y moldeo de piezas metálicas, ferrosas y no ferrosas, estructuras metálicas, tanques y calderas industriales	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Trabajos de herrería, muebles metálicos, ataúdes y elaboración de productos metálicos	Hasta 250 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 251 a 1000 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1001 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Fabricación y/o ensamble de maquinaria y equipo en general con motor	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Fabricación y/o ensamble de maquinaria y equipo en general sin motor	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Fabricación de máquinas de oficina, de cálculo y procesamiento informático, accesorios eléctricos, equipo electrónico	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos

	de radio, televisión, comunicación, médico y automotriz	Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
3.5 Manufacturera a base de minerales no metálicos	Elaboración de alfarería, cerámica, muebles y materiales para la construcción a base de arcilla, fabricación y productos de vidrio	Hasta 250 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 251 a 1000 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1001 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Elaboración de cemento, cal, yeso y otros productos a base de minerales no metálicos	Cualquier superficie por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
3.6 Manufacturera metálica básica	Fundición primaria del hierro, acero y metales no ferrosos	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
3.7 Manufacturera de sustancias químicas, productos derivados del petróleo y del carbón	Producción de petroquímicos básicos, sustancias químicas básicas, fertilizantes, insecticidas y plaguicidas, fibras artificiales y/o sintéticas, productos farmacéuticos, pinturas, barnices, lacas y similares, jabones, detergentes, dentífricos, perfumes, cosméticos y similares, impermeabilizantes, adhesivos, refinación de petróleo, productos derivados del carbón mineral, productos de hule, laminados plásticos, envases y productos de plástico en general	Hasta 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
3.8 Manufacturera de textiles, prendas de vestir y colchones	Producción de fibras e hilados de henequén; hilado y tejido de ixtles de palma, acondicionamiento de cerdas y crines de animales, cordelería de fibras duras, naturales y sintéticas, despepite y empaque de algodón, lana y de fibras artificiales o sintéticas, hilos y estambres de todo tipo, así como tejidos	Hasta 600 m ² por uso	1 cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	1 cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Fabricación de alfombras y tapetes de fibras duras, acabado de telas, producción de algodón absorbente, vendas, gasas, tela adhesiva, pañales desechables, todo lo referente a blancos, medias, suéteres, ropa interior y exterior, ya sea de tela, piel natural o sintética, sombreros, gorras, guantes, corbatas, colchones, colchonetas y box spring.	Hasta 250 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 251 a 600 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 601 a 1500 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Más de 1501 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos	
3.9 Manufacturera del cuero y del calzado	Preparación y curtido de pieles; fabricación de artículos de piel natural, regenerada o artificial; calzado de tela con suela de hule o sintética.	Hasta 250 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 251 a 1000 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1001 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
3.10 Otras manufactureras	Producción de artículos de joyería, orfebrería, artículos y utilidades escolares y para oficina; aparatos musicales y deportivos, producción de escobas, cepillos y similares	Hasta 250 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		De 251 a 1000 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
		Más de 1001 m ² por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
ACTIVIDADES PRIMARIAS				
4.1 Extracción de minerales metálicos	Extracción y limpieza de minerales con alto contenido de aluminio, antimonio, arsénico, bario, bismuto, cadmio, calcio, cobre, cromo, estaño, iridio, manganeso, mercurio, níquel, oro, plata, plomo, potasio, sodio y zinc	Cualquier superficie por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
	Extracción de carbón mineral, uranio, mercurio, plata y platino	Cualquier superficie por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos

4.2 Extracción de minerales no metálicos	Extracción de cantera, mármol, arena, grava, tezontle, tepetate, feldespato, caolín, arcillas, refractarias, barro, sílice, cuarzo, pedernal, asbesto y mica entre otros	Cualquier superficie por uso	Un cajón/125 m ²	Construidos
4.3 Agricultura	Cultivo de: cereales (maíz, trigo, sorgo, arroz, etc.), legumbres, raíces feculentas, hortalizas, leguminosas, café, caña de azúcar, algodón, tabaco, agaves alcoholeros (maguey), agaves de fibras (ixtles), girasol, cártamo, otras oleaginosas, árboles frutales, flores, viveros, campos experimentales e invernaderos	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Actividades ganaderas y forestales que se realizan de manera concordante a la agricultura	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
4.4 Ganadería	Cría y explotación de ganado bovino, ovino, equino, caprino, porcino, avicultura, apicultura y cunicultura	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Cría y recolección de otras especies de animales, los destinados a laboratorios	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Actividades agrícolas y forestales que se realizan de manera concordante a la ganadería	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
4.5 Especies no incluidas en el inciso anterior	Conformado por los animales no alimenticios (cría de perros y sus centros de adiestramiento, aves de ornato, gatos, reptiles, etc.)	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Zoológicos y acuarios	Hasta 250 m ² por uso	Un cajón/120 m ²	De atención al público
		Más de 251 m ² por uso	Un cajón/120 m ²	De atención al público
Santuarios de vida silvestre	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere	
4.6 Silvicultura	Plantación y cuidado de árboles para la producción de madera, cuidado y conservación de áreas forestales, explotación de viveros forestales, desde siembra, desarrollo y preparación	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Corte de madera, producción de troncos desbastados y descortezados; así como la recolección de productos forestales en general y las áreas de preservación del medio natural	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
4.7 Servicios de apoyo a la agricultura, ganadería y silvicultura	Servicios prestados por establecimientos especializados tales como: fumigación, fertilización, servicios pre-agrícolas de rastro, barbecho, desmonte, cosecha y recolección; distribución de agua para riego	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Clínicas veterinarias y despachos de agronomía	Cualquier superficie por uso	Un cajón/60 m ²	De atención al público

4.8 Pesca	Captura de especies acuáticas, ya sea con fines comerciales, deportivos o de autoconsumo; en esteros, lagos, lagunas, presas, ríos y bordos, entre otros	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Acuicultura para especies de agua dulce, criaderos de peces y ranas entre otros	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
INFRAESTRUCTURA				
5.1 Captación y distribución de agua	Captación (diques, presas, represas, canales, arroyos y ríos), tratamiento, conducción y distribución de agua	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Operación de plantas potabilizadoras	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
5.2 Instalaciones de antenas de comunicación	Torres y mástiles en patio máximo 45 mts	Cualquier superficie por uso	1/contenedor	Contenedor
	Torres y mástiles en patio mayores a 45 mts	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Torres y mástiles máx. 20 m. En azoteas hasta cuatro niveles	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Torres y mástiles máx. 15 m. En azoteas más de cuatro niveles	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
5.3 Instalaciones en general	Plantas, estaciones y subestaciones eléctricas	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Plantas de tratamiento de aguas negras, lagunas de oxidación, de control y de regulación	Cualquier superficie	No requiere	No requiere
	Zonas de transferencia de basura	Cualquier superficie por uso	No requiere	No requiere
	Rellenos sanitarios	Cualquier superficie por uso.	No requiere	No requiere

Disposiciones adicionales sobre las normas de estacionamiento:

- En vivienda plurifamiliar y de acuerdo con el tipo de vivienda utilizado, se deberá prever el estacionamiento para visitas en su caso, a razón de 1 cajón por cada 6 departamentos y en viviendas menores de 100.00 m2 construidos, un cajón por cada 10 departamentos.
- En el estacionamiento para visitas, los espacios deberán disponerse de manera que para sacar un vehículo no sea necesario mover otro.
- Las medidas del espacio para el estacionamiento de autos grandes será de 5.0 X 2.4 m. y para autos chicos 4.2 X 2.2 m. y se podrán permitir hasta el 55 % de autos chicos.
- Se podrán aceptar estacionamiento en cordón; en este caso el espacio será de 6.0 X 2.4 m. para autos grandes y 4.8 X 2.2 m. para autos chicos, aceptándose un máximo del 55 % de autos chicos.
- La demanda total de estacionamiento, para los casos en que se establezcan diferentes giros o usos de un mismo predio, será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.
- La demanda total de estacionamiento, será adicional al área de carga y descarga o de reparación.
- En los estacionamientos públicos o privados que no sean de auto servicio, podrán permitirse que los espacios se dispongan de tal manera que para sacar un vehículo se mueva uno o máximo dos.
- Se podrán reducir los requerimientos de estacionamiento, cuando se demuestre que los usos del suelo autorizado demandan el espacio a diferentes horarios, calculándose la demanda en la hora pico.
- En caso de las colonias precarias y regularizaciones en zonas de invasión, la demanda de estacionamiento por uso podrá ser reducida previa aprobación de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado y del Ayuntamiento.
- Cualquier uso o giro no comprendido en la tabla de normatividad de estacionamientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Dirección General de Desarrollo Urbano y del H. Ayuntamiento.
- Para todos los casos, deberán tomarse en cuenta las observaciones hechas por las dependencias correspondientes, para resolver los impactos que se desprendan de ellas.

XIII. ANEXO GRÁFICO Y CARTOGRÁFICO

GRÁFICAS

- GRÁFICA 1.- PIRÁMIDE POBLACIONAL DE TONATICO 2020
- GRÁFICA 2.- CAUSAS DE MIGRACIÓN DE TONATICO 2020
- GRÁFICA 3.- NIVELES DE ESCOLARIDAD DE TONATICO 2020
- GRÁFICA 4.- POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA DE TONATICO 2020
- GRÁFICA 5.- POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE NO ACTIVA DE TONATICO 2020
- GRÁFICA 6.- SERVICIOS A LA VIVIENDA DE TONATICO 2020
- GRÁFICA 7.- EVOLUCIÓN DEL CRECIMIENTO POBLACIONAL, TONATICO, PERIODO 1950 - 2050

CUADROS

- CUADRO 1.- CRECIMIENTO POBLACIONAL DE TONATICO 2000 - 2020
- CUADRO 2.- TASA DE CRECIMIENTO POBLACIONAL DE TONATICO 2000 - 2020
- CUADRO 3.- DENSIDAD DE POBLACIÓN DE TONATICO 2000 - 2020
- CUADRO 4.- CRECIMIENTO POBLACIONAL REGIÓN TEJUPILCO 2000 – 2020
- CUADRO 5.- PRODUCTO INTERNO BRUTO POR SECTOR REGIÓN TEJUPILCO 2000 - 2020
- CUADRO 6.- DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR LOCALIDAD DE TONATICO
- CUADRO 7.- DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN PRINCIPALES LOCALIDADES DE TONATICO
- CUADRO 8.- INMUEBLES CON VALOR HISTÓRICO DE TONATICO
- CUADRO 9.- VIVIENDAS HABITADAS CON SERVICIO DE AGUA DE TONATICO 2020
- CUADRO 10.- VIVIENDAS CON SERVICIO DE DRENAJE DE TONATICO 2020
- CUADRO 11.- SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE TONATICO 2020
- CUADRO 12.- SISTEMA EDUCATIVO A DISTANCIA DEL MUNICIPIO DE TONATICO 2020
- CUADRO 13.- SISTEMA DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TONATICO 2020
- CUADRO 14.- ESTIMACIONES DE CRECIMIENTO POBLACIONAL, TONATICO, HORIZONTE 2050
- CUADRO 15.- ESTIMACIONES DE CRECIMIENTO POBLACIONAL, TONATICO, HORIZONTE 2050
- CUADRO 16.- TASA DE CRECIMIENTO MEDIA ANUAL (TCMA) TONATICO, 1990-2050
- CUADRO 17.- ESCENARIO TENDENCIAL DE CRECIMIENTO DE LA VIVIENDA Y SUELO 2015-2050, TONATICO.
- CUADRO 18.- REQUERIMIENTO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2050, TONATICO.
- CUADRO 19.- ESCENARIO PROGRAMÁTICO DE CRECIMIENTO DE LA VIVIENDA Y SUELO 2019-2042, TONATICO
- CUADRO 20.- ESCENARIO PROGRAMÁTICO DE REQUERIMIENTO DE AGUA, DRENAJE Y ENERGÍA ELÉCTRICA 2019-2042, TONATICO
- CUADRO 21.- POLÍTICA URBANA APLICABLE A LAS LOCALIDADES DE TONATICO
- CUADRO 22.- SISTEMA DE CIUDADES DE LA REGIÓN DE IXTAPAN DE LA SAL
- CUADRO 23.- ZONIFICACIÓN PRIMARIA DEL TERRITORIO
- CUADRO 24.- ZONIFICACIÓN SECUNDARIA DEL TERRITORIO
- CUADRO 25.- USOS URBANOS NORMADOS EN PLANO E2 CUADRO DE USOS DEL SUELO, 2022
- CUADRO 26.- USOS DE SUELO NO URBANIZABLE, TONATICO. 2022
- CUADRO 27.- TONATICO NO URBANIZABLES NORMADOS EN EL MAPA DE USO DE SUELO, 2020
- CUADRO 28.- CORREDORES URBANOS DE TONATICO
- CUADRO 29.- CORREDORES URBANOS DEL MAPA DE USO DE SUELO DE TONATICO, 2022
- CUADRO 30.- NORMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO
- CUADRO 31.- NORMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO
- CUADRO 32.- NORMAS PARA LA DOTACIÓN DE EQUIPAMIENTO
- CUADRO 33.- NORMAS DE APROVECHAMIENTO URBANO (USOS URBANOS)
- CUADRO 33 A.- NORMAS DE APROVECHAMIENTO URBANO (USOS URBANOS)
- CUADRO 34.- NORMAS DE APROVECHAMIENTO URBANO (USOS NO URBANOS)
- CUADRO 35.- NORMAS DE APROVECHAMIENTO URBANO (CORREDORES URBANOS)
- CUADRO 36.- NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

IMÁGENES

- IMAGEN 1.- LÍMITE TERRITORIAL OFICIAL
- IMAGEN 2.- MAPA TOPOGRÁFICO DE TONATICO
- IMAGEN 3.- MAPA DE GEOLOGÍA TONATICO
- IMAGEN 4.- MAPA DE EDAFOLOGÍA TONATICO
- IMAGEN 5.- MAPA DE CLIMAS TONATICO
- IMAGEN 6.- MAPA DE HIDROLOGÍA TONATICO
- IMAGEN 7.- MAPA DE USOS DE SUELO Y VEGETACIÓN TONATICO
- IMAGEN 8.- MAPA DE ÁREAS NATURALES DE TONATICO
- IMAGEN 9.- MAPA DE PRINCIPALES LOCALIDADES DE TONATICO
- IMAGEN 10.- USO DE SUELO ACTUAL DE TONATICO
- IMAGEN 11.- USO ACTUAL DE SUELO DE TONATICO PP SAN ISIDRO
- IMAGEN 12.- ESTRUCTURA URBANA DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TONATICO
- IMAGEN 13.- ESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE TONATICO
- IMAGEN 14.- ÁREAS DE ORDENAMIENTO Y REGULACIÓN PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2019

IMAGEN 15.- REGIONES DE DESARROLLO URBANO PLAN ESTATAL DE DESARROLLO URBANO 2019
 IMAGEN 16.- CRITERIOS Y PRIORIDADES DE TONATICO PEDU 2019

MAPAS

Diagnóstico

D-01 MAPA BASE
 D-02 VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO
 D-03 ESTRUCTURA URBANA ACTUAL
 D-04 TENENCIA DE LA TIERRA
 D-05 ZONAS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD
 D-06 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL
 D-07 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA

Estrategia:

E-01 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO
 E-01 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO
 E-02 USOS DEL SUELO
 E-02A USOS DEL SUELO
 E-03 VIALIDADES Y RESTRICCIONES
 E-03A VIALIDADES Y RESTRICCIONES
 E-04 PRINCIPALES PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
 E-06 IMAGEN URBANA

XIV. EPÍLOGO

Con la publicación del presente Plan queda abrogado el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tonatico publicado en Gaceta de Gobierno del Estado de México número 91, de fecha 5 de noviembre del 2003, se abroga y sustituye su complementó a las normas del Plan Municipal de desarrollo Urbano de Tonatico publicadas en Gaceta de Gobierno del Estado de México número 120 de fecha 30 de diciembre del 2003, se abroga y sustituye su fe de erratas y complemento Este Plan Municipal de Desarrollo Urbano fue sometido, para su aprobación a un proceso de difusión y consulta ciudadana y fue aprobado en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del Cabildo del H. Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México con fecha cuatro de mayo de 2023, dando así cumplimiento a lo previsto en los artículos 5.20 del Código Administrativo del Estado de México y los artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

publicados en Gaceta de Gobierno número 43 de fecha 3 de marzo del 2005, se abroga y sustituye el Pla Parcial de Incorporación Territorial San Isidro, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México número 32 de fecha 15 de agosto del 2016. Los trámites iniciados en fecha previa a la publicación serán emitidos con base en el Plan anterior y Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución, que se hayan iniciado al amparo del plan que se sustituye, se atenderán y resolverán conforme a las disposiciones del mismo.

El documento y planos están disponibles en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Estado de México, dentro del Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM) y en la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de TONATICO. Los planos que se integran son los siguientes:

D-01 MAPA BASE
 D-02 VOCACIÓN Y POTENCIALIDADES DEL TERRITORIO
 D-03 ESTRUCTURA URBANA ACTUAL
 D-04 TENENCIA DE LA TIERRA
 D-05 ZONAS DE RIESGOS Y VULNERABILIDAD
 D-06 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ACTUAL
 D-07 SÍNTESIS DE LA PROBLEMÁTICA
 E-01 CLASIFICACIÓN DEL TERRITORIO
 E-02 USOS DEL SUELO
 E-02A USOS DEL SUELO
 E-03 VIALIDADES Y RESTRICCIONES
 E-03A VIALIDADES Y RESTRICCIONES
 E-04 PRINCIPALES PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
 E-06 IMAGEN URBANA

Tabla de Usos del Suelo

